UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Maestría Institucional en Historia con Opción Historia Regional Continental

LAS RELACIONES ENTRE DOS INSTITUCIONES: LA INTENDENCIA Y EL CABILDO DE VALLADOLID DE MICHOACÁN, 1786-1810

Tesis para optar por el grado de Maestra en historia que presenta:

L.H: Lizbeth Hernández Cerriteño

Directora de tesis: Doctora en Historia María Concepción Gavira Márquez

Morelia, Michoacán, agosto de 2022

“El poder no es algo que posee la clase dominante; no es una propiedad, sino que es una estrategia. El poder no se posee, se ejerce. En tal sentido, sus efectos no son atribuibles a una apropiación sino a ciertos dispositivos que le permiten funcionar plenamente”.

“Donde hay poder, hay resistencia al poder.”

Poder y Resistencia-Michel Foucault

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS **4**

RESUMEN **5**

INTRODUCCIÓN **6**

CAPÍTULO I: REFORMISMO BORBÓNICO E ILUSTRACIÓN EN LA NUEVA ESPAÑA **19**

1.-Recuento historiográfico sobre el Reformismo Borbónico 19

2.- Las reformas borbónicas en la Nueva España 25

3.- La ilustración en España y la Nueva España 39

4.- La implantación del sistema de intendencias en la Nueva España 48

CAPITULO II: EL ORIGEN DE VALLADOLID DE MICHOACÁN Y EL OBISPADO DE MICHOACÁN **67**

1.-Valladolid: Sede del obispado de Michoacán 67

2.- El cabildo de Valladolid 88

3.-La intendencia de Valladolid de Michoacán 105

4.-Dos intendentes ilustrados: Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega 126

4.1.- El intendente Juan Antonio de Riaño, 1757-1810 126

4.2.- El intendente Felipe Díaz de Ortega, 1741-1809 131

CAPITULO III: LAS RELACIONES ENTRE EL CABILDO Y EL INTENDENTE **136**

1.-Las relaciones entre el cabildo y el intendente Juan Antonio de Riaño 138

2.-Las relaciones entre el cabildo y Felipe Díaz de Ortega 163

3.- El intendente frente al movimiento de insurgencia, 1809-1810 183

CONCLUSIONES **208**

FUENTES **215**

AGRADECIMIENTOS

Primero que nada, quiero expresar mi infinito agradecimiento a mis padres, por cada día confiar y creer en mí y en mis expectativas. Gracias a mi madre por ser la figura más importante en mi vida, porque a pesar de las dificultades que presenta la vida siempre me ha enseñado a salir adelante y a no rendirme, por siempre desear y anhelar lo mejor para mi vida, por su amor, sus cuidados, por su apoyo incondicional, por cada consejo y por cada una de sus palabras que me ha guiado durante mi vida.

Quiero de manera especial agradecer al doctor Carlos Juárez, por sus ánimos y sus expectativas puestas en mí para iniciar esta nueva etapa en mi formación profesional, por sus valiosos consejos y grandes enseñanzas que me llevaron a llenarme de inspiración para emprender mi gusto por esta línea de investigación desde la licenciatura.

Agradezco la paciencia y guía brindada a lo largo del desarrollo de este proyecto de investigación por mi asesora de tesis la doctora María Concepción Gavira Márquez. A mis sinodales, el doctor Ramón Alonso Pérez Escutia, la doctora Lorena Ojeda Dávila, la doctora María Carmen Alonso Núñez y la maestra Tzutzuqui Heredia Pacheco, por sus consejos y conocimientos compartidos para el mejoramiento de esta tesis.

También quiero agradecer al Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por el apoyo económico otorgado para la realización de mis estudios de maestría.

Para terminar, quiero agradecer a todas las personas que de una u otra forma contribuyeron a la realización de este trabajo, compartiendo sus buenos deseos y ánimo.

RESUMEN

El presente proyecto se centra en el análisis de las relaciones de poder y competencias entre el cabildo y los dos primeros intendentes vallisoletanos Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega en la ciudad de Valladolid de Michoacán a raíz de la introducción de la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786* durante el periodo de transición del Antiguo Régimen colonial al México independiente. Este estudio se ha realizado con la finalidad de conocer la evolución del cuerpo colegiado a nivel local poniendo especial atención en el impacto y los efectos que esta institución va a sufrir con la presencia del intendente. La importancia de este estudio enfocado en estas dos instituciones coloniales responde a la necesidad de comprender sus orígenes, su funcionamiento, su composición y sus relaciones de poder y competencias entre sus figuras y grupos políticos.

Palabras clave: cabildo/ayuntamiento, intendencia, reformas borbónicas, elite, poder, Valladolid de Michoacán, Juan Antonio Riaño y Felipe Díaz de Ortega.

ABSTRACT

This project focuses on the analysis of power relations and competencies between the council and the first two mayors of Valladolid Juan Antonio de Riaño and Felipe Díaz de Ortega in the city of Valladolid de Michoacan as a result of the introduction of the royal ordinance of mayors of 1786 during the transition period from the old colonial regime to independent Mexico. This study has been carried out with the purpose of knowing the evolution of the collegiate body at the local level, paying special attention to the impact and effects that this institution will suffer with the presence of the mayor. The importance of this study focused on these two colonial institutions responds to the need to understand their origins, their functioning, their composition and their power relations and competencies between their figures and political groups.

Keywords: cabildo/city hall, mayor, quartermaster, bourbon reforms, elite, power, Valladolid de Michoacan, Juan Antonio de Riaño and Felipe Díaz de Ortega.

INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema

La aplicación del conjunto de las reformas borbónicas a mediados del siglo XVIII en todo el imperio español, tenían como objetivo lograr una reorganización tanto de la península como su relación con los territorios de ultramar, con una fuerte inclinación hacia la Nueva España, una de sus colonias más ricas del imperio español. Para la corona, las trasformaciones se plantearon bajo una concepción de actualización de la economía y el Estado.[1]

Con el reformismo borbónico se llevó a cabo una brusca y completa transformación en el sistema de administración, en el plano político, económico, y financiero de la Nueva España. Lo que se pretendía era el desarrollo de una administración más eficiente basada en dos criterios básicos como fueron la racionalidad de su funcionamiento económico y de sus servicios. Una de las reformas creada para lograr tal propósito fue la implantación del régimen de intendencias, con el cual se mejoraría el gobierno provincial, se aumentaría la recaudación de impuestos y se promovía el desarrollo económico regional. Esta reforma también implicaba una "completa remodelación de las atribuciones de los tres niveles administrativos coloniales", dando lugar así al surgimiento de la figura política del intendente, del subdelegado.[2] La presencia de la figura política principal del régimen de intendencias, el intendente, provocó una serie de efectos en una de las instituciones coloniales que a lo largo de los años ha sido la única institución que ha perdurado en la realidad política de México desde el periodo virreinal hasta nuestros días, el cabildo.

Los efectos de la reforma creada a raíz de la *Real Ordenanza de 1786*, se vieron reflejados en la afectación de la autonomía municipal, al superponerse las facultades de los intendentes, lo que desencadenó irremediablemente en una serie de dificultades con los órganos capitulares de las ciudades y villas. La mayoría de los conflictos se derivaron de los cambios introducidos por la nueva figura administrativa y de autoridad. Sin embargo, otros

[1] LYNCH, John, *Hispanoamérica 1750-1850, Ensayos sobre la sociedad y el Estado,* Editorial Ariel, Barcelona, 1983.
[2] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *Nosotros somos ahora verdaderos españoles*, Vol. I, Zamora, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2009, pp. 73-74.

cambios respondieron a antiguas y nuevas rencillas con la figura real de la región que la coyuntura del cambio administrativo hizo emerger. [3] Una vez señalado lo anterior, en esta investigación se propone abordar un aspecto de la época colonial que merece ser estudiado con mayor profundidad y que resulta de gran interés para tener una mayor comprensión de dicho proceso, por tal razón, este trabajo se centra en el estudio de la reconstrucción de las relaciones de poder y competencia entre estas dos instituciones coloniales durante esta coyuntura, donde surgieron tensiones y fricciones por los cambios que implicaron las medidas reformistas a partir del establecimiento y aplicación de la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786*. En este trabajo, nos proponemos analizar la postura de cabildo ante la reforma, vista como una amenaza a sus intereses y sus competencias ante la llegada de las nuevas autoridades hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX, en la ciudad de Valladolid de Michoacán.

La delimitación temporal de este trabajo quedó establecida de la siguiente manera: el inicio de la investigación quedó determinado a partir del año de 1786, momento en el que se establece la *Real Ordenanza de Intendentes* en la Nueva España. El desarrollo de nuestra investigación tendrá como hilo conductor la figura de los dos primeros intendentes que serán pieza clave de este estudio, Juan Antonio de Riaño y Bárcena y Felipe Díaz de Ortega, quienes fueron los protagonistas esenciales del momento histórico que nos corresponde estudiar, además de que a través de ellos se entrelazan una serie de personajes, instituciones, grupos y acontecimientos que me permitirán explicar el complejo escenario político-administrativo en cuestión. La investigación concluye en 1810, año del inicio de la Guerra de Independencia, periodo que marcará el fin de una etapa, la administración española y el inicio de otra, la del México Independiente.

Justificación

Este trabajo pretende contribuir con un aporte, que estriba en el objeto de estudio (relaciones de poder y competencia entre el intendente y el cabildo), ya que a través de la revisión historiográfica me pude percatar que hasta el momento no se ha realizado un estudio que se

[3] FRANCO CÁCERES, Iván, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 207.

enfoque en el estudio de estas dos instituciones coloniales, a partir del análisis de las tensiones y repercusiones giradas por la acción de la figura política principal del intendente vistas desde la perspectiva local desarrolladas en el ambiente interno del cuerpo colegiado de la ciudad vallisoletana hacia finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Pues la historiografía michoacana colonial ha centrado su interés en estudios enfocados en explicar estas dos instituciones a través de la transición del antiguo régimen colonial al periodo independiente desde un análisis fiscal, jurídico y judicial.

Considero pertinente realizar un estudio que centre su atención en observar cómo impactó la presencia del intendente en el desarrollo de las instituciones tradicionales coloniales que se dieron en la realidad novohispana a finales del Antiguo Régimen, específicamente sobre la institución municipal vallisoletana con la introducción de las nuevas prácticas y la instauración de modelos de gobierno municipal que se fueron instalando a través de los cuerpos institucionales. Por esta razón, la importancia de nuestro estudio estriba en el impacto que ocasionó la entrada de la figura política principal del régimen de intendencias, el intendente a una de las instituciones políticas de gran carga tradicionalista, como el cabildo.

Una de las características que distingue y justifica nuestro trabajo con respecto a otros trabajos que han abordado estas dos instituciones coloniales en Valladolid de Michoacán es el hecho de que nuestro estudio parte de la transición del estudio de la institución local (cabildo) tomando como punto de referencia el ejercicio de la figura política de los dos primeros intendentes vallisoletanos, Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega.

Estado de Cuestión

Del material historiográfico que he revisado para conocer el funcionamiento del cabildo y la posterior integración del intendente a dicho cuerpo colegiado hacia finales del siglo XVIII, con el propósito de entender y, al mismo tiempo, abordar de mejor manera el problema de objeto de investigación me propuse manejar la información a partir de dos vertientes.

Por un lado, destacan los trabajos que me han permitido conocer el origen, el desarrollo, la evolución y la configuración del cabildo a lo largo de las diferentes etapas históricas, entre los que destacan autores como Ricardo Zorraquín Becú, José Miranda,

Francisco Javier Guillamón, Beatriz Rojas, Nicolás Pedroza, Jorge Silva, Laura Machuca, Martha Leticia Espinoza Peregrino y José Luis Caño, en sus estudios cada uno de estos autores abordan distintos modelos de comprensión y análisis de la institución.

Zorraquín Becú, a través de la realización de diversos estudios basados en el derecho indiano, propone mostrar la función política, económica y judicial de la institución.[4] La obra de José Miranda está dedicada a hacer una extensa descripción y caracterización sobre el desarrollo general del cabildo como institución política retomando aspectos que van desde los orígenes de la institución, es decir, sus primeras formas de integración municipal, su estructura, su configuración y su posterior desarrollo en los diferentes momentos históricos de la historia, época colonial, concluyendo su estudio durante los primeros años del periodo independiente.[5] Francisco Javier Guillamón, estudia el cabildo a partir de dos principios: el normativo, el cual nos permitirá conocer desde cómo se crea, se desarrolla, y se perfila el cabildo y la emoción histórica, lo que nos ayudará a comprender el desarrollo en la práctica de la institución.[6] Nicolás Pedroza, estableciendo un periodo para el estudio de la institución que va desde el origen en el periodo romano hasta el siglo XIX, se enfoca en hacer un breve recorrido histórico-institucional del modelo de organización política que actualmente conocemos como el municipio mexicano.[7]Jorge Silva dedica su trabajo a la reforma fiscal practicada en los cabildos con la introducción de las reformas borbónicas, poniendo especial atención en los cambios llevados a cabo en la Real Hacienda y la puesta en práctica de la centralización del Estado Absoluto español.[8] El trabajo de Laura Machuca, regido bajo el enfoque de la historia social de las instituciones, nos permite a través del estudio del cabildo abordado a partir de tres vertientes (naturaleza sociopolítica, su ruptura originada a raíz del movimiento de independencia y su posterior inclusión a la cultura política) conocer el

[4] ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo, *La Organización judicial Argentina*, Buenos Aires, 1952.
[5] MIRANDA, José*, Las ideas y las instituciones políticas mexicanas,* México, UNAM, 1978.
[6] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, "Algunas reflexiones sobre el cabildo colonial como institución", en *Anales de Historia Contemporánea*, No. 8, 1990-91.
[7] MEJÍA PEDROZA, Nicolás, "*Organización del poder local. De la época colonial al siglo XIX*", en *200 años de la administración Pública en México,* Tomo VIII Balance y Perspectivas del Desarrollo Municipal, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM, 2013.
[8] SILVA RIQUER, Jorge, *La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812),* Madrid, Marcial Pons, 2015.

comportamiento del cabildo ante sus diferentes momentos históricos de crisis.[9] Martha Leticia Espinoza Peregrino, estableciendo un periodo de estudio que va de 1765, año en que llega a tierras novohispanas el visitador general, José de Gálvez a 1813, momento en que se lleva a cabo la promulgación de la instrucción para el gobierno económico-político de las provincias muestra como a partir de la aparición de los regidores honorarios y la creación de la Contaduría de Propios, Arbitrios y Bienes de comunidad cambió la organización del Ayuntamiento de la ciudad de México, el cual, primero estuvo organizado por funciones, luego por tribunales y finalmente por comisiones.[10] José Luis Caño a través del análisis sobre el estado en que se encuentra el estudio sobre los cabildos indianos, nos brinda una valiosa explicación sobre la gran importancia de la gran variedad de fuentes que existen para lograr estudios de esta institución con propuestas innovadoras.[11] En su estudio titulado: *Los cabildos en Indias. Un estudio comparado*, José Luis Caño, considera que como ya venía pasando con la intervención de los virreyes, gobernadores y corregidores, con la intervención del intendente y la confirmación anual de los cargos de alcaldes ordinarios y regidores de los cabildos, se produjo una pérdida de autoridad y autonomía de la cual gozaba dicho cuerpo colegiado.[12]

Por otro lado, tenemos aquellos trabajos centrados en el estudio de los intendentes e intendencias en la Nueva España, que permiten comprender el impacto y los efectos provocados en la institución municipal local a raíz de la introducción de la figura principal de la intendencia, el intendente. Para la selección sobre la consulta de los estudios manejados sobre esta vertiente he tomado como referencia aquellos cuyo objetivo central aborda el tratamiento sobre el impacto que la figura de la intendencia/intendente trajo consigo a la institución municipal bajo el contexto del periodo de las reformas borbónicas. Entre los trabajos que se manejan bajo esta perspectiva destacan, las grandes aportaciones de: David Brading, Ricardo Rees Jones, Áurea Commons, Horst Pietschmann, Omar Guerrero, Luis

[9] MACHUCA GALLEGOS, Laura (coordinadora), *Ayuntamiento y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*, México, CIESAS, Publicaciones de la Casa Chata, 2014.
[10] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas en el ayuntamiento de la ciudad de México, 1765-1813", en *Secuencia*, No. 94, enero-abril, 2016.
[11] CAÑO ORTIGOSA, José Luis, "Los cabildos indianos. Estado de la cuestión, fuentes y archivos para un necesario avance historiográfico*",* en *Revista electrónica de fuentes y archivos (REFA),* Argentina, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", 2019.
[12] CAÑO ORTIGOSA, José Luis, *Los cabildos en Indias. Un estudio comparado*, Corrientes, Moglia Ediciones, 2009.

Navarro, Luis Jáuregui, Iván Franco y Carlos Juárez, y algunas de las últimas publicaciones de la RERSAB. Las aportaciones historiográficas que estos estudios atribuyen a la presente investigación las abordaré en el siguiente capítulo.

Para el desarrollo del periodo independiente hemos retomado los trabajos de Josefina Zoraida Vázquez, Jaime Rodríguez, Sergio García Ávila, Moisés Guzmán Pérez y Carlos Juárez, trabajos que me ayudaron a comprender la configuración del espacio territorial, político y administrativo de la intendencia vallisoletana. Josefina Zoraida Vázquez, en su trabajo expone la crisis del orden monárquico y los cambios radicales en la organización de poder político que tuvieron sus momentos críticos en la consumación de la independencia.[13] Jaime Rodríguez aborda los antecedentes y las tensiones surgidas en la Nueva España hacia finales del siglo XVIII surgidas a raíz de la acumulación de años atrás de la serie de desequilibrios provocados por factores económicos, sociales y políticos, y analiza la actuación de Miguel Hidalgo en el escenario general del desarrollo de la guerra insurgente, resaltando los principales momentos de crisis desarrollados a lo largo del movimiento.[14] En su otro trabajo, Rodríguez reconstruye el diverso comportamiento político del pueblo novohispano entre los años de 1808-1824, haciendo especial énfasis en la revolución política que se desató a raíz de la guerra de independencia con el propósito de explicar la transición de una sociedad de antiguo régimen a un Estado nacional moderno. El autor considera que el movimiento insurgente no fue producto de una lucha anticolonial, sino que más bien fue resultado de una gran revolución política que concluyó con la desintegración de un sistema político mundial.[15]Sergio García Ávila, expone como con motivo de la guerra se alteró notablemente la vida cotidiana en los pueblos ciudades y villas del virreinato, además de desatacar la posición de la intendencia vallisoletana ante la dinámica política y económica por la lucha civil, resaltando como la situación hacendaria del ayuntamiento de Valladolid se agravó aún más a consecuencia de la guerra cuando los ingresos dejaron de fluir haca sus cajas.[16]Moisés Guzmán, uno de los más grandes expositores de la temática en Michoacán, en

[13] VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, "De la crisis monárquica a la Independencia (1808-1821)", en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida *(coord.), Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997.
[14] RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ, Jaime E., *El proceso de la independencia de México,* México*,* Instituto Mora (cuadernos secuencia), 1992.
[15] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., "Nosotros somos ahora los verdaderos españoles".
[16] GARCÍA ÁVILA, Sergio, "El Ayuntamiento de Valladolid de Michoacán y los vaivenes de la guerra", en GUZMÁN PÉREZ, Moisés*, (coord.), Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia*

su obra describe el inicio de la insurrección mediante la acción y la ocupación hecha por el cura Miguel Hidalgo, en octubre de 1810, destacando cómo impactaron sus acciones en la población y en las autoridades, así como los ataques rebeldes, los estragos, saqueos y destrucciones hechos en el trascurso de la guerra.[17] Finalmente, Carlos Juárez, aborda el papel de los intendentes vallisoletanos frente al movimiento insurgente, destacando principalmente la función del intendente enfocada en la recaudación de contribuciones, donativos y préstamos durante la guerra insurgente.[18] Del conjunto de los diferentes autores que acabamos de mencionar me interesa rescatar la actuación del intendente y el cabildo vallisoletano.

Objetivos

El objetivo principal consiste en estudiar y analizar las relaciones de poder y competencia entre el cabildo civil y el intendente (Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega), en la capital de la intendencia de Valladolid de Michoacán una vez que se establece la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786.*

Derivándose de este objetivo principal los siguientes objetivos particulares, los cuales están enfocados a cada uno de los capítulos de este proyecto:

1.- Analizar el origen, la aplicación y el desarrollo del proyecto ilustrado borbónico y de una de las reformas borbónicas de mayor trascendencia, la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786* en el plano novohispano. Igualmente situar estas reformas en un plano mayor peninsular que nos ayude a entender los cambios y reformas en el plano novohispano.

2.- Conocer el origen, el desarrollo y la transición institucional de la ciudad vallisoletana, el cabildo civil y la posterior integración del régimen de intendencias en la ciudad.

de México, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH/Congreso del Estado de Michoacán (Bicentenario de la Independencia, 3), 2009.

[17] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas/Secretaría de Difusión Cultural, 2003.

[18] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno de los insurgentes en Valladolid de Michoacán 1810-1820", en IBARRA, Ana Carolina, LANDAVAZO, Marco Antonio, ORTIZ ESCAMILLA, Juan, SERRANO, José Antonio y TERÁN, Martha (coordinadores), *La insurgencia mexicana y la Constitución de Apatzingán, 1808-1824*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2014.

3.- Conocer y analizar el aparato político-administrativo, las funciones y obligaciones del cabildo civil y de los dos primeros intendentes (Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega) en el plano vallisoletano, así como identificar y analizar a los miembros y grupos más representativos del cabildo y el papel del cabildo y el intendente frente al movimiento insurgente.

Interrogantes

Al abordar la temática, surgieron una serie de interrogantes que guiaron esta investigación, siendo las más significativas las siguientes: ¿Cuáles son las competencias de los intendentes?, ¿Cuál fue la trayectoria de Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega?, ¿Cómo se vio afectado el cabildo civil vallisoletano con las reformas hechas a raíz de la implantación de la Real Ordenanza de Intendentes de 1786?, ¿Cuáles fueron las principales fricciones y conflictos entre los dos intendentes y el cabildo?, ¿Cómo actuó el cabildo y los intendentes durante los primeros movimientos a favor del movimiento de independencia?

Hipótesis

La llegada de nuevas autoridades con la aplicación del Régimen de Intendencias tuvo reacomodos en el ejercicio de poder y las relaciones hacia dentro de la Intendencia de Valladolid de Michoacán a partir de 1787. Las transformaciones que se llevaron a cabo dentro del cabildo de la ciudad de Valladolid hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX deben de entenderse dentro de la actuación y la acción de los dos primeros intendentes vallisoletanos, Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega. La acción de cada intendente tuvo un sello particular, la actuación de Riaño estuvo enfocada principalmente en las reformas hechas a los Propios y Arbitrios. Este conjunto de reformas dio lugar a un escenario de mayor tensión a diferencia del ejercicio del segundo intendente, debido a que Riaño por ser el primer intendente vallisoletano en insertarse en la Intendencia y en el cabildo de la capital afectó a las relaciones al interior de las instituciones ya existentes. Sin duda, la principal afectada fue la institución municipal, compuesta por un cabildo civil dentro del cual persistían poderosos e influyentes grupos y miembros, portadores de importantes privilegios desde hacía años. Este escenario dio lugar a ciertas tensiones y enfrentamientos por parte del cuerpo colegiado ante la aplicación de las medidas reformistas impuestas por el intendente.

La acción reformista de Felipe Díaz de Ortega al ser el segundo intendente y encontrarse un plan reformista puesto en marcha por su antecesor Riaño, no tuvo tantos conflictos y su acción reformista fue recibida con mayor prudencia, además de que la gestión administrativa desarrollada por Díaz de Ortega más que seguir los ideales del proyecto ilustrado fue movida por los intereses del propio intendente y su fiel cómplice del líder del grupo vasco, Isidro Huarte. Esta relación los llevó a desarrollar una serie de actos corruptivos y nepotismo a la largo del periodo administrativo del ejercicio del segundo intendente.

Metodología, Marco Teórico y Fuentes

El estudio de las relaciones entre el cabildo y los dos primeros intendentes vallisoletanos (Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega) me planteó la necesidad de establecer un soporte teórico referencial desarrollado a partir de dos vertientes la historia institucional y el análisis sobre el sistema de construcción de redes. Al considerar al cabildo y a la intendencia como dos instituciones políticas y administrativas, la primera existente desde el Antiguo Régimen y predominante hasta nuestros días, a pesar de sus diferentes momentos de crisis, y la segunda creada en la segunda mitad del siglo XVIII por el reformismo borbónico, la cual vino a influir directamente en la primera por medio de la figura del intendente. Estas reformas tendrán el propósito de reconfigurar las jurisdicciones territoriales, modernizar el aparato administrativo-fiscal y fomentar un gobierno más eficiente en las provincias de la Nueva España. Uno de los objetivos a explicar desde el enfoque de la historia institucional, es la forma en la que se organizaron y procedieron ambas instituciones para cubrir y alcanzar la satisfacción de sus necesidades. Ya que, como lo señala Luis Medina, las instituciones no solo son extensiones de "reglas formales" incluidas en las constituciones u otras instituciones secundarias, sino también se constituyen como "reglas informales", las cuales son aceptadas bajo los términos costumbres, hábitos y estilos de decisión.[19] De esta manera el estudio de estas dos instituciones coloniales me llevó de inmediato a ubicar los alcances y las limitaciones que estas instituciones ejercieron una vez puestas en marcha en el espacio vallisoletano.

[19] MEDINA PEÑA, Luis, *Invención del sistema político mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX,* Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 16.

Para explicar la gestión de los dos intendentes y del cabildo vallisoletano recurrí al concepto de redes de poder, en el sentido de que me permitió configurar el entramado político-social tanto del cabildo como de la figura del intendente. Tanto Riaño como Ortega a su llegada a la intendencia vallisoletana se insertaron en una sociedad corporativa, estamental y jerarquizada, lo que le permitió establecer relaciones con los principales grupos, corporaciones e instituciones más dominantes de la ciudad por la disputa del poder, a través de dos vías: por un lado, estableciendo relaciones de fricción y por el otro, estableciendo relaciones de alianzas para perpetrase en el poder. Dicha teoría nos ayudara a entender y comprender de mejor manera como a través de la construcción de relaciones entre individuos se puede llegar a un fin o propósito en común. Para ello retome la propuesta metodológica de Michel Foucault:

"El análisis de las relaciones de poder en una sociedad no puede retrotraerse al estudio de una serie de instituciones, ni siquiera al estudio de todas aquellas que merecían el nombre de "política". Las relaciones de poder están arraigadas en el tejido social. Ello no quiere decir, sin embargo, que existe un principio primario y fundamental de poder que domina la sociedad hasta en su más mínimo detalle; pero tomando como punto de partida la posibilidad de la acción sobre la acción de los otros (coextensiva a toda relación social), las múltiples formas de disparidad individual, de objetivos, de instrumentaciones dadas sobre nosotros y a los otros, de institucionalización más o menos sectorial o global, de organización más o menos deliberada, definen distintas formas de poder. Las formas y las situaciones del gobierno de unos hombres, otros en una sociedad dada son múltiples, se superponen se entrecruza, se limitan y a veces de anulan, otras se refuerzan.[20]

De estudio de las relaciones de poder y competencia entre estas dos instituciones coloniales, se desprenden algunos conceptos claves:

Según Foucault, poder: "Designa relaciones entre sujetos que de algún modo conforman una asociación o grupo; y para ejercerlo, se emplean técnicas de amaestramiento,

[20] FOUCAULT, Michel, "El sujeto y el poder", [en Línea], en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 50, No. 3, julio-septiembre, 1988, [citado en 12/02/21], Formato Web, Disponible en: https://perio.unlp.edu.ar/catedras/cdac/wp-content/uploads/sites/96/2020/03/T-FOUCAULT-El-sujeto-y-el-poder.pdf

procedimientos de dominación y sistemas para obtener la obediencia". "La relación de poder también exige una diferenciación jerárquica entre los miembros del grupo".[21]

El uso del concepto de competencia se empleará tomando como referencia el conjunto de las atribuciones (justicia, hacienda, policía y guerra) otorgadas al intendente, las cuales se encuentra contenidas en la *Real Ordenanza de Intendentes.*

Para Merchan, el ayuntamiento y concejo son términos equivalentes para designar al cabildo o regimiento al que se le considera como la reunión de vecinos que delibera sobre la forma de administrar la ciudad para vigilar que cada uno de los habitantes tuviera lo que le correspondía, por lo que tenía amplias facultades para decidir sobre su forma de gobierno en un espacio territorial determinado.[22]

Los conceptos de cabildo y ayuntamiento han sido considerados por algunos autores como sinónimos, tal es el caso de Rafael Altamira, el término de cabildo fue empleado por la legislación indiana para designar "las juntas o corporaciones de orden eclesiástico (secular y regular) y de orden civil (ayuntamientos, cofradías y en algunos casos gremios)".[23] Una vez expuesto lo siguiente, en nuestro caso haremos uso de los dos conceptos como sinónimos; sin embargo, para denotar ese proceso de transición de esta institución , emplearé el concepto de cabildo refiriéndome al periodo correspondiente al Antiguo Régimen, mientras que el término de ayuntamiento será utilizado en los primeros años del siglo XIX, especialmente cuando se trata del ayuntamientos constitucional.

Por su parte el concepto de intendente, figura principal representante de la intendencia, es otro de los términos clave en el que gira nuestro objeto de estudio, el uso de este concepto se empleará siempre desde las consideraciones que se hacen de este funcionario en la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786.* Con la implantación del régimen de intendencias surgiría una nueva figura política que estaría a la cabeza de la intendencia, el

[21] FOUCAULT, Michel, "Las redes de poder" [en Línea], en *Revista anarquista "Barbarie"*, San Salvador de Bahía, Brasil, Núm. 4 y 5, 1981-1982, [citado en 12/02/21], Formato PDF, Disponible en: http://diporets.org/articulos/Las%20redes%20del%20poder.pdf

[22] MERCHAN FERNÁNDEZ, A. C., *Gobierno municipal y administración local en la España del antiguo régimen,* Madrid, Editorial Tecnos, 1988.

[23] ALTAMIRA y CREVEA, Rafael, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana,* México, UNAM, 1987, pp. 45-46.

intendente, a quien al relacionarlo con la institución del cabildo siempre lo haremos poniendo énfasis en sus cuatro facultades: justicia, hacienda, policía y guerra.

En cuanto a las fuentes documentales sobre las cuales queda sustentado este trabajo, destacaremos las actas de cabildo, que se encuentran resguardadas en el ramo colonial del siglo XVIII del Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM). Esta documentación se convirtió en nuestra fuente principal. Lo anterior quedó determinado así debido a la propia naturaleza y exigencias de la investigación, ya que, al tratarse de un trabajo centrado en el estudio de estas dos instituciones (cabildo/intendencia), las actas de cabildo fueron aquellos documentos que, emanados directamente de la institución municipal, en ellas quedaron registrados cada uno de los aspectos y acuerdos tratados en las juntas municipales. Por tal motivo, la información utilizada en este proyecto proviene de la visión, postura y vivencias de las autoridades civiles de la ciudad vallisoletana, constituyéndose de esta manera, las actas de cabildo en un fiel exponente de las diversas necesidades y circunstancias vividas de cada momento de la población, que nos ayudaran a entender y reflejar el contexto local de las ciudades reguladas por este cuerpo colegiado. Sin embargo, habría que señalar que existe la ausencia de material que al inicio de la investigación se tenía contemplado, es decir, la información proporcionada por el Archivo General de la Nación en la Ciudad de México (AGN) y el Archivo General de Indias (Sevilla) (AGI) pero que por cuestiones adversas motivadas por la pandemia ya no se lograron integrar al trabajo.

Para subsanar la deficiencia de información nos hemos propuesto hacer un cruce de información, de los datos recopilados de las actas de cabildo y la información obtenida de la consulta de otra de las fuentes publicadas de vital importancia para el desarrollo de nuestro estudio como lo son la *Real Ordenanza de Intendentes*. Esta fuente es de vital importancia para todas aquellas temáticas que abordan la figura del intendente, ya que en ella quedan registradas las funciones y competencias de los intendentes, las cuales son muy importantes de precisar en esta investigación. En nuestro caso particular, hemos retomado la *Real Ordenanza de Intendentes*[24] publicada bajo la autoría de Marina Mantilla Trolle, Rafael Diego-Fernández Sotelo y Agustín Moreno Torres.

[24]MANTILLA TROLLE, Marina, DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael y MORENO TORRES, Agustín, *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva*

Por último, este trabajo se encuentra divido en tres capítulos estructurados de la siguiente manera: El primer capítulo está dedicado a mostrar el escenario general del reformismo borbónico, destacando la acción del visitador general José de Gálvez y la aplicación del régimen de intendencias bajo el contexto de la Nueva España. Así mismo, se aborda el desarrollo del movimiento de ilustración tanto en el plano español como el novohispano. El segundo capítulo se centra en la parte institucional del cabildo y la figura del intendente en la ciudad vallisoletana, resaltando sus funciones, competencias y obligaciones durante los 24 años que comprende esta investigación. En el tercer capítulo se desarrolla la parte medular de la investigación, se exponen las relaciones de poder y competencia entre las dos instituciones coloniales, el cabildo y los dos primeros intendentes vallisoletanos, Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega. Para finalizar, cierro este estudio con las conclusiones del trabajo y la integración de las fuentes de archivo y demás bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación.

Morelia, Michoacán, agosto de 2022.

España, Zamora, Michoacán, Universidad de Guadalajara/El Colegio de Michoacán/El Colegio de Sonora, 2008.

CAPÍTULO I: REFORMISMO BORBÓNICO E ILUSTRACIÓN EN LA NUEVA ESPAÑA

En este capítulo se abordará en un primer momento el panorama general del reformismo borbónico a través de un breve recorrido historiográfico de algunos de los trabajos en los que se ha abordado la problemática, el impacto y el efecto que tuvieron las reformas borbónicas en relación a la aplicación y desarrollo de una de las reformas más trascendentales como lo fue creación de la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786.*

Dicho recorrido historiográfico nos permitirá apreciar el tratamiento que se le ha dado a lo largo de los años al estudio del régimen de intendencias, es por esto que para el desarrollo del presente trabajo he retomado trabajos que van desde los clásicos hasta las últimas aportaciones. En segundo lugar, se expondrán los aspectos más relevantes de uno de los movimientos intelectuales que se desarrollaron junto con las reformas borbónicas, la ilustración tanto en el plano español como en el plano novohispano. En un tercer momento, se abordará de manera general la creación, la implantación y el desarrollo del régimen de intendencias en la Nueva España.

1.-Recuento historiográfico sobre el Reformismo Borbónico

Para realizar el recorrido historiográfico en torno al reformismo borbónico en la Nueva España hacia finales del siglo XVIII ha sido preciso revisar una serie de fuentes, de las cuales he seleccionado solo aquellas cuyo objeto de estudio está centrado en una de las reformas de mayor trascendencia, la *Real Ordenanza de Intendencias de 1786*.

Los estudios pioneros sobre el régimen de intendencias en la Nueva España se traducen en la existencia de tres trabajos: Lillien Fischer (1929), Emilio Ravignani (1940) y Alain Vieillard-Barón (1948). De estos tres trabajos con el paso de los años se desprendieron otras tantas aportaciones de gran relevancia, las cuales he tomado como referencia para el desarrollo de esta investigación.

Con la publicación del trabajo de Luis Navarro, el tema de las intendencias adquirió gran relevancia. Para este autor el estudio de las intendencias responde a la necesidad que existe por conocer la evolución histórica de las intendencias. Navarro, a partir de la actuación de José de Gálvez como visitador general y la introducción del sistema de intendencias en la Nueva España, en su trabajo traza el escenario general sobre el desarrollo de las intendencias en el plano americano. En su exposición el autor retoma aspectos de la institución que van desde sus orígenes desarrollados en el plano español, su posterior aplicación en las indias, seguido de su posterior difusión en el plano de la Nueva España, destacando la labor de Gálvez como visitador general ligado a la acción de Carlos III, uno de los principales impulsores de las medidas reformistas, finalizando su estudio con la fase de crisis de la existencia de la intendencia. Para Luis Navarro la aplicación del régimen de intendencias no dio los resultados esperados debido a la enorme carga de funciones que conllevó el nombramiento de intendentes y a la gran problemática que ocasionó la figura de los subdelegados al convertirse como él lo llama en el relevo de los corregidores.[25]

David Brading al igual que la mayoría de los autores antes mencionados, establece su periodo de estudio que comprende los años de 1763 a 1810. En su estudio, el autor a partir de una síntesis de las características fundamentales que se conjugaron en la Nueva España, durante el periodo intenso de las reformas borbónicas, hace un análisis recalcando la transcendencia del gobierno ilustrado y especialmente la del ministerio del visitador general José de Gálvez, la reforma de la intendencia, la estructura económica, el orden social, la actuación e intereses entre el gobierno, comerciantes y mineros en el plano de la intendencia de Guanajuato.[26] Para el autor el propósito que la corona persiguió con la implantación del régimen de intendencias era dar por terminada su política de reducción de las atribuciones y facultades de los virreyes americanos iniciada en el año de 1776 una vez que se crea la figura del Regente en las Audiencias.

Ricardo Rees Jones a través de un análisis exhaustivo de la documentación del Archivo General de la Nación (AGN), y dentro de una perspectiva de la historia del derecho y retomando los antecedentes de los intendentes de Francia e Inglaterra, ofrece un trabajo

[25] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Las intendencias en Indias,* Sevilla, EEHA/CSIC, 1959.
[26] BRADING, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810,* Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1975.

centrado en el estudio particular sobre el desarrollo de la intendencia en la Nueva España a partir de la relación existente con aquellos ideales esenciales provenientes del pensamiento ilustrado. Al igual que Navarro, Ricardo Rees considera que del régimen de intendencias no se obtuvieron los resultados esperados, pues Rees considera que dicho sistema no logró consolidarse debido a su repentino y acelerado proceso de implantación.[27]

Al igual que Luis Navarro y Ricardo Rees, Commons en su obra aborda el régimen de intendencias en el plano americano retomando los antecedentes franceses y españoles, sin embargo, a diferencia de sus antecesores esta autora centra su estudio en el desarrollo de las intendencias novohispanas como institución territorial. Algo importante a destacar en su trabajo es el valioso panorama general que ofrece a partir de la interesante exposición que hace de cada de una de las doce intendencias novohispanas, además del atinado uso que hace del material cartográfico lo que brinda al lector una visión gráfica de las intendencias novohispanas.[28]

Omar Guerrero, a través de un riguroso orden y el uso de categorías y conceptos, de estado, (estado moderno, de la administración, modernización, imperio universal, estado nacional, reformismo, identidad nacional), expone en la primera parte del trabajo los antecedentes españoles, es decir, relata el paso de transición de la dinastía de los Austrias hacia la dinastía del borbonés en el caso específico de la Nueva España. La segunda parte, que constituye el aporte central de su trabajo, se hace referencia al proceso que implicó la aplicación de las reformas, destacando cuáles fueron los personajes centrales de su aplicación, cuáles fueron las principales reformas impuestas, qué propósitos se perseguían con dichas reformas y finalmente el aporte que estas reformas tuvieron en el escenario novohispano.[29]

Pietschmann en su trabajo expone la disposición y los grandes esfuerzos de la corona para lograr el desarrollo de las reformas internas de la economía de la sociedad novohispana, aumentar la fuerza militar y lograr crear una flota mayor, siendo el establecimiento del sistema de intendencias el medio del que se valieron los monarcas españoles para lograr su

[27] REES JONES, Ricardo, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 1983.
[28] COMMONS, Áurea, *Las intendencias en la Nueva España,* UNAM, México, 1993.
[29] GUERRERO, Omar, *Las raíces borbónicas del Estado Mexicano,* México, UNAM, 1994.

propósito, ya que la puesta en marcha de esta reforma implicaba fiscalizar y dirigir todos los servicios de naturaleza pública. La aportación principal que hace Pietschmann en su estudio es un recuento de las instituciones y el aparato administrativo vigente en las colonias antes de las reformas, del cual considera que este había sido establecido sobre bases muy modernas en el momento de su creación, sobre todo en lo referente a la organización jerárquica según los principios burocráticos con responsabilidades y limitaciones por mecanismos de control determinados. Según el autor, con las reformas se percibe una consolidación interna en la organización administrativa, sin embargo, durante este tiempo no se tomaron las medidas administrativas necesarias para ajustar el aparato gubernamental a las nuevas exigencias. Desde la perspectiva de este historiador, la supresión de los corregidores y alcaldes mayores a raíz del establecimiento de las intendencias, se liberó al cabildo de estos funcionarios, medida que, en conjunto con la eficiente administración de los propios, y el impulso de la promoción en el comercio dio lugar a las elites se interesaran en formar parte de los cabildos.[30]

En su otro estudio, Pietschmann a través de la problemática surgida en torno al reformismo borbónico (revolución política-social) expone de forma detallada la secuencia de los acontecimientos desarrollados en la Nueva España que poco a poco fueron encaminando a la sociedad novohispana al escenario de los primeros momentos de tensión que desencadenaron más adelante en el movimiento emancipador latinoamericano. Este movimiento es considerado por el autor como uno de los pertenecientes al ciclo de revoluciones que sacudieron al mundo occidental entre los últimos tercios del siglo XVIII y la primera mitad del XIX.[31]

Luis Jáuregui en un capítulo titulado, "Las reformas borbónicas" de la obra colectiva *Nueva Historia Mínima de México ilustrada*, bajo una visión económica, reflexiona sobre el desarrollo de las reformas borbónicas, donde resalta por un lado el importante crecimiento económico por la apertura al mundo atlántico y por otro el periodo de crisis de la sociedad

[30] PIETSCHMANN, Horst*, Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nuevas España. Un estudio político-administrativo,* Fondo de Cultura Económico, 1996.
[31] PIETSCHMANN, Horst, "Consideraciones en torno al protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución. La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, Vol. 41, No. 2, (162), octubre-diciembre, México, El Colegio de México, 1991.

novohispana donde se gestó lentamente el origen de la insurrección que más adelante desencadenaría el movimiento de independencia.[32]

Iván Franco, apoyado en una sólida documentación, considero ofrece hasta el momento una de las obras más completas sobre el estudio de la intendencia en el contexto vallisoletano. A través del análisis de la gestión política-administrativa y las dificultades a las que tuvieron que enfrentarse los dos primeros intendentes vallisoletanos Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega, el autor hace un análisis sobre las consecuencias que conllevó la implantación del régimen de intendencias en la dinámica y vida cotidiana de las corporaciones y grupos tradicionales de la sociedad vallisoletana. Un aspecto importante a destacar del trabajo de Franco es la interesante relación que hace al relatar el desarrollo del proyecto borbónico a la par de uno de los movimientos de gran trascendencia desarrollados en esos momentos, el movimiento ilustrado. Franco cataloga a la "intendencia como una institución por excelencia del régimen borbónico español."[33]

El valioso aporte de Carlos Juárez, su trabajo sustentado bajo una exhaustiva consulta de fuentes documentales de México y España. El autor, a parir de un enfoque centrado en la relación de la historia institucional, la biografía política, las redes sociales y los vínculos económicos de la elite vallisoletana de la época, el autor al igual que Franco establece su estudio bajo la misma área geográfica, Valladolid de Michoacán. Tomando en cuenta la temporalidad el estudio de Carlos Juárez algunos autores consideran la aportación de este autor como la continuación de periodo de estudio del trabajo de Franco, en el sentido de que Juárez establece su objeto de estudio en la etapa colonial tardía e inicios de la guerra insurgente, tomando como referencia la actuación del último intendente vallisoletano, Manuel Merino Moreno, llevando su estudio hasta la última etapa de extinción legal de las intendencias.[34]

No podía dejar de mencionar el valioso aporte que, durante las últimas décadas se está realizando. Destaca la importante labor desarrollada por Rafael Diego-Fernández Sotelo

[32] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", en ESCALANTE GONZALBO, Pablo…, *Nueva Historia Mínima de México ilustrada*, El Colegio de México/Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, 2008.
[33] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*.
[34]JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán: la formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino, 1776-1821,* Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán/Secretaría de Cultura de Michoacán, 2012.

quien, junto con María Pilar Gutiérrez, Graciela Bernal y Luis Arrioja dieron origen a la Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones en la América Borbónica (RERSAB). En dicha red se han publicado diversos trabajos colectivos donde se expone un amplio panorama general del desarrollo de las reformas borbónicas a nivel local enfocado fundamentalmente en el funcionamiento de las subdelegaciones de la Nueva España y Suramérica. Durante los últimos años el desarrollo de la historia local ha impulsado notablemente el desarrollo de la historiografía sobre las reformas borbónicas en relación con el régimen de intendencias y de las subdelegaciones que ha despertado el interés por la aparición de nuevos estudios bajo diferentes perspectivas del estudio de dicha institución. Ente los temas a tratar en sus últimas publicaciones se hace un amplio recorrido de la relación entre el intendente, los subdelegados y las autoridades locales, además de su interés por explicar el desarrollo y la evolución de la estructura del gobierno local durante la primera mitad del siglo XIX en México y en otras regiones de América Hispana.

De esta red he retomado tres trabajos, el primero, titulado: *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América Borbónica*,[35] los autores a través de las funciones de los subdelegados como actores sociales y políticos frente a la política contrarreformista brindan un panorama general sobre la evolución de las estructuras de gobierno local durante la primera mitad del siglo XIX en México. Un aspecto interesante a destacar de este trabajo es el amplio número de mapas que acompañan la obra, lo que permite al lector tener una idea grafica de la organización político-territorial de las Audiencias, las provincias internas e intendencias de la Nueva España.

El segundo estudio: *Subdelegaciones novohispanas, la jurisdicción como territorio y competencia.*[36] Mediante la incorporación de las diferentes dinámicas a través de las cuales operaron y se reconfiguraron los poderes políticos, sistemas económicos y sociales durante el último tercio del siglo XVIII, los autores profundizan en la comprensión sobre la recepción, asimilación e implementación de los cambios en el sistema político como

[35]DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar y ARRIOJA DÍAZ VIRUEL, Luis Alberto (coord.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara/El Colegio Mexiquense, 2014.
[36]DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, BERNAL, Graciela y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, (Coordinadores), *Subdelegaciones novohispanas, la jurisdicción como territorio y competencia,* Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guanajuato/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2019.

elementos impredecibles de las relaciones que se establecieron entre las autoridades novohispanas locales y regionales.

El tercer y último trabajo al que haré referencia es una de las más recientes publicaciones de la red titulada: *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias, el papel del subdelegado y otros agentes de la monarquía hispánica en el ámbito local americano.*[37] En su trabajo los autores centran su estudio en el análisis de los conflictos jurisdiccionales surgidos a raíz de la implantación y desarrollo del nuevo sistema de gobierno tomando como punto de referencia principal la actuación del subdelegado visto como funcionario real y bajo su función de intermediario o negociador durante el delicado proceso de instauración y la consolidación de los cambios generados por la reforma, así como el resultado de la negociación y el manejo de los conflictos enfrentados por los subdelegados en sus respectivas jurisdicciones novohispanas.

2.- Las reformas borbónicas en la Nueva España

La guerra de sucesión española tiene como causa inmediata la muerte de Carlos II, y por ende el problema de su sucesión, pues no existía descendencia directa para el trono español. La discusión sobre quién debería de ocupar el trono español desencadenó una guerra internacional en la que las potencias europeas se disputaron el control comercial colonial y la hegemonía continental.[38]La guerra de sucesión española fue una contienda internacional con los diferentes estados palpitantes, pero, por otro lado, también significó una guerra civil, que terminó generando la centralización de la corona y la abolición de los reinos de Aragón y Valencia.[39] Por su parte, en el plano interno, Felipe V logró aferrase al trono español y lograr el reconocimiento como legitimo monarca.

[37] MACHUCA GALLEGOS, Laura, DIEGO-FRNÁNDEZ, Rafael y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias, el papel del subdelegado y otros agentes de la monarquía hispánica en el ámbito local americano*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2021.

[38] ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *La guerra de sucesión de España (1700-1714),* Barcelona, Crítica, 2010, p. 38.

[39] SÁNCHEZ-LAURO, Sixto, *Cortes borbónicas de Barcelona (1702) versus cortes austracistas de Barcelona (1706): Hacia una mejor comprensión de la guerra de sucesión y de los tratados de Utrecht, en I. R. Batanero, La paz de Utrecht y su herencia: De Felipe V a Juan Carlos I (1713-2013),* Madrid, Dykinson, 2013, p. 34.

En el siglo XVIII con el ascenso de la dinastía de los borbones al trono español se marca el comienzo del reformismo en España.[40] Las reformas borbónicas implementadas a lo largo del siglo XVIII en España, se constituyeron en el primer proyecto de la monarquía para modernizar sus estructuras. Con la llegada de la nueva dinastía de los borbones, tuvo lugar a una profunda renovación en la propia península proceso que Pablo Fernández de Albadalejo ha calificado como "crucial relevo dinástico".[41]

La implantación del complejo conjunto de las reformas impulsadas desde España respondió al deseo de la dinastía borbónica de retomar el control del poder en América, especialmente el de la Nueva España, una de sus coloniales más ricas, en la cual la corona veía un gran apoyo a sus intereses.[42]

Desde principios del siglo XVIII, la corona española se preocupó por emprender nuevas formas de administrar sus vastas posesiones americanas.[43] La nueva dinastía borbónica a lo largo de un siglo (de 1700 a 1808), llevó a cabo una serie de profundas reformas. Algunas surgieron de la necesidad de liquidar el régimen de los Habsburgo. Mientras, que otras fueron producto de una acción ministerial arbitraria, inspirada en ejemplos europeos durante la era del despotismo ilustrado.[44]

Durante la primera mitad del siglo las reformas que se pusieron en marcha actuaron de forma pacífica.[45] Bajo este contexto, apenas se lo permitieron las circunstancias de la guerra civil e internacional que se vivía,[46] Felipe V introdujo el nuevo aparato de gobierno ministerial sustentado a partir de un conjunto de secretarías de Estado y del Despacho Universal de Indias, que en diversas etapas se fusionaron con las de Marina, degradando en gran medida las competencias y razón del ser del Supremo Concejo de Indias y de otros

[40] GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Isabel, "El nuevo régimen institucional bajo la Real Ordenanza de Intendentes de la Nueva España (1786)", en *Historias Mexicanas*, No. 3, 1990, p. 89.
[41] FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII. Actas del coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo de 2000,* Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2001, p. 8.
[42] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 197.
[43] Ídem.
[44] VICENS VIVES, Jaime, *Aproximación a la Historia de España*, Berkeley, Universidad de California, 1967, p. 114.
[45] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 197.
[46] DEDIEU, Jean-Pierre, "La Nueva Planta en su contexto, las reformas de Estado en el reinado de Felipe V", *en Manuscrits*, No. 18, 2000, p. 114.

Concejos.[47] Para Jean-Pierre Dedieu estas medidas de Felipe V sentaron "las bases de la organización estatal por el siglo entero", lo que quiere decir que, no solo la reforma a los Consejos, sino la del ejército y la Marina.[48]

Estas reformas se llevarán a cabo bajo los reinados de los dos primeros monarcas representantes de la dinastía borbónica Felipe V (1704-1714) y su hijo Felipe VI (1746-1759), y estuvieron básicamente centradas en lograr la reorganización de la corona española, es decir, enfocadas en el plano económico para obtener una mayor eficacia en la recaudación de los ingresos. Además, recurrieron a un grupo de ministros y a una burocracia más enérgica y eficiente con el propósito de poner en marcha sus proyectos de modernización en el plano económico y administrativo.[49]

Gracias a que la economía mostraba un desempeño formidable, se realizaron cambios de corte administrativo para que la corona contara con los recursos necesarios para poder impulsar reformas más adelante de mayor envergadura. A estos primeros cambios se le denomino "centralización de los ingresos reales".[50]

En el año de 1762 con la ocupación de la Habana por parte de la armada inglesa surge la necesidad de emprender una segunda etapa de reformas.[51] Las reformas que a mediados del siglo XVIII comenzaron a implantar los borbones en todo el imperio español buscaban remodelar tanto la situación interna de la Península como sus relaciones con la colonia. Ambos propósitos respondían a una nueva concepción de Estado, que consideraban como su tarea principal, la cual, estaría determinada por la acción de absorber los atributos del poder que habían delegado a grupos y corporaciones y así asumir la dirección política, administrativa y económica del reino.[52]

El reformismo borbónico alcanzó su mayor dimensión con Carlos III (1759-1788), máximo representante del reformismo borbónico, sucesor de la corona española, quien tuvo

[47] GÓMEZ GÓMEZ, Margarita, *Actores del documento: oficiales, archiveros, y escribientes de la Secretaría del Estado y del Despacho de Indias Madrid,* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003.
[48] DEDIEU, Jean-Pierre, "La Nueva Planta en su contexto", p. 114.
[49] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 35.
[50] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 200.
[51] Ídem.
[52] FLORESCANO, Enrique y GIL SÁNCHEZ Isabel, "La época de las reformas y el crecimiento económico, 1750-1808", Tomo II, en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 1976, pp. 199-200.

el mérito de aplicar las reformas más trascendentales[53] e innovadoras. En su conjunto, la mayoría de las reformas borbónicas intentaron remediar el agudo problema interno, creado a raíz de la recuperación de la vitalidad española, evidentes en un aumento de la población y en una rápida aceleración del comercio y manufactura.[54] Durante el siglo XVIII es cuando la Nueva España llegó al más elevado punto de su evolución económica. Este desenvolvimiento fue de considerables proporciones, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII, a consecuencia de la política reformista de Carlos III,[55] quien contaba con una amplia experiencia en las artes del gobierno.[56]

Los principios básicos de esta nueva política se identificaban con los ideales del denominado despotismo ilustrado: regalismo o predomino de los intereses del monarca y del Estado sobre los individuos y corporaciones; impulso de la agricultura, la industria y el comercio con sistemas racionales, desarrollo del conocimiento técnico y científico, y difusión de las artes.[57]

Carlos III impregnado de las ideas liberales de la corriente del despotismo ilustrado, con el fin de unificar el gobierno en sus dominios tomó la decisión de enviar al visitador general don José de Gálvez para resolver las problemáticas existentes en las diversas colonias.[58] Entre los años de 1765 y 1771 José de Gálvez emprende y desarrolla su gran labor como visitador general, cuya función consistió en buscar principalmente aquellas reformas necesarias en materia de hacienda y administración. Para Luis Navarro, José de Gálvez se constituyó como el principal promotor e instrumento de Carlos III, tanto en su faceta como visitador general en los tribunales y el Erario Regio de la Nueva España como en la función de secretario del Despacho de Indias.[59]

[53] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 35.
[54] VICENS VIVES, Jaime, *Aproximación a la Historia de España*, p. 114.
[55] ARCILA FARÍAS, Eduardo, Reformas *económicas del siglo XVIII en Nueva España*, México, SEP setentas, 1974, p. 182.
[56] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 200.
[57] FLORESCANO, Enrique y GIL SÁNCHEZ Isabel, "La época de las reformas", pp. 199-200.
[58] COMMONS, Áurea, *Las intendencias*, p. 16.
[59] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Las intendencias*, p. 1.

Con el propósito de dar inició a la visita general del virreinato novohispano el visitador general José de Gálvez arribó a Veracruz el 18 de julio del año de 1765.[60] Las visitas llevadas a cabo por Gálvez consistían en hacer especies de inspecciones a funcionarios y oficinas.[61] Al visitador general se le dieron amplios poderes para llevar a cabo todo lo que permitiera lograr un cambio. Dos eran las instrucciones que el visitador tenía a su cargo en su vista, en un inicio tenía la encomienda de impulsar el incremento del erario novohispano y solventar los excesivos gastos militares y burocráticos de la Corona española.[62] Sin embargo, más adelante, el virrey permitió a Gálvez juzgar a los corruptos e incluso removerlos de su cargo y en algunos casos de ser necesario cerrar oficinas.[63]

En sus visitas de inmediato el visitador general pudo percatarse de la existencia de un sistema de gobierno ineficiente, ya que se pudo percatar de la enorme carga de funciones que los virreyes debían de llevar a cabo, que lógicamente no podían atender en tiempo y una forma pertinente, sino que todo lo demoraban lo que les restaba eficiencia en el desempeño de sus funciones, pero sobre todo y lo más grave que dicha carga afectaba al erario real, el cual se encontraba en pésimas condiciones.[64] Aunque, desde años atrás ya se había dictado en el virreinato algunas disposiciones enfocadas a suprimir paulatinamente los arrendamientos de algunos ramos de la Real Hacienda como las alcabalas. En el año de 1765, Gálvez procedió en su visita a aplicar una política centralizadora de los ingresos fiscales con el propósito de incrementar el monto y a su vez prevenir la corrupción en algunos funcionarios (alcaldes mayores y corregidores)[65] con el propósito de lograr una mejora y una más eficiente administración de rentas.

En materia fiscal con la introducción de las reformas borbónicas con el propósito de cumplir con otras de sus encomiendas, unas de las innovaciones más importantes que el visitador llevó a cabo fue la creación de estancos, como lo fue el de tabaco.[66] Con esta acción la corona estaba a cargo de sembrar, procesar y vender el tabaco, la empresa del tabaco se

[60] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte en la Nueva España,* Sevilla, Consejo Superior de Investigación Científica, 1964, p. 143.
[61] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 200.
[62] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Don José de Gálvez,* p. 143.
[63] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 212.
[64] COMMONS, Áurea, *Las intendencias*, p. 16.
[65] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 44.
[66] BRADING, David, *Mineros y comerciantes,* p. 52.

constituía como la segunda mayor actividad productiva del virreinato, superada sólo por la producción minera.[67] Situación que ocasionaba su venta legal, lo que representaba una gran pérdida para las finanzas del rey.[68]

Más adelante para el año de 1765 Gálvez procedió a establecer los estancos de juegos de cartas, y en 1766 el de la pólvora.[69] La reorganización en las alcabalas, la retasación en los tributos y el estanco del tabaco provocaron un gran descontento entre los indígenas y mulatos de Michoacán y San Luis Potosí, además del gremio minero de Guanajuato en 1766.[70]

En 1767 procedió a establecer formalmente el estanco y monopolio Real del pulque y aguardiente.[71] Se creó también el nuevo monopolio real de naipes.[72] Por otra parte, también el estanco del papel sellado en 1770.[73] Con estas medidas se intentaba estrechar los vínculos entre España y sus colonias para mayor provecho del Erario Real.[74]Además, de promoverse el empleo de funcionarios asalariados para que administraran estos monopolios y para que recaudaran las alcabalas.[75] En ese mismo año de igual manera, se propuso revertir la renta de correos a favor de la corona, concesionada tradicionalmente a un particular, dando lugar de esta manera a la creación de la Dirección General de Correos, con el fin de generar ingresos financieros a las rentas reales y subsidiar a la asistencia pública.[76] Dichas acciones llevadas a cabo por el visitador general no fueron del agrado, de las diversas corporaciones, autoridades, elites locales, gremios y población en general, por lo que de inmediato mostraron su incomodidad y rechazo ante esta nueva política y autoridades.[77]

[67] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", pp. 207-209.
[68] Ídem.
[69] GUERRERO, Omar, *Las raíces borbónicas,* pp. 169-176 y 179-194.
[70] CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Movimientos populares en la Nueva España*. Michoacán, 1766-1767, México, UNAM, 1990, pp. 88-89.
[71] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 44.
[72] PÉREZ HERRERO, Pedro, *La América española (1763-1898*,) Madrid, Síntesis, 2008, pp. 61-63.
[73] GUERRERO, Omar, *Las raíces borbónicas,* pp. 169-176 y 179-194.
[74] FISHER, John, "La nueva administración, de la Historia de Iberoamérica", Tomo II, en *Historia Moderna,* Madrid, Catedra, 1990, p. 573.
[75] BRADING, David, *Mineros y comerciantes,* p. 52.
[76] FISHER, John, "La nueva administración", p. 573.
[77] Ídem.

Desde el punto de vista económico, las reformas borbónicas tendrían como finalidad crear en las colonias economías más complejas y alcanzar la complementariedad de éstas con la metropolitana; así como crear una maquinaria económica y financiera más eficiente.[78]Para lograr tal objetivo, Gálvez procedió al establecimiento de la Contaduría General de Propios y Arbitrios, con esta medida la corona pasaba a ser la administradora de los recursos de los pueblos, villas y núcleos urbanos, es decir, se buscó poner en orden en las cuentas del conjunto de propiedades y derechos de los ayuntamientos destinados a sufragar los gastos de las comunidades, reorganizó el cobro de los tributos pagados por los indios, negros mulatos y castas, además de regularizar el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, dispuso que los derechos de la corona que cobraba y administraba a su discreción del clero secular como los reales novenos, los derechos de hospitales y las fábricas de las iglesias, las rentas de las vacantes mayores y menores, incluidos los productos de las bulas de la Santa Cruzada, pasaran a ser administradas por la Real Hacienda.[79]

El ramo de la minería se vio fortalecido por el visitador general al disminuir el precio del azogue y de la pólvora. Años más tarde Gálvez fructificó el apoyo al gremio minero, sobre las siguientes disposiciones: en 1773 con la creación del Tribunal de Minería, en 1776 se creó el Banco de Avío y 1783 tuvo lugar el surgimiento del Colegio de Minería. Dichas acciones equilibraron el poder político y económico que detentaba el poderoso Consulado de comerciantes de la ciudad de México, que representaba una fuerza que la corona quería detener. Para el año de 1788 se lleva a cabo la expedición del decreto de libre comercio.[80]

De igual manera existía la preocupación sobre la enorme fortuna económica con la que contaba la iglesia novohispana, pues contaban con grandes y eficientes unidades de producción agrícola, además de ser importantes terratenientes urbanos; sin embargo, la mayor influencia de la orden religiosa estaba en su labor educativa, la cual estaba basada en un método que convertía al educando en un pensador disciplinado.[81] Lo que la colocaba como

[78]NAVARRO AZCUE, Concepción y RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen, "La ordenanza de intendentes y las comunidades indígenas del virreinato peruano: Una reforma insuficiente", en *Revista Complutense de Historia de América,* No. 19, Editorial Complutense, Madrid, 1993, p. 210.
[79] JÁUREGUI, Luis, *La Real Hacienda de la Nueva España. Su administración en la época de los intendentes 1786-1821*, México, UNAM, 1999, pp. 68-73.
[80] FISHER, John, "La nueva administración", p. 573.
[81] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 214.

una de las corporaciones que más obstaculizaba el plan reformista. Razón por la que los reformadores se propusieron restarle poder a la corporación, para ello redujeron el número de sus integrantes, expropiaron las propiedades de la iglesia, los retiraron de la burocracia, los reemplazaron por con funcionarios seculares[82] y la desplazaron de su lugar central en la vida política novohispana todo esto con el fin de remodelar la economía para hacerla más dependiente de la metrópoli.[83]

Sin embrago, uno de los golpes más duros a la corporación fue la expulsión de los jesuitas, en el plano novohispano, la reforma se llevó a cabo luego del decreto emitido por el monarca español a inicios del año de 1767, el cual correspondía al deseo de terminar con la resistencia que esa corporación representaba ante el poder del rey.[84]La expulsión de los jesuitas, provocó desde luego la inconformidad de la corporación por la administración sustituida,[85] así como disturbios entre la población o al menos eso constituyó la excusa del levantamiento.[86]Las manifestaciones populares de desaprobación ante algunas de las disposiciones se agudizaron peligrosamente. Ante esto, Gálvez apoyado por las tropas regulares formadas por Villalba, reprimió violentamente los movimientos suscitados.[87]

En términos generales el control económico en la Nueva España y por su puesto el mayor interés de la Monarquía se encontraba en el poder y riqueza de la iglesia, del consulado de comerciantes y de los hacendados y mineros, corporaciones a las cuales la corona había concedido paulatinamente grandes privilegios, pero que, con la entrada en vigor del plan reformista, ahora traban de recuperar, creando una oligarquía de tipo económico y social.[88]

Las reformas borbónicas también cobraron efectos en el plano social y cultural.[89] En este escenario, el visitador general siempre desaprobó la práctica de designar a criollos para que ocuparan cargos importantes en el gobierno de América, bajo el argumento de que sus

[82] VAN YOUNG, Erick, "Islas en las tormentas: ciudades tranquilas y provincias violentas en la era de la independencia", en VAN YOUNG, Erick, *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebelones populares de la Nueva España 1750-1821,* México, Alianza, 1992, p. 49.
[83] Ídem.
[84] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 214.
[85] PIETSCHMANN, Horts, "Consideraciones en torno al protoliberalismo", p. 186.
[86] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 214.
[87] CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Movimientos populares*, pp. 88-89.
[88] COMMONS, Áurea, *Las intendencias*, p. 16.
[89] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 204.

lazos de familia e intereses en el nuevo régimen los imposibilitaba a poder desarrollar un gobierno imparcial y desinteresado. Un caso de esto lo podemos ver reflejado cuando Gálvez vio con desprecio a la Audiencia de la Nueva España compuesta en su mayoría por alcaldes y oidores criollos. Un hecho especifico se puede ver reflejado en la conspiración del alcalde Francisco Javier de Gamboa y el fiscal Juan Antonio de Velarde en contra de las acciones del visitador general.[90]

La acción de estos personajes, eran el reflejo del resentimiento acumulado de los criollos hacia los peninsulares, ya que, durante los años en que estuvo en vigencia la política reformista, la población resintió el dominio español, un dominio que solo permitía el progreso de los grupos privilegiados. Por su parte a los indígenas también les pesó el dominio español, pero más les perjudicaron las constantes crisis agrícolas que se desarrollaron en eso años, especialmente las de los años de 1785-1787 y 1808-1810.[91] Durante los últimos años del periodo borbónico, debido a la presión que la corona ejerció en la población en general empobreció a una parte de la población y nulificó las posibilidades de crecimiento económico futuro de la colonia y del México independiente.[92] La contraparte de este escenario se caracterizaba por la creciente distribución social de la riqueza a favor de los hacendados, rancheros, terratenientes y sus aliados. Todas estas inconformidades económicas y sociales comenzaban a generar una fuerte crisis.[93]

En el año de 1767, Gálvez se propuso organizar un pequeño ejército que, bajo las órdenes del coronel de dragones de México, Domingo Elizondo, ordenó se trasladara a Sonora. Bajo esta reforma Gálvez nombró como comisionario o subintendente de la expedición a don Pedro Corbalán para que en ese terreno estuviera pendiente de cuidar de los gastos y de que vigilara que nada les faltara a los soldados.[94]

En enero de 1768, previo a emprender su viaje al septentrión novohispano, el visitador general y el virrey marqués de Croix dieron a conocer un informe y plan de intendencias para el reino de la Nueva España y un plan para la erección de un gobierno y comandancia general

[90] BRADING, David, *Mineros y comerciantes,* p. 65.
[91] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 204.
[92] Ídem.
[93] CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Nueva ley, nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán/UNAM/ Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, p.93.
[94] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Don José de Gálvez,* pp. 148-150.

que comprenda la Península de Californias y provincias de Sinaloa, Sonora y Nueva Vizcaya. Ambos planes tenían como propósito contribuir al mejor desarrollo y administración del virreinato, pero en especial beneficiar el vasto territorio norteño, por lo tanto, los proyectos estaban enfocados a promover los intereses públicos del rey.[95]

Tiempo más tarde con el fin de recabar más fondos para su viaje, el visitador se trasladó a Guadalajara. En su estancia promovió a los comerciantes gallegos la ruta y tráfico comercial con la región del noroeste. Gálvez continuó su visita rumbo al puerto de San Blas en Nayarit de donde se embarcó hacia la Península de California; en ese lugar el visitador general permaneció de julio de 1768 a abril de 1769. En su instancia promovió el fomento del trabajo en las minas y el reparto de tierras entre indios y colonos, además de "dictar diversas disposiciones para hacer más eficaz el ejercicio de la autoridad pública y organizó las expediciones con las que se dio inicio a la colonización de la Alta California."[96]

Para el año de 1776, el visitador general fue nombrado titular del Ministerio de Indias. A partir de ese momento y hasta su muerte (diez años después) en el plano de la Nueva España se aplicaron todas las propuestas que resultaron de su visita. En ese mismo año se crea la Comandancia General de Provincias Internas, que permitió el progreso material. Los últimos años del decenio de 1770 se caracterizaron por ser producto de grandes cambios.[97] Entre los que destacó el impulso de expansión y revitalización de la burocracia, la cual llegó a su clímax con el establecimiento del régimen de intendencias (una de las reformas más trascendentales). La fase de difusión efectiva del sistema abarca los años de 1776-1787, periodo durante el cual Gálvez ejerció el cargo de ministro de Indias. Y el periodo en el cual se publican las ordenanzas de 1782 y 1786 a través de las cuales la institución adquirió sus matices políticos más destacados.[98]

La introducción del régimen de intendencias en América se realizó siguiendo el siguiente orden: en la Habana, 1764; Buenos Aires, 1782; Perú, 1784 y Nueva España,

[95] Ibid. p. 156.
[96] DEL RÍO, Ignacio, "El noreste novohispano y la Nueva Política Imperial española", (capítulo VI), en *Historia general de Sonora*, volumen II De la conquista al estado libre y soberano de Sonora, ORTEGA, Sergio y Del RÍO, Ignacio (coords. del volumen), Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, p. 212.
[97] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 224.
[98] REES JONES, Ricardo, *El despotismo ilustrado*, p. 209.

1786.[99] En el plano novohispano se retrasaron hasta 1786 con el nombramiento de los doce intendentes.[100] La propuesta del visitador general era la creación de un grupo de colaboradores a los que se les distribuyeran algunas de las tantas tareas del virrey y así descargar la amplia labor del virrey.[101] El régimen de intendencias acaba de aplicarse cuando falleció el ministro de Indias, José de Gálvez (1787) y estando en plena aplicación (1788) murió Carlos III, el monarca más reformador de los borbones. A pesar de las circunstancias, se continuó con la aplicación del reglamento de la reforma con la cual se intentó llevar a cabo una división más racional del virreinato.[102]

La aplicación de este nuevo programa demandaba una nueva organización administrativa del Estado y de nuevos funcionarios.[103] Para lo primero se adaptó el sistema de intendencias o gobernantes provinciales que se habían instaurado en Francia. Para ello se dividió el territorio novohispano en 12 intendencias: Durango, Guadalajara, Guanajuato, Mérida, México, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora/Sinaloa, Valladolid, Veracruz y Zacatecas. A cada intendencia se le asignaría un número grande de jurisdicciones ya establecidas (es decir, gobernaciones, alcaldías mayores, y corregimientos) a las cuales se les denominarían distritos.[104]Y para lo segundo, se hizo un extenso reclutamiento, constituido por nuevos hombres en las filas de la media clase ilustrada y ocasionalmente entre los extranjeros.[105] A partir de esta nueva reforma la estructura gubernamental se componía de intendentes y subdelegados en su mayoría, y aunque en muchas ocasiones se siguen nombrando corregidores y alcaldes mayores, lo cierto es que en esencia se traban de nuevas autoridades con facultades nuevas y con una estructura de gobierno diversa,[106] en las que se reflejan los ideales del proyecto ilustrado.

[99]NAVARRO GARCÍA, Luis, "Los intendentes de las provincias internas de Nueva España", en *Temas Americanistas,* No. 19, 2007, Universidad de Sevilla, p. 70.
[100] BRADING, DAVID, *Mineros y comerciantes,* p. 52.
[101] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 221.
[102] Ibid. p. 226.
[103] FLORESCANO, Enrique y GIL SÁNCHEZ Isabel, "La época de las reformas", p. 199.
[104] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 226.
[105] Ibid. pp. 199-200.
[106] ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, "Gobierno intermediario y cohesión territorial con la Real Ordenanza de Intendentes ", en DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, RAFAEL, BERNAL, Graciela y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Subdelegaciones novohispanas, la jurisdicción como territorio y competencia,* Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guanajuato/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2019, p. 28.

Con el establecimiento de intendencias, se crearía una serie de lugares centrales o capitales que no existían antes, en donde se concretaría un poder que conociera, controlará y administrará el territorio y que a su vez vigilará el actuar de los diferentes jueces subalternos.[107]Además se mejoró el gobierno provincial, se incrementó la recaudación de los impuestos y se promovió el desarrollo económico regional.[108]

Otras de las reformas que significó un duro golpe para la Nueva España en general. El decreto de consolidación de Vales Reales se promulgó hacia finales del año de 1804 y su impacto desde luego fue enorme.[109] En abril de 1805 la sociedad novohispana se cimbró ante la apremiante noticia de la consolidación de Vales Reales.[110] Dicha reforma era la gota que derramaba el vaso del malestar que se venía acumulado durante las últimas décadas debido a las frecuentes solicitudes de donativos y préstamos forzados, destinados a financiar las guerras que Carlos III y Carlos IV sostuvieron con Europa.[111]

La aplicación de esta reforma tuvo lugar a extraer una vez más, importantes cantidades de la riqueza novohispana hacia la metrópoli, en perjuicio de un gran número de instituciones eclesiásticas y seculares, así como de numerosas personas. Con la consolidación de los Vales Reales se dispuso que las catedrales, parroquias, conventos masculinos y femeninos, juzgados de capellanía, obras pías, cofradías, hospitales y colegios, entre otros, se desprendieran de su dinero líquido y de sus bienes raíces y capitales de inversión que poseían y los depositaran en la Tesorería Real. Los daños provocados fueron severos e irreversibles y afectaron tanto a la iglesia como a la sociedad secular, esta reforma estuvo vigente de septiembre de 1805 a febrero de 1809.[112]Dicho decreto fue suspendido a principios del año de 1809 como consecuencia del golpe de Estado contra el virrey José de Iturrigaray (1803-1808).[113]

[107] Ibid. p. 31.
[108] PIETSCHMANN, "Consideraciones en torno al protoliberalismo", p. 186.
[109] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 235.
[110] VON WOBESER, Gisela, "La consolidación de Vales Reales como factor determinante de la lucha de independencia en México, 1804-1808", en *Historia Mexicana,* UNAM, 2006, p. 374.
[111] MARICHAL, Carlos, "La bancarrota del virreinato, finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808", en ZORAIDA, Josefina (ed.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
[112] VON WOBESER, Gisela, "La consolidación de Vales Reales", p. 375.
[113] JÁUREGUI, Luis, "Las reformas borbónicas", p. 235.

Los últimos años borbónicos (1808-1809) fueron muy difíciles, entre los muchos acontecimientos, el virreinato se descapitalizó y se intensificó el descontento con motivo de la sequía de esos mismos años. Además de que el decreto, la aplicación y su posterior anulación de la reforma de Vales Reales tuvo efectos económicos, pero más grave fue la crisis de confianza que generó entre la población novohispana hacia los gobiernos virreinal y metropolitano. Para el 1808 fue el primer intento frustrado de la revolución liberal y en 1810 se da el segundo intento que marcó el comienzo de un fin muy largo y de consecuencia duraderas.[114]

Con el propósito de brindar al lector un panorama general sobre el desarrollo de las reformas borbónicas llevadas a cabo en el plano novohispano, a continuación, he visualizado el conjunto de reformas en la siguiente tabla:

[114] Ibid. p. 243.

Tabla I: Resumen de Reformas Borbónicas en la Nueva España

ECONÓMICAS	POLÍTICO-ADMINISTATIVAS	SOCIALES	ECLESIÁSTICAS	CULTURALES	MILÍTARES
-Fortalecimiento y regulación de las actividades económicas.	-Aumentar el control sobre sus colonias.	-Restarle poder a los criollos.	-Expulsión de los jesuitas.	-El control de la educación pasó a manos del Estado.	-Creación del ejército militar.
-Disminución del control monopólico.	-Creación del régimen de intendencias.	-División y distanciamiento entre criollos y peninsulares.	-Limitar el poder y riqueza de las órdenes religiosas.	-Creación de academias científicas.	
-Establecimiento del libre comercio.	-Centralización del poder.	-Desestabilización económica y social de los pueblos de indios.	-Confiscación de todos sus bienes, incluyendo sus colegios.	-Creación de colegios superiores.	
-Creación de aduanas terrestres.	-Luchar contra la corrupción.	-Crecimiento de las clases bajas urbanas.	-Restringir el dominio eclesiástico eliminándoles sus privilegios.	-Sistema de becas.	
-Creación de nuevos impuestos, así como el incremento de los ya existentes.	-Consolidación de Vales Reales.				

-Elaboración propia.

3.- La ilustración en España y la Nueva España

Desde el siglo XVII en Europa comenzó a gestarse una nueva forma de pensar la realidad proyectada a través del movimiento denominado ilustración.[115]La ilustración tuvo su carácter propio en cada país. La mayor parte de su ideario, quizás más nuevo en sus formulaciones que en sus contenidos surgirá en Inglaterra y Holanda, difundiéndose años más tarde hacia el resto de Europa a través de los filósofos franceses, Montesquieu, Voltaire, Rousseau, entre otros, afectando considerablemente a los valores tradicionales y a las ideas establecidas.[116]

Esta corriente filosófica, formuló sus propias ideas sobre la sociedad, el derecho y el gobierno de los hombres. El legado más importante de la ilustración fueron fundamentalmente los efectos prácticos en la vida social: los derechos humanos, los principios de legalidad, etc. que se concretaron con la adopción del Estado liberal y democrático de derecho, el cual va a arribar mediante la llamada revolución de independencia.[117]

A lo largo del siglo XVII, los territorios americanos del imperio español habían acumulado una importante autonomía política y económica con respecto de la corona. La llegada de los borbones al trono español a principios del siglo XVIII y el auge de las ideas ilustradas trajeron consigo trasformaciones económicas, políticas y sociales, así como un nuevo pensamiento, critico de la escolástica, basado en la ciencia y en la razón.[118]

Independientemente de la influencia ejercida por los borbones y su acompañamiento de extranjeros, la inclinación hacia el cambio y la reforma se puede advertir de los mismos españoles del siglo XVII. La lectura y la discusión de autores españoles y europeos

[115] SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, "El pensamiento ilustrado novohispano y la revolución de independencia", en *Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, No. 6, 2012, p. 219.
[116]MORALES MOYA, A., "La ideología de la ilustración española", en *Revista de Estudios Políticos (Nueva época)*, No. 59, enero-marzo, 1988, p. 73.
[117] SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, "El pensamiento ilustrado novohispano", p. 219.
[118] ESTRADA MICHEL, Rafael, *El proceso seguido a los conspiradores de Valladolid en 1809*, [en Línea], UNAM, 2010, [citado en 03/03/22], Formato PDF, Disponible en:https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/8.pdf

produjeron entre los intelectuales, nobles y eclesiásticos una transformación y renovación del pensamiento filosófico y el deseo del aprovechamiento de los nuevos métodos científicos.[119]

Uno de los principales impulsores del movimiento ilustrado en España fue Benito Jerónimo de Feijoo y Montenegro. Al principio del siglo XVII, Benito Feijoo empezó a publicar su obra denominada *teatro critico universal* (1726-1740).[120] Fue un hombre de cultura muy vasta, además contribuyó poderosamente a la revocación del clima cultural del país, más que por la entidad científica de su obra, por su ejemplo de independencia intelectual y por su espíritu curioso y analítico.[121] Con la figura de Feijoo se da paso a un importante desarrollo científico del siglo XVIII[122] en la medicina, en la botánica, la metalurgia, las ciencias físico-matemáticas, la astronomía, la química y las ciencias naturales.[123]

Otro personaje sobresaliente de este movimiento fue don Gaspar Melchor de Jovellanos y su famoso informe sobre la ley agraria que ha sido considerada el "manifiesto por excelencia de las sociedades económicas".[124] La inquisición se muestra menos activa que en épocas pasadas, pero no por el contagio del filantropismo ambiental, sino por prudencia. Los ilustrados quisieran verla sometida a la autoridad real, los más audaces sueñan incluso con su abolición. Tal vez un enfrentamiento abierto con la Monarquía pudiera haber decido a Carlos III a reformar el odiado tribunal.[125]

También destacaron, los médicos Andrés Piquer Arrufat, médico, filósofo y lógico español, sus obras *medicina vetus et nova* 1735, *lógica moderna*, 1747, y *filosofía moral para la juventud española* 1755 y José Gazola, médico, escribió un breve compendio *El mundo engañado de los falsos médicos*.[126] Otros médicos que destacaron por tener influencia de estas ideas fueron, Vicente Pérez Solano de Luque y Martín Martínez, quien además de

[119] VELÁZQUEZ, María del Carmen, "El siglo XVIII", en LEÓN PORTILLA, Miguel, *Historia documental de México I,* México, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 2013, p. 648.
[120] Ídem.
[121] MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, BAC, Madrid, 1956, p. 440.
[122] VERNET GINÉS, Joan, *Historia de la ciencia española,* Madrid, 1975, p. 133.
[123] MORALES MOYA, Antonio, "La ideología de la ilustración española", *en Revista de Estudios Políticos (Nueva Época),* No. 59, enero-marzo, 1988, p. 80.
[124]SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, p. 281.
[125]FUENTES ARAGONÉS, Juan Francisco, "Luces y sombras de la ilustración española, en *Revista de Educación.* 1988, p. 22.
[126] HERR, Richard, *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1972, pp. 414-425.

predicar la observación y experimentación, instruye sobre la utilidad de la disección en la medicina. [127]Además del esfuerzo de estos hombres, en la primera mitad del siglo XVIII en otros países europeos, también aparecieron "trabajos de divulgación dirigidos a lectores que carecían de cultura científica".[128] La botánica la igual que la medicina y la química fueron algunas de las ciencias que más desarrollo tuvieron durante esta época, en ellas fueron muchos los españoles los que tuvieron un papel destacado, como José Minuart, José Ortega y Cristóbal Vélez.[129]

Antonio Cavanilles, científico ilustrado, botánico y naturalista español, fue uno de los autores principales de la Escuela Universal Española del siglo XVIII, José Cadalso, poeta y autor de sátiras, autor del manuscrito, *Calendario manual*, autor de la sátira, *los eruditos a la violeta y el suplemento*, Juan Meléndez Valdez, poeta, jurista y político español, su obra principal fue la titulada, *Batilo* que en el año de 1780 obtiene el premio de poesía de la Real Academia Española. [130]En el campo de la química, los personajes más destacados fueron miembros del laboratorio de Vergara, fundado por los miembros de la Sociedad Vascongada de Amigos del País, ellos fueron, Ignacio Zavala, Fausto y Juan José Elhúyar.[131]

Además, destaca la creación de instituciones en las que se difundieron los ideales ilustrados, la Regia Sociedad de Medicina y ciencias de Sevilla en el año de 1701, la creación de la Real Academia de Lengua de la lengua en 1714, apenas concluida la guerra de Sucesión se crea la Real Biblioteca (luego nombrada Biblioteca Nacional) en 1716, la Real Academia de Historia en 1738, la del Real Seminario de Nobles en Madrid en 1725, o en Barcelona la de la Real Academia de Buenas Letras en 1729.[132]

En el año de 1765 se crean la institución española ilustrada por excelencia, Las Sociedades Económicas Vascongadas del País.[133] Los hombres de ciencias españolas, a partir de la creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País en España, comenzaron a

[127] SARRAILH, Jean, *La España ilustrada,* pp. 417 y 422.
[128] MORALES MOYA, Antonio, "La ideología de la ilustración española", p. 35.
[129] HERR, Richard, *España,* pp. 445-446.
[130] SARRAILH, Jean, *La España ilustrada*, pp. 414-425.
[131] Ibid. pp. 453-454.
[132] AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Los comienzos de la crisis universitaria en España*. Antología del texto del siglo XVIII, Madrid, 1967, pp.28-29.
[133] DEMERSON, Paula y AGUILAR PIÑAL, Francisco*, Las sociedades económicas de amigos del país en el siglo XVIII*. Guía del investigador, San Sebastián, 1974.

integrarse en torno a ellas. Estas instituciones transitaban bajo la idea de que "las ciencias útiles contribuyen a la felicidad de los estados.[134]

Las sociedades económicas que se constituyeron durante este siglo tomaron ejemplo del trabajo corporativo de las academias para difundir las nuevas técnicas y conocimientos prácticos tan necesarios a los trabajadores de las industrias nacionales, además se instalaron talleres y escuelas de artes y oficios modernos y se promovió a través de muchas maneras el renacimiento cultural e industrial del país. Todas estas acciones en su conjunto tenían como propósito lograr una mayor riqueza nacional, esto a través de una explotación razonada y económica de la tierra, la agricultura y ganadería y sus productos y su industria.[135]

Los periódicos de la segunda mitad del siglo XVIII tienen el mismo público que las sociedades de amigos del país: aristócratas, funcionarios, militares, eclesiásticos, y clases medias en general. Ahí radicaba, en definitiva, la base social de la ilustración española. Algunos de los principales periódicos de la ilustración fueron, *El Pensador*, de Saavedra Fajardo y *El Censor* de Luis García Cañuelo.[136]

Otro medio de difusión del pensamiento ilustrado español se puede ver reflejado en las academias de Lenguas, de Historia, de Bellas Artes, de Derecho y Jurisprudencia, de ciencias experimentales, fundadas por los borbones, se prosiguió con la difusión de las artes y de las ciencias. Poco a poco el fortalecimiento del monarca fue limitando el poder y la actividad de la iglesia hasta llegar al verdadero choque entre estos dos poderes. A este aspecto del despotismo ilustrado se le conoce con el nombre de regalismo y entre algunas acciones derivadas de esta lucha destacan, la abolición de la exención de impuestos a los bienes de manos muertas de 1753, las múltiples restricciones impuestas a los tribunales de la Santa Inquisición hasta casi eliminarlos y la expulsión de los jesuitas del imperio español en el año de 1767 se hizo patente.[137]

En la Nueva España el movimiento de ilustración se vuelve patente hacia el año de 1750.

[134] SARRAILH, Jean, *La España ilustrada*, p. 180.
[135] VELÁZQUEZ, María del Carmen, "El siglo XVIII", p. 648.
[136] FUENTES ARAGONÉS, Juan Francisco, "Luces y sombras", p. 17.
[137] Ídem.

> "Entonces nuestro país adquiere su máxima extensión, un poco más de cuatro millones de kilómetros cuadrados, un haber demográfico cuantioso, un aproximado de seis millones de habitantes, una producción económica digna, se sextuplican los productos mineros y textiles, una tecnificación vasta y moderna (nuevas técnicas de metalurgia de plata, canales, caminos, puentes y desecaciones), un gobierno tan despótico como ilustrado (virreyes y, sobre todo intendentes y subdelegados desarrollistas y una crudelísima revolución de independencia), la influencia de órdenes religiosas que introducen modificaciones importantes de la triple herencia cultural, en los valores sensoriales, vitales, éticos, estéticos, mágicos, científicos, filosóficos y religiosos dejados a través de la herencia de la cultura mesoamericana, la cristiandad, o cultura europea y la cultura del Congo."[138]

Según Bernabé Navarro[139] existieron tres estadios intelectuales en México: el primero comprende los años de 1750 y 1767, este último año importantísimo, pues fue el momento en que Carlos III, rey de España, llevó a cabo la expulsión de los jesuitas de sus dominios. Este primer momento se caracteriza por la introducción de la filosofía moderna europea, siendo precisamente sus principales representantes, precisamente un grupo de intelectuales jesuitas, Rafael Campoy, Francisco Xavier Clavijero, Francisco Xavier Alegre, Diego José Abad y Agustín Castro.

En la Nueva España al igual que en España se formó también una minoría que vio con gusto las reformas ilustradas de los Borbones. Sus miembros comentaron con entusiasmo la nueva actitud de los monarcas, especialmente la uno de los reformadores más grande de la dinastía, Carlos III. Los ilustrados mexicanos leyeron a los autores modernos españoles y europeos y trataron de contribuir a la modernización de las ciencias y las artes, en su colonia.[140] Los intelectuales de esta etapa se caracterizaron por destacar en diversas disciplinas, brilló que en algunas ocasiones supero la barrera de México, pues sus obras resultaron trascender hasta la Península Ibérica. Los hombres que conformaron este grupo fueron, José Antonio Alzate, Ignacio Bartolache, Miguel Hidalgo y Costilla, José Miguel

[138] GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, Luis, Obras, *Magia, ciencias, luces y emancipación,* México, El Colegio Nacional, 2002, p. 270.
[139] NAVARRO, Bernabé, *Cultura mexicana moderna en el siglo XVIII*, México, UNAM, 1983, p. 22
[140] VELÁZQUEZ, María del Carmen, "El siglo XVIII", p. 657.

Guridi y Alcocer, Andrés de Guevara y Basoazábal, José Mociño y Velázquez de León solo por mencionar algunos.[141]

Los jesuitas expulsados dejaron testimonio del primer impacto que provocó en México y en la renovación filosófica. Entre los que destaca Francisco Xavier Clavijero (1731-1787) su filosofía trajo consigo una lucha intelectual y moral para aceptar la nueva filosofía y su posición electica. A Juan Benito Díaz de Gamarra (1745-1783) se le considera como el principal introductor de la nueva filosofía en México.[142]

El segundo estadio abarcó los años de 1768-1790.[143] Esta etapa comprendió el periodo en el que se desarrollaron las reformas borbónicas, una serie de medidas económicas, políticas y sociales destinadas a retomar el control de los virreinatos de la corona española. En la base de estas prácticas se encontraban las ideas de la ilustración, que proclamaban las necesidades de contar con un nuevo Estado fortalecido hasta cierto punto laico, haciendo una crítica a los paradigmas escolásticos y promulgando nuevas formas de conocimiento basado en el raciocinio y en métodos científicos sustentados en la experimentación y clasificación. Además de las medidas para llevar a cabo la transformación de la administración del Estado, se pusieron en práctica nuevas ideas sobre la sociedad, costumbres, y formas de pensar relativas a la educación, la ciencia, la moda y las diversiones.[144] Que continuación desarrollaré más puntualmente:

Las nuevas ideas de la ilustración encontraron diversas vías para llegar al territorio novohispano; los libros, tanto los permitidos como los prohibidos se constituyeron como uno de los medios más eficaces de difusión de dichas ideas. Desde el principio del siglo XVII, los astrónomos y matemáticos como Fray Diego Rodríguez,[145] Carlos de Sigüenza y Góngora y Pedro de Alarcón conocían a autores como Copérnico, Descartes y Gassendi entre otros muchos más.[146] La prosperidad de las artes y las ciencias tuvo, además, medios importantes

[141] SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, "El pensamiento ilustrado", p. 234.
[142] VELÁZQUEZ, María del Carmen, "El siglo XVIII", p. 657.
[143] SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, "El pensamiento ilustrado", p. 234.
[144] ESTRADA MICHEL, Rafael, *El proceso seguido a los conspiradores,* Disponible en:https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/8.pdf
[145] TRABULSE, Elías, *Ciencia y tecnología en el Nuevo Mundo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 78.
[146] MIRANDA, José, *Las ideas e Instituciones*, p. 23.

de propagación y difusión en las gazetas de literatura (conocida con ese nombre "Gazetas de Alzate" por haber sido fundadas por Antonio Alzate) y las gazetas de México, las cuales resultaron ser un medio fundamental para llevar a la población los nuevos descubrimientos e ideas e igualmente la tertulias, reuniones de individuos destacados de la colonia, estas reuniones eran llevadas a cabo en teatros, en estas reuniones se llevaban a cabo intercambios de noticias y novedades de diversa índole.[147]

Otro medio de difusión fueron los proyectos de renovación científica, que incluyeron un gran número de expediciones y viajes de estudio, especialmente para el Nuevo Mundo. Unos fueron organizados por la corona española, mientras que otros fueron emprendidos por extranjeros, participaron españoles como en el de la Condamine, en el que aparecieron marinos notables como Jorge Juan y Antonio de Ulloa, dicha expedición fue llevada a cabo con el objetivo de medir un grado terrestre en el Ecuador, la geografía, la botánica, la zoología, la geología y muy concretamente la mineralogía, que fueron ciencias muy estudiadas durante el periodo en relación con América.[148]

Otra expedición fue la realizada en el año de 1787 se llevaron a cabo los viajes de la Real Expedición Botánica a la Nueva España, el último de los cuales estuvo dirigido por José Mariano Mociño y Martín de Sessé.[149] Todas las expediciones eran realizadas con el propósito de recoger todos los materiales posibles de las colonias para escribir una historia de España y sus colonias. Todas estas disposiciones de actitud benéfica y filantrópica de los monarcas y funcionarios españolas fueron bien recibida y comprendida solo por un grupo reducido. Pues hay numerosos testimonios sobre la dificultad para sacar al pueblo de sus costumbres y rutina de pobreza, ignorancia e indiferencia.[150]

En el plano de la economía, los economistas de este siglo van abandonando los antiguos supuestos emanados de los fisiócratas y va perdiendo la confianza en el capitalismo

[147] JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *José Pérez Calama, un clérigo ilustrado del siglo XVIII en la antigua Valladolid de Michoacán,* Morelia, UMSNH, 1990, p. 25.
[148] VELÁZQUEZ, María del Carmen, "El siglo XVIII", p. 649.
[149] ESTRADA MICHEL, Rafael, *El proceso seguido a los conspiradores,* Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/8.pdf
[150] VELÁZQUEZ, María del Carmen, "El siglo XVIII", p. 649.

mercantil para de esta manera ir descubriendo en la industria y la manufactura sus principales fuerzas de riqueza.[151]

Los funcionarios del despotismo ilustrado concedieron una gran importancia a las reformas de la hacienda pública, a través de determinadas medidas. Se preocuparon por corregir los abusos y modernizar la administración y después fomentar la producción rural y urbana. La disposición que se tomó fue liberar el comercio y la industria de las trabas de la administración privilegiada. Con estas medidas implementas poco apoco se fue estableciendo la libertad de comercio en el interior de la península y más lentamente con y entre las colonias.[152]

En la segunda mitad del siglo XVIII, se produjo casi en toda la Nueva España un movimiento intelectual de renovación, y en sus universidades y colegios surgió una corriente que buscó modernizar las ideas que, hasta ese momento, había sido dominantes. Los intelectuales ilustrados, también buscaron renovar la filosofía escolástica.[153] En el año de 1781, tiene lugar a la fundación de la Academia de Bellas Artes bajo la iniciativa de Gerónimo Gil, en ella se cultivó el gusto por lo razonado y lo lógico. Entre algunos de los representantes del neoclásico en la Nueva España, destacan, Miguel Costanzó, quien elaboró varias cartas geográficas de la colonia, proyectó y construyó diversos edificios; don Manuel Tolsá, arquitecto del Colegio de Minería y escultor de la estatua de Carlos IV, y Francisco Eduardo Tresgueras, nacido en Celaya en el año de 1759, arquitecto de la iglesia del Carmen y otros varios edificios.

En las últimas décadas del gobierno colonial cobran importancia las artes menores. Las nuevas residencias señoriales de la capital y de la provincia se caracterizan por adornarse con sillas, mesas, camas, armarios, escritorios, cómodas, espejos y cornucopias cuidadosamente trabajados. El mobiliario eclesiástico es diverso durante estos años, destacan los vasos, copones, así como custodias de oro y plata. Se advierte el gusto y el esmero en todas las artes menores: los hierros forjados, los textiles bordados, los objetos de marfil, carey

[151] Ibid. pp. 648-649.
[152] Ibid. p. 649.
[153] LABASTIDA, Jaime, "La ilustración novohispana", [en Línea], en *Revista de la Universidad de México,* Cultura UNAM, marzo 2012, [citado en 09/07/21], Formato PDF, Disponible en: https://www.revistadelauniversidad.mx/download/88327678-22f0-4ec6-b5bd-4ef447a83f5e?filename=la-ilustracion-novohispana

y marquetería. Otras instituciones nuevas del despotismo ilustrado fueron también el Jardín Botánico fundado en el año de 1786 y el Colegio de Minería creado en 1792.[154]

El último momento, según Bernabé Navarro[155] se caracterizó por un denominado receso intelectual y posteriormente, una transición que va de 1790 a 1810, periodo histórico crucial para México, ya que durante ese lapso de tiempo es cuando se empieza a gestar el movimiento insurgente liderado por Miguel Hidalgo que para el año de 1810 decide levantarse en armas, para alcanzar la tan anhelada independencia.

Durante este periodo, las costumbres siguen siendo diferentes en la ciudad y en el campo, pero cada vez con una acentuación hacia una tendencia a imitar los usos de la capital. Además, se seguía marcando la diferencia entre la sociabilidad de los peninsulares y criollos y la de los indios y mestizos. Las fiestas capitalinas son más lujosas y frecuentes, las del campo, más ruidosa y de mayor duración. El uso y abuso de las bebidas se extendió mucho en el siglo XVIII. Además, del pulque, se fabrican diferentes clases de aguardientes. En las romerías y las ferias había todo clase de juegos de azar, partidas gallos, competencias de charros, toros, teatro, etcétera. Las creencias religiosas se constituían en una mezcla del cristianismo con ritos de la época prehispánica, más las supersticiones introducidas por los negros. La misma combinación se aplicó en los bailes y en la música. Las fiestas religiosas no se diferenciaban muchos de las profanas. Especialmente la procesión del jueves de corpus christi que era motivo de escándalos e irreverencia. El monarca trató de moralizar las costumbres a través de pragmáticas y reglamentos. Algunos virreyes dictaron medidas con el objetivo de evitar escándalos por ejemplo en las tiendas de la ciudad, restringir la venta de las denominadas "bebidas prohibidas". En la medida en las que se iban relajando las costumbres fueron apareciendo folletos, pasquines y hojas sueltas con un nuevo género literario: la sátira social. Hacia finales del siglo XVIII se podía observar una clara prosperidad en la Nueva España caracterizada por la presencia de: hermosas iglesias, puentes, acueductos, construidos por los ricos mineros, las calles empedradas, se daba inicio al alumbrado público.[156] Que dejaban ver la aparición de ciudades con una imagen más urbana que rural.

[154] VELÁZQUEZ, María del Carmen, "El siglo XVIII", p. 658.
[155] NAVARRO, Bernabé, *Cultura mexicana*, p. 25.
[156] VELÁZQUEZ, María del Carmen, "El siglo XVIII", p. 659.

4.- La implantación del sistema de intendencias en la Nueva España

Para entender cómo se dio la creación y la posterior implantación del sistema de intendencias en la Nueva España, primero es necesario remontarnos a sus orígenes, es decir, se tiene que hacer referencia a los antecedentes de dicha institución, para lo cual retomaré los casos de Francia y España, para así concretar con la implantación y el establecimiento de este sistema en la sociedad novohispana.

El conde de Tepa relata en el informe que presentó al virrey Bucareli sobre el establecimiento de las intendencias:

> "Tiene sus orígenes desde los hebreos que se establecieron en cada cuartel de Jerusalén dos prefectos o intendentes para cuidar de la ejecución de las leyes, del orden público, de los víveres, comercio, entre otras funciones. Más adelante continúa con la afirmación de que los romanos también tenían ese tipo de prefectos con esas mismas funciones y sigue diciendo que en Francia fueron muy antiguos este tipo de magistrados, ya que existían desde tiempo de San Luis con el nombre de comisarios del Rey. Luis XIII fue el primero que los declaro intendentes en 1635 teniendo como funciones las cuatro clases: Guerra, Justicia, Policía y Hacienda. Este reglamento fue perfeccionado por Luis XIV".[157]

En el contexto de Francia el régimen de intendencias tuvo lugar en el año de 1551 y estuvo a cargo del cardenal Richelieu en tiempos de Luis XIII, quien consideraba necesaria su implantación debido a los problemas ocasionados por los señores feudales a la monarquía, para lo cual resultaba necesario disminuir el poder de los gobiernos de provincia. Para ello, Richelieu creaba a los intendentes a quienes en nombre del rey se les encomendó la administración de cada provincia.[158] Con el fin de evitar la toma de armas en contra del rey por parte de los señores feudales, Richelieu ordenó la demolición de los castillos, que eran los sitios que les servían de refugio. Dicha iniciativa por parte del cardenal mostró la magnitud del poder de la autoridad real. Con el sometimiento a la autoridad y la obediencia

[157] COMMONS, Áurea, *Las intendencias*, p. 1.
[158] Ibid. p. 2.

a las leyes, Richelieu logró la reconstrucción de la unidad nacional y el triunfo de la monarquía absoluta.[159]

El país francés durante esos años se caracterizaba por la carencia de uniformidad en lo referente a su gobierno y administración. Tal y como lo señala Friedrich Sieburg, el país se encontraba divido en "generalidades" es decir, en distritos de recaudación a cuyos jefes años más tarde se agregó un comisionario del rey, de nombre intendente.[160]

Con la aparición del intendente el sistema se fue extendiendo, lo que disminuyó el poder de los señores feudales. Posteriormente Richelieu tomó la iniciativa de extender la acción de los intendentes en todo el país, creando un gran número de puestos enfocados en lo referente a la esfera de policía y magistratura bajo la inspección de los intendentes y de los subdelegados. Lo que dio lugar años más tarde a la existencia de un total de 40 gobernadores generales, 70 tenientes generales y 407 gobernadores especiales.[161]

Hacia mediados del siglo XVIII los intendentes del ejército cumplirán la función de ayudar al gobernador en la administración de los regimientos, más tarde las funciones de los intendentes se incrementaron, ya que tendrían a su cargo las atribuciones de justicia, hacienda, policía y guerra. Todas estas acciones del cardenal se vieron reflejadas en la creación de 31 intendencias grandes: Bretagne, Normandie, Anjou, Aunis, Saintogne et Angumois, Navarre et Bearn, Foix, Rouisillon, Languedoc, Guyenne et Gascogns, Poitou, Touraine, Maine, Marche, Berry, Orleanais, Picardie et Artois, Ile de France, Flandre, Provence, Dauphinc, Bourgogne et Bresse, Bourbannais, Nivernais, Franche Comté, Alsace, Lorraine et Barrois, Champagne et Brie, Auvergne, Limousin, y Lyonnais. Y las siete pequeñas: Boulogne, Dunkerque, Havre, Metz, París, Saumorois y Verdum.[162]

Con el ascenso al trono de Luis XIV (1638-1715), se consolidaría el régimen de intendencias y se le atribuirían en la rama de representación, vigilancia y observancia de la ley, así como procurar el fomento y policía en sus respectivas provincias.[163] La implantación

[159] Ídem.
[160] SIEBURG, Friedrich, *Breve Historia de Francia*, Buenos Aires, Editorial El Atenco, 1961, pp. 93-94.
[161] RIBARD, André, *Historia de Francia,* México, Fondo de Cultura Económica, 1941, p. 111.
[162] COMMONS, Áurea, *Las intendencias*, p. 3.
[163] REES JONES, Ricardo, *El despotismo ilustrado*, p. 58.

del régimen de intendencias en el plano francés permitió su unificación dando lugar más adelante a la formación de Francia como estado moderno.[164]

En el plano español, la implantación del régimen de intendencias fue lenta, pues a principios de la edad moderna el aparato administrativo continuaba con la misma estructura de finales de la edad media, más tarde con la unión de los reinos y territorios bajo la monarquía española verificada con los reyes católicos Isabel de Castilla 1451-1504 y Fernando de Aragón, 1452-1516, dejó subsistente el régimen de cada uno de estos reinos. Los monarcas de la casa de Austria emprendieron la uniformidad de sistema político-administrativo español, sin embargo, este propósito se cumple plenamente con la llega al trono español de los borbones.[165]

En el año de 1700 con la muerte de Carlos II, último rey de la dinastía Habsburgo, Felipe V ocupó el trono español. Perteneciente a la casa de los Borbón, con su entrada dio lugar a importantes reformas administrativas basadas en el modelo francés. En el plano español, durante el primer periodo del reinado de Felipe V, España experimentó una serie de transformaciones internas, pues los españoles al ver lo que pasaba en Francia que era modelo en toda Europa deseosos de reformas vieron en Felipe V un impulsor de sus deseos. Años más tarde se llevaron a cabo una serie de reformas entre las que destacan las de naturaleza gubernativa y administrativa, dichas reformas se traducirían en la creación de cuatro secretarías de despacho: estado (asuntos exteriores), justicia, guerra y marina, origen de los modernos ministerios. Mas adelante las audiencias se multiplicaron por toda España, se originan las intendencias y la implementación de la figura principal de éstas, el intendente, quien en sus inicios fungirá como el encargado de dirigir la administración de la hacienda, hasta llegar a convertirse en el administrador general del territorio. Con la consolidación de las intendencias en España surgiría un concepto totalmente nuevo, la provincia.[166] En tiempos de Felipe V la figura del intendente se crea en 1711[167], la formalización de dicha figura se

[164] COMMONS, Áurea, *Las intendencias*, p. 3.
[165] COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* p. 5.
[166] COMELLAS, José Luis, *Historia de España moderna y contemporánea (1747-1965),* Madrid-México-Buenos Aires-Pamplona, Ediciones Rialp, 1967, pp. 302-304.
[167] PIETSCHMANN, HORTS, *Las reformas borbónicas,* p. 37.

introduciría con la *Real Ordenanza de intendentes del ejército y provincia dictada el 4 de julio del 1718*.[168]

En efecto Commons, considera que en el año de 1718 se aplica la primera orden formal para el establecimiento de intendentes. Dicho primer ensayo duro tres años, ya que, para el año de 1721 esta disposición fue revocada. En el año de 1749 tiene lugar a una nueva orden con la que se vuelve a implantar el régimen de intendentes.[169] Fueron muchas las disposiciones que se dieron para el establecimiento del régimen de intendencias en el plano español, Luis Navarro considera que su establecimiento definitivo se dio por las ordenanzas de los años de 1718 y 1749.[170]

Por su parte Pietschmann, considera que, para el año de 1749, Fernando VI dictó la Real Ordenanza e Instrucción para los intendentes de ejército y restablecimiento de los de Provincia y bajo esta ordenanza se les otorgaron potestades a los intendentes para suplir a los corregidores de las capitales de provincia, lo que dio como resultado la elevación de éstos al cargo más alto del sistema político regional.[171]

Con la entrada de los borbones al nuevo orden se unificaba el régimen de intendencias. La administración central se perfilaba con los mismos elementos anteriores, pero desarrollando particularidades, los secretarios como ministros frente a las secretarías, organizados durante el régimen de Felipe V, además los concejos pierden importancia y la administración territorial adquiere una estructura definida, la cual se define aún más con las intendencias.[172]

El territorio español con la implantación del sistema de intendencias quedó fraccionado en 26 intendencias, más tarde paso a dividirse en 33, posteriormente se incrementaron a 35 hasta que para finales del siglo XVIII quedó dividida en un total de 49

[168] CRUZ BARNEY, Oscar, *Historia de derecho en México*, México, Oxford, 1999, p. 496.
[169] COMMONS, Áurea, *Las intendencias*, pp. 3-5.
[170] NAVARRO GARCÍA, *Luis, Intendencias en Indias*, p. 7.
[171] PIETSCHMANN, HORTS, *Las reformas borbónicas,* p. 55.
[172] *Diccionario de Historia de España desde sus orígenes hasta el fin del reinado de Alfonso XIII*, Madrid, *Revista de Occidente*, Tomo I, 1935, pp. 40-41.

intendencias. Estas constituyen el mismo número de las jefaturas en las actualmente se encuentra divido el territorio español.[173]

El total de la estructura de las 49 intendencias quedó dividida en tres clases, las cuales quedaron distribuidas de la siguiente manera: 8 de primera clase; 7 de segunda; y 34 de tercera.[174] La primera clase comprende: Madrid, Coruña, Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Valencia y Barcelona; la segunda clase: Valladolid, Toledo, Murcia, Alicante, Zaragoza, Córdoba y Oviedo; la tercera: Lugo, Orense, León, Zamora, Palencia, Burgos, Ávila, Segovia, Logroño, Soria, Cáceres, Badajoz, Huelva, Jaén, Almería, Ciudad Real, Albacete, Cuenca, Castellano, Tarragona, Gerona, Lérida, Huesca, Navarra, Vizcaya, Santander, Guadalajara, Salamanca, Álava, Guipúzcoa, Pontevedra, Teruel, Baleares y Canarias. Quedando de esta manera formalmente uniformado la administración y el territorio español.[175]

El régimen de intendencias en América se estableció después de la guerra de sucesión española, cuando la dinastía de los borbones tomó el control de la monarquía hispana. Su proyecto ilustrado contempló una serie de reformas que abarcaron todo el ámbito de la vida y el gobierno español y por ende de las Indias. En el año de 1743 es cuando se inicia este proceso, cuando el secretario de hacienda José del Campillo y Cosío sugirió que se implantará el régimen de intendencias en toda América con el propósito de lograr una modificación para la mejora del gobierno económico y el sistema de policía. La reforma se hizo formalmente posible cuando José de Gálvez llegó a ser miembro del Consejo de Indias y posteriormente secretario de Indias, cargos que le permitieron impulsar la reforma, la cual se extendió hasta los ochenta que llegó al plano novohispano.[176]

En el plano americano, las primeras intendencias se establecieron en Cuba y Luisiana, posteriormente la siguiente intendencia americana fue la del Río de Plata en 1782 aprobada por Carlos III. En el año de 1783 se establecen en Perú, en 1785 en San Salvador y

[173] COMMONS, Áurea, *Las intendencias*, p. 5.
[174] HERR, Richard, *España y la revolución del siglo XVIII,* p. 77.
[175] COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* p. 5.
[176] DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, BERNAL, Graciela y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Subdelegaciones novohispanas, p.* 29.

Guatemala, Nicaragua en 1786 y en 1787 queda establecida la intendencia de Honduras y Chile.[177]

Una vez ya establecida la mayoría de las intendencias en la mayor parte de las colonias españolas, la implantación del régimen se había postergado en el plano de la Nueva España. La real orden para el establecimiento el régimen de intendentes en la Nueva España se promulgó desde el año de 1785, tomando como base la instrucción de la de Buenos Aires, mientras se expedía la Nueva España. Dos años más tarde se nombró a don José Mangino como intendente general, con su nombramiento llegaban setecientos ejemplares de la *Real Ordenanza*.[178]De la ordenanza de 1786 para la Nueva España se enviaron ejemplares al centro y Sudamérica con la orden de que fueran sustituidos por los que tenían funcionando desde 1782 para así poder equiparar el gobierno en América. Esta ordenanza encontró resistencia para su aplicación, ya que lesionaba intereses ya establecidos al crear nuevas competencias de autoridad. Lo mismo que en Francia, España y más adelante en América el establecimiento del régimen de intendencias no fue bien visto por todos los sectores de la sociedad.[179]

La ordenanza de intendentes de 1786 para el caso de la Nueva España tiene como antecedente las instrucciones y ordenanzas españolas de 1718 y 1749, y la de Buenos Aires de 1782. La ordenanza para la Nueva España, lo mismo que los antecedentes tuvieron como objeto consolidar un régimen administrativo uniforme e incorporar a las colonias en el contexto de la ilustración que había penetrado primero en Francia y después en España. [180]

A pesar de la resistencia a la implantación del régimen de intendencias en la Nueva España, los intentos por instaurar el sistema continuaron. Carlos III, rey impregnado de ideas liberales dentro de la corriente del despotismo ilustrado, con el propósito de llevar a cabo la unificación el gobierno en sus dominios tomó la iniciativa de enviar a José de Gálvez para resolver esa situación que era apremiante. En la Nueva España el visitador empezó su cometido, entre muchas reformas que se tenía planeado llevar a cabo, estaba la establecer un

[177] COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* pp. 5-8.
[178] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en Indias*, p. 61.
[179] COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* p. 9.
[180] *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, año de 1786*, Introducción por Ricardo Rees Jones, México, UNAM, 1984.

sistema de intendencias. Para ello, con el propósito de hacer un experimento en tierras novohispanas se acordó establecer la intendencia de Sonora.[181]

En opinión de Gálvez y Croix, el régimen de intendencias debería de establecerse bajo las mismas bases que la de España. Para ello, enviaron al monarca el informe con fecha de 15 de enero de 1768, en donde expresaban la necesidad que había de establecer el régimen de intendencias debido al mal estado en que se encontraba la hacienda por los numerosos actos de corrupción que se registraban en la administración por parte de los corregidores y alcaldes mayores.[182] Gálvez ayudado por el entonces virrey Carlos Francisco de Croix redactó un informe para el establecimiento de intendencias compuesto de treinta y tres puntos en el que se reflejaba "el escenario desolador del virreinato".[183]

Entre los puntos más importante del informe que el visitador elaboró en su visita a la Nueva España destacan los siguientes. En el caso de continuar con el mismo sistema de gobierno se iría a la ruina, pues la labor del virrey era de carga excesiva lo que nos les permitiera desarrollar sus funciones de manera plena y eficiente. Referente a los alcaldes mayores y corregidores se señalaba que desarrollaban funciones de gran corrupción, se proponía dividir el reino en 11 intendencias y una de ejército y provincia, los intendentes debían de tener conocimiento de las cuatro causas, justicia, hacienda, policía y guerra, y que en el ramo de tributos se implementaría una adecuada administración. Una vez enterado de las pésimas condiciones en las que se encontraba el erario real y a raíz de la visita, del visitador general José de Gálvez se hicieron algunos ajustes a la Real Hacienda, los intendentes tendrían como subordinados a los subdelegados y alcaldes ordinarios que colaboran en la recaudación y la abolición de las alcaldías mayores y corregimientos y se establecerían en su lugar subdelegaciones.[184]

Dicho informe más adelante fue enviado a España por el visitador Gálvez y el virrey Croix, las opiniones sobre la reforma que contenía el informe fueron diversas, por su parte, el conde de Arana, presidente del consejo de Castilla, el duque de Alba, el marqués de

[181] COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* pp. 16-17.
[182] MORAZZANI DE PÉREZ-ENCISO, Gisela*, La intendencia en España y en América*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Imprenta Universitaria, 1966, p. 38.
[183] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Las reformas borbónicas en América. El plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla. Universidad de Sevilla, 1995, p. 51.
[184] COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* p. 17.

Grimaldi, el secretario de estado don Miguel de Múzquiz, el secretario de hacienda y de guerra, Juan Gregorio Munin, estuvieron de acuerdo, mientras que, el secretario de Indias, don Julián de Arriaga y el presidente del consejo marques de Piedras Albas, estuvieron en total desacuerdo con el proyecto, ya que, consideraban al régimen de intendencias, un sistema muy costoso y dudoso, sin embargo, a pesar de sus argumentos, finalmente se expidió la real orden para el establecimiento del régimen de intendencias con fecha de 10 de agosto de 1769, para que se procediera con el plan.[185]

Más adelante, el proyecto tuvo nuevamente muchas trabas, lo que dio lugar a que no se llevara a cabo de manera inmediata, pues tuvieron que pasar 18 años durante los cuales se hicieron una serie de estudios y consultas para la aplicación definitiva del sistema.[186] Mientras el virrey Bucareli vivió no pudo llevarse a cabo nada al respecto, sin embargo, en el año de 1776 con el nombramiento de Gálvez como ministro de Indias y la muerte de Bucareli en 1779 el plan sobre la implantación del régimen de intendencias se volvía a poner en marcha.[187]

Finalmente, después de varios intentos y con la visita del visitador general que sería pieza clave para el convencimiento del establecimiento de la disposición, las reformas recomendadas en base a su visita tomaron forma hasta el 4 de diciembre de 1786 cuando fue promulgado el régimen de intendencias en la Nueva España. Con la implantación del régimen de intendencias en la Nueva España mediante la ordenanza del 4 de diciembre de 1786 se consideró por parte de la administración central española como un punto culminante y final de la profunda restructuración institucional de la organización administrativa del gobernó virreinal.[188]

Pietschmann considera que, con la implantación de la Ordenanza en la Nueva España, por primera vez se intentó sustituir una división del virreinato confusa, desconcertante y desunida "por un orden jerárquico compuesto por distritos administrativos establecidos según puntos de vista racionales".[189]

[185] Ídem.
[186] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en Indias*, p. 4.
[187] COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* p. 17.
[188] Ibid. pp. 21-22.
[189] PIETSCHMANN, HORTS, *Las reformas borbónicas,* p. 162.

En el año de 1787 durante el gobierno del virrey Alonso Núñez de Haro, fue cuando se llevó a cabo la implantación del sistema de intendencias en pleno. En los primeros días del gobierno de Núñez de Haro se presentan en México varios de los intendentes nombrados.[190]

La ordenanza de intendentes de 1786 que consta de 306 artículos, dividió el territorio de la Nueva España en doce intendencias, (esta nueva distribución se hizo teniendo en cuenta la antigua división de corregimientos y alcaldías mayores) once de provincias, Arizpe, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Mérida, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas, y una general de ejército y provincia, donde el titular sería el superintendente subdelegado de hacienda establecida en México.[191] (Ver mapa I).

Para poner en marcha la nueva administración en las colonias americanas, en cada intendencia se nombró a un intendente, figura política, que estaría a la cabeza de la intendencia. (Ver tabla I).

El cargo de intendente era de nombramiento real, por un periodo indefinido y a voluntad del monarca.[192] El Concejo de Indias era quien proponía los nombres de los posibles intendentes y el rey era quien llevaba a cabo su nombramiento. Por su parte, los virreyes estaban a cargo de que se ejecutara el nombramiento, lo que dejaba claro que los intendentes quedaban subordinados al virrey y a la Audiencia y hasta un determinado momento al superintendente general.[193] Todos los intendentes de las provincias internas, sin excepción fueron nacidos en España, Barcelona, Burgos, Tortosa o Ceuta.[194]

[190] COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* p. 22.
[191] RODRÍGUEZ GARZA, Francisco Javier y GUTIÉRREZ HERRERA, Lucio (coordinadores), *Ilustración española, Reformas Borbónicas y Liberalismo temprano en México*, México, UAM. 1992, p. 90.
[192] *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes,* Art. 1.
[193] NAVARRO AZCUE, Concepción y RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen, "La ordenanza de intendentes y las comunidades indígenas del virreinato peruano: una reforma insuficiente", en *Revista Complutense de Historia de América* No. 19, 209-231, Edit. Complutense, Madrid, 1993, p. 219.
[194]NAVARRO GARCÍA, Luis, "Los intendentes", p. 72.

Mapa I: División en intendencias del virreinato de la Nueva España

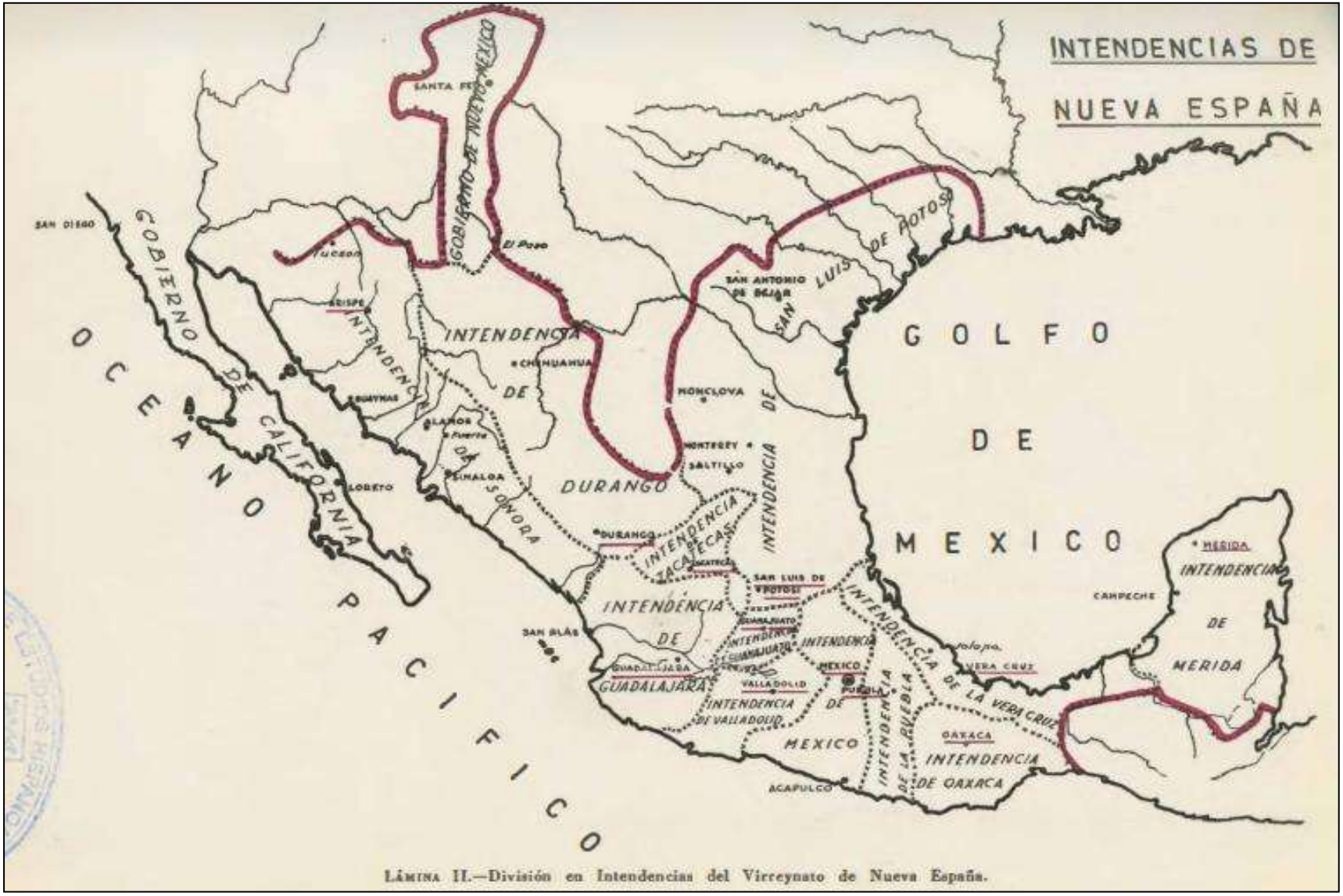

-Fuente: NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en Indias*, p. 151.

Tabla II: Intendencias e intendentes de las intendencias de la Nueva España

INTENDENCIAS	INTENDENTES
México	Fernando José Mangino
Valladolid de Michoacán	Juan Antonio de Riaño y Bárcena
Oaxaca	Antonio de Mora
Puebla	Manuel Flon
Veracruz	Pedro Corvalán
Guanajuato	Andrés de Tortosa
Durango	Felipe Díaz de Ortega
Zacatecas	Felipe Cleree
Guadalajara	Antonio de Villaurrutia
Sonora	Felipe Grimarest
Sinaloa	Agustín de las Cuentas
San Luis Potosí	Bruno Díaz de Salcedo

Fuente: COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* pp. 22-23.

De acuerdo a los datos recabados en el trabajo de Iván Franco, los primeros intendentes vallisoletanos eran un grupo reformista integrado por un amplio grupo de oficiales y militares comprometidos con las ideas de innovación administrativa y de gobierno. De esta manera se llegó a pensar que con la implantación del régimen de intendencias lo que se proponía era adosar un nuevo grupo dirigente en la Nueva España, encaminado a sustituir a los antiguos funcionarios coloniales por gobernadores y administradores con ideas y necesidades del Estado y la sociedad contenidas en la ordenanza que comprendía los siguientes puntos: eficiencia fiscal, depuración administrativa, impulso económico y fomento agrícola, etc. En términos generales, la reforma se trataba de formar un cuadro de gobernadores locales, de origen y formación estrictamente ilustrada.[195] En América como en España, el intendente fue un funcionario eminentemente político.[196]

Con su nombramiento al intendente se le asignan algunas atribuciones que ostentaba anteriormente el cargo del virrey como la del ejercicio del Patronato y muchas de las que desempeñaban los alcaldes mayores y corregidores, en cuanto a la competencia judicial, policía y de gobierno. Estos dos magistrados desaparecen con la aparición de la figura política del intendente quedando a cargo de sus atribuciones los intendentes o sus subordinados, los subdelegados.[197]

El cargo del intendente conllevaba un enorme poder.[198] Con el régimen de intendencias las autoridades civiles creadas fueron el reflejo de un modelo más articulado y jerarquizado de gobierno.[199] Además de sus tareas administrativas, el rey conforme a la *Real Ordenanza de Intendentes para el establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejercito y Provincia de la Nueva España de 1786* se les encomendaba a todos ellos una misma misión configurada en las cuatro causas, justicia, hacienda, policía y guerra (por el artículo 12) con jurisdicción, les confirió además cierta facultad ejecutiva para intervenir durante un tiempo en todos los aspectos de la vida pública y administrativa de la jurisdicción y atribuciones

[195] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 71.
[196] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en Indias*, p. 82.
[197] GUITIÉRREZ DEL ARROYO, Isabel, "El nuevo régimen institucional bajo la real ordenanza de intendentes de la Nueva España (1786)", e*n Historia Mexicana*, No. 3, 1990, p. 92-93 y 101.
[198] RODRÍGUEZ GARZA, Francisco Javier y GUTIÉRREZ HERRERA, Lucio, *Ilustración española,* p. 97.
[199] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 125.

necesarias;[200] con un énfasis especial en la administración financiera. Para confirmar esta cuestión, Guillermo Céspedes dice que el objetivo fundamental de este esfuerzo estaba encaminado a fomentar la vida económica de sus reinos en el triple aspecto de producción, circulación y consumo.[201]

Pero, la función más importante del intendente, era la de justicia, entendida que durante estos años los conceptos de justicia y gobierno eran prácticamente asimilables, tal y como se puede percibir en la *Real Ordenanza*. En este ramo los intendentes les correspondían legislar en derecho y administrar la justicia.[202] Los intendentes tenían la obligación de hacer del conocimiento al rey, a través de la vía reservada de Indias, sobre todos los asuntos graves y dignos de su conocimiento. En el siglo XVIII el termino de "justicia" implicaba la ejecución de actos de gobierno, en un sentido amplio, se daba por ese entonces también una connotación similar al concepto de "policía". En este sentido, entre otras cuestiones, el intendente debía de estar a cargo del cuidado de las costumbres de los vecinos de su jurisdicción, del orden público, de controlar a los extranjeros,[203] poseían un extenso poder para combatir el contrabando y la evasión de impuestos, el cuidado de la seguridad pública, así como también la inspección y el nombramiento de funcionarios públicos, de las actividades económicas locales y regionales en el ámbito de las finanzas urbanas.[204]

En lo referente a la esfera de hacienda abarcaba el cobro y la administración de impuestos y exacciones debidas a la corona.[205] Es decir, los intendentes tenían a su cargo velar por la dirección de las rentas reales de sus provincias y la de todos los derechos correspondientes al real erario, así como todo lo relacionado a la cobranza de tributos, una de las fuentes principales de renta de la corona. Además, debía de perseguir y castigar los actos de fraude y contrabando.[206]

En cuanto a la esfera de ejército o guerra, el intendente atendía funciones correspondientes a tareas relacionadas con la circunscripción y administración del ejército,

[200] Ídem.
[201] NAVARRO AZCUE, Concepción y RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen, *La ordenanza de intendentes*, p. 219.
[202] PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas*, pp. 170-174.
[203] NAVARRO AZCUE, Concepción y RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen, *La ordenanza de intendentes*, p. 220.
[204] PIETSCHMANN, Horts, *Las reformas borbónicas,* p. 170-174.
[205] Ídem.
[206] NAVARRO AZCUE, Concepción y RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen, *La ordenanza de intendentes*, p. 219.

es decir, en lo referente al abastecimiento, economía y policía de las tropas,[207] el pago reglamentario de los sueldos a las tropas, la creación de cuarteles para los soldados de paso, el aprovisionamiento de las diversas unidades militares como vestimenta, armas, municiones, alimento para los animales de tiro y resolver todos los demás apuros que una tropa pudiera necesitar.[208] Con esta reforma el intendente se convertía en una figura política que ponía en conexión las altas esferas con el ámbito local.[209]

Además del conocimiento que el intendente debía de tener sobre las cuatro esferas, la primera misión del intendente era conocer el territorio y los habitantes de su jurisdicción, lo que era necesario para poder actuar con conocimiento de causa. El intendente contaba con un mecanismo para estar informado y este era el de las preceptivas visitas de sus provincias, las que tenían que realizar de forma obligatoria cada año. Y sólo en circunstancias excepcionales en caso de que el intendente no pudiera llevar a cabo la visita podía delegar en alguien de su confianza dicha función.[210]

A través de la serie de informes que los intendentes enviaron al virrey en el año de 1788 quedó de manifestó en la conveniencia que para ellos resultaba beneficioso contar con el apoyo de los subdelegados.[211] Con el propósito de llevar a cabo lo mejor posible sus funciones al intendente se le concedió contar con un subordinado, el subdelegado, quien cumplía la función de auxiliar al intendente en el desempeño de sus amplias funciones.[212]El nombramiento de los subdelegados estaba a cargo del virrey, entre una terna que le proponía el intendente y tenía una duración de cinco años.[213] Los subdelegados eran colocados en las cabeceras de partido de indios.[214] Respecto a las competencias de los subdelegados, eran las

[207] Ibid. pp. 219-220.
[208] PIETSCHMANN, Horts, *Las reformas borbónicas,* p. 170-174.
[209] NAVARRO AZCUE, Concepción y RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen, *La ordenanza de intendentes*, p. 219.
[210] Ibid. p. 220.
[211] GARCÍA RUÍZ, Luis Juventino, ¿Alcaldes ordinarios o subdelegados? la disputa por el gobierno local en los vecindarios novohispanos, en, MACHUCA GALLEGOS, Laura, DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias, el papel del subdelegado y otros agentes de la monarquía hispánica en el ámbito local americano,* Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2021, p. 55.
[212] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en India,* p. 109.
[213]FISHER, John, "La nueva administración, de la Historia de Iberoamérica, Tomo II, en *Historia Moderna*, Madrid, Catedra, 1990, p. 87
[214] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en India,* p. 109.

heredadas de los alcaldes mayores o corregidores, pero algunos intendentes para precisarlas mejor las reunieron para que los subdelegados de sus provincias las tuvieran claras.[215]

Los subdelegados no solo fungieron como auxiliares de los intendentes, ya que ellos tenían dos facetas, por un lado, cumplían la función de auxiliares de los intendentes y por el otro lado, estaban a sus órdenes para lograr el cumplimiento de sus mandatos.[216]Los subdelegados eran autoridades con más facultades que los anteriores jueces territoriales, pues el cargo de alcalde mayor fue creado para desempeñar funciones en la esfera de justicia, y en algunos casos en materia de gobierno, en cambio los subdelegados se crearon con facultades más amplias. Además, durante su vigencia hubo una tendencia a aumentar sus facultades en asuntos de gobierno, administración financiera, recaudación y el cuidado de la buena policía y orden de los pueblos.[217]

En este sentido, los subdelegados deberían de tener el conocimiento de la función de las cuatro facultades del intendente, de la justicia que abarcaba lo civil y lo criminal, de la policía que comprendía la vigilancia y la administración, de la hacienda en lo referente a la competencia en la recaudación y en la facultad de guerra atendiendo los suministros y vigilancia de los cuerpos de milicia.[218] La *Real Ordenanza de Intendentes* les otorgaba facultades que debía de desarrollar con absoluta libertad y responsabilidad como lo era sobre la administración de justicia y la recaudación.[219] En estas atribuciones, los subdelegados tenía la facultad de recoger el ramo de tributos, acción que era fundamental para ellos, ya que, la recaudación y cobro tenía que estar apoyada en la garantía de su fiador como requisito para ocupar el cargo, mientras que lo obtenido de la recaudación del tributo constituía la base de

[215] GAVIRA MARQUÉZ, María Concepción," Instrucciones para los subdelegados de la intendencia de Potosí realizadas por el intendente Juan del Pino Manrique en 1784", en *Diálogo Andino*, No. 42, 2013, p .9.
[216] ALCAUTER GUZMÁN, José Luis*, Régimen de subdelegaciones*, pp. 392-393.
[217] ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, "Gobierno intermediario", p. 28.
[218] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en India*, p. 109.
[219] ALCAUTER GUZMÁN, José Luis*, Régimen de subdelegaciones,* pp. 392-393.

sus ingresos.[220] Los subdelegados tenían el derecho de recibir el 5 % de los tributos recaudados, que en conjunto con los derechos judiciales constituía el total de su ingreso.[221]

Así como con el establecimiento del sistema de intendencias, al intendente se le otorgaban ciertos derechos, de la misma manera, también tuvieron determinadas restricciones, por ejemplo, se prohibió el reparto de mercancías. Situación que muy probablemente llevó a los subdelegados por los datos mostrados por la población, el comercio y los tributos, que en efecto existían escasos rubros de donde los subdelegados podrían tener acceso a un ingreso decoroso,[222] lo que llevó a los subdelegados a colocarlos de una u otra forma en las mismas condiciones en las que se encontraban anteriormente los corregidores, siendo catalogados como corregidores sin repartimiento y sin sueldo fijo.[223]

En vista de que la medida de sustituir a los alcaldes mayores y corregidores por los subdelegados estaba encaminada como una reforma para eliminar la corrupción del corregimiento, para algunos autores como Gibson resultó como muchos otros aspectos un fracaso. Humboldt a principios del siglo XIX consideró que el régimen de intendencias más allá de constituir una reforma, fue resultado de un conjunto de males mayores surgido a raíz de la cuestión de que los subdelegados no tenían salarios fijos,[224] lo que los llevaría a cometer los mismos actos de corrupción desarrollados por sus antecesores. Luis Navarro catalogaba a los subdelegados como "el talón de Aquiles de la intendencia,"[225] el cual no permitió el desarrollo pleno y exitoso de dicha reforma. Apreciaciones que resultan cuestionables, ya que, si bien es cierto que, con la implantación de algunas de las reformas, se observaron

[220]TERÁN, Martha, "Geografía de los partidos tributarios de la Nueva España. Los subdelegados como recaudadores de los tributos, 1805-1810", en DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael y GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar (coord.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara/El Colegio Mexiquense, 2014, p. 73.
[221]DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael y GUTIÉRREZ LORENZO, María Pilar, "Genealogía del proyecto borbónico, Reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones", en DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael y GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar (coord.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara/El Colegio Mexiquense, 2014, p. 22.
[222] MEDINA BUSTOS, José Marcos, "Subdelegaciones y subdelegados en la intendencia de Arizpe, 1786-1821, una visión panorámica", en DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael y GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar (coord.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara/El Colegio Mexiquense, 2014, p.206.
[223] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en India*, p. 109.
[224] CHARLES, Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810),* México, Siglo XXI, 1983, p. 91.
[225] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en India*, p. 109.

algunos cambios en las colonias de la Nueva España, también en determinadas cuestiones, las disposiciones permanecieron en su forma tradicionalista. Este autor considera que los reformadores borbónicos no tenían una visión completa del escenario y funcionamiento de la Nueva España, por lo que al momento de implantar dichas reformas no contaban con la inconformidad y oposición de los grupos y corporaciones tradicionales que defenderían férreamente su poder, riqueza e intereses acumulados de años. De aquí la posición crítica de algunos autores, que iremos desarrollando a lo largo del trabajo.

Los intendentes, además del subdelegado, debían de contar con un cuerpo administrativo-judicial especializado quienes debían ser nombrados o bien autorizados por el Rey.[226] Además del subdelegado, el intendente estuvo asistido por diferentes subalternos un ministro contador y un ministro tesorero, ambos funcionarios derivados de los escribanos y subdelegados, servían como apoyo administrativo, hacendístico y fiscal al intendente. Dichos funcionarios contaban con amplio poder en la facultad de justicia y hacienda en los partidos, cumplían también la función de cobrar y administrar los impuestos.[227] También cada uno de los intendentes de la provincia, así como también el intendente general y la real hacienda, han de tener un teniente letrado. Su nombramiento era por el rey, con consulta de la Cámara de Indias, que presentaba una terna por cada tenencia, para ocupar el cargo, el candidato debía de cumplir ciertos requisitos, ha de ser examinado y aprobado por los consejos reales, cancillerías o audiencias y ser de literatura y rectitud conocidas.[228]

Estos tres ministros tenían la obligación de llevar un registro de sus actividades por lo que se les pedía elaborar informes anuales de los estados administrativos de la intendencia y de sus respectivos partidos.[229] De esta manera, el intendente, junto con su cuerpo de ministros y oficinas fiscales, tendrían la labor de llevar a cabo la centralización localmente las funciones ejecutivas, legislativas y administrativas[230] para que así en una labor conjunta proyectaran y luego desempeñaran las disposiciones emanadas de la *Real Ordenanza de*

[226] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 95.
[227] HERRERA ORTIZ, María del Rocío (coord.), *Ayuntamientos chiapanecos: fiscalidad, elecciones, ciudadanía y defensa de bienes de comunidad desde la colonia hasta el inicio de la Revolución en Chiapas,* Zamora, El Colegio de Michoacán/UNICACH, 2018, p. 25.
[228] GUTIERREZ DEL ARROYO, Isabel, "El nuevo régimen institucional bajo la real ordenanza de intendentes de la Nueva España (1786)", en *Historia Mexicana,* No. 3, 1990, p. 109.
[229] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 96.
[230] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* pp. 73-74.

Intendentes de 1786. Quedando de esta manera distribuido el cuerpo administrativo novohispano con el establecimiento de la *Real Ordenanza de Intendentes* (Ver esquema 1).

El régimen de intendencias con el conjunto de funciones de estos cuatro ministros locales (asesor letrado, ministro tesorero, ministro contador y subdelegados) había sido implantado con el objetivo principal de reorganizar el erario real y aumentar las rentas, objetivo que se logró, aunque no siempre y en todos los lugares.

La intendencia junto con el equipo del nuevo gobierno constituían de igual manera el factor central que aportaba credibilidad y legitimidad al nuevo régimen de gobierno, frente a la compleja serie de dificultades que el intendente iba encontrándose al integrar sus cuerpos de gobierno a causa de la ausencia de personas idóneas, escasa población tributaria en algunas zonas, por los bajos salarios, distancias largas, legislación vacilante, intromisión, resistencia al cambio de la autoridad virreinal entre otras dificultades.[231]

Además de que la implantación del sistema de intendencias en el plano americano hizo evidente el absolutismo de la dinastía borbónica tratando de restar poder a los virreyes y algunas de las corporaciones más dominantes e influyentes en el contexto americano, lo que desde luego ocasionó resistencia en los grupos y corporaciones afectados.

[231] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* pp. 96 y 126.

Esquema I: Cuerpo administrativo novohispano bajo la aplicación de la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786*

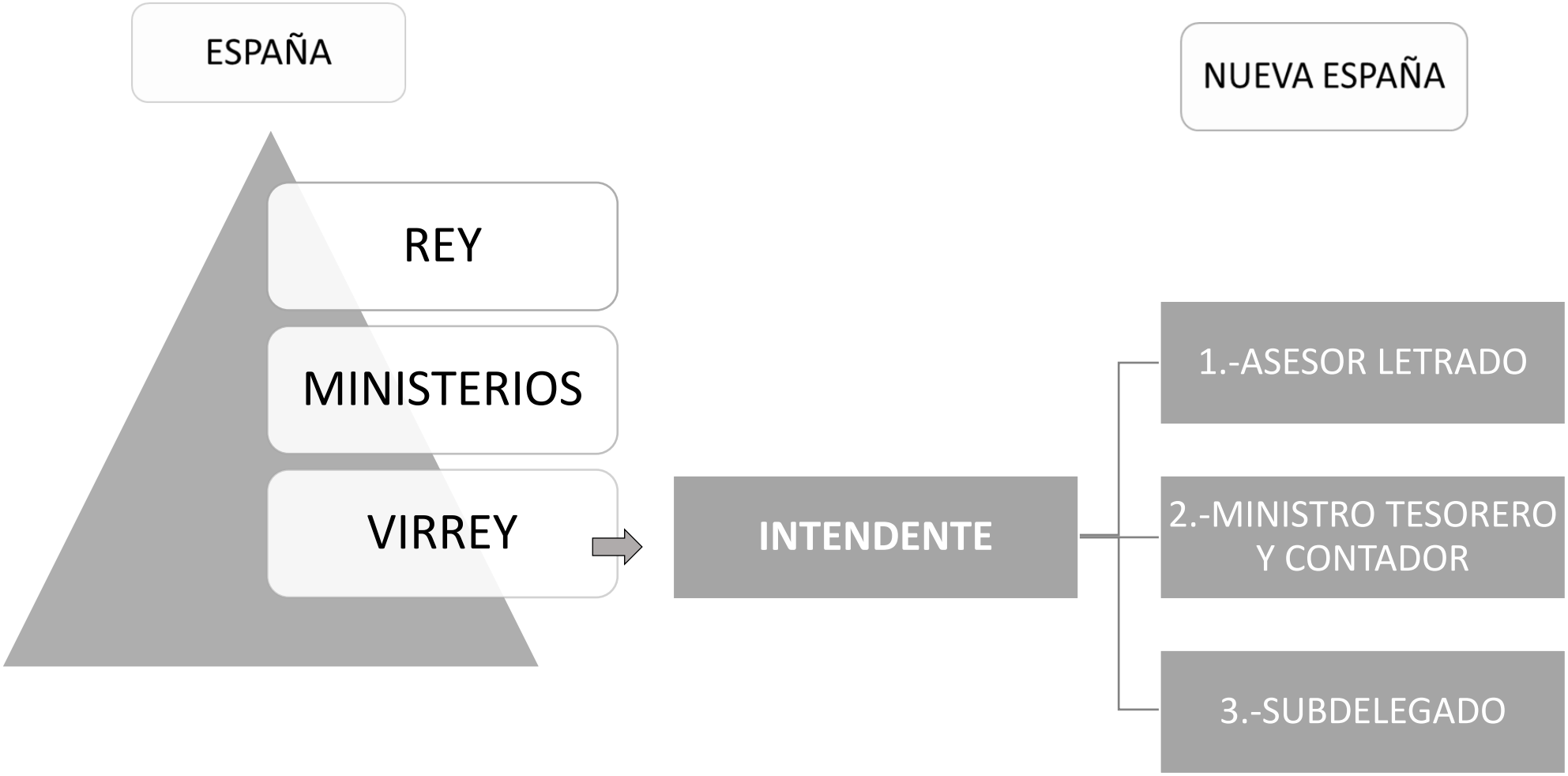

-Elaboración propia.

CAPITULO II: EL ORIGEN DE VALLADOLID DE MICHOACÁN Y EL OBISPADO DE MICHOACÁN

La ciudad de Valladolid se constituyó en un importante escenario durante todo el periodo de la época colonial por ser la sede del gobierno eclesiástico del obispado de Michoacán y cabecera de la autoridad civil de la intendencia, además de poseer un importante capital concentrado en cajas reales y arcas de la catedral que llegaban a la intendencia y el obispado.

En este capítulo me interesa presentar primero un panorama general de la ciudad de Valladolid de Michoacán retomando aspectos como su ubicación geográfica, su origen histórico, su crecimiento urbano-demográfico, su composición social, su importancia política y religiosa. La exposición de este contexto me servirá de base para abordar el segundo apartado de este capítulo, que está encaminado a hacer una breve reconstrucción del cabildo civil que comprende desde su fundación, conformación, transición y la reconfiguración que va a experimentar con la introducción y el impacto de la nueva figura política, el intendente; para dar paso al siguiente apartado dedicado a la exposición de la introducción de una de las reformas borbónicas de mayor trascendencia, la *Real Ordenanza de 1786* en el plano novohispano y vallisoletano. Para concluir, con el cuarto apartado dedicado a una breve semblanza biográfica de los dos primeros intendentes vallisoletanos, Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega, que servirán como introducción para el desarrollo del capítulo tres.

1.-Valladolid: Sede del obispado de Michoacán

La construcción de una ciudad no puede comprenderse sin la participación del hombre en la sociedad a la que pertenece, ya que, como individuo al tomar parte de los procesos económicos y sociales, también adquiere una consciencia progresiva de manera científica y positiva, de su propia naturaleza, de su lugar en el conjunto y en la naturaleza de éste,[232] construyendo, modificando y adaptándose a las diferentes necesidades y medios en que se desenvuelve.

[232] GOLDMANN, Lucien*, Epistemología de la sociología*, Ed. Proteo, p. 85.

La ciudad vallisoletana, para Carlos Herrejón surge por la necesidad de crear una nueva ciudad en la provincia de Mechoacan, la cual se origina siguiendo los criterios de la dominación española que obedecían a cuatro motivos fundamentalmente: primero, para logar el establecimiento de las autoridades civiles, de manera que era necesario contar con una ciudad capital que pudiera administrar su vasto territorio; segundo, una vez determinada la ciudad-capital surgiría la necesidad de tener una diócesis en la que se pudiera establecer el obispo y su catedral. El tercero, resultaría necesario integrar a los indios a la nueva ciudad; y finalmente, una vez conseguido todo lo anterior, el siguiente paso sería fundar una ciudad española en la que se congregaran los habitantes dispersos que se encontraban en los alrededores de la provincia y que se integraran con el propósito de hacer crecer la nueva ciudad.[233]

Valladolid de Michoacán se ubica geográficamente en el valle de Guayangareo, hacia el oriente se localiza el cerro de Punhuato y la loma del Zapote, hacia el sur la loma de Santa María, al poniente el cerro de Quinceo y hacia el norte las praderas de Santiaguito. La cercanía de sus ríos y la fertilidad de sus tierras, tierras baldías, materiales como la piedra, madera y la cal hicieron del valle un sitio idóneo para el cultivo y para el poblamiento de la ciudad.[234] Estas características llamó la atención de los peninsulares desde años antes de su fundación para ser habitado.

Valladolid, tercera ciudad de Michoacán, se fundó el 18 de mayo de 1541 como villa de españoles sobre tierras de cultivo de los indígenas, posiblemente tarascos o pirindas que habitaban el valle de Guayangareo.[235]Los primeros residentes fueron españoles generalmente sin encomienda, llegaron de Pátzcuaro a comienzos de la década de 1540.[236]

A lo largo del siglo XVI, surgieron diferentes proyectos poblacionales. El primero de ellos, fue el que comprendió desde la fundación de la Nueva Ciudad de Mechoacan (1541)

[233]HERREJÓN PEREDO, Carlos y JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su calzada de Guadalupe*, Morelia, Michoacán, CECN /UMSNH, 1991, p. 17.
[234]DE LA TORRE, Juan, *Bosquejo histórico de la ciudad de Morelia*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1883, pp. 36-38.
[235] PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "Grupos étnicos y conflictividad social en Guayangareo-Valladolid, al inicio de época colonial", en PAREDES MARTÍNEZ, Carlos (coord.), Lengua y etnohistoria purépecha. Homenaje a Benedict Warren, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH/CIESAS, 1997, pp. 315-331.
[236] GERHARD, Peter, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", en *Historia Mexicana*, No. 103, 1977, p.361.

hasta el año de 1554. Un miércoles dieciocho de mayo de 1541 se tomó posesión de la nueva ciudad, para su edificación, los españoles destinaron un espacio en la parte más alta de una loma "larga y chata", delimitada por dos ríos; por el sur que venía de Guayangareo y por el norte que venía de Tiripetío.[237]

A la toma de posesión, participaron muchos indios, algunos caciques y ocho españoles: Pedro de Fuentes, alcalde ordinario: Juan de Patoja y Domingo de Medina, regidores; Alonso de Toledo, escribano; y cuatro testigos Nicolás de Palacios Rubio, Pedro de Monguía, Juan Botello y Martín Monge.[238]Los primeros residentes de la ciudad fueron españoles provenientes de Pátzcuaro a principios de la década de 1540, en su mayoría sin encomiendas.[239]

Valladolid al igual que las demás ciudades novohispanas, fue fundada con todos los honores de una ciudad nobiliaria.[240] A la fundación de la ciudad, se procedió al reparto de solares y el señalamiento de ejidos y propios, siguieron los trabajos destinados de la obra material correspondientes a la apertura de calles, construcción del canal para el agua, la limpieza de los espacios para la construcción de la plaza, del predio para la Catedral y el de la casa para el cabildo, así como la construcción del camino real y los puentes para cruzar los ríos Grande y de Guayagareo.[241]

A pesar de las intenciones políticas que sus fundadores tenían sobre la fundación de la ciudad, durante el siglo XVI el asentamiento no creció. Para el año de 1549 la ciudad se podía observar: "Casas de adobe y paja, un colegio que no tenía rentas ni alumnos, un modesto colegio de San Francisco, el inicio del de San Agustín. Una población languidecía, que veía con envidia la prosperidad y auge de la ciudad vecina, Pátzcuaro, donde se podía observar a Vasco de

[237] HERREJÓN PEREDO, Carlos y JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Orígenes de la ciudad de Valladolid,* pp. 20 y 22.
[238] Archivo Histórico Municipal de Morelia (de ahora en adelante AHMM), Gobierno, Misceláneas, Libro 3, fs. 47-58.
[239] PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "Grupos étnicos y conflictividad social en Guayangareo-Valladolid, al inicio de la época colonial", en PAREDES MARTÍNEZ, Carlos (coord.), *Lengua y etnohistoria purépecha*. Homenaje a Benedict Warren, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH/CIESAS, 1997, pp. 315-331.
[240] PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "Convivencia y conflictos: La ciudad de Valladolid y sus barrios de indios. 1541-1809", en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de la Nueva España*, México, IIH/UNAM, 2010, p. 35.
[241] DÁVILA MUNGÍA, Carmen Alicia y CERVANTES SÁNCHEZ, Enrique (coord.), *Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia 1541-2001*, Morelia, UMSNH, 2001, p. 25.

Quiroga, desafiante y empecinado, proseguía su labor para hacer de su ciudad, una urbe digna, señorial, grande y populosa".[242]

La fundación de la ciudad vallisoletana se realizó con el propósito de crear una ciudad puramente española. Sin embargo, no tuvo que pasar mucho tiempo para que los fundadores y las autoridades de la ciudad se dieran cuenta de que la realidad era otra.[243] Como lo menciona Ernesto Lemoine, una ciudad de españoles de estas características no podía sobrevivir sin la participación de la mano de obra de los indígenas.[244]

Los trabajos resultaron difíciles de llevar a cabo, debido a los escasos españoles que se habían avecindado hasta ese momento, ante la falta de recursos económicos y la falta de mano de obra de indios. El virrey Antonio de Mendoza para realizar dicha obra ordenó a los oficiales de su Majestad en la provincia de Michoacán que se le otorgaran recursos para la construcción de calle y edificios, y también pidió a los pueblos que enviaran indios de repartimiento a la ciudad para comenzar con las labores de construcción lo antes posible. La obra de abrir caminos y construir edificios en la entonces Nueva Ciudad de Michoacán se le encomendó a Antonio de Godoy, antiguo vecino de Pátzcuaro, encargando éste a Pedro de Quiroga, herrero todas las herramientas necesarias para poner en marcha la construcción.[245]El aumento de la población española se hizo presente, y se atrajo a la población indígena con el propósito de empezar a llevar a cabo la construcción de la ciudad.[246]

Para apoyar esta construcción de la nueva ciudad designaron algunos pueblos, entre los que están: Acámbaro, Matalzingo, Huango, Huaniqueo, Chucándiro, Chiquimitío, Capula, Jaso, Teremendo, Zacapu, Comanja, Naranja, Taximaroa, Tacámbaro, Tiripetío, Tacuaro y Guanajo de repartimiento de indios para la realización de las obras.

Para el año de 1544 el alarife Juan Ponce realizó la traza urbana de la ciudad, la cual debía de situarse en torno a la plaza principal y con miras a construir en ella la iglesia

[242]LEMOINE, Ernesto, Valladolid-Morelia. 450 años. Documentos para su historia (1537-1828), Morelia, Morevallado Editores, 1993, p. 24.
[243] PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "Convivencia y conflictos", p. 35.
[244]LEMOINE, Ernesto, Valladolid-Morelia, p. 28.
[245] DÁVILA MUNGÍA, Carmen Alicia y CERVANTES SÁNCHEZ, Enrique (coord.), *Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia,* p. 25.
[246]PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, S., PIÑÓN FLORES, Marcela Irais, ESCOBAR OLMEDO, Armando M. y PULIDO SOLÍS, María Trinidad. *Michoacán en el siglo XVI*, Morelia, Michoacán, Colección "Estudios Michoacanos", 1984, p. 80.

principal. La calle principal sería el eje en sentido oriente, poniente y continuaría hacia el exterior del centro urbano con camino real, de ahí la denominación que se le dio a la calle real, por su importancia en la traza de la ciudad, en esa calle se ubicaban los comercios y las casas de los vecinos más pudientes.[247]

Con el asentamiento de los primeros habitantes de la ciudad la traza urbana de la ciudad se comenzó a delimitar, al respecto existe diversas versiones, por un lado, Jaime Alberto Vargas considera:

> Se dividió a la usanza del urbanismo hispano (ya influenciado por la cultura del mestizaje) en barrios, que conformaron a su vez las parroquias o doctrina. Los barrios de indios recibieron el tratamiento de conjuntos suburbanos de casas, huertas y corrales, quedando en su mayoría, exentos del corazón de la ciudad; es decir, a extramuros de la traza arquitectónica urbanística.[248]

Esperanza Ramírez afirma que:

> El eje rector que corre de este a oeste y la divide en dos porciones de semejante tamaño, una al norte y otra al sur. Al centro de la marcha urbana se encuentra la gran plaza catedralicia. En forma simétrica las plazas menores se distribuyen ordenada y jerárquicamente en barrios.[249]

Por su parte Eugenia Azevedo sostiene que:

> El tejido urbano nació de la plaza, se extendió hacia los cuatro puntos cardinales, definiéndose perfectamente la retícula rectangular adaptada a la topografía que caracterizará a la ciudad.[250]

Carlos Juárez expone que:

---

[247] DÁVILA MUNGÍA, Carmen Alicia, *Los carmelitas descalzos en Valladolid de Michoacán*, Morelia, Instituto Michoacano de la Cultura, 1999, pp. 35-36.

[248] VARGAS CHÁVEZ, Jaime Alberto, "Antecedentes históricos sobre el barrio de San Pedro, su transformación a Paseo de San Pedro, hoy Bosque Cuauhtémoc", en ACEVEO SALOMÓN, Eugenia, (coord.), *Michoacán: Arquitectura y Urbanismo,* Morelia. UMSNH/Facultad de Arquitectura/División de Estudios de Posgrado, 1999, p. 60.

[249] RAMÍREZ ROMERO, Esperanza, "Concepciones del espacio urbano", en DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael (editor), *Herencia española en la cultura material de las regiones de México. Casa, vestido y sustento. XXII Coloquio de antropología e historia regionales,* Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1993, p. 83.

[250]ACEVEDO SALOMAO, Eugenia María, "Reconstrucción urbana de Valladolid a finales del siglo XVII", en PAREDES MARTÍNEZ, Carlos (coord.), *Morelia y su Historia. Primer Foro sobre el Centro Histórico de Morelia,* UMSNH/Coordinación de la Investigación Científica Morevallados, 2001, p. 42.

> La jurisdicción territorial de la ciudad española fue establecida tomando como referencia el centro de la ciudad y se extendió hasta los barrios indígenas cercanos a la ciudad: El Carmen, Los Urdiales, San Juan de los Mexicanos, además de los poblados rurales como Tarímbaro, Charo, Capula y Tiripetío.[251]

Carlos Paredes en cambio considera que:

> Los pueblos de indios dada su cercanía con el establecimiento de los españoles, serían proveedores indispensables de los brazos para el trabajo y para poblar el nuevo asentamiento urbano.[252]

Conjunto de opiniones, que considero confirman las diversas medidas que se tuvieron que implementar y a su vez modificando de acuerdo a las necesidades que iban surgiendo a lo largo de su proceso de planeación urbana hasta lograr llevar a cabo la organización y construcción urbana definitiva de la ciudad.

Como todas las ciudades de la Nueva España, el espacio más importante era la plaza mayor, pues constituía el núcleo central y el punto de partida para el desarrollo constructivo de la nueva población, el lugar que concentraba a su alrededor el poder político, económico y religioso. Desde la traza debería de trazarse ocho calles de 8 metros de amplitud, para así formar manzanas de 60 por 75 metros, divididas a su vez en cuatro parcelas.[253] Esta división dio lugar al establecimiento de un damero de manzanas cuadradas, el cual se caracterizó por la construcción de una retícula marcada por la existencia de calles rectilíneas y largas que cruzaban perpendicularmente en ángulo recto, formando manzanas rectangulares o cuadradas. En un plano que permitía una organización racional de la ciudad, posibilitando una fácil parcelación del suelo en espacios regulares.[254]

[251]JUÁREZ NIETO, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII,* Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/Centro Regional Michoacán/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988, p. 44.
[252] PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "Valladolid y su entorno en la época colonial", en DÁVILA MUNGUÍA, Carmen Alicia y CERVANTES SÁNCHEZ, Enrique (coordinadores), *Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia, 1541-2001.* Morelia, UMSNH, 2001, p. 128.
[253] SÁNCHEZ ALBORNOZ, Lochart, "El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial", *en América Latina en la Época Colonial,* Vol. II, Economía y Sociedad, España, Edit. Critica, 2003, p. 281.
[254] HARDOY, Jorge, "La construcción de las ciudades de América Latina a través del tiempo", en *Centro de Estudios Urbanos,* No. 34, mayo-julio 1978, pp. 99-101.

Plano I: Traza de la ciudad de Valladolid en 1579

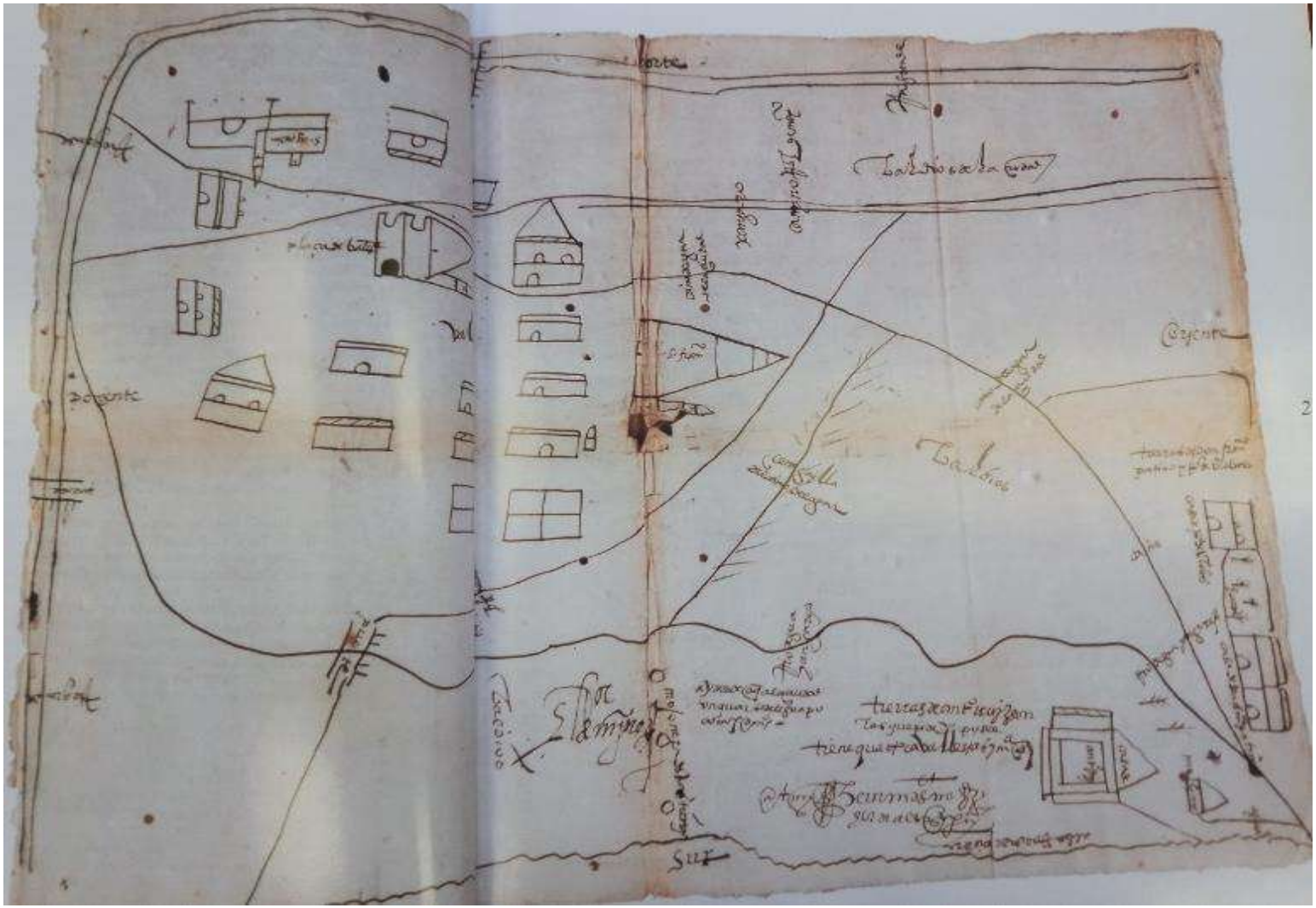

- Plano de Valladolid de 1759, para deslinde de tierras de la estancia del rincón de Guayangareo. Fuente: HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Los orígenes de Morelia: Guayangareo-Valladolid,* 2 da. edición, corregida y aumentada, Guadalajara-México, Frente de Afirmación Hispana A.C./El Colegio de Michoacán A.C., 2000, p. 179.

Una vez establecidos los primeros asentamientos, las obras relacionadas con el abastecimiento del agua son determinantes para el desarrollo de la ciudad. Se tienen datos que desde inicios del siglo XVI que la ciudad vallisoletana contó con un "precario acueducto," construido de césped, barro y madera.[255] Debido a la precariedad del sistema, a finales del siglo XVI se decidió construir una conducción de agua de mejor manufactura. Y fue precisamente en el año de cuando el alférez real y alcalde ordinario Tomás González de Figueroa contrató al artífice y maestro Cosme Toribio para llevar cabo dicha obra, la construcción era ahora estaba constituida de cal y cantera, que desembocaba en una pila en la plaza principal. Durante el siglo XVII se llevaron a cabo varias reconstrucciones del acueducto,[256] sistemas constructivos que con el correr de los años se combinaron con tramos del acueducto realizados con mampostería de piedra.[257]

El segundo proyecto denominado Pueblo de Guayangareo (1555-1570) surge a raíz de la imposición del obispo Vasco de Quiroga de colocar a Pátzcuaro como la capital de la ciudad, así como la determinación de los guayangarenses de mantenerse como un pueblo sin renunciar a su Cabildo, conventos, colegio y al repartimiento de indígenas.

De 1551-1577 tuvo lugar a la reivindicación de la población guayangarense con el surgimiento de la Ciudad de Guayangareo, el cual fue posible gracias al apoyo de los dos obispos sucesores de Quiroga, Morales de Molina y Juan de Medina. El siguiente proyecto tuvo su origen entre los años de 1577 y 1578 en el cual a la ciudad se le otorga la denominación de Ciudad de Valladolid, lo que significó prácticamente una refundación de la ciudad, lo que significó el traslado del ayuntamiento de Michoacán de Pátzcuaro a Valladolid en 1576 y la sede del obispado en 1580.[258]

A principios del siglo XVII, se tomaron en cuenta las divisiones territoriales indígenas en reinos, a los que se dividieron en provincias y gobernaciones; otra división fue la eclesiástica: arzobispados, obispados, etc. y las provincias de evangelización que abarcan

[255] BRAVO NIETO, Carlos Eligio, "El acueducto de Morelia como obra hidráulica", en RAMÍREZ ROMERO, Esperanza (coord.), *El acueducto de Morelia,* México, Gobierno del Estado de Michoacán, UMSNH/Morelia Patrimonio de la Humanidad, 1998, p. 16.
[256] JUÁREZ NIETO, Carlos, "El acueducto de Morelia", en *Morelia 450, revista bimestral del aniversario de la fundación de Morelia*, mayo-junio de 1991, p. 15.
[257] BRAVO NIETO, Carlos Eligio, "El acueducto de Morelia", p. 16.
[258] HERREJÓN PEREDO, Carlos y JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Orígenes de la ciudad,* p. 11, 12 y 19.

diferentes regiones encomendadas a las órdenes religiosas.[259] La ciudad a principios del siglo XVII pasó a formar la congregación de Valladolid.[260]

El crecimiento urbano-poblacional durante este periodo de la ciudad fue lento. El poblamiento de la ciudad se circunscribía prácticamente de dos cuadras a la redonda, pues abarcaba los conjuntos del Carmen, el convento de Santa Catarina de Sena, la compañía de Jesús, la Merced, San Agustín y San Francisco. Durante esos momentos la ciudad era una pequeña ciudad sin lograr consolidarse.[261] La ciudad de Valladolid se fue estructurando a lo largo de la calle real, de donde poco apoco se fueron estableciendo las familias y las casas de la "alta sociedad".[262]

[259] COMMONS, Áurea, Las intendencias, p. 1.
[260] HERREJÓN PEREDO, Carlos y JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Orígenes de la ciudad de Valladolid,* pp. 12 y 19.
[261] AZEVEDO SALOMAO, Eugenia María, "Reconstrucción urbana de Valladolid", p. 43.
[262] TERÁN ESPINOZA, Martha, *Sociedad y política en la época colonial: la crisis agrícola de 1785-1786*, Tesis de licenciatura en sociología, UNAM, 1982, p. 33.

Plano II: Traza de la ciudad de Valladolid a principios del siglo XVII- Interpretación del arquitecto Enrique Cervantes Sánchez

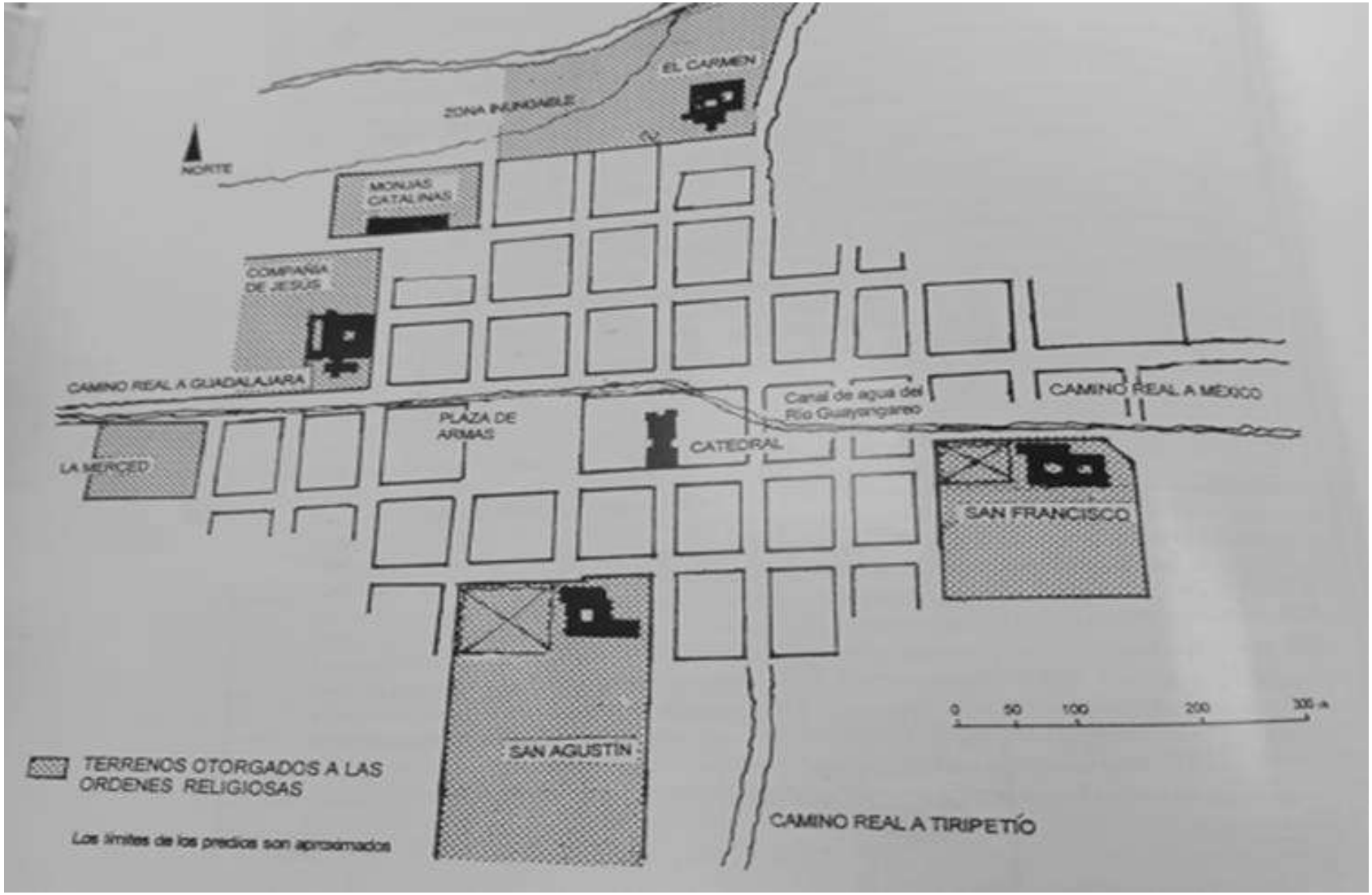

- Fuente: PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "Valladolid y su entorno en la época colonial", p. 34.

Los primeros asentamientos españoles durante este periodo se desarrollaron en los barrios de San Francisco, la Aldea y Capuchinas, rodeados de varios pueblos indígenas como el de San Pedro, la Concepción, Santa Catarina, Santa María, Itzícuaro, el Batán, Santiago, Chicácuaro, el Milagro, los Urdiales, Santiguito, San Juan de los Mexicanos, San Miguel Ichaqueo, San Juan Guayangareo y Santa Ana, los cuales se encuentran representados en el siguiente plano:[263]

Plano III: Distribución de barrios de la ciudad de Valladolid y su entorno en la época colonial

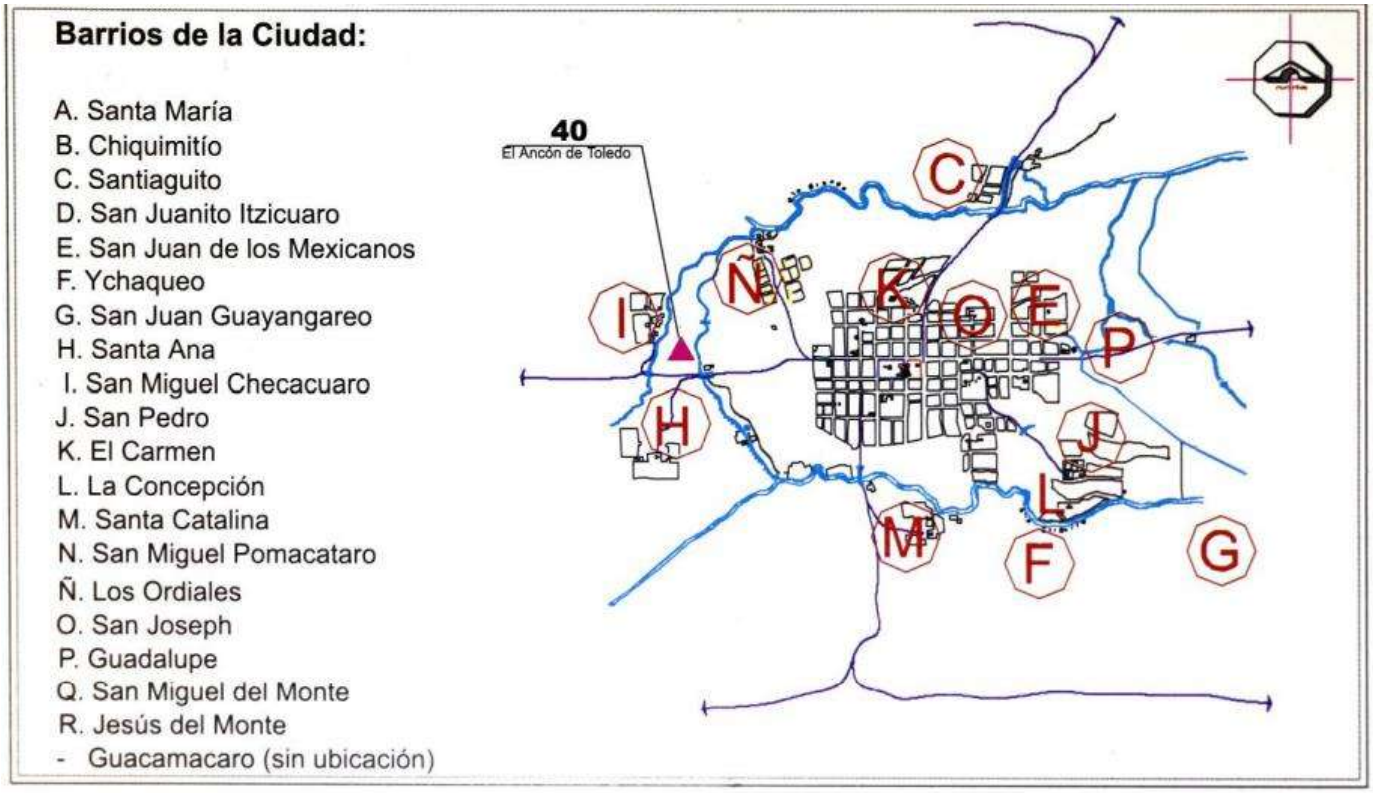

-Elaborado por Carlos Paredes.

Para el año de 1614 en la parte central de la ciudad, los pobladores iban aumentando, además de la construcción de casas y edificios suntuosos otorgándole a la ciudad ese tinte ilustrado.[264] Posteriormente, hacia el año de 1631 el panorama de la ciudad es el siguiente:

[263] JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII,* Tesis de licenciatura en Historia, Morelia, Escuela de Historia/UMSNH, 1988, p. 43.
[264] JUÁREZ NIETO, Carlos, *El clero en Morelia,* pp. 47-48.

destacan la existencia de doctrinas, barrios, centros económicos, haciendas, labores, huertas y obrajes, pertenecientes a propietarios particulares y algunos a las órdenes religiosas localizados a los alrededores de la ciudad.[265] Para la segunda mitad del siglo XVII la ciudad vallisoletana ya se encontraba habitada por las órdenes religiosas en sus respectivos conventos.[266]

La intervención de las órdenes religiosas fue de naturaleza heterogénea, destacaron los franciscanos, agustinos, jesuitas, carmelitas y juaninos.[267] Entre las órdenes religiosas que se establecieron en la ciudad vallisoletana durante el siglo XVI y principios del siglo XVIII están los franciscanos quienes fueron la primer orden en llegar a la ciudad en el año de 1535, los agustinos arribaron en el año de 1546, los jesuitas se establecieron en la ciudad al realizarse el traslado de la sede episcopal de Pátzcuaro a Valladolid en 1580, mientras que las monjas catalinas se establecen el 1590, la orden carmelita el 1593 y el 1604 los mercedarios.[268] Con el propósito de reflejar su presencia en la ciudad, las órdenes religiosas se apresuraron a construir templos, conventos y colegios en las áreas inmediatas a la primera hilera de manzanas que rodeaban la plaza y la catedral.[269]

La construcción de la catedral denotaba el deseo de la comunidad vallisoletana por progresar. Para la construcción de la catedral fue necesario conjuntar los múltiples esfuerzos de los "diferentes grupos sociales y políticos imperantes en la época, como los obispos y el cabildo catedralicio michoacanos; el rey de España; el Concejo de Indias y el Tribunal de cuentas Reales, y la participación de las comunidades indígenas del antiguo obispado de Michoacán".[270] A partir de la segunda mitad del siglo XVII, la construcción de la catedral dio lugar a la definición del centro urbano, representado en la forma de un inmenso espacio abierto con la catedral al centro (edificada entre los años de 1660 y 1774), dividiendo el espacio abierto central de la ciudad en dos áreas desiguales, pero armónicas, por un lado, está

[265] Ibid. p. 48.
[266] NÚÑEZ CHÁVEZ, Jorge, *Los constructores de Valladolid de Michoacán en el siglo XVIII*, Tesis de Maestría en Arquitectura, FADEP/UMSNH, 2006, p. 51.
[267] NETTEL ROSS, Rosa Margarita, *Colonización y poblamiento del obispado de Michoacán. Periodo colonial,* Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán/Instituto Michoacano de Cultura, 1990, p. 38.
[268] JUÁREZ NIETO, Carlos, *El clero en Morelia, p*. 88.
[269]DÁVILA MUNGUÍA, Carmen Alicia y CERVANTES SÁNCHEZ, Enrique (coord.), *Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia,* p. 32.
[270] GERHARD, Peter, "Congregaciones de indios", p. 33.

la plaza de Armas o de los mártires, y por otro lado, está la plaza de la Paz o de San Juan de Dios, la actual plaza Melchor Ocampo.[271]

Hablar de Valladolid durante el siglo XVII, es hablar de una ciudad en constante movimiento y fricciones de naturaleza económica y política, reflejado a través de algunos conflictos entre criollos y peninsulares, los roces entre las órdenes religiosas, las contradicciones entre el clero y el cabildo civil, además de los contantes altercados entre el clero secular y regular.[272]

A pesar de las repetidas fricciones entre algunos de sus principales sectores sociales, a mediados del siglo XVII, la ciudad inició su proceso de urbanización,[273] logrando alcanzar su consolidación definitiva hasta el siglo XVIII, con la expansión del plano urbano hacia sus cuatro puntos cardinales.[274]

El trazo urbano correspondiente a este periodo se hizo de la siguiente manera: Hacia la parte sur de la ciudad se edificaron las casas consistoriales, al este la catedral, hacia el norte y el oeste se construyeron algunas viviendas y establecimientos comerciales pertenecientes a los pobladores más ricos de ese entonces. La plaza mayor como en toda provincia constituía el escenario principal de la ciudad, en ella se desarrollaban las actividades económicas y sociales, cerca de ella se encontraba la alhóndiga, la factoría del tabaco, el Colegio de San Nicolas, el Mesón de Olarte, el hospital de San Juan de Dios, y los templos de San Francisco y San Agustín. Hacia las orillas se encontraban los conventos del Carmen, la Merced y Santa Catarina de Sena y el palacio episcopal. Frente a la catedral construcción principal de la ciudad se encontraba el Seminario Tridentino, formador de grandes figuras eclesiásticas, y aun costado de la misma había una plazuela en la que se expedía carne que se distribuía en la ciudad para el consumo de los pobladores.[275] En la medida en que crecía en tamaño,

[271] AZEVEDO SALOMAO, María Eugenia, *Espacios urbanos comunitarios durante el periodo virreinal en Michoacán,* Morelia, UMSNH/Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente/Gobierno del Estado de Michoacán/Morevallado Editores, 2003, p. 86.
[272] JUÁREZ NIETO, Carlos, *El clero en Morelia,* p. 45.
[273] AZEVEDO SALOMAO, Eugenia María, "Reconstrucción urbana de Valladolid", p. 43.
[274] SILVA MANDUJANO, Gabriel," Valladolid en el siglo de las Luces", en PAREDES Carlos (coord.), *Morelia y su historia. Primer foro sobre el centro histórico de Morelia,* Morelia, Coordinación de la Investigación Científica/UMSNH, 2001, p. 57.
[275] MARÍN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos. Justicia penal y orden social en Michoacán 1750-1810,* Morelia, UMSNH/ Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universal, 2008, pp. 62-63.

extensión y población en el asiento urbano, la ciudad también incrementó las construcciones de carácter civil, obras que eran promovidas desde el cabildo, sede del poder civil y algunas de ellas financiadas por la Iglesia. Poco a poco la fisonomía de la ciudad fue presentando notables cambios.

Imagen I: Vista de la ciudad de Valladolid de 1764

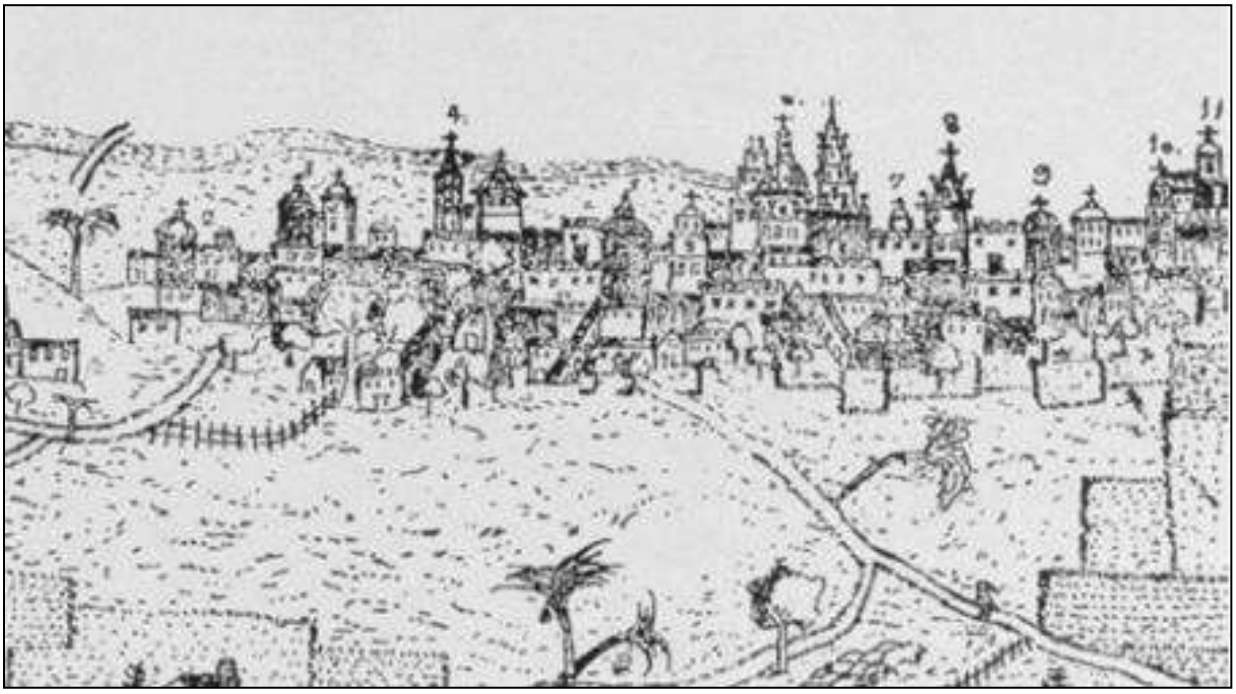

-Dibujo de Ajofrín en el que se muestra la vista de la ciudad de Valladolid desde el camino de Pátzcuaro. Fuente: BOHEM DE LAMERIAS, Brigitte, SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo y MORENO GARGÍA, Heriberto (coords.), Michoacán desde afuera, visto por algunos de los ilustres votantes extranjeros. Siglos XVI al XIX, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán/Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH, 1995.

Como se acaba de mostrar es evidente que durante el siglo XVIII la traza urbana creció considerablemente a consecuencia de la construcción de casas ante el incremento de la población, al grado de existir la demanda de jacales en los arrabales de la ciudad debido a las constantes inmigraciones del medio rural a consecuencia de las fuertes sequias, incrementando más la población con el avecindamiento de familias que por sus negocios y

diversas ocupaciones tuvieron que residir ahí y por la inmigración española que fue muy importante y numerosa durante la segunda mitad del siglo XVIII.[276]

Además de emprender las principales construcciones, las autoridades civiles y eclesiásticas se vieron obligadas a partir de ese momento a tomar diversas medidas para dotar a la ciudad de la infraestructura urbana necesaria, que estaría integrada por la construcción de: cañerías, tarjeas, alcantarillas, puentes y calzadas, que sería de gran importancia, ya que agilizarían el comercio y la interacción de los grupos sociales.[277] Además el gran impulso que se le dio a las diversas obras públicas en la ciudad de Valladolid llevadas a cabo durante el siglo XVIII, entre las que sobresalen, la apertura de la calzada de Guadalupe y la construcción del acueducto.[278] En 1705 el obispo Manuel Escalante Colombres y Mendoza dispuso que a sus expensas se construyera el acueducto con arquería de cantera que sustituyera la endeble cañería que existía en ese momento. La construcción se terminó entre los años de 1728 y 1730. En 1785 el acueducto se reconstruye completamente por iniciativa de Fray Antonio de San Miguel, siendo superintendente Isidro Huarte y arquitecto Diego Duran.[279]

Agregando a esto que para ese momento se había concluido con la construcción de la mayoría de los principales conventos de la ciudad, se podía observar a lo largo y ancho de su zona urbana construcciones religiosas. En este periodo se termina de construir la catedral y del Seminario Tridentino. En 1770 se construyen los templos de San José, el convento de Capuchinas, el nuevo convento de las Monjas y el de San Diego, se terminó el templo de la Merced y el conjunto del Colegio Jesuita de San Francisco Xavier y su templo, se construyó además el edificio del cabildo y la factoría de tabaco. El cabildo realiza obras de

[276] JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Valladolid de Michoacán durante el siglo de las luces, Morelia*, Instituto Nacional de Antropología e Historia/El Colegio de Michoacán, 1998, p. 52.
[276] MARÍN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos*, p. 58.
[277]JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *La calzada Fray Antonio de San Miguel, en Herrejón Peredo, Carlos Y Jaramillo Magaña, Juvenal. Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe (carta del obispo Escalona y Catalayud*), *Obra conmemorativa de los 450 años de la fundación de la ciudad de Valladolid de Michoacán, hoy Morelia,* Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaíta, Morelia, Michoacán, UMSNH, 1991, p. 71.
[278] Ídem.
[279]JUÁREZ NIETO, Carlos, "El acueducto de Morelia", en FIGUEROA, Silvia (coord.), *Morelia,* Patrimonio Cultural de la Humanidad Morelia/H. Ayuntamiento/UMSNH/Gobierno del Estado de Michoacán, 1995, pp. 97-104.

alcantarillado de caño, de agua y pilas públicas, alumbrado y empedrado de calles.[280] Y de forma continua se inicia la etapa para la construcción de otras edificaciones de gran importancia, de esta manera comenzaron a edificarse en distintos puntos de la ciudad como parroquias, capillas, colegios, hospitales y casas, construcciones que eran propiedad de importantes miembros del clero y el Ayuntamiento,[281] conjunto de construcciones que incrementaron el desarrollo urbano.

El crecimiento urbano-demográfico se desarrolló a la par con el progreso económico, pues las haciendas agroganaderas de la comarca constituían un elemento indispensable para el fortalecimiento de este rubro. Entre las haciendas destacaban, la de Quinceo, Atapaneo, la Goleta, El Rincón, Guaparatío, La Huerta, Irapeo, Itzícuaro, Quirio, San Bartolome, El Colegio, Arindeo y Uruétaro, la mayoría de ellas especializadas en la producción de semillas como el maíz, trigo, frijol, chile, garbanzo, y diversas hortalizas, además del pastoreo mayor y menor.[282]

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, en el aspecto económico, la Nueva España al igual que en el caso de Valladolid, presentaba un considerable crecimiento agrícola, disponibilidad de recursos económico, crédito, auge comercial y beneficios mineros,[283] ubicados en la parte oriente de Tlalpujahua, Otzumatlán y Angangueo,[284] sumándose a este crecimiento económico el hecho de que la ciudad fungía como cabecera del obispado de Michoacán en donde por lo tanto ahí se llevaba a cabo la administración de los recursos de la ciudad, lo que coadyuvó a su fortalecimiento.[285]

Una vez que el crecimiento económico se hizo patente en la ciudad, éste fue un factor que determinó la posición social y desde luego económica que cada grupo social ocupó

[280]DÁVILA MUNGUÍA, Carmen Alicia y CERVANTES SÁNCHEZ, Enrique (coord.), *Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia,* p. 40.
[281] TERÁN ESPINOZA, Martha, *Sociedad y política*, p. 33.
[282] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Los hacendados de Valladolid y el poder político, 1790-1810", en JOAQUÍN ORTEGA, María Teresa (coord.), *Origen y evolución de la hacienda en México: Siglo XVI al XIX,* El Colegio Mexiquense/Universidad Iberoamericana/Instituta Nacional de Antropología, 1990, pp. 1-3.
[283] JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Hacia una iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, 1784-1804. Los proyectos ilustrados y las defensas canónigas,* Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 33.
[284] REYES MONROY, Jaime, *Las elites de Pátzcuaro y Valladolid negocios y política en la transición del antiguo régimen al estado nacional (1808-1825),* Tesis de Maestría en Historia, Morelia, FH/UMSNH, 2006, p. 36.
[285] JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, Hacia una iglesia beligerante, p. 33.

dentro de la ciudad. En ese momento la población en la ciudad de Valladolid era considerable. Hacia finales de la época colonial y con base a los censos de población se tiene como dato que en la ciudad de Valladolid habitaron tres sectores básicamente: indígena, español y mestizo, incluyendo castas, mulatos, negros y otros,[286] que se fueron estableciendo de forma paulatina y jerarquizada, población que permitió el desarrollo económico, político, religioso y administrativo de la ciudad. La sociedad vallisoletana estaba dividida por su condición socioeconómica y estamental, se trataba de una población multirracial, en la que cada grupo tenía una tarea distinta dentro de la ciudad.[287]

La población indígena que habitó la ciudad vallisoletana se constituyó como uno de los grupos sociales claramente identificado durante toda la época colonial. A los indios se les confinó en sus barrios y pueblos. Este sector se caracterizó por pagar un impuesto definido por cabeza, llamado tributo, que se fijó en poco más de dos pesos anuales, lo que dio lugar a que este sector figurará permanente en el padrón de tributarios. Como compensación parcial por este impuesto, estaban exentos del pago de alcabalas y tampoco pagaban diezmo.[288]Además tenían la obligación de prestar sus servicios laborales como la mano de obra de los españoles y de todos los residentes de la ciudad, que iban desde su servicio personal obligatorio y gratuito hasta el repartimiento, la contratación libre temporal o permanente y sus variantes, entre los que estaban los pegujaleros, laboríos, gañanes, entre otros.[289]

Ser español significó durante la colonia proceder de linaje,[290] se le reconocía por su riqueza, por su ocupación, por sus privilegios legales, por su sangre, su educación y costumbres españolas. Pero no actuaban en ningún sentido como casta establecida, sino que constituía una elite.[291] Los españoles también controlaron la actividad comercial,[292]ocuparon importantes cargos dentro del Cabildo civil y en su mayoría fueron los que habitaron el centro

[286] SILVA RIQUER, Jorge, *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid, 1778-1809*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 224 y 227.
[287] MARÍN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos*, p. 80.
[288] BRADING, David, *Mineros y comerciantes*, pp. 42-43.
[289] PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, *Convivencia y conflictos*, pp. 37-38.
[290] REYES MORALES, Cayetano, *Un día de clases en la época colonial*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1984, p. 10.
[291] BRADING, David, *Mineros y comerciantes*, pp. 40-41.
[292] MARÍN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos*, p. 64.

de la ciudad. De la interacción de indios y españoles se produjo el mestizaje, procreados generalmente por padres españoles y madres indias. Los mestizos tenían casi los mismos derechos y obligaciones que los españoles, sin embargo, los cargos oficiales y eclesiásticos estaban reservados para los españoles, criollos y peninsulares.[293]

Los mulatos, hijos de español y negra, constituyeron el grupo más extenso de la sociedad novohispana, ya que desde los inicios del siglo XVII superó a los blancos y mestizos. Entre sus habilidades destacó su gran movilidad social, mezclándose rápidamente con indios y blancos; ocuparon los mandos medios en los trabajos de las áreas rurales y urbanas.[294] Los mulatos también tuvieron la oportunidad de aprender algunos oficios relativos a la función constructiva. Los mulatos no podían aspirar a cargos municipales y el sacerdocio les era teóricamente denegado. También pagaban tributos, establecido sobre la base de tres pesos por persona; de esta manera al igual que los indígenas estaban incluidos en la lista permanente de tributarios y había para ellos registros bautismales separados. Además, el perjuicio social general del que eran victimas hacia más odiosas sus obligaciones fiscales ya que eran lo único que les impedía fusionarse con los mestizos.[295]

Los negros, tuvieron una amplia gama de funciones en los servicios domésticos en casa de los españoles y en las obras de construcción de la ciudad. En Valladolid los negros se asentaron cerca del convento de San Francisco, en el que se fundaron las primeras cofradías de negros en donde habitaban un número indeterminado de negros libres con propiedades urbanas.[296] La ciudad vallisoletana constituida por la diversidad de los sectores sociales y sus diversas ocupaciones puso en evidencia la jerarquización de la ciudad y por lo tanto también el acomodo de los distintos grupos sociales en el escenario de la ciudad.

Los pobladores que se concentraban cerca de la calle Real poseían mayor estatus social y económico, esta área estaba habitada por lo general los peninsulares y criollos que generalmente estaban constituidos por pudientes comerciantes, hacendados, propietarios de tierras, algunos abogados, funcionarios reales de alto rango e integrantes del alto clero. Sus

[293] BRADING, David, *Mineros y comerciantes*, p. 44.
[294] FLORESCANO, Enrique, *Etnia, Estado y Nación*, México, Taurus, 2001, p. 175.
[295] BRADING, David, *Mineros y comerciantes*, p. 44.
[296] CHÁVEZ CARVAJAL, María Guadalupe, *Propietarios y esclavos negros en Valladolid de Michoacán (1600-1650),* Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH, 1994, p. 124.

casas eran de gran opulencia y se encontraban ubicadas alrededor de la catedral y de las plazas del centro de los alrededores.[297]

Mientras a unos cuantos metros se ubicaba la zona intermedia integrada por empleados de comercio, pequeños comerciantes, dueños de propiedades modestas, burócratas de nivel bajo, clérigos, administradores, obrajeros, tenderos y artesanos; y a unas cuantas cuadras más a las orillas, vivía la denominada "plebe" compuesta por trabajadores sin ocupación fija como jornaleros, campesinos y trabajadores no calificados que se encontraban en enorme pobreza y miseria.[298] A los alrededores de la ciudad también florecían los barrios de indios a su debida distancia, pero lo suficientemente cerca para poder apoyar a la urbe, pero lo suficientemente lejos para que se pudiera distinguir que era la parte marginal de la ciudad.[299]

El incremento de la población de la ciudad también se vio reflejado en el aumento de la demanda de trabajo, vivienda y de consumo de productos básicos,[300] además del notable incremento en los problemas de salud y alimentación[301] situación que ocasionó algunos problemas como el incremento de basura, desperdicios, consumo de agua. También fue necesario contar con una mayor vigilancia, como lo comenta Isabel Marín "para evitar el desbordamiento de las clases bajas y conservar un equilibrio en las relaciones de poder".[302]

Este escenario que mantuvo a las autoridades vallisoletanas alerta al desorden político y al decaimiento y perdición de la población, pues la ciudad vallisoletana para la segunda mitad del siglo XVIII presentó una gran carga de excesos y vicios, costumbres que eran mal vistas para ciudad entre las que se encontraban la embriaguez, los juegos de azar, vagabundear, la música callejera y andar en la calle después de determinada hora,[303] temporadas de corridas de toros, música y comedias, entretenimientos que se realizaban en

[297] MARÍN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos*, p. 63.
[298] JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *La vida académica de Valladolid,* pp. 44, 49 y 51.
[299] ESPEJEL CRUZ, Ricardo, *Cartografía y representación del espacio en Valladolid de Michoacán, siglo XVIII, recreando un sistema de información geográfica*, Tesis de Licenciatura en Historia, FH/UMSNH, 2001, p. 72.
[300] MARÍN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos*, p. 58.
[301]MENDOZA BRIONES, María Ofelia y TERÁN, Martha, "Repercusiones de la política borbónica", en FLORESCANO, Enrique (coordinador), *Historia General de Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1989 pp. 229 y 234.
[302] MARÍN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos*, p. 58.
[303] Ibid. p. 69.

una plaza que se construía de manera temporal cada año.[304] Diversiones que en algunos casos incrementaba el desorden en la ciudad. Condiciones a las que los borbones se propusieron frenar mediante la aplicación de nuevas disposiciones, mediante la introducción de reglamentos y bandos, medidas (se preocuparon por el orden público, la limpieza de las calles, el alumbrado público y limitar las fiestas y prácticas religiosas, hasta reglamentar la apariencia externa de los ciudadanos para prevenir el desorden) que más adelante fueron determinantes para la consolidación de la ciudad vallisoletana.[305]

Valladolid de Michoacán, al ser una "ciudad eclesiástica por excelencia", en la que se acaparaban los diezmos, las rentas de la pensión conciliar y los ingresos de las capellanías, contribuyó considerablemente al auge económico del virreinato, bajo la aplicación de las reformas regidas por la dinastía de los reyes borbónicos. Durante este periodo también se le dio impulso a la minería y el comercio que favoreció el ingreso económico de las arcas de la Iglesia, lo que dio lugar a que esta se convirtiera en el eje dinamizador de la ciudad y sus alrededores.[306] Para el año de 1788 se estableció la caja real que dio lugar a que el pago de alcabalas, tributo, bulas, naipes, pólvora, entre otros pagos más, se empezó a hacer en la ciudad ya no hasta la ciudad de México.[307]

En el aspecto político-administrativo para el siglo XVIII continuaba la disputa por la capitalidad de la provincia entre las ciudades de Valladolid y Pátzcuaro, a la primera se le comenzaron a dar mayores prerrogativas políticas, siendo una de ellas la creación del Corregimiento en 1776.[308] Para el año de 1785, Valladolid contaba con dieciséis barrios: San Juan de los Mexicanos, San Miguel Ichaqueo, San Pedro, Santa Ana, San Juan Guayangareo, el Carmen, Santiago, Santa Catalina, Checácuaro, la Concepción, los Urdiales, Chiquimitio,

[304] MARTÍNEZ VILLA, Juana, "Corridas de toros y fieles difuntos en Morelia. Aproximaciones al coso y al cementerio como espacios otros", *en Boletín Rosa de los Vientos*, No. 6, Morelia, 2015, pp. 47-49.
[305] AHMM, Actas de cabildo, Libro 58, Años 1785-1787, f. 73.
[306] MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII,* México, FCE, 1979, p. 36.
[307] GAVIRA MARQUÉZ, María Concepción y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Nezahualcóyotl Luis, "El establecimiento de la caja real de Valladolid", en *TZINTZUN: Revista de Estudios Históricos*, No. 49, enero-junio de 2009, pp. 91-92.
[308] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán/Consejo Nacional para la Cultura/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Instituto Michoacano de Cultura, 1994. p. 137.

San Miguel, Pomacataro, Santa María de los Altos y Jesús del Monte, estos a su vez rodeados por sus respectivos pueblos.[309]

Una década más tarde con la implantación del régimen de intendencias, el virreinato quedó divido en 12 intendencias, con dicha reforma la ciudad vallisoletana ponía fin a la disputa que durante años mantuvo con la ciudad de Pátzcuaro.[310]Además de la intendencia en la ciudad vallisoletana había otras dos instituciones de gran importancia en el plano político-administrativo, el cabildo y la Iglesia. El cabildo era el órgano de gobierno local, dicha corporación cumplía la función de velar por el orden, seguridad, ramo económico, administrativo, justicia y en el regimiento de la ciudad presidido generalmente por la nueva figura surgida a raíz del establecimiento de la *Real Ordenanza de Intendentes*, el intendente.[311] Por su parte, la catedral se constituía como la sede de la diócesis de Michoacán, cuya corporación estaba a cargo de la administración de los diezmos.[312] La iglesia ejerció un enorme dominio político, económico y social así como una gran influencia moral e ideológica en los habitantes de la ciudad. influencia reflejada en la difusión de la educación, misma que era dirigida por el clero y que estuvo encaminada especialmente a españoles, pero sobre todo a familias pudientes de varias partes del obispado michoacano. Destacaban distintos centros de estudios como el Real Colegio de San Nicolás Obispo, el Colegio de San Francisco Javier, el Colegio de Santa Rosa María y el Real Seminario Tridentino de San Pedro.[313]

Por lo que podemos concluir, que, si bien la ciudad vallisoletana tuvo que pasar por un largo y complejo de proceso de construcción, desarrollo y progreso, se puede observar a lo largo de los años un gran esfuerzo por parte de la población y las autoridades tanto civiles como eclesiásticas por ir mejorando, adaptando y resolviendo las necesidades de los habitantes de la ciudad, según lo permitían las condiciones y circunstancias de la ciudad de cada momento histórico. Lo que llevó a Valladolid de Michoacán durante finales del siglo XVIII a posicionarse como la capital de la intendencia, por concentrar el cabildo eclesiástico

[309] TORRES VEGA, José Martín, *Los conventos de monjas en Valladolid de Michoacán, arquitectura y urbanismo en el siglo XVII,* Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/ Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente/UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 147.
[310] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, p. 137.
[311] Ibid. p. 138.
[312] BRADING, David, *Una iglesia asediada: El obispado de Michoacán, 1749-1810,* México FCE, 1994, p. 197.
[313] JUÁREZ NIETO, Carlos, *El clero en Morelia,* pp. 185-187.

y la sede del Obispado, y por lo tanto donde se ubicaba la iglesia como la corporación más poderosa que acaparaba una gran influencia en el plano económico, político y social. La población de Valladolid fue en crecimiento, y se caracterizaba por su gran diversidad con diferencias económicas, sociales, étnicos y culturales. Hacia finales del siglo XVIII, la población experimentó una baja entre los habitantes indígenas debido a la grave crisis económica, sequias, hambre y enfermedades, sumándole a esto el ser una ciudad con profundos cambios y transformaciones originados a raíz del reformismo borbónico, provocados en diferentes planos de la ciudad, sociedad, gobierno (instituciones), orden político-administrativo y económico.

2.- El cabildo de Valladolid

El análisis del cabildo como institución política, implica profundizar en la problemática social de los pueblos americanos, ya que, dicha corporación tiene sus orígenes en la antigüedad latina y el medievo.[314] En este apartado no pretendemos hacer un análisis exhaustivo del cabildo como institución política. La propuesta de este apartado es realizar un breve seguimiento al origen y desarrollo de dicha corporación, resaltando fundamentalmente en su proceso de transición las figuras políticas que lo integraron en sus diferentes etapas históricas, tomando como antecedente precisamente el traslado de la institución a América, hasta llegar a la reconfiguración que dicho cuerpo colegiado experimenta con la aplicación de la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786.*

Toda sociedad debe tener una organización y funcionamiento.[315] Bajo la orden y privilegio del rey, se encomendaba una serie de compromisos que se debían de cumplir con el propósito de lograr en la comunidad una organización, hacerla funcional y mantenerla

[314] JUÁREZ NIETO, Carlos, "El ayuntamiento mexicano ante la guerra de independencia. El caso de Valladolid de Michoacán, 1810-1821", *en: Revista de Dirección de Estudios Históricos*, No. 32, abril-septiembre, 1994. p. 45.

[315] RUEDA OLMOS, Víctor Hugo, "El desarrollo del municipio en México y su conformación en Guanajuato", [en Línea], *en Revista EPIKEIA, Derecho y política,* 2008, [citado en 11/02/22], Formato PDF, Disponible en: https://repositorio.leon.uia.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12152/99721/epikeia09-el_municipio_en_mexico.pdf?sequence=1&isAllowed=y

dentro del "bien común".[316] Para lograr dicho objetivo, a la ciudad colonial jurídicamente se le otorgó el status de contar con un cabildo.

En efecto, dentro del sistema político general: "la única representación de los nuevos pobladores se realizaba a través de los cabildos".[317] Tal y como lo señala Zorraquin Becú, "los cabildos traducían legalmente la existencia de una ciudad, dándoles una jerarquía que la distinguía de las simples agrupaciones urbanas".[318]

El cabildo aparece en España durante el alto medievo y surge como resultado del cúmulo de coincidencias en las necesidades de los vecinos, lo que los forzó a estos a reunirse a la salida de la misa mayor de los domingos para platicar sobre los asuntos, constituyéndose así de manera informal las primeras reuniones de cabildo.[319] En estas reuniones se trataban asuntos de diferente índole, dándole prioridad aquellas cuestiones que afectaban la vida en común de la población, lo que hizo necesario nombrar a un cuerpo que solucionará las problemáticas en cuestión, personas que integraría el cabildo, siendo aquellos capitulares quienes estaría a la cabeza de la comunidad y quienes darían solución a sus necesidades.[320]

Formalmente, el cabildo quedaba definido de la siguiente manera: "El cabildo y concejo se le considera como la reunión de vecinos que deliberan sobre la forma de administrar la ciudad para vigilar que cada uno de los habitantes tuviera lo que le correspondía, por lo que tenía amplias facultades para decidir sobre su forma de gobierno en un espacio territorialmente delimitado".[321]

Primero en España y posteriormente en el plano americano, cuando se produjo la conquista de México por Hernán Cortés, con la llegada de los conquistadores se inició en América un proceso de asentamiento y colonización basado en el establecimiento de ciudades.[322] Los

[316] SILVA RIQUER, Jorge, *La reforma fiscal,* p. 31.
[317] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, "Algunas reflexiones sobre el cabildo", p. 151.
[318] ZORRAQUIN BECÚ, Ricardo, *La Organización judicial Argentina*, p. 51.
[319] GONZÁLEZ GARCÍA, Omar, "La forja de una institución ayuntamientos, cabildos y municipios: Una mirada desde la historia del derecho", en *El Municipio en México,* Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Instituciones jurídicas de la UNAM, p. 303.
[320] Ídem.
[321] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas", p. 78.
[322] MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones*, p. 42.

conquistadores implementaron un "sistema de poblamiento", el cual les permitió llevar a cabo un control sobre el territorio dominarlo y así facilitar su posterior repartimiento.[323]

Al jefe de la expedición se le imponía el deber de fundar algunas ciudades bajo un periodo de tiempo determinado, además se le daba la atribución de repartir tierras y solares. Poblar o colonizar constituyó el principal propósito de la mayoría de las expediciones una vez concluido el periodo álgido de los descubrimientos.[324]

Los primeros cabildos se establecieron en las villas y ciudades recién fundadas y formaron parte de ellos los vecinos más distinguidos por su decoro y buena moral.[325] El cabildo constituye una de las primeras instituciones traídas por los españoles a América. En efecto en la Nueva España, cuando se produjo la conquista de México Hernán Cortés recurrió a la falacia legal de justificar sus poderes a través de la fundación del primer ayuntamiento de América continental en Veracruz denominado la Villa de la Rica Vera Cruz el 22 de abril en 1519.[326] Suelo en el que se llevó a cabo el primer acto jurídico-político.[327]

Hernán Cortés fue nombrado capitán y justicia mayor por los alcaldes y los otros oficiales nuevos.[328] Es decir, Hernán Cortés desempeñó los oficios de capitán general y gobernador, en él se concentraban todos los poderes que en su conjunto integraban el Regimiento y la Justicia. Este poder no lo ejercía directamente él, sino que lo desarrollaba a través de delegados que tenía a su disposición.[329] Además de nombrar dichos oficiales de los concejos, Cortés intervenía en sus reuniones a través de sus tenientes, a quienes ordenaba que asistieran a ellas, no permitiendo que se llevaran a cabo sin su presencia.[330]

No pasó mucho tiempo para que la medida se extendiera a otras poblaciones y pronto el municipio se convirtió en el centro de la vida local de la ciudades necesaria y bien

[323] MEJÍA PEDROZA, Nicolás, "*Organización del poder local,* p. 21.
[324] MIRANDA, José*. Las ideas y las instituciones*, p. 42.
[325] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un ayuntamiento mexicano", p.45.
[326]RUEDA OLMOS, Víctor Hugo, "El desarrollo del municipio", Disponible en: https://repositorio.leon.uia.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12152/99721/epikeia09-el_municipio_en_mexico.pdf?sequence=1&isAllowed=y
[327] CORTES, Hernán, *Cartas de Relación*, Porrúa, México, 1993, pp. 18-19.
[328] MEJÍA PEDROZA, Nicolás, "*Organización del poder local*", pp. 20.
[329] Ibid. p. 21.
[330] MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones,* p. 49.

conformada.[331] Poco tiempo después, aparecen todas las instituciones regionales, las cuales serán necesarias para la evolución política de los espacios novohispanos.[332]

Con la investida de Cuba, Hernán Cortés dio inicio a su campaña de conquista de los pueblos y culturas originarias. Posteriormente Cortés creó el municipio de Villa de Segura de la Frontera, nombrando el 15 de agosto de 1520 en Tepeaca, Puebla, a alcaldes y regidores. Tras el avance de las tropas se procede a la fundación de uno a uno de los municipios de la Nueva España. Con el propósito de lograr una base sólida en la organización de las ciudades y municipios Hernán Cortés, emitió las Ordenanzas de Cortés de 1524 y 1525 denominadas también "Plan Municipal" que tenían como objetivo principal garantizar la vida política y administrativa del municipio. Las Ordenanzas de Cortés fueron las primeras disposiciones políticas y administrativas emitidas por él y sus compañeros y representaron el primer antecedente de los reglamentos municipales actuales, que van desde la prestación de servicios públicos (buen gobierno) hasta aspectos de regulación de sanidad, seguridad de comercios, plazas públicas y la convivencia de los ciudadanos en sociedad.[333]

Con el fin de lograr las funciones, el rey le otorgaba al cabildo un patrimonio privativo, el cual estaba constituido por los denominados bienes de propios. Dichos bienes le pertenecían al pueblo, no podían ser enajenados y eran de diversa naturaleza, pues iban desde los bienes inmuebles hasta pastos, montes, baldíos, entre otros, bienes que debían ser suficientes para solventar las funciones del cabildo que garantizaran el "bien común", mantener una sana relación entre la población, así como lograr el cumplimiento de las obligaciones concejiles.[334] Con estos bienes el cabildo tenía que solventar el desarrollo de todas sus funciones para mantener el buen orden y armonía entre los vecinos dentro de la jurisdicción, sin embargo, con el incremento de la población la entrada de estos bienes no era suficiente para satisfacer las necesidades urbanas, por lo que se tuvo que tomar la iniciativa de solicitar al rey el establecimiento de otra especie de ingresos denominados arbitrios. Llamados así en el sentido de que estos bienes tenían una existencia determinada, es decir, se originaban por la necesidad y una vez cubierta la necesidad desaparecían, pero como las

[331] JUAREZ NIETO, Carlos, "Un ayuntamiento mexicano", p. 45.
[332] BRAVO UGARTE, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, Editorial Jus, 1970, p. 208.
[333] MEJÍA PEDROZA, Nicolás, "*Organización del poder local"*, pp. 20, 25 y 26.
[334] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas", pp. 80-81.

necesidades fueron constantes, los bienes se quedaron por más tiempo, llegando incluso a convertirse en rentas permanentes dentro de algunos cabildos.[335]

En las ordenanzas locales, Cortés dispuso además que en cada villa fundada se designaran dos alcaldes ordinarios y cuatro regidores, los cuales debían de ser "cadañeros" (que dura un año) y quienes debían de ser nombrados por él o en caso de su ausencia por el lugarteniente o bien por la persona que en su nombre de su majestad gobernara la colonia.[336]

En un primer momento, se decidió organizar el territorio que acababa de caer en manos de la corona española, por medio de las "encomienda" que tenía como fin controlar a la población residente. Las encomiendas se erigieron al principio por las "Ordenanzas de buen gobierno" (1524) de Cortés y posteriormente por otras manifestaciones de control político que codificó la *Recopilación de 1680*.[337]Durante esta etapa, la estructura organizativa del cabildo se fundamentó básicamente en dos instituciones, el reparto de territorios y la encomienda de personas.[338] Según Bravo Ugarte, "Las encomiendas, indispensables en ese momento para el sustento y arraigo de los españoles, y para la protección y cavilación de los indios"[339]

Siguiendo el modelo traído por los conquistadores, la designación de cargos del cabildo colonial correspondió en un principio a los propios adelantados y fundadores de ciudades y villas, las autoridades municipales eran designadas por los jefes de expediciones a través de dos vías, la primera llevada a cabo por la voluntad de los integrantes de la compañía y la segunda mediante el autonombramiento de los mismos. Este sistema estaba inspirado en el derecho castellano, pero especialmente en las capitulaciones que se otorgaban a los lideres de las expediciones. De esta manera, estas capitulaciones otorgaban prerrogativas, de regidurías perpetuas para los adelantados y fundadores de las villas y ciudades principales. Cada villa debía de tener dos alcaldes con jurisdicción civil y criminal, cuatro regidores, un procurador, y un escribano. Ahora bien, el nombramiento de estos cargos debía de llevarse a cabo los primeros de enero de cada año, para esto los alcaldes ni los

[335] MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, Una *reforma ilustrada para Madrid. El reglamento del consejo real de 16 de marzo de 1766,* Madrid, Instituto de Estudios Madrileños/Universidad Carlos III de Madrid, 1994, pp. 10-11.
[336] MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones,* p. 49.
[337] BRAVO UGARTE, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, Editorial Jus, 1970, p. 208.
[338] MEJÍA PEDROZA, Nicolás, "*Organización del poder local*, p. 22.
[339] BRAVO UGARTE, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, p. 30.

regidores podían llevar a cabo sesiones de cabildo sin la presencia de Cortés o de su lugarteniente.[340]Escenario que pronto dio como resultado a que la disputa por la ocupación de los diversos cargos concejiles se convirtiera en una constante práctica de la centralización de poder en manos de un solo individuo. Dicha práctica fue objeto de numerosos abusos por parte de las autoridades a lo largo de la colonia; sin embrago, dicha condición no prevaleció por mucho tiempo;[341] ya que en el año de 1559 esta práctica fue sustituida por el sistema de designación real, con la enajenación y venta de cargos, disposición llevada a cabo por el rey Felipe II debido a la bancarrota en la que se encontraba el erario real.[342] Con la constante venta de cargos la corona hizo de esta práctica un importante monopolio, que más tarde llegó a convertirse en una gran fuente de ingresos que eran destinados a la Real Hacienda.

Hacía el año de 1575, el virrey Martín Enríquez de Almanza ordenó que para el año siguiente se celebraran las elecciones en Guayangareo lo que implicaba el traslado del alcalde mayor, que era su presidente. [343]De acuerdo a la providencia para asentar la "ciudad de Mechoacan" en Guayangareo, entre otras cosas, señalar el sitio para las casas de cabildo.[344]

El ejercicio de la venta de cargos concejiles desde siempre constituyó un factor que alteró notablemente la vida municipal de la ciudad vallisoletana[345] y del plano americano en general,[346] pues con la venta de dichos puestos dio paso a la constante elección de cargos por parte de mecanismos de carácter elitistas eliminando con los años el principio electivo del cabildo.[347] Esto provocaba que el poder de los cabildos quedara en manos de un grupo reducido de familias ricas e influyentes, integrantes de la elite local,[348]que permanecieron y

[340] MEJÍA PEDROZA, Nicolás, "*Organización del poder local*, pp. 20-21.
[341] MACHUCA GALLEGOS, Laura (coordinadora), *Ayuntamiento y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*, México, CIESAS, Publicaciones de la Casa Chata, 2014, p. 29.
[342] JUÁREZ NIETO, Carlos, "El ayuntamiento mexicano", p. 45.
[343] SILVA MANDUJANO, Gabriel, "Criollos y peninsulares en el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII", en *TZINTZUN Revista de Estudios Históricos*, No. 20, julio-diciembre 1994, p. 8.
[344] LEMOINE, Ernesto, Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia. Morevallado. Morelia. 1993. Pp. 33-34.
[345] BRADING, David, *Mineros y comerciantes.*
[346] HARING CLARENCE, Henry, *El imperio español en América. México,* CNCA-Alianza Editorial Mexicana, 1990, pp. 219-220.
[347] TOMAS Y VALIENTE, Francisco, "La venta de oficios de regidores y la formación de las oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII), en *actas de las jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas*, Santiago de Compostela, 1973, p. 533.
[348] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un ayuntamiento mexicano", p. 45.

supieron renovarse con peninsulares mediante la vía del matrimonio.[349] En efecto, las familias pertenecientes a las elites continuaron perpetuándose en el poder a través de la compra, alianzas matrimoniales y renunciación de los puestos concejiles. Cuestión que en efecto queda comprobada en la consideración hecha por Brading al afirmar que, en lo referente a la función, legislación, ordenación y estructura, los cabildos coloniales durante el siglo XVII no experimentaron mayores cambios.[350] Lo mismo pasó en la ciudad vallisoletana al ser una ciudad pequeña y en proceso de consolidación.

Sin embargo, el sistema de venta y renunciación de cargos implementado por la corona no quedó ahí, pues tuvo repercusión de muy distintas formas en cada lugar. La enajenación de cargos facilitó la gran movilidad social, lo que permitió la existencia de cabildos muy dinámicos y brindó las herramientas que necesitaban las elites para perpetuarse en el poder.[351] Hacendados y comerciantes, de origen peninsular y criollo, compartieron los cargos del cabildo, lo que se tradujo en una especie de autonomía local respecto a los abusos de poder de la autoridad local colonial de esos momentos y de la cada vez más poderosa y dominante corporación eclesiástica.[352]Además, de que el hecho de poseer un cargo otorgaba honor y prestigio, ya que dichos cargos conllevaban beneficios económicos, jurídicos y políticos.[353] Quedando como última opción para acceder a aquellos que restaban por medio de la vía de elección popular, pero aquí únicamente entraban aquellos que cumplían con los requisitos solicitados.[354] Lo que dejaba ver casi nulas las probabilidades de poseer un cargo en el cabildo.

Tanto en el plano novohispano como en el caso concreto de Valladolid de Michoacán, aquel cabildo del antiguo régimen que en sus inicios fue monopolizado por los encomenderos, pasó a un periodo de decadencia, pasando los cargos del cabildo a manos de las nacientes elites económicas, como comerciantes, abogados, propietarios de tierras,

[349] CAÑO ORTIGOSA, José Luis, "Los cabildos indianos. Estado de la cuestión, fuentes y archivos para un necesario avance historiográfico*", en Revista electrónica de fuentes y archivos (REFA),* Argentina, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", 2019, p. 26.
[350] BRADING, David, *Mineros y comerciantes*.
[351] CAÑO ORTIGOSA, José Luis, "Los cabildos indianos", p. 26.
[352] HARING CLARENCE, Henry, *El imperio español en América,* pp. 219-220.
[353] SILVA ORTIZ, Lorenzo, "Estudio aproximativo sobre compraventa de cargos municipales en la ciudad de México durante el reinado de Felipe IV", en MARTÍN ACOSTA, María Emelina (coord.), *Metodología y nuevas líneas de investigación de la Historia de América*, España, Universidad de Burgos, 2001, p. 196.
[354] MEJÍA PEDROZA, Nicolás, "*Organización del poder local*", p. 22.

también es común ver la presencia de algunas gentes de la clase acomodada perteneciente al entramado de nivel medio ocupando cargos importantes.[355] Durante este periodo podemos ver una transición y la posterior sustitución de las figuras políticas a ocupar los cargos concejiles.

Hacia principios del siglo XVII los corregidores y alcaldes mayores eran quienes presidian el cabildo.[356] Los corregimientos y alcaldías mayores, fungían como centros locales de gobierno.[357]Los corregidores y alcaldes mayores eran principalmente jefes gubernativos y jueces superiores de sus distritos.[358]

En el cumplimiento de su función gubernativa dependía del virrey. En el ramo de la justicia tenían conocimiento de los asuntos que se les atribuía directamente y en segunda instancia atendían las apelaciones de sentencias dictadas por los alcaldes ordinarios. Si los corregidores y alcaldes mayores no eran profesionales del derecho, debían de contar con un asesor letrado, que les auxiliaran en el ejercicio de sus facultades judiciales. En general a dichos magistrados se les encomendaban funciones de diversa índole: de control como las visitas, que debían de llevar a cabo una vez durante su mandato; fiscales como la intervención en el cobro de tributo; administrativas como la construcción y conservación de obras públicas; de tutela y protección de los indios, entre otras.[359]

Debido al bajo salario que estos funcionario llegaron a percibir, es evidente que esta situación los llevó a valerse de otros medios para obtener recursos, por ejemplo una fuente de obtención de recursos extras, que obtenían a través de su pequeña participación que les daba en los tributos y las penas pecuniarias, sin embargo, como los ingresos eran insuficientes para el sostenimiento de sus casas y para cubrir los gastos del oficio, esto los llevó a practicar el reparto de mercancías, a través de este sistema repartían diversa mercancías a los indios de sus jurisdicciones a cambio de un pago futuro en dinero o especie.[360] Dichas acciones que

[355] JUÁREZ NIETO, Carlos, "El Ayuntamiento mexicano", p. 45.
[356] MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones*, p. 192.
[357] BRAVO UGARTE, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, p. 208.
[358] MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones*, p.123.
[359] Ídem.
[360] JIMÉNEZ PELAYO, Águeda, "Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y subdelegados en la Nueva España", *en Espiral*, Vol. VII, No. 21, mayo-agosto, Guadalajara, México, Universidad de Guadalajara, 2001, pp. 146-147

dieron lugar a muchos actos de corrupción cuando estas figuras políticas estuvieron frente al cabildo. La consecuencia de esta práctica contra la ley fue que los alcaldes mayores y corregidores se convirtieron de lleno en comerciantes y prestamistas, lo que los llevo a ejercer un verdadero monopolio económico dentro de su jurisdicción.[361]

A lo largo del siglo XVII los cabildos coloniales de las ciudades en la Nueva España no experimentaron mayores cambios en lo referente a su función, legislación, ordenamiento y estructura. Las familias pertenecientes a la elite colonial continuaron consolidándose como grupos de poder al interior del cabildo a través de la compra, renunciación de los cargos concejiles, así como mediante sus alianzas matrimoniales y de sus relaciones sociales y políticas.[362]

[361] MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones,* p. 192.
[362] BRADING, David, *Mineros y comerciantes.*

2.1.- El cabildo durante el siglo XVIII

En un principio la estructura de los cabildos era muy simple, sin embargo, con el devenir de los años las atribuciones de los alcaldes y regidores fueron ampliándose también con el crecimiento urbano,[363] y el incremento de las necesidades de la población. Antes del año de 1770 ninguna de las ciudades de la provincia contaba con más de ocho cargos públicos, mientras que las villas difícilmente llegaban a los seis puestos. Después de ese año debido al aumento de la población los cargos crecieron de doce a dieciséis cargos de gobierno.[364]

Los cabildos tuvieron una estructura casi idéntica a la de los peninsulares. Estaban integrados por dos grandes ramas de la gestión pública concejil, la de justicia, representada por los alcaldes ordinarios y los alcaldes de la Santa Hermandad, y el regimiento o administración, representada por los regidores.[365] El número de los integrantes del cabildo dependía del tamaño de la villa o ciudad. En las ciudades principales como es el caso de México había doce regidores, mientras que, en Valladolid de Michoacán, ciudad de menor rango en ese momento contaba con solo seis regidores.

Quedando estructurado el cabildo vallisoletano durante esos años de la siguiente manera:

[363] JUÁREZ NIETO, Carlos, "El Ayuntamiento mexicano", p. 45.
[364] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, p. 205.
[365] MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones*, p. 128.

Esquema II: Instituciones y Estructura del cabildo a principios del siglo XVII

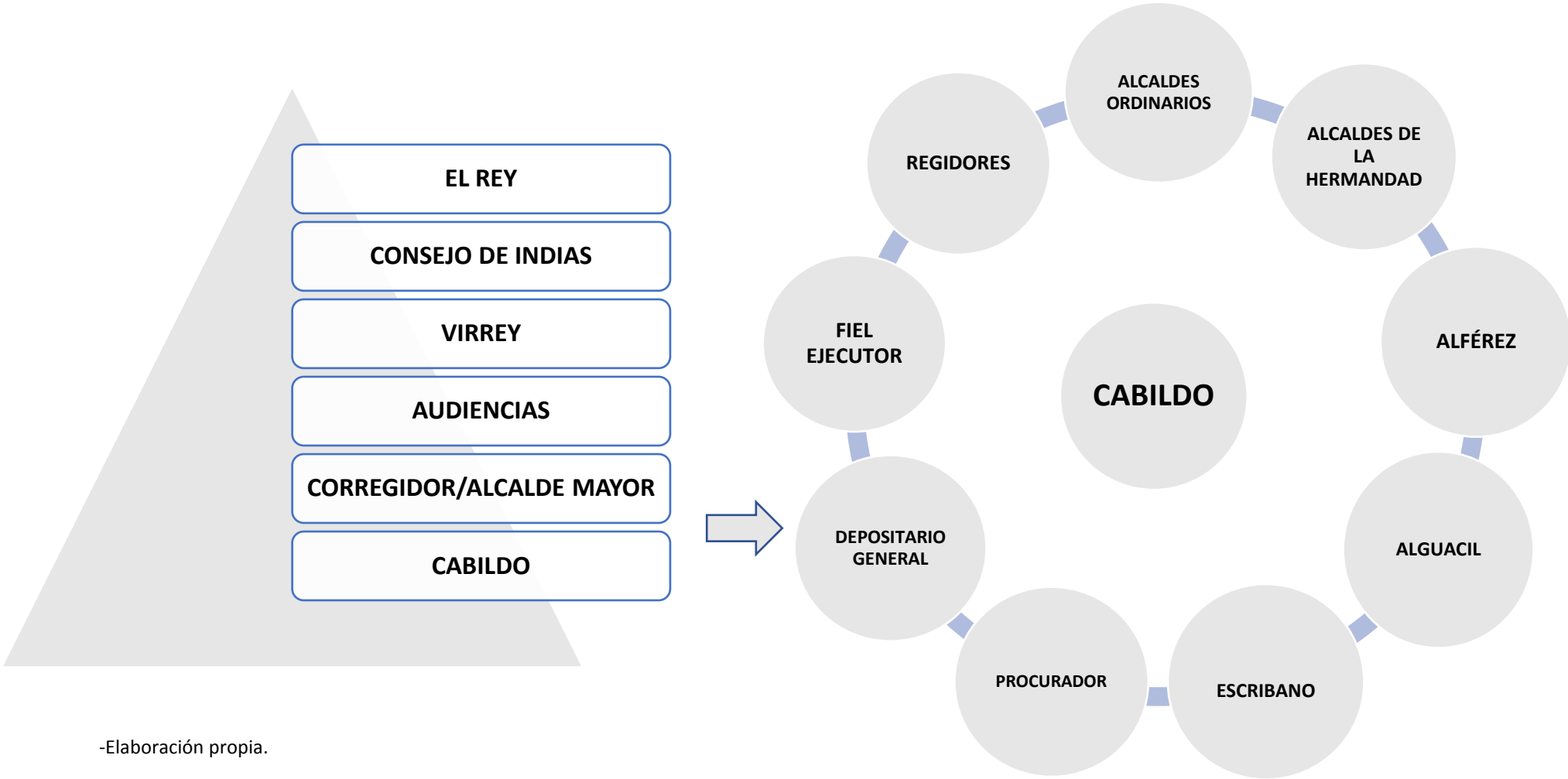

-Elaboración propia.

La plantilla básica del cabildo vallisoletano estaba integrada por dos alcaldes ordinarios y dos de la Santa Hermandad, quienes eran elegidos el primer día de cada año y terminaban sus funciones hasta el 31 de diciembre, dichos cargos no podían ser reelegidos hasta después de dos años y rendir juicio de residencia en presencia de un oidor nombrado por la audiencia. Entre algunos de los requisitos que debían de cumplir los individuos que desearan ocupar dichos cargos, estaban el ser vecinos de la ciudad, que supieran leer y escribir, también debían de ser personas honradas, hábiles y suficientes. Y para la delegación de cargos se les daba preferencia a los primeros descubridores, pacificadores y a sus descendientes.[366] Tenían como función el cuidado de la seguridad del campo y perseguían a los ladrones. Para el año de 1702 como resultado de una Real Provisión la ciudad tenía el derecho de nombrar al fiel, encargado de supervisar, marcar y sellar toda clase de fieles pesas y medidas de tiendas y comercios en todos los ranchos, haciendas y pueblos.[367]

Los alcaldes ordinarios eran los presidentes del cabildo y tenían como prioridad la jurisdicción civil y criminal, el elegido en primer lugar se llamaba alcalde de primer voto y tenía precedencia.[368] En los cabildos una de las funciones principales de los alcaldes era presidir, para lo cual los dos alcaldes se turnaban cada mes. Los alcaldes ordinarios también desempeñaban en la ciudad funciones judiciales, civil y criminal, sin embargo, su jurisdicción criminal estaba limitada a cinco cuadras a la redonda. Los alcaldes también eran los encargados de realizar las informaciones de interés del cabildo, eran representantes del cabildo en la toma de posesión de predios rurales y urbanos al llevarse a cabo transferencia de derechos de propiedad, además tenían a su cargo la inspección de los solares solicitados por los vecinos para dar respuesta si era posible otorgar dichos solares sin prejuicios a terceros, en colaboración con los alguaciles debían de vigilar y velar por la moral pública, supervisaban las ventas y mesones y les fijaban sus aranceles, entre otras comisiones que el

[366] AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, fs. 98-101.
[367] SILVA MANDUJANO, Gabriel, "Criollos y peninsulares", p. 9.
[368] Ídem.

cabildo les encomendaban.[369] En la ciudad de Valladolid el cargo de alcalde fue uno de los oficios que más disputa tuvo en la ciudad a pesar de que tal oficio no era vendible.[370]

Inicialmente el número de regidores se reducía a seis, pero se fue ampliando y para la segunda mitad del siglo XVIII la estructura del cabildo se hacía más compleja, de ahora en adelante se componía de dos alcaldes ordinarios, doce regidores y dos honorarios, un procurador general, un diputado de alhóndiga y su escribano.[371]Dentro del organigrama del cabildo el regidor se constituía como el más genuino de representante de los vecinos, ya que esta figura tenía a su cargo el desempeño de facultades legislativas, ejecutivas y judiciales.[372] Este oficio era de nombramiento real, la corona era la encargada de nombrar los regidores desde los comienzos de la colonización, sin embargo, los pueblos de españoles no estuvieron de acuerdo con la designación de los reyes de dichos funcionarios, para lo cual pidieron al Rey valiéndose de intermediarios, como los procuradores generales que los cabildos en la Nueva España fueran cadañeros, entiéndase por regidores cadañeros como regidores interinos o suplentes, los cuales no serían nombrados por la Corona española.[373]

La función de los regidores era de vital importancia, pues le correspondía la elección de dos alcaldes ordinarios cada año, la elección se hacía entre personas perteneciente al grupo de concejales y personas externas, un procurador o síndico, los cuales eran elegidos cada uno o dos años.[374] También administraban la ciudad, tenían a su cuidado los propios, los bienes de los propios, las obras públicas, el abasto, otorgaban licencias de trabajos a los artesanos, supervisaban y controlaban el comercio, la salud pública y la educación,[375] así como el control de los hospitales y cárceles.[376]

[369] PORRAS MUÑOZ, Guillermo, "Historiografía colonial. El cabildo de la república de españoles", en BOEHM DE LAMEIRAS*,* Brigitte*, El municipio en México*, Zamora, El colegio de Michoacán, 1987, p. 35.
[370] GÓMEZ VARGAS, Dorian Vianey, *La Elite y el Cabildo de la Ciudad de Valladolid de Michoacán (1606-1654). El caso de Alférez Real Joseph de Figueroa Campofrío,* Tesis de Maestría en Historia, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Historia/UMSNH, 2015, p. 89.
[371] SILVA MANDUJANO, Gabriel, "Criollos y peninsulares", p. 9.
[372] MEJÍA PEDROZA, Nicolás, "Organización del poder local", p. 22.
[373] MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones,* pp. 128-129.
[374] SILVA MANDUJANO, Gabriel, "Criollos y peninsulares", p. 10.
[375] FLORES OLEA, Aurora, "Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII", en *Historia novohispana,* Vol. II, México, UNAM, 1970, p. 154.
[376] GÓMEZ VARGAS, Dorian Vianey, *La Elite y el cabildo, p*. 76.

Durante el tiempo en que el regidor desempeñaba su cargo no podía ausentarse de la ciudad sin licencia, ya que debía de estar al cuidado de sus diversas ocupaciones.[377]Los oficios de regidor eran vendibles y concedidos a perpetuidad por la corona. En el siglo XVIII, además del valor monetario para ocupar el puesto de regidor debía de cumplir determinados requisitos, entre estos destacaban, ser "vecinos" de la ciudad y españoles, los indígenas, mestizos y mulatos estaban excluidos.[378]

El procurador o síndico, por su parte tenía a su cargo los derechos e intereses de la ciudad y la representaba en la Corte de México.[379] El alguacil mayor desempeñaba en su conjunto todas las funciones ejecutivas del orden público, las que estaban referidas a hacer cumplir los autos y mandamientos del virrey, alcaldes y demás funcionarios reales. Además de arrestar y castigar a aquellos que llevaran a cabo los juegos prohibidos y los pecados públicos.[380] En lo concerniente al alférez real en sus inicios su origen tuvo un carácter simbólico, al tener la función de encabezar todo acto público, civil y religioso, quien era el portador del estandarte de la ciudad y el Rey, estandarte en el que se representaba a la corona en los rituales públicos.[381] El alférez real tenía voz y voto dentro del cabildo, precedencia respecto de los regidores y suplía en su falta a los alcaldes ordinarios.[382]

El depositario general, en cambio tenía la función de vigilar, cuidar y guardar los bienes de la ciudad, que llevaba por nombre propios.[383] En determinadas circunstancias también era el encargado de vigilar la alhóndiga y pósito de la ciudad o villa, con el propósito de evitar el saque ilícito de los productos guardados ahí, como el maíz, trigo, cebada y la harina.[384] Y el escribano estaba en estrecha relación con el cabildo, pues era quien llevaba el libro de cada sesión y acuerdos.[385]

[377] FLORES OLEA, Aurora, "Los regidores de la ciudad", 1970, p. 160.
[378] SILVA MANDUJANO, Gabriel, "Criollos y peninsulares, p. 10.
[379] Ibid. pp. 9-10.
[380] GÓMEZ VARGAS, Dorian Vianey, *La Elite y el cabildo, p*. 78.
[381] TORRES AGUDO, Ruth, "Los cabildos de la española durante la segunda mitad del siglo XVIII", e*n Clío,* No. 182, p. 88.
[382] SILVA MANDUJANO, Gabriel, "Criollos y peninsulares, p.10.
[383] Ídem.
[384] CAÑO ORTIGOSA, José Luis, *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato (1656-1741),* Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, p. 357.
[385] SILVA MANDUJANO, Gabriel, "Criollos y peninsulares", p.10.

Los escribanos eran dos por ciudad, en sus inicios la designación de los cargos estaba a cargo de los miembros y dicho cargo estaba dentro de los puestos vendibles del cabildo. Su función estaba destinada a la elaboración de las actas de cabildos, asistir a juntas, así como de expedir autorizaciones, certificaciones y llevar a cabo el registro de cualquier tipo de transacción.[386] A estos cargos se fueron agregando otros oficios, unos de honra y otros de utilidad pública.[387]

En la segunda mitad del siglo XVIII, como resultado de la influencia francesa que se manifestó a raíz de la llegada al trono de la dinastía de los Borbones, se aprobaron casi al final del periodo colonial las denominadas ordenanzas de intendentes de Carlos III, el 4 de diciembre de 1786, que tuvieron efecto en los cabildos americanos.[388] De acuerdo con los preceptos de este ordenamiento, los intendentes reemplazaban a gobernadores y corregidores.[389] De ahora en adelante, en cada provincia, el cabildo sería presidido por el intendente o el subdelegado, su subordinado directo según fuera el caso.

El conjunto de ciudades y villas michoacanas, como cualquier asiento español, poseían gobiernos propios y autónomos, que el nuevo orden sometió a la presidencia del intendente y la del subdelegado.[390]

El intendente junto con el asesor del intendente tomaron el control de los asuntos municipales, situación que provocó ciertas fricciones entre la nueva figura política y los representantes de los municipios acostumbrados a una mayor libertad en los asuntos de su localidad.[391] Con la entrada del intendente se da una restructuración interna del cabildo, cambios manifestados a través de la supresión de algunos cargos, pero también el origen de otros, tal fue el caso del surgimiento de la figura jurídica del regidor honorario, surgido a raíz de la especialización de los regidores. Sin embargo, la figura del regidor honorario no se dio precisamente durante el inició de las reformas borbónicas, considero que se puede tomar

[386] GÓMEZ VARGAS, Dorian Vianey, *La Elite y el Cabildo,* p. 78.
[387] BAYLE, Constantino, *Los cabildos seculares en la América española,* Sapiencia, S.A. Ediciones, Madrid, 1952, p. 101.
[388] JUÁREZ NIETO, Carlos, "El Ayuntamiento mexicano", p. 45.
[389] MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones,* p. 199.
[390] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 205.
[391] JUÁREZ NIETO, Carlos, "El Ayuntamiento mexicano", p. 45.

como un acontecimiento que se venía gestando producto de los primeros intentos de poner en práctica dichas reformas.

La introducción del regidor honorario en España dio lugar a la entrada de nuevo actores sociales, quienes fungieron como los representantes de los pobladores de las ciudades españolas, siendo la elección de estos a través de un sistema indirecto y anual.[392] En Nueva España, las primeras elecciones que se llevaron a cabo para ocupar este cargo, según Jaime Rodríguez, se llevaron a cabo en el año de 1770.[393]Con la introducción de las reformas borbónicas también se va a llevar a cabo una diversificación de las funciones de los regidores, y por lo tanto la creación de nuevos cargos (cuestiones que abordaré en el siguiente capítulo). Al igual que en otras poblaciones del reino y del continente americano, el concejo municipal permaneció controlado hasta este momento por la elite local y su clientela política. En Valladolid de Michoacán la mayoría de los miembros del cabildo municipal eran peninsulares. En la primera década del siglo XIX de los veintidós miembros del cabildo vallisoletano, diecisiete eran peninsulares y siete criollos.[394]

En efecto, con la implantación de las intendencias se "afectó a todo el viejo sistema de nuestra burocracia colonial, desde los virreyes hasta los cabildos municipales", si bien es cierto que la nueva legislación dio como resultado una mayor eficiencia admirativa e incremento la recaudación de ingresos, estos beneficios quedaron contrarrestados por "el grave error político que conllevo el desplazamiento de los criollos de la mayor parte de los puestos de gobierno que algunos casos habían logrado alcanzar, ya que ahora fueron sustituidos por funcionarios peninsulares".[395] Debido a este escenario no resultó raro que la elite criolla para los últimos años de la independencia se convirtiera en el elemento central del cabildo, al cual tuvieron un acceso fácil a través de la compra de cargos acostumbrada o simplemente por la representación obtenida.

[392] TERÁN ESPINOZA, Peregrino, Martha Leticia, "Las reformas políticas-administrativas", p. 86

[393] RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ, Jaime E., "Las instituciones gaditanas en Nueva España, 1812-1824", en *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, No. 1, Vol. 12, 2007.

[394] AHHM, Actas de cabildo, Años 1808-1810, Libros 66, 90, 102, 107, 111.

[395] OTS CAPDEQUI, José María, "Las instituciones jurídicas coloniales al tiempo de la independencia y su influencia sobre las nuevas nacionalidades americanas", en *Revista de Facultad de Derecho de México*, México, Tomo XV, No. 59, julio-septiembre, 1965, p. 686.

Con la implementación del régimen de intendencias, si bien si existieron cambios en algunos cargos y facultades dentro de la estructura del cabildo, como la aparición de nuevos funcionarios y la diversificación y especialización de las funciones de determinados cargos, también se puede observar una continuidad de la perpetuidad de determinados grupos en el poder al mantenerse los medios de venta y enajenación de cargos.

Los cambios generados a raíz de la política de las reformas borbónicas no significaron que la elite quedara relegada sino más bien la iniciativa que se tomó fue la de poner en práctica las viejas estrategias para lograr nuevas redes de relaciones personales. Ya que, no debemos de olvidar que muchos miembros de la elite habían pagado por sus cargos venales en los regimientos.[396] Dando lugar con esta reforma a que la mayoría de los conflictos surgieran a raíz de la introducción de la nueva figura administrativa y de autoridad, el intendente.[397]

[396] HERRERA ORTIZ, María del Rocío, *Ayuntamientos chiapanecos, p*. 26.
[397] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, p. 208.

3.-La intendencia de Valladolid de Michoacán

El reformismo borbónico buscó realizar una brusca y completa transformación en el sistema de administración, en la política, en las finanzas y en la economía de la Nueva España. Uno de estos cambios se vio reflejado en el establecimiento del sistema de intendencias, reforma con la cual se mejoró el gobierno provincial, aumento la recaudación de los impuestos y se promovió el desarrollo económico regional.[398]

De las doce intendencias en que quedó dividido el territorio novohispano, en este apartado solo haré referencia a la intendencia de Valladolid de Michoacán, vista desde su funcionamiento como institución geográfica-política, haciendo especial énfasis en su creación, implantación, desarrollo y su consolidación.

Desde el año 1770, el virrey Marqués de Croix envió como visitadores a Pedro Núñez de Villavicencio y a Francisco José Mangino a recorrer el territorio novohispano, con el objetivo de establecer los límites de cada una de las doce intendencias novohispanas. Los límites recabados para la provincia de Michoacán, fueron respetados en la *Ordenanza de 1786* como los términos de la nueva intendencia de Valladolid.[399]

Los límites geográficos de la intendencia eran los siguientes: al norte colindaba con el rio Lerma y una parte de la intendencia de Guanajuato; al sur con el río Balsas y al sudoeste con el océano Pacifico; al este y noreste con la intendencia de México y al oeste con la intendencia de Guadalajara. Con el establecimiento de la intendencia en el año de 1787, fue entonces cuando se delimitaron los verdaderos límites de la provincia de Michoacán.[400]Según Humboldt, la superficie de la intendencia tenía una superficie de 5,446 leguas cuadradas:[401]

[398] PIETSCHMANN, Horst, "Consideraciones en torno al proliberalismo", p. 186.
[399] CARREÓN NIETO, María del Carmen, *Las expediciones científicas en la intendencia de Valladolid*, Morelia, UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, p. 94.
[400] MARTÍNEZ de LEJARZA, Juan José, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, Morelia, Michoacán, Fímax publicistas, 1974, pp. 13-14.
[401] CARREÓN NIETO, María del Carmen, *Las expediciones científicas*, p. 95.

Mapa II: División territorial de la intendencia de Valladolid de Michoacán según la Ordenanza de 1786

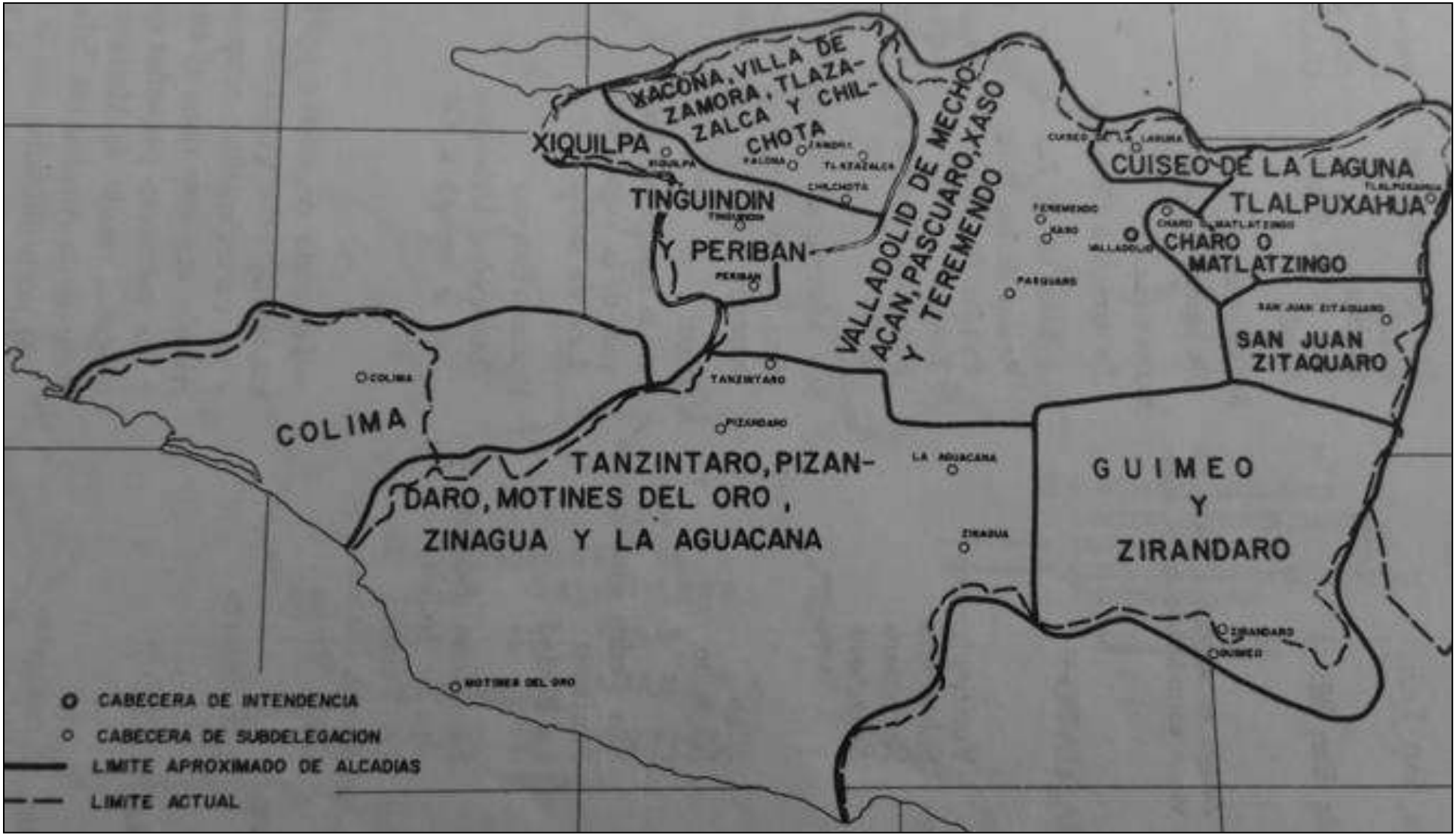

Fuente: COMMONS, Áurea, Las intendencias, p. 59.

La delimitación del territorio de la intendencia en Michoacán trajo consigo la consolidación de la jerarquía político-administrativa de la ciudad de Valladolid sobre el resto de las poblaciones más importantes de la provincia.[402] La capital de la intendencia quedó establecida en la ciudad de Valladolid, poniéndose punto final de esta manera a la rivalidad que por ella había tenido desde principios de la colonia con Pátzcuaro.[403]

Bajo el nombre de Valladolid fue una provincia y después una intendencia del reino de la Nueva España.[404] Para la creación de la intendencia de Valladolid de Michoacán la distribución de la nueva jurisdicción se realizó tomando como base la antigua división de las alcaldías y corregimientos,[405]las cuales a partir del establecimiento de esta reforma cambiaron su nombre por subdelegaciones.

La intendencia de Valladolid quedó integrada por las que fueron alcaldías mayores: Valladolid, Tlalpujahua, Maravatío con el agregado de Zamora y Jacona, Zirándaro y Huimeo, Jiquilpan y sus agregados de Tingüindín y Peribán, Tancítaro y sus agregados Motines del Oro, Sinagua-La Huacana y Ario, Cuitzeo de la Laguna, Colima, Tlazazalca y Charo que permanecían al marquesado del Valle,[406] lo cual se puede ver reflejado geográficamente de la siguiente manera:

[402] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid, p*. 220.
[403] CARREÓN NIETO, María del Carmen, *Las expediciones científicas*, p. 94.
[404] MARTÍNEZ DE LEJARZA, Juan José, *Análisis estadístico,* p. 13.
[405] COMMONS, Áurea, *Las intendencias,* p. 27.
[406]ALONSO NÚÑEZ, María Carmen*, Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: 1715-1810,* Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de Michoacán, 2017, p. 194.

Mapa III: Alcaldías mayores y corregimientos- Base de la intendencia de la intendencia de Valladolid de Michoacán

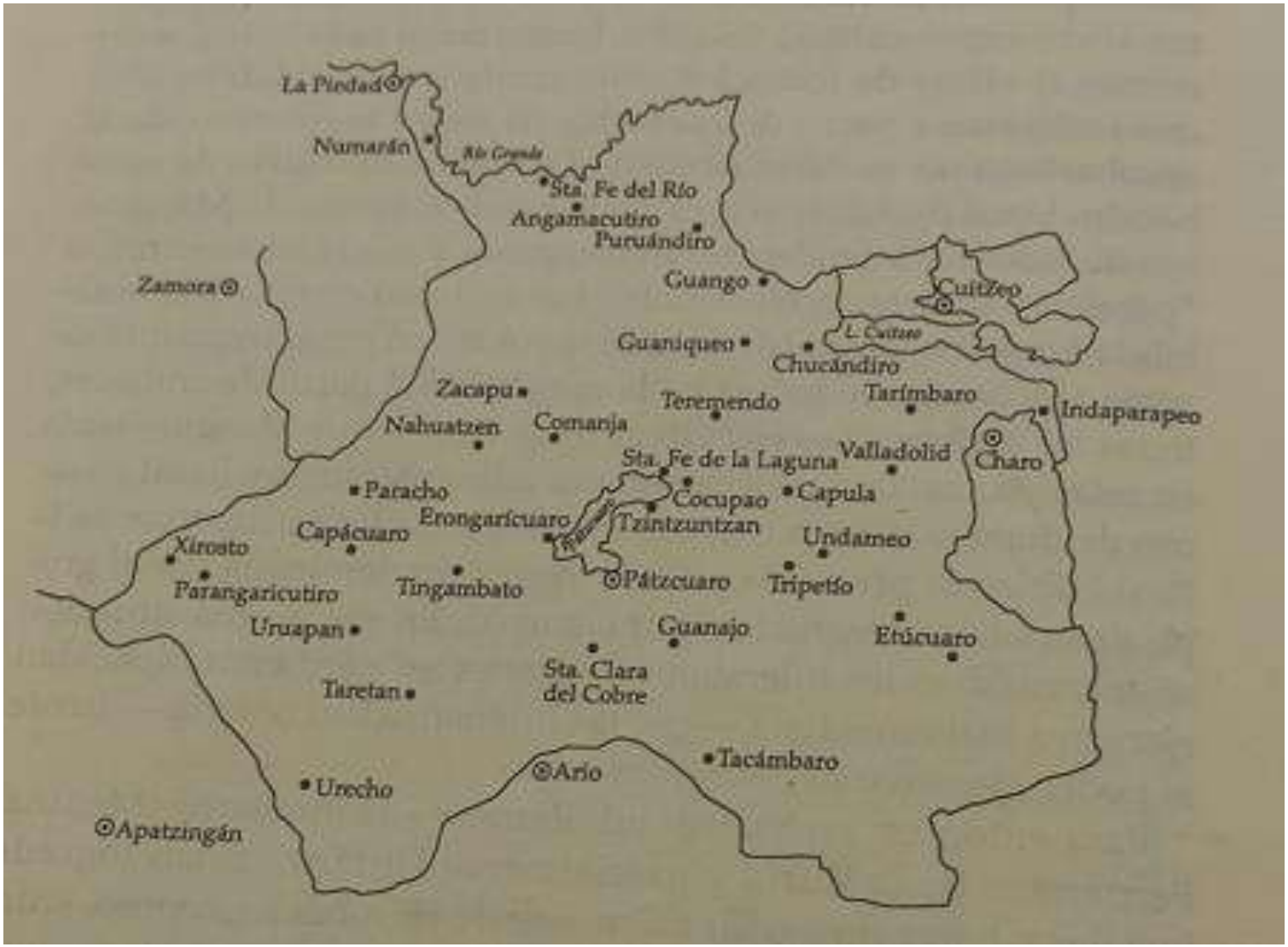

-Fuente: FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 112.

La organización territorial creada a partir del sistema de intendencias respondió a criterios supuestamente más racionales de agrupamiento "de pequeñas regiones en ámbitos provinciales que facilitaran más el control centralizado dentro de la concepción del estado territorial.[407] Además de que con esta división territorial tuviera lugar a una nueva etapa jurisdiccional, con la que se pretendía consolidar un proceso de centralización administrativa y fiscal local más eficiente.[408] Una vez establecidos lo límites, se requería una figura política que pusiera en marcha los principios planteados en la *Ordenanza de Intendentes*.

Durante el tiempo que permaneció vigente esta división político-territorial tuvo cuatro intendentes: Juan Antonio de Riaño (1787-1791) y Bárcena, Felipe Díaz de Ortega (1792-1809), Manuel Merino Moreno (1810-1821) y Ramón de Huarte (1821).[409]

La mayoría de los intendentes oficiales y militares que iniciaron sus acciones de gobierno en la Nueva España estaban directamente ligados a la figura de Carlos III (a la Orden militar con nombre del mismo rey), o bien al núcleo ilustrado que giraba en torno al conde de Arana y al visitador general José de Gálvez. Tal fue el caso de los dos primeros intendentes vallisoletanos a lo que haré referencia en esta investigación, Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega.[410]

El primer intendente vallisoletano, Juan Antonio de Riaño llegó a Michoacán un año antes de su nombramiento, el 20 de enero del año de 1786. Riaño fue nombrado por el ministro José de Gálvez corregidor de la jurisdicción de Pátzcuaro-Valladolid en sustitución de Policarpo Crisóstomo Dávila. Poco tiempo después, el 25 de enero de 1787, fue nombrado intendente corregidor interino, pero seis meses después con el propósito de cumplir con la nueva administración en julio de ese mismo año el rey lo nombra como primer intendente de la intendencia de Valladolid de Michoacán ante el cabildo de Valladolid.[411]

Con el nombramiento de Riaño y al convertirse Valladolid de Michoacán, en la capital de la intendencia otras corporaciones como el cabildo vallisoletano, adoptaron el

[407] HERREJÓN PEREDO, Carlos, "Un nombre para regiones distintas", en OIKIÓN SOLANO, Verónica (editora), *Historia, nación y región,* Vol. I, México, El Colegio de Michoacán, 2007, p. 211.
[408] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 221.
[409] CARREÓN NIETO, María del Carmen, *Las expediciones científicas*, p. 94.
[410] REES JONES, Ricardo, *El despotismo ilustrado,* p. 217.
[411] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 222.

derecho natural de representar políticamente al resto de los cabildos de la provincia. Además, este escenario llevó a Valladolid a consolidarse como centro coordinador de la centralización administrativa, política y fiscal planteada en la Ordenanza por encima de las cabeceras tradicionales de la antigua alcaldía mayor de Michoacán.[412]

La ciudad de Valladolid de Michoacán, capital de la nueva intendencia, desde el siglo XVI también era residencia del obispo y su cabildo eclesiástico, institución de donde administraba el vasto territorio del obispado de Michoacán. Desde el siglo XVI hasta el establecimiento del régimen de intendencias, la iglesia se había constituido como la corporación más poderosa e influyente en lo que abarcaba la región centro occidente del reino. El poder del clero estaba concentrado fundamentalmente en la administración de los testamentos, las capellanías, las limosnas y las rentas que la iglesia recolectaba de las provincias de San Luis Potosí y Michoacán.[413]

Tras el arribo de Riaño a la intendencia vallisoletana, ésta comprendía varias ciudades y villas, una infinidad de pueblos y casi 300, 000 habitantes,[414] entre esa totalidad de pobladores era común la presencia de varias órdenes regulares, varoniles y femeniles, lo que otorgaba un toque distintivo a la sociedad y a su economía local. Las principales actividades económicas de la diócesis eran la agricultura, ganadería, minería y el comercio, actividades que impulsadas en gran medida por los préstamos proporcionados por las arcas de la catedral vallisoletana; en el escenario social, político y cultural la institución eclesiástica también dejo su influencia, lo que convertía al clero en la corporación más dominante de la intendencia de esos momentos.[415]

Además del clero, la intendencia vallisoletana desde el siglo XVIII se había conformado por una fuerte y poderosa elite local integrada por hacendados y comerciantes de origen peninsular y criollo que lideraba la administración política de la intendencia.[416]Este escenario complicaría la tarea del intendente, lo que implicaría que la administración de la

[412] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid, p*. 220.
[413] MAZÍN GÓMEZ, Oscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán,* México, El Colegio de Michoacán, 1996, pp. 52-57.
[414] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 74.
[415] HERREJÓN PEREDO, Carlos y JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Orígenes de la ciudad de Valladolid,* pp. 126-127.
[416] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, pp. 56-58.

intendencia requería de la participación de ministros y funcionarios locales de la Real Hacienda que junto con el intendente desempeñaran las funciones ejecutivas, legislativas y administrativas. Para cumplir con tal objetivo Riaño contó con un cuerpo administrativo y judicial especializado, integrado por el ministro tesorero de la caja real Antonio de Medina, natural de Málaga, el contador general de la caja real Juan Antonio Fernández de la Buría, natural de Asturias y el asesor letrado de la intendencia Onésimo Antonio Durán,[417] quien debía de brindar apoyo en las cuestiones de gobierno de la intendencia y en la impartición de justicia en la ciudad capital.[418] Además de sus subordinados directos, los subdelegados que serían colocados en las cada una de las subdelegaciones respectivamente.

Los primeros meses bajo la reforma administrativa de Riaño se caracterizaron por crear una gran confusión en todos los niveles del gobierno, la cual se incrementó con la derogación de las decenas de artículos que implicaban mantener o apegarse a las antiguas prácticas de gobierno y administrativas que ocasionaban el retraso de la puesta en marcha del nuevo gobierno económico,[419] sumándole a esto su inexperiencia en el desempeño de su cargo como intendente por vez primera.

Además, la llegada de Riaño a la intendencia vallisoletana coincidía con la reciente crisis agrícola de 1785-1786 que asoló a la vasta zona central del virreinato, y tuvo que enfrentar un panorama complicado por las circunstancias en las que se encontraba la ciudad. Sin embargo, a pesar de los múltiples impedimentos, Riaño junto a su cuerpo administrativo logró poner en marcha sus primeras acciones reformistas. De esta manera, debido al complejo escenario que dejó el paso de la recién pasada crisis, Riaño se vio obligado a que una de sus primeras funciones como intendente estuvieran centradas entre marzo de 1787 y diciembre de 1788 en cuestiones sobre el abasto de la ciudad, la revisión sobre el estado del cobro de tributo y la solicitud de informes económicos a los alcaldes mayores, que le permitió a crear casi dos decenas de subdelegaciones.[420]

[417] GAVIRA MARQUÉZ, María Concepción y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Netzahualcóyotl Luis, "El establecimiento de la caja real de Valladolid", p. 92.
[418] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 222.
[419] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 106.
[420]Ibid. pp. 74-75.

En efecto, la elaboración de informes anuales referentes a los estados administrativos de los partidos o subdelegaciones que integraba la jurisdicción de la intendencia, se realizaban con el propósito de conocer y revisar los estados administrativos de los partidos o subdelegaciones que conformaban la intendencia.[421] En el mes de marzo del año de 1787, el intendente ordenó a los alcaldes mayores, corregidores y algunos tenientes adscritos a su jurisdicción que elaboraran informes con el propósito de conocer el estado de sus distritos. La solicitud de los informes se realizó en la intendencia de Valladolid de Michoacán debido a dos razones fundamentales, a la urgencia de llevar a cabo la organización de la intendencia, pero también debido a que sus funciones como autoridades había iniciado apenas entre 1785 y 1786, de esta manera se aplicaba lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza, el cual consistía en que se debía de esperar que los cargos de alcaldes mayores y corregidores quedaran vacantes para que estos cargos fueran ocupados por los subdelegados.[422]

En su breve instancia en que Riaño estuvo al frente de la intendencia vallisoletana, el intendente puso especial atención a la organización de la intendencia, acción que estuvo directamente relacionada con la creación de las subdelegaciones. Cada intendencia comprendía un determinado número de subdelegaciones o partidos, al frente de las cuales quedaba un subdelegado. Las acciones reformistas de Riaño como gobernante fueron radicales, lo cual, se puede ver reflejado considero en la creación de un número excesivo de subdelegaciones a partir de las 10 alcaldías mayores y corregimientos existentes en esta provincia mayor bajo un contexto en donde el clero era muy poderoso e influyente debido a poderosa influencia política en la propia área del gobierno civil.[423]

Para ocupar las vacantes de subdelegados, la mayoría de los antiguos funcionarios cumplían con los requisitos necesarios (buena conducta y disposición para acatar y cumplir con las nuevas disposiciones legales) del orden de su nuevo jefe. Aparentemente sin muchos contratiempos, Riaño dispuso que 8, entre los que estaban, Domingo Vélez, Escalante, Gerónimo Girardi, Juan José Encino, Bernardo Peñalva, Marcos Larrondo, José María Argumedo, Luis Gamboa González y el capitán Matías de Robles de los diez justicias de la

[421] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 222.
[422] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, pp. 104-106.
[423] Ibid. pp. 104, 109 y 126.

etapa anterior fueran nombrados como subdelegados cuando se cumpliera el plazo de sus gestiones, es decir, dos años después.[424]

Una vez que el virrey el segundo conde de Revillagigedo dio a conocer en la orden de 1788 la pérdida de la batalla de los intendentes ante los sectores contrarreformistas. Unos días después en ese mismo año, Fernando Mangino, jefe de todos los intendentes novohispanos fue excluido de toda responsabilidad político-administrativa al pasar como funcionario al Consejo de Indias en la metrópoli.[425] En diciembre de 1788 Riaño junto con su cuerpo administrativo habían logrado instalar y hacer funcionar alrededor de 15 subdelegaciones entre las que figuraron por mencionar algunas Taretan, Carácuaro y Cocupao, en las que el intendente nombró como subdelegados a antiguos alcaldes mayores o corregidores, y algunas otras que integraban la enorme jurisdicción del corregimiento y antigua alcaldía mayor Pátzcuaro-Valladolid, es decir, aquellas en las que operaban los tenientes, es decir, Huango, Erongarícuaro, Huaniqueo Tiripetío, Urecho, entre otras.[426]

Tiempo después, para ese año Riaño junto con su cuerpo de gobierno logró poner en marcha un total de 20 subdelegaciones en la intendencia vallisoletana. En ese momento los tres subdelegados de Colima, Uruapan y Zamora habían sido aprobados por la Junta Superior y el virrey Manuel Antonio Flores. Entre los años de 1790-1793, el grupo reformador logró crear 9 subdelegaciones más: Zitácuaro, Angamacutiro, Pátzcuaro, Coahuayana, Paracho, Tacámbaro, Jiquilpan, Puruándiro y Motines. Durante esos años todos los subdelegados fueron aprobados por el virrey Revillagigedo. A pesar de la dificultad con la que se encontró Riaño de nombrar personas idóneas para desempeñar el cargo de subdelegados, al término de su gestión como intendente en 1791, Riaño había creado un total de 30 subdelegaciones organización que implicó una reordenación de su espacio territorial y administrativo de la intendencia.[427] Para el año de 1791 el total de las subdelegaciones eran las siguientes:

[424] Ibid. p. 107.
[425] JIMÉNEZ PELAYO, Águeda, "Tradición o modernidad", pp. 151-152
[426] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 111.
[427] Ibid. pp. 112-113.

Tabla III: Subdelegaciones creadas entre 1787-1791

SUBDELEGACIONES	SUBDELEGADOS	SUBDELEGACIONES	SUBDELEGADOS
Taretan	Carlos J. Contreras	Tiripetío	Gaspar Pardo M.
Ario	Juan José Encino	Tlalpujahua	Domingo Vélez E.
Carácuaro	Francisco Díaz V.	Tlazazalca	Juan Zarate Manzo
Apatzingán	José M. Argumedo	Urecho	Domingo Posadas
Cocupao	Manuel Gutiérrez	Zinapécuaro	Marcos Larrondo
Cuitzeo	Matías de Robles	Colima	Luis Gamboa González
Puruándiro	----------	Uruapan	Francisco de Ocampo
Chucándiro	Fernando Peralta	Zamora	José María Salceda
Charo	----------	Zitácuaro	José A. Calderón
Huango	Francisco Corriedo	Angamacútiro	Juan Vicente Arceo
Erongarícuaro	Domingo García R.	Pátzcuaro	Feliz Gutiérrez de L.
Huaniqueo	Francisco Díaz Q.	Coahuayana	Juan Francisco García
Huetamo	Bernardo Peñalva	Paracho	Juan Ignacio Román
Indaparapeo	Domingo Villegas	Tacámbaro	Pedro Monroy
Santa Clara	Juan A. Negrete	Jiquilpan	----------

Fuente: FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, pp. 107-108.

Mapa IV: Subdelegaciones de la intendencia de Valladolid, 1793

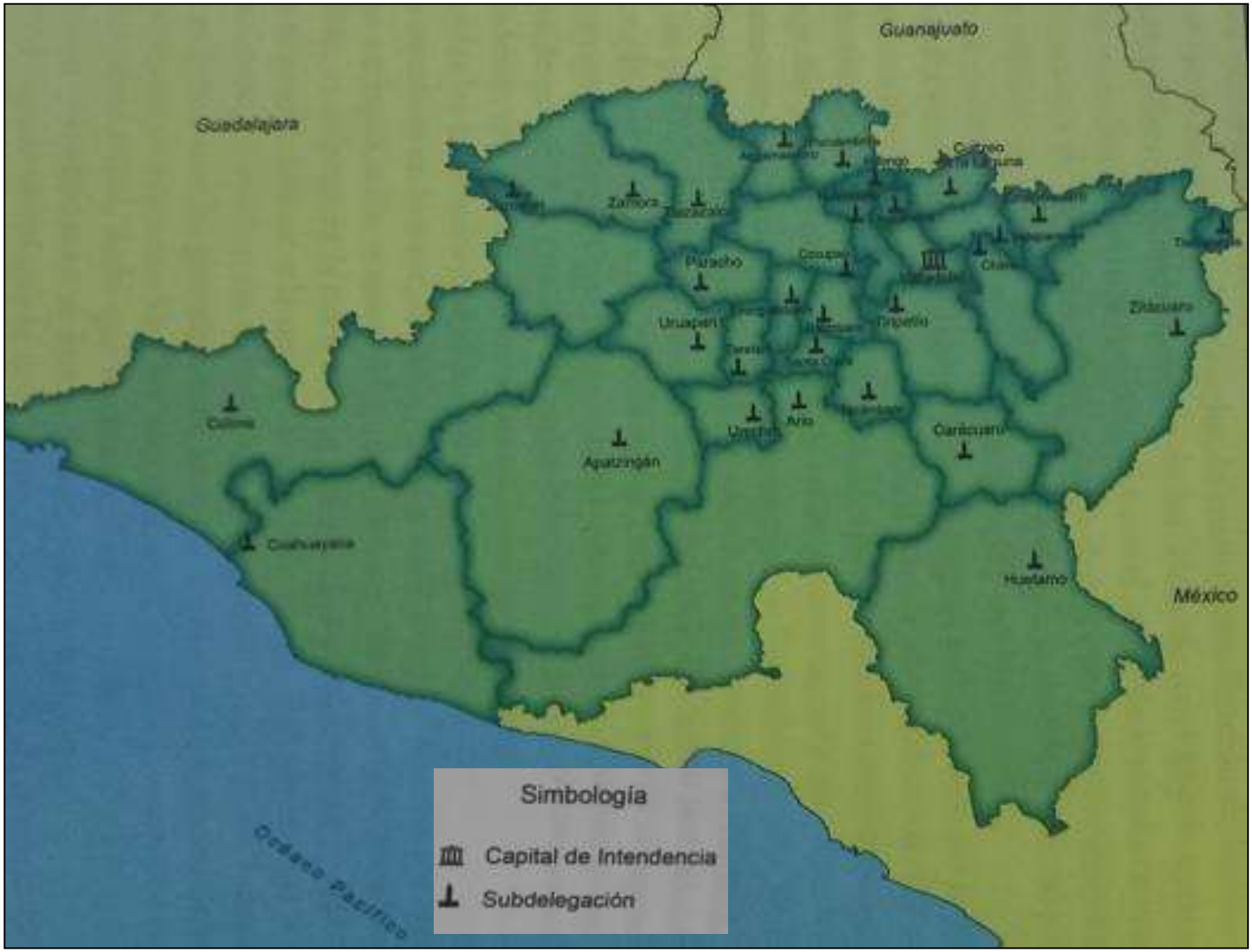

Elaborado por: ALCAUTER GUZMÁN, José Luis-Fuente: MACHUCA GALLEGOS, Laura, DIEGO-FRNÁNDEZ, Rafael y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias,* p. 244.

A partir de los informes que Riaño recibía de los subdelegados de sus respectivas jurisdicciones, el intendente procedió a dar cumplimiento a varios de los artículos contenidos en la Real Ordenanza, como el 133 que comprendía lo referente a los padrones de tributarios y las cuentas de los bienes de comunidad.[428] En efecto, una de las funciones que estaba estrechamente ligada a las subdelegaciones y con la que debía de cumplir el intendente era elaborar y actualizar los padrones de tributarios de su jurisdicción. Según lo dispuesto en el artículo 33 de la *Real Ordenanza*, el intendente a partir de cada informe particular del total de las subdelegaciones debía de laborar uno general. Al respecto Riaño para el año de 1791 dio a conocer que su administración tenía listos un total de 21 padrones del conjunto de las "32 subdelegaciones existentes" (en realidad no se crearon el total de las 32 subdelegaciones pues según lo afirma Franco en su instancia como intendente de la intendencia vallisoletana sólo se registraron un total de 30 subdelegaciones). Expresando faltarle 11, a causa de las enfermedades de algunos subdelegados que les impedía entregárselos en el momento marcado. De esta manera cuando Riaño dejó la intendencia para trasladarse a Guanajuato solo faltaban de completar los padrones de Colima, Jiquilpan y Charo. Los informes que Riaño pedía a los alcaldes mayores y corregidores, eran una especie de reportes generales de lo acontecido en las villas o pueblos, por lo que en ellos se encontraba información diversa. En un informe de fecha de 1789, en el que se mostraban expedientes no resueltos en la intendencia, el intendente junto con su asesor hizo de conocimiento del importante número de problemas sociales que existían en la intendencia tales como robos, desfalcos y crimines cometidos en la jurisdicción.[429]

Este tipo de acciones van a ser muy constantes a lo largo no sólo del periodo administrativo de Riaño, lo que dio lugar a que la gestión de Riaño se caracterizará por el desarrollo de constantes fricciones, ya que, con el proyecto ilustrado emanado del reformismo borbónico se implementaron una serie disposiciones para combatir los vicios persistentes por años en la ciudad vallisoletana, que conllevó una serie de inconformidades y problemáticas, pues los proyectos modernizadores implementados por las autoridades españolas chocaron irremediablemente, pues dicha situación no fue del agrado de las elites locales, conformada y dominada fundamentalmente por dos grupos: la fracción vasca,

[428] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 224.
[429] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* pp. 82-83 y 115.

liderada por dos poderosos hacendados y comerciantes, Isidro Huarte y Arrivillaga y José Manuel Michelena y el grupo montañés liderado por Gabriel García Obeso, grupos a los cuales también provocó un golpe directo a sus intereses y privilegios de los que gozaban por años, al colocarse como los hombres más poderosos de la ciudad, gracias al enorme poderío por el control de las principales actividades económicas como la agricultura, ganadería, minería, comercio e industria, poder económico en muchas veces otorgaba poder político, y mucho menos de la administración sustituida, la cual va estar constituida en gran parte por elite local antes mencionada. En su conjunto las dos corporaciones y el sector de inmediato mostraron su inconformidad y rechazo en el proceso de aceptar las nuevas a las nuevas autoridades y políticas. Conflictos en los cuales por ahora no entraré en detalle, ya que, esa cuestión será tratada más adelante en el capítulo tres.

La preocupación principal del proyecto borbónico era la enorme fortuna económica que poseía la iglesia novohispana, lo que representaba uno de los principales obstáculos a las reformas. El cabildo eclesiástico de Valladolid se vio fundamentalmente afectado por la introducción de un gran número de impuestos menores, con los que se redujeron sus estipendios y el control de las finanzas de la catedral.

Bajo un escenario de una tensa relación entre el primer intendente Riaño y algunos grupos de poder político y económico en la provincia, como lo eran la iglesia y la elite vallisoletana, la corona española tomó la decisión de trasladar al intendente a Guanajuato en el mes de diciembre de 1791 como sustituto del intendente Andrés Amat Tortosa. El cambio de Riaño para las autoridades novohispanas significó mostrar su reconocimiento por su gran y eficiente labor como intendente de Valladolid de Michoacán, mientras que, para los grupos de poder locales, significó un descanso ante el "acoso" realizado a sus tradicionales espacios de poder por parte del intendente.[430] En sustitución del primer intendente se nombró al coronel Felipe Díaz de Ortega, quien ya contaba con experiencia por haberse desempeñado anteriormente como intendente de Durango.

[430] Ibid. pp. 84-85.

El segundo intendente de Valladolid de Michoacán, Felipe Díaz de Ortega, originario de Burgos (España) arribó a su nuevo destino para tomar posesión de su nuevo cargo en los primeros meses del año de 1792. El intendente llegó a acompañado de su segunda esposa la francesa Elena de Pierres y Miners y de sus hijos José y Ramón Díaz de Ortega procreados estos con su primera esposa Tomasa López de Seneca.[431]

Como la elaboración de informes era una función contenida en la *Real Ordenanza de Intendentes* con la que debían de cumplir los intendentes, en el gobierno de Ortega también fue común la elaboración de informes y estadísticas. Durante su gobierno en la intendencia de Valladolid de Michoacán, Díaz de Ortega destacó por los siguientes logros expuestos en esos informes:

En los informes que el intendente envió al virrey Revillagigedo entre 1793 y 1794, Díaz de Ortega expresó su apego al espíritu de la ordenanza.[432] En sus informes el intendente exponía de forma detallada de todos los aspectos del territorio, los cuales fueron elaborados a petición del virrey que trataban con gran nivel detalle, sobre demografía, problemática social, economía, asuntos políticos, reparto de la propiedad, clero y jerarquía eclesiástica, estados de las cárceles públicas, situación de los repartimientos, etc.[433]También elaboró, *Redacción y promulgación de reglamentos y ordenanzas para el fomento del buen gobierno.* El 18 de junio de 1794, Díaz de Ortega terminó la "Instrucción para subdelegados" que se repartió a todos los subdelegados y alcaldes ordinarios de la intendencia. La ordenanza constaba de 46 artículos que sintetizaban la *"Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España"* de 1786, de la que muchos subdelegados carecían de copia, y exponían la serie de sanciones a las que los subdelegados deberían hacer frente en caso de no actuar conforme a la legalidad vigente. Para el año de 1796, Díaz de Ortega también redacto la "Ordenanza para el establecimiento de alcaldes de barrio en esta ciudad de Valladolid de Michoacán, ha extendido su corregidor intendente en virtud de superiores órdenes del excelentísimo señor virrey" compuesta de 33 artículos, en la que se dividía a la ciudad de Valladolid en ocho cuarteles, en cada uno de los

[431] IBARROLA, Gabriel*, Familias y casas de la vieja Valladolid*, Morelia, Fimax-Publicistas, 1969, pp. 93-94.
[432] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 229.
[433] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega: Un linaje Burgalés de hidalgos y caballeros", *en Hidalguía*, No. 361, 2013, p. 775.

cuales se nombraría un alcalde de barrio[434] que se encargarían de las causas de policía y justicia y estarían sujeto a la autoridad de la intendencia.[435]

Al igual que su antecesor, Felipe Díaz de Ortega, era un hombre apegado a las nuevas ideas del reformismo borbónico, las cuales se fueron diluyendo a lo largo de su ejercicio al ver el complejo escenario en que se encontraba la intendencia. Desde su llegada a la intendencia Díaz de Ortega se convirtió en un serio crítico de la labor de Riaño como intendente, llegando a afirmar que muchas de las cosas seguían operándose y rigiéndose en el territorio de la intendencia de manera tradicional. Durante su primera década como intendente, Díaz de Ortega se caracterizó por impulsar una intensa campaña enfocada en el reordenamiento social, económico y administrativo en la intendencia.[436] Cuestión que estaría directamente ligada a la iniciativa de Riaño, de crear un total de 30 subdelegaciones. Reforma, que desde un principio a Felipe Díaz de Ortega le pareció excesivo el número de las subdelegaciones. En el transcurso de los años de su régimen, el intendente concentró parte de su tiempo en atender esta medida, para esto compactó algunas de las subdelegaciones más débiles, y así facilitar la gestión económica.[437]

De esta manera, una de las primeras disposiciones de Felipe Díaz de Ortega fue precisamente la de compactar algunas de las más débiles de las subdelegaciones al considerarlas un número muy elevado y de muy bajos ingresos para los subdelegados.[438] Situación que generaba dos problemas relevantes: En primer lugar, habría que destacar la pobreza de muchas de estas jurisdicciones (subdelegaciones) hacía que los ingresos que recibían los subdelegados, quienes eran remunerados con el 5% de la recolección tributaria de su jurisdicción más una cantidad de por servicios de judicatura, fueran íntimos en la mayoría de los casos. Esta situación provocaba un gran número de quejas y renuncias entre los subdelegados y dificultaba cubrir varias vacantes que se producían en las subdelegaciones

[434] PAREDES MARTÍNEZ, Carlos y TERÁN, Martha (coord.), *Autoridad y gobierno indígenas en Michoacán,* Zamora, 2003, p. 363.
[435] HUIDOBRO SANZ, David," Los Díaz de Ortega", pp. 773-774.
[436] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 229.
[437] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, pp. 131-133.
[438] ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Régimen de subdelegaciones en la América Borbónica. Autoridades intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, Tesis de doctorado en Ciencias Humanas, México, El Colegio de Michoacán, 2012, p. 87.

más pobres. En segundo lugar, las treinta subdelegaciones ofrecían un panorama de excesiva burocracia a la población local.[439]

Este problema quedó confirmado en enero de 1795, cuando el intendente hacía del conocimiento al virrey sobre la renuncia de cinco subdelegados de la intendencia vallisoletana (Carácuaro, Colima, Huetamo, Taretan y Urecho) que tenían cinco años o más operando en sus respectivos puestos a consecuencia de que enfrentaban una "serie de dificultades económicas." El intendente mediante los argumentos de que, aunque en tales partidos había buenas condiciones para el cultivo en este caso del gusano de seda y colmenas, no se había podido desarrollar de la mejor manera debido a la ausencia de medios que permitieran impulsarlos. Y que, en el caso de las últimas tres subdelegaciones a pesar de su renuncia, los subdelegados permanencia en el cargo debido a que no había personas dispuestas a ocupar el cargo por las implicaciones que conllevaba ocupar el puesto.[440]

Este complejo escenario obligó al intendente a reducir el número de subdelegaciones con el paso de los años. A pesar de esta reducción en el número de subdelegaciones, se logró incrementar la recaudación anual. Si en 1792 había 30 subdelegaciones,[441] en 1793 en la intendencia vallisoletana existían un total de veinte y nueve subdelegaciones. En 1799 estas se habían reducido a 28, en 1802 a 24, y finalmente en 1807 sólo seguían en función 19 de las 30 subdelegaciones originales,[442] quedando geográficamente distribuidas de la siguiente manera:

[439] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 774.
[440] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 135.
[441] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 230.
[442] ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Régimen de subdelegaciones en la América Borbónica*, p. 87.

Mapa V: Subdelegaciones de la intendencia de Valladolid, 1808-1814

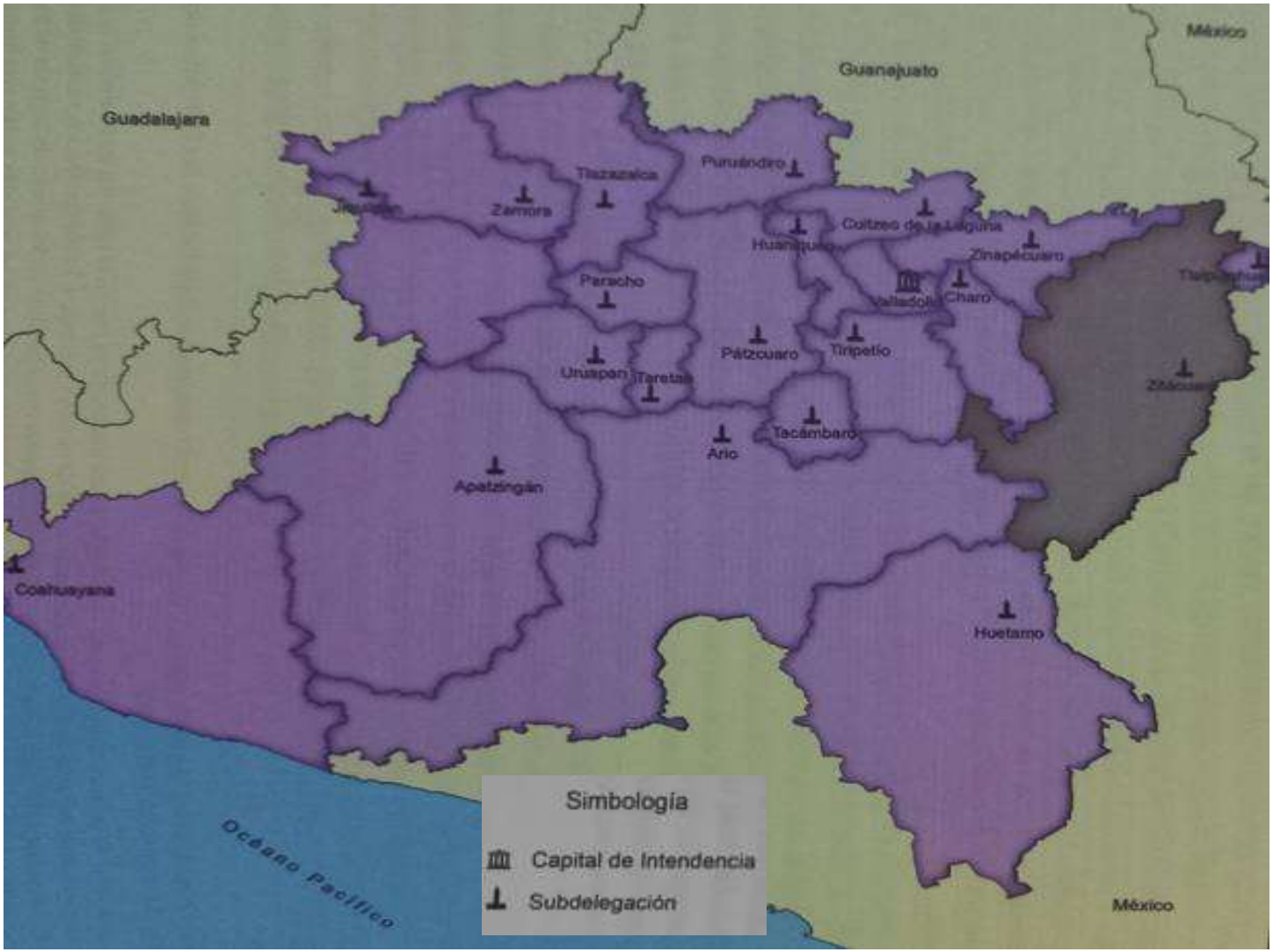

Elaborado por: ALCAUTER GUZMÁN, José Luis-Fuente: MACHUCA GALLEGOS, Laura, DIEGO-FRNÁNDEZ, Rafael y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias,* p. 262.

Sin embargo, la acción de Díaz de Ortega iría más allá, ya que no solo redujo el número de subdelegaciones en la intendencia, sino que también renovó un buen número de subdelegados que ya habían cumplido cinco o más años en el cargo. Esto le generó un gran número de denuncias, argumentando que el intendente había renovado a los subdelegados con el único objetivo de colocar en esos puestos a varios de sus conocidos.[443]

El intendente también recibió fuertes críticas por los nexos sociales que fue estableciendo a lo largo de su gestión administrativa con algunos de los personajes más poderosos de la intendencia, entre los que estaban, el obispo Antonio de San Miguel, el comerciante Navarro, líder del grupo vasco, Isidro Huarte y el juez de testamentos y capellanías Manuel Abad y Queipo, grupos que ayudaron en la pasividad durante su administración gracias a la discrecionalidad y en algunos casos complicidad con el intendente al momento de aplicar las disposiciones de la *Real Ordenanza de Intendentes.*[444] Así como la presencia de José Alonso de Terán, quien fuera objeto de algunos de sus muchos conflictos llevados al escándalo público y que dejó al descubierto la inclinación y preferencia que el intendente mostro hacia determinados personajes, casos que explicaré más a detalle en el siguiente capítulo.

En el año de 1803, el intendente brindó todas las facilidades al destacado científico alemán Alejandro Humboldt, para que desarrollará sus análisis e investigaciones en el volcán del Jorullo y en las aguas termales de Ucareo-Zinapécuaro. Humboldt contó con la compañía y asesoría de Abad y Queipo durante su estancia en Valladolid, lo cual agradeció ampliamente al publicarse los resultados de su estancia en la Nueva España.[445] El último informe de interés público para conocer el estado en el que se encontraba la intendencia lo redactó el intendente en el año de 1803 y lo tituló "Estado económico de la intendencia de Valladolid. Valor de su agricultura, industria y tabaco". El informe fue el resultado de los datos que recabó en su primera y única visita que realizó a la intendencia un año antes. El contenido del informe calculó el valor de la producción en pesos y se mencionaba brevemente de los productos que se incluían en el cálculo.[446]

[443] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 230.
[444] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder,* pp. 159-165.
[445] DE HUMBOLDT, Alejandro, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 1973, p. 98.
[446] JUÁREZ NIETO Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 230.

La formación ilustrada de Díaz de Ortega lo inclinó a promover una serie de ordenanzas y bandos tendientes a fomentar el bienestar común de la población, según lo contenido en la facultad de policía de la *Ordenanza de Intendentes.*[447]Además, habría que destacar los importantes nexos que el intendente estableció con el poderoso grupo vasco y en especial con Huarte, quien además de ser el líder del grupo vasco ya había detentado importantes cargos en el cabildo civil, por lo que la cercanía que el intendente estableció con Huarte le permitió tener relaciones más o menos estables con el cuerpo colegiado. Sin embargo, la presencia del asesor de la intendencia, José Alonso Terán, equilibró las fuerzas políticas al interior del cuerpo capitular, dando lugar así a una serie de enfrentamientos entre el asesor y el intendente que subieron de tono desde el año de 1805 y que se prolongaría hasta los últimos años de la gestión administrativa del intendente.[448] A pesar de los conflictos que Felipe Díaz de Ortega mantuvo a lo largo de su gestión administrativa, Franco señala que Ortega a diferencia de Riaño fue más prudente y pragmático en su trato con los grupos y corporaciones más influyentes de la intendencia.[449]

En relación a la causa de guerra, la formación militar del intendente le permitió tratar asuntos de este ramo con cautela, lo que le permitió darse cuenta de enemistad entre el ejército y la corporación eclesiástica.[450] Además, su formación le permitió estar al tanto de la formación de los regimientos de Valladolid y Pátzcuaro, brindándole todas las facilidades a los jóvenes criollos, hijos de las familias más poderosas de las elites de Valladolid, Pátzcuaro y Zamora.[451]

Así como Felipe Díaz de Ortega mantuvo una buena relación con parte importante del cuerpo colegiado civil, la relación con la corporación eclesiástica también fue de naturaleza prudente y conciliatoria a diferencia de su antecesor, pues Díaz de Ortega a diferencia de Riaño, optó más por sus intereses y evitar problemas que seguir las disposiciones contenidas en la *Ordenanza de Intendentes.*

[447] LEMOINE, Ernesto, *Morelos y la revolución de 1810,* México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1984, p.104.
[448] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder,* p. 159.
[449] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 231.
[450] Ibid. p. 232.
[451] VEGA JUANINO, Josefa, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, pp. 126-140; 143-148.

En lo referente a la política fiscal no se quedó únicamente en el esquema de cobro de los impuestos ordinarios, sino que por los daños causados por las guerras contra Francia e Inglaterra se vio en la necesidad de ampliar la recaudación vía extraordinaria, en la recaudación de estos impuestos el intendente se destacó por su eficacia y disponibilidad, para lo cual el intendente recurrió a la efectividad de los subdelegados para llevar a cabo la recaudación.[452] Esta medida desde luego provocó inconformidades y conmociones de la sociedad vallisoletana en general.

Sin embargo, la irritación de los michoacanos se hizo presente con una de las medidas reformistas de mayor controversia en toda la Nueva España, tal y como lo fue la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales llevada a cabo en 1804. En la diócesis de Michoacán se llevó a la caja de desamortización de Valladolid más de un millón de pesos, sumándose a esto las cifras que reunieron las diferentes comunidades indígenas de la intendencia; situación que empeoro con la serie de donativos económicos que la iglesia al igual que el cabildo civil tuvieron que hacer debido a los años de desequilibrio y crisis que anunciaban el inicio del movimiento de insurgencia. La medida provocó sentimientos de inconformidad, rechazo e indignación de la sociedad vallisoletana, ya que ponía en riesgo la economía y a sus sectores más importantes, agropecuario, minero y mercantil.[453]

Los daños generados a raíz por la Consolidación de Vales Reales, que estuvo vigente de septiembre de 1805 a febrero de 1809, fueron severos e irreversible, por lo que los sectores y corporaciones afectadas tras mostrar su constante inconformidad, finalmente la supresión definitiva de la Consolidación de Vales en España la llevó a cabo Fernando VII mediante el Real Decreto de fecha de 16 de noviembre de 1808 y Real Provisión del 18 de noviembre del mismo año. Para el 26 de enero de 1809, la suspensión se extendió a todos los reinos americanos.[454]

De 1807 a 1810 una nueva sequía se hizo presente a las principales zonas agrícolas novohispanas, que produjo escases de semillas y carnes, que afectaron la industria, la minería,

[452] JUÁREZ NIETO Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 233.
[453] VAN YOUNG, Erick, "Islas en las tormentas: ciudades tranquilas y provincias violentas en la era de la independencia", en VAN YOUNG, Erick, *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebelones populares de la Nueva España 1750-1821,* México, Alianza, 1992, p. 27.
[454] VON WOBESER, Gisela, "La Consolidación de Vales Reales", p. 376

la agricultura y la ganadería principalmente, creando un panorama de crisis que empeoró aún más cuando el desempleo en masa afectó a la sociedad novohispana, al mismo tiempo que las sequias disminuía los víveres, la pobreza se volvía una realidad para muchas familias de la Nueva España. Esta situación también fue una realidad para Valladolid de Michoacán, pues en la ciudad nuevamente había carencia de semillas, la cual, se agravaba con el paso de los años por la carga que representaba el mantenimiento de la tropa para ciudad.

Esta situación generó un escenario de tensión entre el cabildo civil y las milicias, ya que el sostenimiento de la tropa era necesario una compra excesiva de alimentos, los que debían de pagarse de los propios y no de las cuentas reales, lo que significaba un gran golpe para las finanzas locales.[455] Aunque ya desde el año de 1809 se había resentido una escases, en el año de 1810 se agravó debido a la incertidumbre movida por el momento de desestabilización que se vivía en la Nueva España.[456]

[455] HAMNETT, Brian R., *Raíces de la insurgencia en México: historia regional 1750-182, México*, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 147.
[456] GARCÍA ÁVILA, Sergio, "El ayuntamiento de Valladolid", p. 169.

4.-Dos intendentes ilustrados: Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega

4.1.- El intendente Juan Antonio de Riaño, 1757-1810

El propósito de este apartado es presentar una breve exposición sobre los datos biográficos de los dos primeros intendentes vallisoletanos, Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega. Primero haré referencia a la figura del primer intendente. Para ello haciendo una revisión historiográfica sobre los trabajos que me pudieran brindar algunos datos sobre la vida del primer intendente vallisoletano, figura primordial tanto para España, lugar de su nacimiento y en el que inició su vida política, como para Michoacán, escenario en que se destacó principalmente por su gran labor como intendente resulta paradójico que la singular y brillante trayectoria de Juan Antonio de Riaño hasta nuestros días ha sido escasamente estudiada. Los escasos datos que se tienen del intendente proceden de la revisión de dos obras fundamentalmente:

El trabajo de Iván Franco[457] que está dedicado al análisis de como con la instauración de una de las reformas de mayor trascendencia como lo fue el régimen de intendencias empezó a distinguir en la dinámica y la vida cotidiana de los cuerpos y grupos tradicionales, es el autor que más páginas dedica a la vida y funciones de este personaje como intendente de Valladolid de Michoacán.

También destacan los datos rescatados en otro tipo de fuentes como la conferencia del historiador Eric Beerman,[458] pronunciada en el año 2010 en el Museo de Cañones de la Cavadas por motivo del Bicentenario de la Independencia de México, en donde este autor hace una breve recopilación de algunos de los datos biográficos y algunas de las funciones que Riaño desarrollo en su papel como intendente en la ciudad vallisoletana.

Juan Antonio de Riaño, nació en Santander, España, un mes de mayo de 1757. Los padres de Juan Antonio de Riaño fueron Rosa de la Bárcena Velarde y Juan Manuel de Riaño Cuetos. Con el correr de los años, Juan Antonio al igual como cualquier joven cántabro de

[457] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid.*
[458] BEERMAN, Eric, "El intendente Riaño", [en Línea], en *Conferencia pronunciada el museo de cañones de la Cavada con motivo de su bicentenario*, agosto 2010, [citado en 01/09/21], Formato en página web, Disponible en: https://grupos.unican.es/acanto/lierganes/per_doc/Intendente.htm

su edad y clase, recibió una educación familiar con dotes de buenas costumbres y buena crianza, acompañada además de una excelente instrucción sobre la lengua latina y filosofía escolástica. A la edad de catorce años pensó en ampliar su educación, por lo que ingresó como cadete de la Real Compañía de Guardias Marinas de Cádiz con el plan de estudios más avanzado de la época y con los más destacados científicos de la época como profesores.[459]

Debido a su mentalidad lucida y carácter fuerte y la estricta formación con la que Riaño contó desde su corta edad le permitió ocupar en años posteriores destacados e importantes cargos. Entre sus diversas ocupaciones, sobresalieron a sus apenas 18 años y recién graduado fue comisionado con el empleo de alférez de navío a la expedición en el norte de África. También fue guardiamarina en el año de 1774, estuvo en Argel de 1775 a 1779 en la expedición de Bernardo de Gálvez en Luisiana. Participó en varias campañas contra los ingleses en Mobila, Misisipi, Fort Charlotte, Batton Rouge y en la toma de Pensacola (1781), también se desempeñó como teniente de navío en 1781, participó también en la guerra con Inglaterra en la cual se realiza la captura de Fort Bute y Baton Rouge con todos los fuertes británicos del Misisipi.[460]

A los 22 años, gracias a la muy alta consideración en la que lo tenía el gobernador, fue nombrado jefe de pilotos de su flota. Para los primeros del año de 1780, las embarcaciones españolas partieron al mando de Riaño en su conjunto dirigió y guío a un total de 800 hombres por las peligrosas aguas del Misisipi desde Nueva Orleans en dirección de la desembocadura oriental. A una semana de cumplir 24 años, Riaño fue ascendido a teniente de navío gracias a su extraordinario desempeño y servicio en las naves de las campañas en el valle y delta del Misisipi, Mobila y Pensacola, que fueron indispensables para la independencia de EE.UU.[461]

En 1781 se casó en Luisiana con Victoria de Saint Maxent, hija de un rico criollo francés muy influido por las ideas ilustradas. Estableció parentesco con el visitador malagueño José de Gálvez una vez que Felicitas, una de sus hermanas contrajo matrimonio

[459] Ídem.
[460] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid, pp. 72-73.*
[461] BEERMAN, Eric, "El intendente Riaño", Disponible en: https://grupos.unican.es/acanto/lierganes/per_doc/Intendente.htm

con el sobrino del visitador malagueño.[462] Por su matrimonio, Riaño llegó a emparentar con personas que ocupaban importantes cargos en España como en América, relaciones que tiempo lo destinaron un nuevo puesto como jefe piloto en Baliza, plaza importante en el delta del Misisipí. Mientras ocupó este cargo en reiteradas ocasiones acompañó a José de Gálvez en sus misiones confidenciales en el Caribe.[463]

Debido al fallecimiento de su padre en julio de 1785 solicita permiso para regresar a la península (Liérganes) para cuidar a su anciana madre y atender sus propiedades, teniendo en cuenta que era el único hijo varón y ausente de Liérganes. Tiempo después declaró haber padecido tres largas enfermedades estando en Nueva Orleáns y haber experimentado una mala navegación de cuarenta y nueve días de la Habana a Cádiz. Riaño había dejado a su esposa e hijos en Luisiana y estando en América pedía empleo, petición que le fue respondida con la real orden del 10 de noviembre de 1785 firmada por el ministro José de Gálvez. En dicha orden se disponía que Riaño por no poder seguir a cargo del servicio de marina debido a su mala salud y por no haber empleo disponible que darle se dispuso que pasara a las órdenes del nuevo virrey en México, en donde se le atribuiría un nuevo cargo.[464]

A un año de este triste suceso familiar, fue designado como uno de los cinco militares que el ministro José de Gálvez eligió una vez creadas las doce intendencias novohispanas en 1786. Iván Franco considera que gracias al talento y buena disposición en la que Riaño se desempeñó en sus cargos anteriores, le favoreció en gran medida, el obtener uno de los cargos más importantes que se podían otorgar en esa época.[465] Con el destino de Riaño hacia Michoacán para ocupar su cargo, su vida dio un giro. Llegó a Michoacán en el año de 1786, en el mes de octubre de ese mismo año ocupó su cargo como corregidor de Pátzcuaro-Valladolid en sustitución de Policarpo Crisóstomo Dávila.[466]

El 1 de julio se expedía su nuevo cargo de justicia mayor y corregidor interino de Valladolid. Nombramiento en calidad de intendente que se aprobó con la real orden expedida

[462] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 72.
[463] BEERMAN, Eric, "El intendente Riaño", Disponible en: https://grupos.unican.es/acanto/lierganes/per_doc/Intendente.htm
[464] NAVARRO GARCÍA, Luis, "Los intendentes", p. 78.
[465] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, pp. 72-73 y 75.
[466] BEERMAN, Eric, "El intendente Riaño", Disponible en: https://grupos.unican.es/acanto/lierganes/per_doc/Intendente.htm

el 26 octubre del mismo año todavía bajo según la Ordenanza de Buenos Aires y con privación absoluta de repartimientos.[467]

El 13 de febrero de 1787, Riaño respondió a la petición que el marqués de Sonora le había hecho, agradeciéndole en su respuesta su designación y confianza en destinarle dicho cargo, siendo en ese momento un joven sin experiencia. Un día se le concedía el grado de teniente coronel de infantería, y el 21 de ese mismo febrero se le expidió el título de corregidor intendente de la ciudad y provincia de Valladolid.[468] Tomó posesión como primer intendente de Valladolid en Michoacán en 1787. Desde su llegada a la intendencia Riaño introdujo numerosas reformas y mejoras urbanísticas siguiendo el ideario de la Ilustración.[469]

En efecto, imbuido las ideas ilustradas que en ese momento se extendían por España y América, y a pesar de los diferentes roses que el intendente mantuvo con los grupos de poder regional, no se le dificultó integrarse rápidamente a los grupos de intelectuales de la intendencia, situación que le favoreció de manera notable al intendente para que la elite vallisoletana le reconociera su interés en el desarrollo de las ciencias y las artes. Para el año de 1789, Riaño acompañó a los científicos alemanes Schroeder y Fisher a la expedición hecha en la región de Ario y la Huacana para hacer varios estudios sobre el volcán del Jorullo. Un año más tarde en 1790, Riaño acompañó a un grupo de botánicos encargados para el análisis de las aguas termales de Cuincho, emprendiendo además la primera y la única visita a la intendencia prolongado del mes de enero al mes de mayo, promovió también la construcción y reconstrucción de caminos en la provincia y fomentó la explotación de las minas de cobre en Inguarán.[470]

Su labor como intendente de Valladolid fue bastante criticada, algunos funcionarios cercanos a la secretaría virreinal (de los que no se tienen más datos) criticaron fuertemente su labor años después. Señalaron que su paso por la intendencia estuvo más enfocado en la urgencia de recoger buena cantidad de recursos, creando un número exorbitante de

[467] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, p. 75.
[468] Ibid. p. 147-148.
[469] BEERMAN, Eric, "El intendente Riaño", Disponible en: https://grupos.unican.es/acanto/lierganes/per_doc/Intendente.htm
[470] JUÁREZ NIERO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, p. 82-83.

subdelegaciones, lo que obligo a su sucesor a desaparecerlas por inoperantes, miserables e ineficientes.[471]

Su estancia en Michoacán como intendente duró cinco años, en su conferencia pronunciada, Eric Bermann, señala que Carlos María Bustamante, hombre de ideas independistas catalogaba a Riaño como "uno de los intendentes y magistrados más recomendables que ha tenido América."[472]

Por real orden el 13 de mayo de 1791, Riaño fue trasladado a la intendencia vecina de Guanajuato, debido a que el titular Amat y Tortosa falleció repentinamente, título que se expidió el 22 de julio tomando posesión el 28 de enero del año de 1792.[473] Entre las obras públicas que mandó realizar ocupando este cargo destaca la Alhóndiga de Granaditas, levantada entre 1798 y 1809 (*hoy en día Museo Regional de Guanajuato).* Para el año de 1803 declaró haber visitado casi toda la intendencia. En 1808 le expresó al virrey la indignación que había provocado en Guanajuato la noticia de "los inauditos hechos ocurridos en Bayona", donde Fernando VII era aclamado, proponiendo también por ese momento que se fundarán Sociedades Patrióticas que fomentarán la agricultura y la industria. Riaño nunca regresó a España, permaneció en tierras mexicanas alrededor de 23 años, fue muy querido y respetado por su carácter afable, sus vastos conocimientos de la astronomía y matemáticas, propios de su antigua carrera en el mar, como digno miembro de la marina dieciochesca. El 28 de septiembre de 1810, sintiéndose amenazado por la aproximación de la insurrección y cuando esperaba la ayuda de Calleja y Abarca se refugió en la alhóndiga de Granaditas que él mismo había edificado, en donde murió al ser atacada las tropas de Hidalgo.[474]

Riaño desde su estancia en América Riaño nunca regreso a España, permaneciendo 23 años en tierras mexicanas. En Santa Fe de Guanajuato donde pasó la última parte de su vida, fue muy apreciado y respetado por su carácter simpático. El 28 de septiembre de 1810

[471] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* pp. 86-87.
[472] BEERMAN, Eric, "El intendente Riaño", Disponible en: https://grupos.unican.es/acanto/lierganes/per_doc/Intendente.htm
[473] BRADING, David, *Mineros y comerciantes,* p. 440.
[474] NAVARRO GARCÍA, Luis, "Los intendentes", p. 97.

moría Riaño junto a su primogénito Gilberto Manuel, en defensa de la alhóndiga de granaditas.[475]

4.2.- El intendente Felipe Díaz de Ortega, 1741-1809

Por lo que se refiere a Felipe Díaz de Ortega, dos son los trabajos que he tomado como base para conocer algunos datos del segundo intendente vallisoletano, Felipe Diaz de Ortega. El estudio de Iván Franco Cáceres y el de David Huidobro Sanz, que son dos de los autores que trabajan la figura política del intendente con mayor esmero. El trabajo de Franco, está enfocado en el rescate de algunos datos biográficos del intendente, así como algunas de sus principales funciones y reformas hechas dentro de la intendencia vallisoletana, mientras que David Huidobro en su trabajo, hace un recuento histórico de la dinastía de los Díaz de Ortega, señalando el origen y la constitución del linaje y sus primeras generaciones.

Felipe Díaz de Ortega, nació el 22 de agosto de 1741 en Burgos, España. Sus padres fueron, Gregorio Díaz de Ortega y Juana de Bustillo Merino.[476] Se casó dos veces, su primera esposa fue, Tomasa López de Seneca, matrimonio del que nacieron dos hijos, José y Ramón y la segunda vez contrajo matrimonio con Elena Pierres y Miners.[477] Gracias al protagonismo que Felipe fue adquiriendo en Sotopalacios y la Merindad de Río Ubierna, también fue ocupando importantes cargos en Burgos. De 1768 a 1783 fue mayordomo (administrador) de la obra pía de ochenta mil ducados por Pedro Fernández Cerezo de Torquemada en el Real monasterio de San Juan.[478]

Se distinguió por ser un hombre de larga trayectoria militar y capitán de la armada.[479] El 22 de mayo de 1770 fue admitido como noble hidalgo en la villa de Sotopalacios como lo habían sido todos sus antepasados. En 1770 es nombrado teniente de alcalde del Castillo y Fortaleza de la cuidad de Burgos por el XII duque de Medinaceli, quien era alcalde perpetuo de la misma. El 4 de diciembre de ese mismo año, Díaz de Ortega pidió su entrada al Ilustre y Noble Congregación de Caballeros Hijosdalgos de Nuestra Señora de Montesclaro siendo

[475] BEERMAN, Eric, "El intendente Riaño", Disponible en: https://grupos.unican.es/acanto/lierganes/per_doc/Intendente.htm
[476] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 768.
[477] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 85.
[478] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", pp. 768-769.
[479] Ídem.

admitido y resultando electo en 1771 síndico general de dicha congregación. Por declaración de él mismo, sabemos que estuvo al servicio del Rey desde 1771, y haber sido teniente coronel del regimiento de milicias de Burgos por doce años, caballero pensionado de la orden de Carlos III y diputado de millones de Consejo de Hacienda por once años. En 1772 fue designado prior y cónsul del consulado y casa de contratación de Burgos, tiempo más tarde ocuparía los cargos de regidor perpetuo del ayuntamiento de Burgos y el de teniente coronel de regimiento provincial, datos de los que no se tiene una fecha de su ocupación. Y para el año de 1773 fue elegido procurador de la villa de Sotopalacios. En 1781 fue nombrado por decreto caballero pensionado de la Real Orden de Carlos III. En el año de 1783 a raíz de su nombramiento como diputado y comisario de millones en el Concejo de Hacienda, Felipe fijo su residencia en Madrid. Su estancia en dicho concejo le dotaría de una gran competencia técnica en materia económica, capacidades de las cuales haría uso cuando fue nombrando intendente primero como de Durango y después de Valladolid de Michoacán.[480]

Formó parte de la legión de militares que fueron beneficiados con cargos de intendentes a raíz de la aprobación de la Ordenanza de 1786.[481] El 21 de mayo de 1785, el Rey Carlos III nombra a Felipe Díaz de Ortega gobernador intendente del Reino de la Nueva Vizcaya. Felipe embarcaría a Nueva España en el navío de guerra San Felipe, junto con su segunda mujer Elena de Pieres y el hijo menor de su anterior matrimonio José Díaz de Ortega, llevando consigo a tres de sus criados. El día 16 de abril de 1786, Felipe tomaría posesión de la intendencia, quien fue el primer titular de la intendencia de Durango o de Nueva Vizcaya, que comprendía los actuales estados mexicanos de Durango y Chihuahua.[482]

Tras poco más de cinco años de haberse desempeñado como intendente de Durango, el 13 de mayo del año de 1791, se le nombró intendente de Valladolid de Michoacán, en sustitución de Juan Antonio de Riaño, tomando posesión de su cargo el 26 abril de 1792.[483] A su nueva sede de gobierno llegó acompañado de su segunda esposa, Elena Pierres y Miners,

[480] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", pp. 768-769 y 770.
[481] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid, p.* 85.
[482] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 770.
[483] NAVARRO GARCÍA, Luis, "Los intendentes", p. *96.*

y de sus hijos José y Ramón Díaz de Ortega, producto de su primera relación matrimonial con Tomasa López de Seneca en España.[484]

Desde su llegada a Valladolid de Michoacán, Felipe Díaz de Ortega asumió una actitud crítica sobre la labor institucional y política que Riaño desplegó durante su instancia como intendente de la intendencia vallisoletana. Sus críticas coincidieron con dos demandas y dos denuncias que presentaron los oidores influyentes Francisco de Oviedo, Baltazar Ladrón de Guevara y Eusebio Ventura Beleña. Las demandas decían que del virrey dimanará la autoridad jurisdiccional que el artículo 12 de la Ordenanza no había logrado otorgar a los subdelegados por lo que pedían que el virrey recuperará su liderazgo patrimonial en el virreinato. Por su parte las denuncias calificaban a los subdelegados como ineptos que se había dedicado a molestar a los pueblos. Pues había subdelegados que actuaban sin tener facultad de hacerlo, pues tenían fiadores de pueblos distantes al que servían, señalando que violaban también "el código de obligatoriedad sobre el origen peninsular", de aquellos. A su llegada para tomar posesión de su cargo se encontró con una intendencia regularmente organizada. Con una base administrativa en la que se destacaba el cuerpo de ministros de hacienda y tres decenas de subdelegaciones funcionando no con pocos conflictos.[485]

Entre algunas de las reformas que Felipe Díaz de Ortega realizó durante su gestión administrativa como intendente de Valladolid de Michoacán, destacan las siguientes: se preocupó por corregir el deficiente funcionamiento de las subdelegaciones, con sus medidas tomadas se dio una reorganización y racionalización de la estructura de los subdelegados,[486] a pesar de la reducción de las subdelegaciones, logró un notable crecimiento de las rentas reales e hizo donativos y préstamos en algunos momentos para las guerras con Francia e Inglaterra.[487]

A Felipe Díaz de Ortega le tocó pasar por el plan de revitalización de las autoridades de los nuevos jefes políticos que el virrey Revillagigedo concibió en el año de 1791 y fue a partir de esa decisión que solicitó una infinidad de informes a los intendentes.[488] Si bien es

[484] IBARROLA ARRIAGA, Gabriel, *Familias y casas*, pp. 93-94.
[485] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 86.
[486] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", pp. 773-774.
[487] FRANCO, CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 221.
[488] Ibid. p. 87.

cierto que entre una de las funciones principales con la que debía de cumplir los intendentes estaban la elaboración de informes y estadísticas detalladas de todos los aspectos del territorio,[489] durante su gobierno se redactaron numerosos informes a petición del virrey, en que trataban con gran detalle la demografía, problemática social, economía, asuntos políticos, reparto de la propiedad, el clero y jerarquía eclesiástica, estado de las cárceles públicas, situación de los repartimientos, entre otros aspectos.[490]

Era tan fuerte su actitud crítica hacia Riaño, que tal como aparece en los informes que redactaba no dejaba pasas pasar ninguna oportunidad para desacreditar el trabajo de Riaño como intendente, pues dejaba muy claro de que a pesar de que existía un funcionamiento nuevo operando muchos asuntos permanecían rigiendo de manera tradicional.[491]

Así como Díaz de Ortega fue un destacado crítico de la labor de Riaño, su paso por la intendencia de Valladolid de Michoacán, estuvo plagado de críticas a su gestión durante aquellos años. Durante el ejercicio en el desempeño de su cargo, el intendente fue contantemente acusado de tener ciertas preferencias y de llevar a cabo actos abusos y de corrupción con algunos grupos de la ciudad.[492]Destacaban abusos y actos de corrupción por parte de algunos subdelegados de la intendencia, siendo el caso más importante de corrupción la denuncia contra el coronel y subdelegado, Ramon Cardona en el año de 1802.[493] Dentro del cuerpo colegiado, destacó su estrecha relación de amistad y alianza con Isidro Huarte,[494]

[489] Ibid. p. 221.
[490] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 775.
[491] NAVARRO GARCÍA, Luis, *Servidores del rey, los intendentes de Nueva España,* Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009, p. 97.
[492] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un empresario colonial en Valladolid. El caso de Isidro Huarte 1780-1824", en *Revista Historias*, No. 22, abril-septiembre, 1989, pp. 63-75.
[493] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 775.
[494] Originario de la villa de Navarra de Goyzueta en España. Llegó a la ciudad de Valladolid a mediados del siglo XVIII, siendo muy joven. Isidro Huarte se distinguió por su espíritu emprendedor, propios de sus paisanos vascos, algunos de los cuales, como José Manuel de Michelena, le brindaron su apoyo y protección. Se casó por vez primera con en 1769 con doña Ignacia Escudero y Servín, quien a los pocos años de contraer matrimonio falleció sin tener descendencia. Al correr la década de los setentas contrajo segundas nupcias con doña Ana Manuela Muñiz y Sánchez de Tagle, criolla originaria de Durango y sobrina del obispo de Michoacán don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle. Matrimonio que le dio a Huarte la oportunidad de ampliar sus vínculos de parentesco con miembros de la iglesia y de otras instancias de poder de la intendencia vallisoletana. Isidro llego a ser el típico empresario colonial de fines de la época. Sus giros comerciales fueron y diversos y sus relaciones con comerciantes del Consulado de la ciudad de México evidenciaron el poder que llegó a acaparar. Además de ser propietario de una gran cantidad de haciendas lo que le daba un timbre de orgullo y solvencia social. Véase JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un empresario colonial en Valladolid", pp. 63-64.

líder del grupo vasco, dándole preferencia en los cargos más importantes del cabildo vallisoletano, así como dejando pasar muchas de las acciones que el comerciante había hecho en perjuicio del cuerpo colegiado para beneficio de sus intereses y de los del propio intendente, hechos ante los cuales el asesor José Alonso Terán mostro su inconformidad a través de múltiples quejas y denuncias. Gracias a las buenas relaciones de parentesco y amistad que logró establecer siendo intendente, a largo plazo rindieron frutos, pues en ese mismo año logró conseguir que sus dos hijos se desempeñaran como capitanes en el Real Cuerpo de Artillería.[495]

En el año de 1803, el intendente conoció al insigne explorador alemán Barón Humboldt durante su visita a la ciudad de Valladolid y en ese mismo año Ortega declaró haber visitado la intendencia de Valladolid, aunque señalaba que debido a la gran extensión y el clima lluvioso de la región no era posible visitarla ni siquiera cada tres años, por lo que para llevar a cabo dicha tarea encomendó esta función a comisionados o subdelegados.[496] Este recorrido por la intendencia fue de gran utilidad para la elaboración sus informes, en los que más de una vez se le descubrió su intento de encubrir ciertos datos relacionados con los actos de alianza que mantenía con Huarte, acciones que fueron objeto de múltiples escándalos públicos.

Tras casi 23 años en su labor de intendente, primero de Durango y luego de Valladolid de Michoacán, Felipe Díaz de Ortega murió en Valladolid el 21 de marzo de 1809. Las opiniones sobre su función como intendente estuvieron divididas, pues algunos catalogaron su régimen como corrupto y despótico, mientras que otros consideraron que con su muerte se dejó sentir el sentimiento por parte de la ciudad, refiriéndose a su gobierno como justo y equitativo, y a él como un hombre accesible y con gran armonía con toda clase de personas, lo que lo llevó a adquirir así el "afecto universal" y que el ayuntamiento junto con el obispo y todo el cabildo eclesiástico como reconocimiento a su labor llegaran a proponer que se nombrara intendente, teniente coronel de artillería y comandante de la brigada de la ciudad de México a su hijo, Ramón Díaz de Ortega.[497]

[495] Ibid. pp. 63-65.
[496] Ibid. pp. 63-75.
[497] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 776.

CAPITULO III: LAS RELACIONES ENTRE EL CABILDO Y EL INTENDENTE

A raíz de los cambios llevados a cabo en la administración monárquica española con la llegada al trono de la dinastía borbón, concretamente con una de sus reformas de mayor trascendencia, la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786* se implementaron una serie de disposiciones que cobraron efecto en el cuerpo capitular vallisoletano. Una vez señalado lo anterior la discusión principal de este capítulo es conocer las relaciones de poder y competencia entre dos de las instituciones coloniales más importantes de la ciudad vallisoletana, el cabildo civil vallisoletano, entendido como la institución encargada del gobierno de la ciudad y la acción de los dos primeros intendentes: Juan Antonio de Riaño (1787-1792) y Felipe Díaz de Ortega (1792-1809). Para lograr tal objetivo se examinará la aplicación de la nueva legislación y la función del intendente concentrada en sus cuatro esferas de gobierno: justicia, hacienda, policía y ejército, y su posible interferencia con el poder local representando por el cabildo vallisoletano, con el propósito de evaluar cómo las elites locales reaccionaron a los cambios que supuso el nuevo régimen en el gobierno local.

Me interesa, por lo tanto, a partir de las relaciones entre ambas instituciones, evidenciar las posibles dificultades a las que se tuvieron que enfrentar estas instituciones coloniales una vez que se establece el régimen de intendencias. Respetando el orden cronológico de la gestión administrativa de cada intendente, primero haré referencia a la acción reformista del primer intendente vallisoletano, Juan Antonio de Riaño, seguido del régimen administrativo de Felipe Díaz de Ortega, para concluir con el papel de estos dos intendentes de cara al inicio del movimiento insurgente.

Para la construcción de este capítulo, la fuente central fue la consulta de las actas de cabildo de los años de 1786 a 1810 del acervo documental del Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Morelia (AHMM), que comprenden el régimen administrativo de los dos primeros intendentes vallisoletanos, Juan Antonio de Riaño (1787-1792) y Felipe Díaz de Ortega (1792-1809). Sin embargo, es importante señalar la limitante ante la cual me encontré, pues al hacer la consulta correspondiente me pude percatar que es muy escasa la información referente a la temática de esta investigación contenida en dicha fuente, por lo que para

remediar dicha limitante haré uso de la consulta de las destacadas aportaciones de algunos trabajos que consideró serán indispensables para el complemento de información y así lograr un resultado más completo del presente capítulo.

Entre la historiografía que se ha escrito hasta el momento, no existe como tal un trabajo propiamente sobre el estudio de las relaciones entre estas dos instituciones coloniales en Valladolid de Michoacán, sin embargo, sí existen algunos estudios que tocan algunos aspectos relevantes sobre el cabildo civil, la intendencia vallisoletana y los grupos de poder de la ciudad, que considero me pueden ayudar a construir y dar forma a nuestro objeto de estudio. El trabajo de Iván Franco Cáceres es el estudio más completo de la intendencia vallisoletana hasta el momento. El autor mediante el estudio de la intendencia, como institución modernizadora por excelencia de régimen borbónico español, sigue de cerca los obstáculos y las oposiciones a las cuales se tuvieron que enfrentar, Juan Antonio de Riaño y Felipe Díaz de Ortega como intendentes, sobre todo por la oposición por parte de las corporaciones y grupos de poder más poderosos de la ciudad.[498]

Otra gran aportación la representa el trabajo de Carlos Juárez. En su primer trabajo, titulado, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, el autor a través del estudio de la elite, de su integración socioeconómica, su consolidación, las fracturas y sus estrategias defensivas, analiza el comportamiento de los grupos oligárquicos que acapararon los espacios de poder en la ciudad vallisoletana durante el periodo comprendido entre 1785-1810.[499] En su otra obra, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán: la formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino. 1776-1821*, Carlos Juárez presenta una extensa exposición sobre el funcionamiento político-administrativo de la intendencia vallisoletana de Michoacán a través de la figura de Manuel Merino y Moreno bajo el contexto de la crisis social, económica y política derivada de la guerra insurgente en el virreinato de la Nueva España.[500]

Entre los estudios más actuales que abordan distintas instituciones en este periodo, sobresalen el trabajo de José Luis Alcauter Guzmán, quien reconstruye la actuación de los

[498] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid.*
[499] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder.*
[500] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid.*

subdelegados como autoridades locales y sus nuevas funciones administrativas, sus prácticas de gobierno, además de identificar la forma en la que ejercían el poder y como resolvían los diferentes conflictos que se suscitaron dentro de la subdelegación, todo esto enmarcado en la intendencia de Valladolid de Michoacán.[501]Por su parte, María Carmen Alonso Núñez, quien, en su tesis doctoral, a través de la figura del teniente de justicia en su carácter de auxiliar de los alcaldes mayores y corregidores sobre un espacio denominado tenientazgo, aborda a las instituciones políticas coloniales durante el régimen de las intendencias en el plano michoacano.[502] Destaca también, la tesis de maestría de Héctor Velázquez en donde se aborda al cabildo como institución de la ciudad vallisoletana de Michoacán, resaltando su evolución, configuración, su funcionamiento y la integración de sus componentes sociales, durante el periodo de transición del viejo régimen colonial al México independiente.[503]

1.-Las relaciones entre el cabildo y el intendente Juan Antonio de Riaño

En el siglo XVIII, la corona española se enfrentó a la necesidad de llevar a cabo una reordenación en el gobierno, tomando como punto de partida los principios centralistas del denominado estado absoluto. El objetivo del nuevo proyecto consistía en hacer posible una centralización del poder y encontrar los medios necesarios y suficientes para lograr la tan anhelada integración de la península y empezar a definir los poderes locales y señoriales predominantes. Y fue precisamente la implantación del régimen de intendencias, la reforma fehaciente con la cual la dinastía borbónica pretendió alcanzar sus objetivos.[504]

Con la introducción de las intendencias se modificó considerablemente el antiguo perfil político-administrativo[505] en los virreinatos y en el plano local, el de los cabildos.[506]

[501] ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Régimen de subdelegaciones.*
[502] ALONSO NÚÑEZ, María Carmen, *Los tenientes de justicia,* p. 10.
[503] VELÁZQUEZ ALVÍTER, Héctor Cruz, *La elite capitular civil de Valladolid-Morelia: Del antiguo régimen colonial al México Independiente, 1800-1830*, Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Historia/División de Estudios de Posgrado, 2018.
[504] SILVA RIQUER, Jorge, *La Reforma fiscal de los ayuntamientos, p*. 17.
[505]GONZÁLEZ, María del Refugio, *El periodo colonial y su legado*, Instituto de Investigaciones Jurídicas/Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional, 2014, p. 103.
[506] SILVA PRADA, Natalia, "Cruce de jurisdicciones: tensión política en los cabildos y cofradías novohispanos del último cuarto del siglo XVIII", en *Fronteras*, No. 3. Vol. 3, 1998, p. 125.

En el plano local, el establecimiento del régimen de intendencias supuso la supresión de los alcaldes mayores, corregidores y gobernadores, y en su lugar se instauraron: intendentes como justicias mayores por encima de los subdelegados como autoridades locales.[507] Los subdelegados tendrían la misma jurisdicción que los alcaldes mayores, por lo que la problemática que se dio entre el subdelegado y el cabildo fue en cuanto a la jurisdicción que tuvo esta figura y la institución municipal local:

> En el caso de las ciudades y villas se nombraron subdelegados de las cuatro causas, lo que ocasionó una disputa entre las autoridades de los ayuntamientos y los subdelegados, en virtud de ese pleito, los subdelegados que se nombraron ahí en las ciudades ganaron la jurisdicción y además la facultad de presidir el cabildo y los ayuntamientos conservaron sus facultades en justicia y policía para las cabeceras de sus partidos, aunque en la práctica la presencia del subdelegado llevó a muchas ciudades y villas a perder sus facultades en los asuntos de policía aún en la cabecera.[508]

En la ciudad de Valladolid al ser cabecera de la intendencia residió en ella el intendente, por esta razón en este caso no haré referencia a los conflictos entre los subdelegados y los cabildos, pero sí una intervención directa del intendente hacia el cabildo vallisoletano, tal y como quedaba estipulado en la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786:*

> Los intendentes-corregidores han de presidir los ayuntamientos de sus capitales y las funciones públicas de ellos; y cuando no pueda asistir por ausencia, enfermedad u otro impedimento, lo harán los tenientes y, en efecto de ambos, los alcaldes ordinarios, dándole cuenta de todo lo ocurrido después al intendente si se hallara en la capital, para que instruido, disponga su cumplimiento.[509]

De esta manera, el intendente de ahora en adelante como figura política principal de la intendencia, adquiría directamente la función de presidir el cabildo, condición que lo posicionaba como el vínculo entre los virreyes y los regidores. Así, los corregidores-intendentes fungían como los interlocutores de las disposiciones del virrey, y debía de supervisar que dichas disposiciones se llevaran a cabo.[510] Con el nombramiento directo del

[507] JIMÉNEZ PELAYO, Águeda, "Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y los subdelegados en la Nueva España", *en Espiral,* Vol. VII, No. 21, mayo-agosto, 2001, p. 151.
[508] ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Régimen de subdelegaciones,* p. 118.
[509] MANTILLA TROLLE, Marina y DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, *Real Ordenanza,* pp. 160-161.
[510] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas", p. 90.

intendente por parte del virrey, se dio lugar a que los capitulares del cabildo vallisoletano resultaran limitados en cuanto a sus intereses y acciones,[511] lo que dio a una tensión con las autoridades tradicionales, provocando más de un conflicto.[512]

En Valladolid de Michoacán, el intendente que daría inicio con los planes de la nueva reordenación administrativa, fue el originario de Santander, España, Juan Antonio de Riaño (1787-1792), de sólida convicción reformista. La nominación de Riaño llegó en un momento delicado, entre una iglesia poderosa e influyente, una población indígena afectada por las secuelas de la crisis económica y dos cabildos (uno civil y otro eclesiástico) inmersos en constantes disputas. Bajo este escenario de tensión, el 21 de julio de 1787 Juan Antonio de Riaño empezó sus funciones de gobierno en la intendencia vallisoletana.[513]

En el siglo XVIII, los borbones a través de su proyecto ilustrado tenían como propósito limitar la descentralización de la Real Hacienda, la cual había sido resultado de la venta de cargos reales, así como del arrendamiento de algunos de los ramos de la Real Hacienda que se habían hecho durante el siglo XVII.[514] Estos objetivos trajeron como consecuencia una serie de modificaciones en las instituciones de la Real Hacienda, acciones que se iniciaron con la visita de José de Gálvez a la Nueva España en 1765, a raíz de su visita se establecieron una serie de oficinas que de ahora en adelante se encargarían de la recaudación de impuestos.[515] Esta reorganización llegaría a su punto máximo de desarrollo en el año de 1786, año en que se establece el régimen de intendencias.

Con la introducción del intendente con atribuciones en los cuatro facultades en que se dividía el ramo de gobierno: hacienda, justicia, policía y guerra se pretendía ordenar la administración a través de criterios racionales como la definición de funciones, especialización y profesionalización de los funcionarios públicos, así como lograr una separación de las cuestiones judiciales de las burocráticas con el fin de marcar líneas de

[511] MURO OREJÓN, Antonio, *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, México, Miguel Ángel Porrúa/Escuela Libre de Derecho 1989, p. 211.
[512] SILVA RIQUER, Jorge, *La Reforma fiscal de los ayuntamientos, p*. 23.
[513] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* pp. 73 y 75 y 207.
[514] GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Netzahualcóyotl Luis, "El establecimiento de la caja real de Valladolid", p. 89.
[515] JÁUREGUI, Luis, *La Real Hacienda*, pp. 70-73.

autoridad tendientes a la centralidad.[516] Para lograr dicho objetivo, la corona por medio de la figura del intendente tenía que limitar las facultades tradicionales de las corporaciones existentes y sus funcionarios.[517] Pero el desafió estaba en cómo poner en práctica esta reforma en una ciudad de antiguo régimen como lo era Valladolid de Michoacán con la existencia de grupos locales con poder y con el ejercicio pleno de los privilegios.

En efecto, esta disposición provocó efectos directamente en el cabildo civil y por ende a los miembros de la elite vallisoletana, quienes en su mayoría integraban el cuerpo capitular del cabildo ocupando importantes cargos. Entre algunos de los personajes que conformaban el cabildo vallisoletano a la llegada de Riaño figuraba:

[516] GUERRERO, Omar, *Las raíces borbónicas,* pp. 115-169.
[517] DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., *Las claves del despotismo ilustrado, 1775-1789*, España, Editorial Planeta, 1990, pp. 8-10.

Tabla IV: Estructura del cabildo vallisoletano en el año de 1787

Nombres	Cargo
Juan Antonio de Riaño y Bárcena	Intendente Corregidor Mayor
José Antonio Aguilar	Escribano Real y Público
José María de Ansorena	Alcalde Ordinario de Primer Voto
Miguel Antonio Goyzueta	Alcalde Ordinario de Segundo Voto
Matías de Robles, José Antonio Calderón, José Santiago de la Plata, José de Pagola, Juan Bautista de Arana, Pedro de Alday y José Joaquín de Iturbide	Regidores Perpetuos
José Manuel de Michelena y Francisco de la Riva	Regidores Honorarios
Matías Antonio de los Ríos	Regidor Alguacil Mayor
Isidro Huarte	Regidor Alcalde Provincial
Gabriel García de Obeso	Regidor Fiel Ejecutor
Juan Fernando de Urquiza	Regidor Depositario
Francisco Antonio Lloreda	Mayordomo de la ciudad
Gaspar Zeballos	Diputado Mayor de Alhóndiga

-Fuente: AHMM, Actas de cabildo, Libro 58, Años 1785-1787.

Si bien es cierto que, a pesar del breve lapso de tiempo que gobernó Riaño, éste fue capaz de desplegar una convicción obstinada por la nueva legalidad,[518] prueba de ello es que se dio a la tarea de buscar nombramientos idóneos en cuanto a limpieza de sangre, de notoria distinción para que fueran dignos de pertenecer a este ilustre cabildo.[519]

En efecto, debido a la firme acción de Riaño en cuanto la aplicación de las disposiciones contenidas en el proyecto Borbón, esto ocasionó cierto desequilibrio en el poder local configurado en los años anteriores y el consiguiente descontento de la elite capitular. Este escenario creado por la aplicación de las reformas al cuerpo colegiado en una ciudad de antiguo régimen como Valladolid de Michoacán me dio pauta para preguntarme cómo y de qué manera dichas disposiciones llevadas a cabo por Riaño se vieron reflejadas en la estructura de la organización al interior del cabildo vallisoletano.

Fue a partir de los informes que le eran enviados por los subdelegados, que Riaño procedió a dar cumplimiento a varios de los artículos contenidos en la ordenanza.[520] Como lo mencioné al principio, el establecimiento del régimen de intendencias se llevó a cabo con la finalidad de fijar jurisdicciones para incrementar los ingresos y atender los asuntos que rebasaban las capacidades del virrey. Entre las facultades que tenía el intendente para llevar a cabo este plan reformista estaban la administración de impuestos, cuidar de los propios y arbitrios y evitar la formación de monopolios, así como la impartición de justicia por parte del intendente en segunda o tercera instancia a las cuestiones que salían de la capacidad delimitada de los cabildos. Cuestiones a las que haré referencia en este primer apartado.

La introducción del intendente representaba una innovación, pues implicaba la llegada de un nuevo nivel administrativo provincial.[521] Por la gran carga de cuestiones que conllevaba el nombramiento de intendente en su jurisdicción, una de las primeras disposiciones tomadas para poner en marcha la administración de la intendencia vallisoletana y comenzar a dar forma al nuevo régimen, fue necesario que Riaño contara con un cuerpo especializado en materia hacendística quienes junto con el intendente desempeñarían las

[518] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 268.
[519] AHMM, Actas de cabildo, Libro 58, Años 1785-1787, f.155.
[520] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 224.
[521] PIETSCHMANN, Horst, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución", pp. 48-49.

tareas legislativas, ejecutivas y administrativas.[522] Esta disposición implicaba la creación de nuevos cargos, pues junto al intendente fueron colocados, un asesor letrado y una Caja Real integrada por dos ministros, constituyendo cuadros administrativos provinciales. El cargo del ministro tesorero fue ocupado por Antonio de Medina, y el del contador general de la caja real lo desempeñó Juan Antonio Fernández de la Buría. La introducción de estas dos figuras cumplía una doble función, la primera, brindar apoyo administrativo, hacendístico y fiscal al intendente y la segunda, limitar el dominio y poder de la Real Hacienda, blanco de los monarcas Borbones.[523]

El establecimiento de la Caja Real de Valladolid se llevó a cabo el 6 de mayo de 1788. La creación de esta caja significaba un cambio fundamental, pues las cajas reales de ahora en adelante se atribuían a una jurisdicción política fija.[524] Sin embargo, su establecimiento se dio en un momento en el cual había fuertes críticas y resistencias, como consecuencia de la disposición emitida, además de que las resistencias estaban apoyadas tanto por la defensa de los derechos tradicionales de las corporaciones como en la impracticabilidad de muchas de las nuevas reformas desarrolladas.[525] Bajo este contexto las inconformidades a la llegada de esta nueva institución se dejaron sentir de manera inmediata tanto dentro de las propias instituciones de la Real Hacienda, así como en el cabildo.[526] La *Real Ordenanza de Intendentes* contenía una serie de disposiciones que modificaban el status de los funcionarios, y les delegaban una serie de responsabilidades. El artículo 76 les quitaba la jurisdicción contenciosa y la atribuía a los intendentes con el fin de unificar en este funcionario todos los asuntos de justicia de la jurisdicción.[527]Cuestión que como era de esperarse provocaría inconformidades y oposiciones. Las primeras confrontaciones que se gestaron a raíz del establecimiento de esta institución fueron con el cabildo y las elites locales. En el primer caso, en mayo de 1788 los ministros pedían asistencia en las sesiones de cabildo. Como ya he señalado con la implantación del régimen de intendencias, el intendente era quien presidia

[522] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid, p.* 222.
[523] GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Netzahualcóyotl Luis, "El establecimiento de la caja real de Valladolid", pp. 91- 92
[524] Ídem.
[525] PIETSCHMANN, Horts, *Las reformas borbónicas*, pp. 126-132.
[526] GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Netzahualcóyotl Luis, "El establecimiento de la caja real de Valladolid", p. 94.
[527] *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes,* Art. 76.

las sesiones de cabildo, siguiendo en el orden los alcaldes ordinarios, quienes tenía a su cargo la administración de la justicia.[528] La petición de estos ministros consistía en que se le otorgaran lugares inmediatos a los justicias, petición que desde luego provocó inconformidad en los miembros del cabildo, pues consideraban que dicha medida era un exceso que dañaba a la representación de la ciudad y la de sus derechos de antigüedad como corporación concedidos por el rey y plasmados en la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680.[529]

Los alcaldes ordinarios por su parte, señalaban a los nuevos ministros que dicha disposición les quitaba sus derechos y funciones como regidores, por lo que resultaba imposible llevar a cabo su petición. Sin embargo, en dicha norma se estipulaba que los ministros habrían de conservar "sus privilegios y los lugares que siempre había tenido", pese a la negativa por parte de los alcaldes ordinarios, los ministros de la Caja Real no se dieron por vencidos y procedieron a abrir una disputa legal ante la Real Audiencia de México, acción que al parecer no rindió frutos.[530]

En lo referente a las dificultades con las que se encontraron estos ministros con las elites de la ciudad vallisoletana hubo diferentes asuntos. Un conflicto significativo giró en torno a la negativa por parte del ministro tesorero Antonio de Medina de hacerse cargo del dinero recaudado por el funcionario de la Real Hacienda Roque Yáñez, quien después de su muerte dejó deudas por algunos ramos, en especial en el ramo de bulas, y a su testamentaria le interesa que Medina se hiciera cargo del dinero, a lo que el ministro se negaba bajos los argumentos de la inexistencia de una casa y una caja en la que se pudiera resguardar.[531] Es claro que este caso es sólo una de las dificultades por las que a travesó la institución en sus primeros años, pues habría que mencionar que en su mayoría las problemáticas se debieron a las modificaciones hechas por la introducción del intendente que provocó la modificación del status de los funcionarios quitándoles su jurisdicción coactiva y atribuyéndoles a otra autoridad, sin delimitar la suya de manera respecto de las instituciones tradicionales y de las

[528] LIEHR, Reinhard, *Ayuntamientos y oligarquía en Puebla, 1787-1810*, México, Secretaría de Educación Pública, 1976.
[529] GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Netzahualcóyotl Luis, "El establecimiento de la caja real de Valladolid", p. 94.
[530] Ídem.
[531] AHMM, Gobierno, caja 58, expediente 1.

propias tareas de los funcionarios de la Real Hacienda, con los cuales debían de trabajar continuamente.[532]

A pesar de los múltiples factores de resistencia al ejercicio de la Caja Real, la construcción del espacio institucional de la caja pudo consolidarse de manera más o menos estable en la última década del siglo XVIII.[533] Con la instalación oficial de la Caja Real la importancia económica de Valladolid se consolidó aún más, pues implicó un incremento del número de oficiales reales de origen peninsular en la capital de la intendencia, entre los que figuraron por mencionar algunos: Vicente Venegas como administrador de alcabalas, Roque Yáñez como factor administrador de las rentas reales, Vicente Domínguez como contador, Antonio Recacoechea como oficial mayor de la renta del tabaco y Francisco Casillas y Cabrera como contador de diezmo.[534]

Ahora bien, además del cometido de los intendentes, los subdelegados, el ministro contador y el ministro tesorero, fue necesario definir otras funciones que permitieran la integración vertical pretendida hacia la centralización, con el fin de que se pudieran determinar claramente cuales iban a ser las obligaciones de cada uno. Como ya he señalado la *Real Ordenanza* estipulaba que los intendentes tenían el compromiso de administrar los impuestos conforme a los intereses del rey y establecer correspondencia con los funcionarios que éste junto con el concejo designaran para cumplir con las disposiciones marcadas en la ordenanza, La reforma de la haré referencia en este momento es la relacionada a la obligación de establecer clara y precisamente los ingresos, propios y arbitrios que tenían cada ciudad y pueblo con el fin de conocer la capacidad de pago y recaudación.[535]

Los cabildos de las ciudades novohispanas al igual que las hispanas, lograron obtener al momento de la creación de los cabildos como parte de sus privilegios otorgados por el rey, la facultad de definir sus caudales y la forma de administrarlos, así como el modo de gastarlos siempre bajo la supervisión del rey.[536] El cabildo contaba con un ingreso denominado propios y arbitrios, conjunto de bienes y servicios que proporcionaban al cabildo una ganancia fija

[532] GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Netzahualcóyotl Luis, "El establecimiento de la caja real de Valladolid", pp. 94-95.
[533] Ibid. p. 97.
[534] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder,* p. 85.
[535] SILVA RIQUER, Jorge, *La Reforma fiscal de los ayuntamientos,* pp. 75-76.
[536] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas", p. 80.

con la que anualmente debía de planificar el sostenimiento del aparato burocrático en que se sostenía.[537] Razón por la que el cabildo consideraba estos recursos como lo más valioso de su propiedad, de ahí la consideración de Carlos Juárez de que, si bien es cierto que en su conjunto las cuatro esferas de las que estaba a cargo el intendente eran importantes, la labor de Riaño como intendente de Valladolid de Michoacán estuvo enfocada principalmente en los fondos de propios y arbitrios del cabildo.[538] Para la intervención en los caudales de los pueblos y villas de la Nueva España, José de Gálvez tomó de base el decreto de Madrid girado en abril de 1760. En este decreto se exponía que cada cabildo tenía la obligación de elaborar su propio reglamento de ingresos y gastos,[539] para llevar un control más eficiente de sus caudales.

La firme iniciativa de Riaño de reglamentar todo lo relativo a las cuentas de propios y arbitrios de los cabildos,[540] así como su iniciativa de ordenar el conducirse de algunos regidores en asuntos de justicia y elección interna de los propios concejos municipales, lo coloco en un escenario de fricción con los intereses de los principales sectores de la elite.[541]

José Antonio de Areche (representante de José de Gálvez como fiscalizador y encargado de llevar a cabo dicha reforma ante todos los cabildos novohispanos)[542]consideraba que el principal elemento que truncaba el buen manejo de las rentas concejiles era la presencia de los regidores perpetuos, quienes, por haber adquirido su cargo por compra, no permitían que muchas de las ciudades de la Nueva España lograran brillar conforme a la importancia que merecerían. Areche consideraba que para poder continuar con la labor encomendada por Gálvez resultaba pertinente hacer algunas modificaciones en la organización administrativa del cuerpo colegiado. Para esto se propuso que se establecieron regidores honorarios y un síndico procurador.[543] El origen de estos funcionarios en la Nueva España según Jaime Rodríguez se remonta a la década de 1770.[544]

[537] Ídem.
[538] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid, p*. 225
[539] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas", p. 82.
[540] AHMM, Actas de Juntas Municipales, Libro 61, Años 1787-1789, f.1
[541] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid, p*. 225
[542] SILVA RIQUER, Jorge, *La Reforma fiscal de los ayuntamientos,* p. 73.
[543] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas", p. 86.
[544] Véase en RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., "La naturaleza de la representación en la Nueva España y México, en *Secuencia, Revista de Historia y Ciencias Sociales*, No. 6, enero-abril, 2005.

En el cabildo de Valladolid de Michoacán el cargo de regidor honorario comenzó sus funciones en el año de 1774, en ese momento no se llevó a cabo un proceso de elección propiamente dicho, sino que fueron designados de manera directa, ocupando los primeros cargos de regidor honorario Manuel de Amirola y Francisco de Austri.[545]

Con el propósito de que no llegara a pasar lo mismo que con los regidores perpetuos, se estableció que esos cargos, se crearan fuera del ámbito de los regidores perpetuos que mantenían el control absoluto del cabildo, para lograr dicho fin se decidió que estos cargos, aunque fueron establecidos con la intención de dividir las funciones concejiles y vigilar los intereses del Rey, no pertenecieran a la ciudad, sino que se constituyeran como cargos reales para que su nombramiento correspondiera al Rey y a sus funcionarios de la Secretaría de Real Hacienda e Indias. El carácter de estos nuevos funcionarios era honorífico.[546] De acuerdo a lo proyectado por Areche con la creación de estos cargos se intentaban reforzar las resoluciones sobre el arreglo de propios y arbitrios, pues su función principal consistía en vigilar la hacienda concejil para evitar las irregularidades que se venían realizando años atrás.[547]

El primer paso para poner en marcha estos nuevos cargos, fue el establecimiento de los regidores honorarios en los cabildos, después se pasó a la definición de su forma elección y la asignación de monto de sus salarios. Una vez establecido lo anterior, se pasaban a la formación de las comisiones necesarias con el fin de que asumieran sus obligaciones en las mesas respectivas, todo esto siempre con el objetivo de mantener el privilegio real y el bien común de los vecinos. Además del regidor honorario, otro funcionario designado fue el síndico procurador, que cumplía la función de ser "cabeza del cabildo", lo que obligaba a los demás regidores, aunque fueran los más antiguos, a acatar las nuevas disposiciones emitidas por este funcionario real, además de que revisaría las cuentas de las finanzas de los cabildos.[548]

Las obligaciones y funciones se definieron para lograr un ejercicio más eficiente y trasparente en la recaudación de los impuestos, así como para llevar a cabo una más eficiente

[545] AHMM, Elecciones, Libro 7, Año 1774, fs. 98 v-99.
[546] SILVA RIQUER, Jorge, *La Reforma fiscal de los ayuntamientos,* p. 76.
[547] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas", pp. 86-87.
[548] SILVA RIQUER, Jorge, *La Reforma fiscal de los ayuntamientos,* p. 77.

administración del conjunto de los despachos de expedientes que se solicitaban para su revisión.[549]

De esta manera, la aparición del regidor honorario y síndico procurador provocaría, por un lado, la inconformidad de los regidores perpetuos, primero al sentirse desplazados de sus funciones por los regidores honorarios, y, en segundo lugar, al ver limitados sus intereses al recibir "ordenes" del síndico procurador.

En el plano político el principal problema entre los regidores perpetuos y los regidores honorarios radicó en que los primeros exigían que los segundos tuvieran conocimiento de las obligaciones que el cargo de regidor implicaba, ya que su desconocimiento implicaría que su función fuera consultiva, ya lo que los regidores perpetuos no estaban dispuestos a asesorarlos. Esta postura nos induce a pensar que los regidores perpetuos la utilizaron como una herramienta de presión para tratar de retrasar o bien frenar su desplazamiento. Sin embargo, dicha estrategia por parte de los regidores no dio resultado, pues la aparición del regidor honorario y el síndico procurador implicaba que se establecieran "tribunales" que fueron pequeñas oficinas que reagrupaban y dividían por materias las tareas del cabildo, para que se encargaran de asuntos concretos, como la Junta Municipal de Propios y Arbitrios,[550] que en forma conjunta con los nuevos cargos vigilarían esas funciones.

Esta medida ya había empezado desde el año de 1770, sin embargo, fue con la introducción de la figura política de intendente, cuando los viejos funcionarios y todas instituciones se sometieron a diversas instancias, nuevos funcionarios y nuevas disposiciones, con las que se pudiera alcanzar la centralización vista como un nuevo mecanismo de control y fiscalización.[551]

Ya una vez establecida la reforma de intendencias, en el artículo 36 de la *Real Ordenanza* se daba lugar a una especialización de dicha acción con la instalación de una Junta Municipal de Propios y Arbitrios en el cabildo, con el propósito de que esta junta se

[549] SILVA RIQUER, Jorge, *La Reforma fiscal de los ayuntamientos,* p. 76.
[550] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas", pp. 89 y 91.
[551] SILVA RIQUER, Jorge, *La Reforma fiscal de los ayuntamientos,* p. 70

encargaría de todo lo relacionado al gobierno económico, al manejo y funcionamiento de esta esfera, bajo el cuidado y vigilancia del intendente.[552]

De manera inmediata, Riaño convocó al cabildo a cumplir con lo mandado en el artículo 36 de la Ordenanza, que ordenaba la instalación de la Junta Municipal de Propios de la ciudad.[553] En los cabildos de la intendencia de Valladolid de Michoacán, con arreglo al artículo 40 de dicha *Real Ordenanza* se debía nombrar por esta junta municipal a un mayordomo depositario de propios, este funcionario era el encargado de llevar a cabo una cuenta exacta de dicho recurso,[554] las contribuciones directas, el cobro de rentas de inmuebles,[555]función desempañada bajo la dirección del intendente. Las autoridades reformistas buscaban tener un control más eficiente sobre las autoridades menores con el propósito de asegurar recaudaciones más amplias y seguras,[556] lo que era comprensible al ser los propios y arbitrios el principal medio de sustento del cabildo. Recordemos que durante la existencia de los alcaldes mayores fueron muy constantes los excesos corruptivos, acción que era una costumbre muy arraigada, la cual ocasionó a largo plazo serios problemas, como la obstaculización de la propia recaudación de recursos.[557] Al ser una problemática muy arraigada, implicaba un proyecto más ambicioso, ya que además de la aplicación de las medidas centralizadoras y fiscalizadoras en las rentas, esta medida implicaba controlar y reducir los gastos, además de promover la modificación del concepto de impuesto y en especial se proponía reubicarlo dentro del contexto del nuevo orden mediante la eliminación de las viejas y tradicionales cargas para transformarlas en los nuevos impuestos a aplicarse.[558]

Además del mayordomo, la junta estaba constituida por un alcalde ordinario de primer voto, dos regidores y el procurador general o síndico.[559] Esta junta estaría bajo el cuidado y supervisión del intendente,[560] alterando profundamente el régimen económico

[552] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración de Valladolid,* p. 255.
[553] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 210.
[554] AHMM, Actas de Juntas Municipales, Libro 61, Años 1787-1789, f.1
[555] AHMM, Actas de cabildo, Libro 58, Años 1785-1787, f. 51.
[556] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 175.
[557] GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Isabel, "El nuevo régimen institucional", p. 92.
[558] SILVA RIQUER, Jorge, *Reforma fiscal al ayuntamiento,* pp. 30-31.
[559] AHMM, Actas de Juntas Municipales, Libro 61, Años 1787-1789, f. 1.
[560] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder,* p. 78.

municipal, restando autonomía al concejo en la administración de propios y arbitrios con la institución de este organismo económico local para la gestión económica concejil.[561]

Sin muchos ánimos, los capitulares designaron a los regidores Juan Bautista de Arana y Matías Antonio de los Ríos para hacerse cargo del ordenamiento.[562] En la intendencia de Valladolid de Michoacán la primera sesión de la junta municipal se celebró el 22 de diciembre de 1787, resultando electo para el 3 de enero de 1788 el primer mayordomo depositario de los propios José María de Sagazola, vecino de la ciudad de Valladolid, el cual fue aprobado por el presidente de esta junta, José María Ansorena. Integraba también esta junta: José María Ansorena, presidente y alcalde ordinario de primer voto, Matías Antonio de los Ríos, regidor y alguacil mayor, Juan Bautista de Arana, vocal y regidor, Gabriel García de Obeso, procurador general de la ciudad. Con la instalación de la junta municipal, se determinó además firmar un libro de papel del sello cuarto igual al de los acuerdos del ilustre cabildo, para que en este se asentaran los acuerdos de la junta.[563] A pesar de las inconformidades, el intendente logró que esta junta entrara en función rápidamente.[564] Prueba de eso fue que para el año de 1789 se dio a conocer que en el cabildo de Valladolid se había aprobado el reglamento para el manejo de los propios y arbitrios.[565] Constituyendo así la junta municipal como la medida adoptada para el nuevo mecanismo de control y fiscalidad que con la introducción de los nuevos funcionarios e instituciones se modificaría, pues con la aplicación de esta nueva disposición ya no se podía recurrir a un solo funcionario, sino que se tenía que considerar a toda una junta.[566]

Esta disposición a los pocos días de erigirse legalmente, cobró efecto, pues ocurrió un caso en el que los miembros que la integraban le hicieron llegar una carta al intendente, en la que le hacían saber que el arriendo de un molino cercano a la ciudad llamado las Monjas, "permitirían elevar los ingresos de los propios" y también haría posible el abasto público.[567] Sin embargo, debido a que el nuevo gobernante les había arrebatado buena parte del

[561] SILVA PRADA, Natalia, "Cruce de jurisdicciones", p. 125.
[562] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, p. 210.
[563] AHMM, Actas de Juntas Municipales, Libro 61, Años 1787-1789, fs. 1-3.
[564] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, p. 210.
[565] Ibid. p. 80.
[566] DE FONSECA, Fabian y De URRUTIA, Carlos, *Historia general de la Real Hacienda*, México, Secretaría y Crédito Público, 1978, pp. 299-313.
[567] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, p. 211.

monopolio administrativo sobre los recursos y los bienes de la ciudad, acordaron que ante el impedimento legal de que la junta celebrara arriendos de más de un año no se podía condescender en demandas mayores de particulares. Frente a esta condición, determinaron que dejaban la resolución de convenios de arriendo por tiempos mayores a los de un año en manos del intendente y la *Real Ordenanza*. Dejaban pues en la autoridad del intendente una decisión que afectaba o beneficiaba a la ciudad antes gobernada totalmente por ellos.[568]

Por si fuera poco, la problemática en perjuicio del cuerpo colegiado se incrementó con la reforma creada a partir del artículo treinta y siete de la *Real Ordenanza*, en donde se ordenaba que dicha junta estuviera facultada también para supervisar el precio justo del abasto público, así como evitar el monopolio de los productos, y para ello a los intendentes se les instruyó revisar que las juntas llevaran a cabo sus funciones con fidelidad y desinterés. Además, la misma ordenanza estipuló que se hiciera pregón sobre los remates de los propios y del abasto, para que con dicha acción se evitara que los regidores y sus parientes hicieran riqueza valiéndose de su autoridad.[569] Esta cuestión se puede ver reflejada claramente en los siguientes casos desarrollados en la gestión administrativa de Riaño.

Debido a que la llegada de Riaño coincidió con el proyecto para subsanar los estragos a raíz de la recién pasada crisis agrícola, entre marzo de 1787 a diciembre de 1788, su administración se centró específicamente en cuestiones relacionadas al abasto de la ciudad.[570] La cercanía que Riaño estableció con el tema del abasto le permitió darse cuenta de dos cuestiones de suma importancia, por un lado, de la grave problemática por la que atravesaba la ciudad vallisoletana, la cual le ocasionó al intendente serios conflictos. Y por el otro lado, Riaño al adentrarse a la problemática, pudo percatarse de actos de corrupción que se venían desarrollando desde años atrás por algunos de los funcionarios del cuerpo colegiado, ambas cuestiones relacionadas nada más y nada menos que con el grupo vasco.

En la primera cuestión, debido a la problemática de escasez que se vivía la ciudad a consecuencia de la recién crisis agrícola de 1785-1786, Riaño tomó la iniciativa de hacer la solicitud de los múltiples préstamos hechos a la iglesia, siendo uno de ellos de un total de

[568] Ídem.
[569] MANTILLA TROLLE, Marina, DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael y MORENO TORRES, Agustín, *Real Ordenanza*, pp.176-179.
[570] AHMM, Actas de cabildo, Libro 58, Años 1785-1787, f. 117

288,000 mil pesos salidos de las arcas catedralicias,[571] así como los 7,000 pesos del suplemento que la santa iglesia hizo para el acopio de semilla para que se abasteciera la ciudad hacia finales del año de 1785,[572] provocando en muchas ocasiones grandes gastos y deudas a la corporación.[573] Medida a la que la fracción vasca[574] reaccionó y entró en conflicto al ver que gran parte de la riqueza y poder acumulado en el cabildo civil del que también formaban parte empezó a ser reducido a consecuencia de estas medidas impuestas por Riaño, poniendo en peligro directamente sus intereses.

A pesar de las múltiples quejas por parte del grupo vasco, Riaño no se detuvo, pues su cercanía durante el año de 1788 ante la escasez de alimentos de los indios y la jurisdicción en general,[575] lo mantuvo también pendiente, de supervisar el establecimiento de los pósitos y alhóndiga para el abasto público de las ciudades y villas para su correcto funcionamiento, a través de las comisiones designadas a los regidores y la encomienda de éstos al mayordomo de la alhóndiga, quien debía de mantener informado al regidor para que éste pusiera al tanto al intendente de aspectos sobre la calidad y cantidad de las semillas que entraban y salían del pósito, para así evitar problemas de escases de la semilla o precios por arriba de lo establecido.

La interferencia del intendente no paraba ahí pues al verse afectado el sector tributario, el intendente también debía de estar pendiente del cuidado de los bienes de comunidad, fundamentalmente de las imposiciones que en su favor había en las cajas de censos, y los propios y arbitrios y demás ramos públicos que hubiera en sus respectivos partidos.[576] Dentro de estas funciones, el intendente por medio de los alcaldes ordinarios,

[571] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 74.
[572] AHMM, Actas de cabildo, Libro 58, Años 1785-1787, f. 118.
[573] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, pp. 79-82.
[574] El grupo vasco tenía como líderes principales a Isidro Huarte y Juan Manuel de Michelena, quienes originalmente formaron parte del numeroso grupo de inmigrantes peninsulares que arribaron a partir de 1760 a Michoacán, los cuales poco a poco fueron desplazando de las principales posiciones de poder económico y político a los antiguos grupos asentados en la zona y que con el paso de los años se valieron no sólo de su ascendente étnico peninsular (que les permitió casarse rápidamente con criollas de familias pudientes), sino de fuertes nexos económicos con la mitra y el cabildo eclesiástico de la ciudad de Valladolid que los hizo desarrollar un variado tráfico de influencias en las instituciones, lo que los llevó a constituirse como dos de los hombres más poderosos del desarrollo económico y político michoacano hacia finales del siglo XVIII. Véase en: JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, pp. 111-127.
[575] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 46 y 76.
[576] NAVARRO AZCUE, Concepción y RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen, "La ordenanza de intendentes", p. 225.

quienes por ley eran los encargados de llevar a cabo la recaudación de tributos de los indígenas residentes dentro de cualquier jurisdicción urbana.[577] Dentro de sus funciones administrativas como alcaldes ordinarios estaba la de auxiliar en el cobro de tributo y de algunos otros impuestos que tenían que pagar los indígenas.[578]

En la segunda cuestión, los funcionarios realizaban negocios con sus protectores, todo esto en perjuicio de los ingresos reales de los pobladores. Cuestión que se constituía sin duda alguna, se convirtió en una problemática a la que el intendente puso gran atención a lo largo de su gestión administrativa. Entre algunas de las prácticas corruptivas llevadas a cabo por los funcionarios, destacaban los negocios realizados en las rentas de los tributos y alcabalas, los repartimientos forzosos de mercancías que se realizaban con el fin de lograr el abasto de determinados productos indispensables para el mantenimiento de otras actividades y el alimento de la población.[579]

Antes de la llegada del intendente, las funciones en lo referente al abasto de la ciudad las desempeñaban los regidores perpetuos, lo que les había permitido alcanzar cierto enriquecimiento y el control de dichos cargos para su propio beneficio y el de su parentela, concentrándose así las funciones públicas en unas cuantas familias, obstaculizando la entrada de nuevos actores políticos y por consecuente el desarrollo no sólo de la economía local sino también el ejercicio del poder local.

Para el caso de México, Martha Espinoza expone que los regidores honorarios no permitieron que el regidor honorario cumpliera con las funciones del fiel ejecutor, quien, antes de su nombramiento era el encargado de revisar todo lo relacionado al abasto, peso, medidas y precios de los productos comercializados, ya que como lo dictaba la ordenanza, el regidor honorario debía de estar de ahora en adelante en las juntas del pósito y abasto, además de que debía de asistir a la mesa de propios junto con el juez superintendente para poner en orden las cuentas de propios y arbitrios de la ciudad.[580]

[577] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid, p*. 217.
[578] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, p. 139.
[579] SILVA RIQUER, Jorge, *La Reforma fiscal de los ayuntamientos,* pp. 56-57.
[580] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativas", p. 89.

En lo referente al abasto, la instrucción dada a los regidores honorarios la facultad para "tratar y conceder propuestas en cuestiones de abasto que se hicieran en beneficio del bien común", con el propósito de cumplir los objetivos puestos en la nueva reglamentación en lo referente al consumo del maíz y el gremio de los panaderos. La instrucción concedía a los regidores honorarios estar presentes en las juntas del pósito y en algunas otras en lo correspondiente al abasto del pan para que éstos participaran en reconocer la calidad, el precio y peso de la misma manera que el síndico procurador. De igual manera los regidores tenían la obligación de acudir a la mesa de propios y junto con el juez superintendente poner en orden las cuentas de propios y arbitrios de la ciudad. Sin embargo, los regidores perpetuos, mostraron su informidad no permitiendo que los regidores honorarios pudieran votar en las juntas, ni realizar funciones como la vigilancia del peso del pan, visitas en calidad de fieles ejecutores a las tiendas de la ciudad, control del abasto de carne, etc. bajo los argumentos de que estos cargos implicaban el desconocimiento total de sus funciones de regidor, señalando, además, que la única función de los regidores honorarios era la de opinar. A estos argumentos el fiscal Areche respondió que los regidores honorarios debían de tener las mismas facultades que los regidores perpetuos, pues no debían de existir diferencias odiosas que impidieran ver a los regidores honorarios como extraños al cuerpo capitular.[581]

Desde antes de la llegada de Riaño ya se la había acusado a Isidro Huarte de ser acaparador y monopolista de granos destinados al consumo de la población afectada por la crisis agrícola de 1785-1786 y no solo a él, sino también a miembros cercanos a su grupo de hacendados y comerciantes vascos, se les acusó de especuladores durante la crisis. Sin embargo, debido a las nuevas disposiciones impulsadas por Riaño fue cuando se dio mayor atención a este tema. Las acusaciones surgieron del sector montañés[582] dirigido por García Obeso. Riaño cumpliendo su encargo inicial de corregidor y ahora como intendente tomó la iniciativa en el año de 1787 de dar seguimiento a esta cuestión en gran parte de su administración.[583] Esta nueva disposición consistía en la interferencia del regidor honorario

[581] Ídem.
[582] Fracción de origen montañés, conformada por un amplio sector de peninsulares en el que su máximo represente fue Gabriel García de Obeso. Dicho grupo a largo de la administración de los dos primeros intendentes vallisoletanos se mantuvo en constantes disputas por el dominio y control del poder de la ciudad vallisoletana. Véase en: FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* pp. 168-169.
[583] Ibid. pp. 209-226.

que implicó que algunas de las funciones del cabildo se llevaron a cabo a través de comisiones,[584] los regidores honorarios serían quienes cumplirían con la labor de controlar el buen funcionamiento de la ciudad en materias específicas,[585] así como la elaboración de un reglamento para mejorar el funcionamiento del pósito y la alhóndiga de la ciudad.[586]

Antes de la llegada del intendente, el fiel ejecutor, encargado de establecer los pesos, precios y medidas de los mercados, y que en aquel momento debido a los diversos casos las relaciones políticas, comerciales y sociales llegaron a favorecer a los comerciantes, especialmente a aquellos que estaban o hubieran formado parte del cabildo vallisoletano por medio de la compra, renuncia y acaparamiento de los puestos concejiles, como fue el caso de Isidro Huarte, Juan Manuel de Michelena, Bernardo de Foncerrada y Gabriel García Obeso.[587] Reforma a la que los grupos veían como un peligro a sus intereses, ingresos y ganancias con la aplicación de nuevos impuestos. Al respecto Jorge Silva expone lo siguiente:

> Cualquier negocio que tuviera la participación de uno u otro integrante de estas familias, tenía asegurada la aprobación municipal. Lo que generaba descontento con el resto de comerciantes, ya que, dichas relaciones permitían encubrir cualquier tipo de monopolización que con normalidad se generaba al interior del grupo, lo que daba lugar a que el familiar que presentara la propuesta o bien la introducción de algún producto o de su comercialización fuera aprobada e impulsada por un grupo considerable de miembros del cabildo vallisoletano.[588]

Carlos Juárez considera que existieron pocas familias que controlaron la actividad económica-comercial y el poder político en la ciudad vallisoletana.[589]Sin embargo, si existieron algunos casos. Jorge Silva señala que en el patrón realizado aparece una tienda

[584] LÓPEZ ARRIAGA, Obed Yolao, "Del Ayuntamiento de Valladolid al Ayuntamiento Constitucional de Morelia. Funciones, funcionarios y finanzas 1765-1830", en KUNTZ FICKER, Sandra (coord.), *Terceras jornadas de Historia Económica. Memorias,* México, Asociación Mexicana de Historia Económica, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2015, p.32.
[585] ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas político-administrativa", pp. 89-91.
[586] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 209.
[587] VELÁZQUEZ ALVÍTER, Héctor Cruz, *La elite capitular civil de Valladolid-Morelia,* p. 42.
[588] SILVA RIQUER, Jorge, *La estructura dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, México, INAH/UMSNH, 2007, p. 166.
[589] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, pp. 99-127.

propiedad de Isidro Huarte,[590] personaje que como ya nos hemos podido dar cuenta, tuvo una presencia notable en el cabildo vallisoletano y que durante la administración de Riaño aparece como regidor alcalde provincial.[591] En el año de 1792 reportó tener invertidos en productos la cantidad de un aproximado de 4,000 a 5,000 pesos.[592]

Otro ejemplo, es el caso de Juan Bautista de Arana, quien durante el régimen de Riaño ocupó el cargo de regidor perpetuo[593] y que además formó parte de los principales comerciantes de la ciudad, quien era propietario de una tienda mestiza[594] de géneros de Castilla, localizada en el primer cuadrante del centro de la ciudad, ubicada entre la plaza mayor, los portales, la calle real y la plazuela de Juan de Dios. Alrededor de este espacio comercial se ubicaban otros establecimientos comerciales pertenecientes a otros comerciantes importantes como Juan Manuel de Michelena, José Joaquín de Iturbide, Pedro Alday, Isidro Huarte, Gabriel García Obeso y Francisco de la Riva.[595]

Las medidas reformistas del intendente llegaron también a los cabildos de Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro, con lo que sostuvo desacuerdos a consecuencia de la reglamentación al pósito y alhóndiga. En el año de 1788, Riaño autorizó a los subdelegados de estas tres regiones para que pusieran a remate varios puestos de regidores y escribanos que en cada uno de estos tres ayuntamientos había sido renunciados o bien que había caducado los plazos de sus responsables. Esta reforma dejó ver la inconformidad de los regidores antiguos que deseaban mantenerse en el cargo. Respecto de los integrantes del cabildo zamorano, Riaño llegó a considerarlos problemáticos, lo que lo llevó incluso a pensar en que debía de ser extinguidos como ayuntamiento.[596]

[590] SILVA RIQUER, Jorge, *La estructura dinámica del comercio*, p. 92.
[591] AHMM, Actas de cabildo, Libro 58, Años 1785-1787, f. 128.
[592] SILVA RIQUER, Jorge, *La estructura dinámica del comercio*, p. 92.
[593] AHMM, Actas de cabildo, Libro 58, Años 1785-1787, f. 135.
[594] Las pulperías o tiendas mestizas eran establecimientos que vendían productos alimenticios, utensilios de cocina, ropa, muebles, equipos de montar, entre otros. También funcionaban como casa de empeño, recibían una prenda en pago de artículos adquiridos, que podían rescatarse en un plazo de seis meses. La diferencia entre las pulperías y tiendas mestizas radicaba en su tamaño, la última era más grande. Quora, ¿Qué era una tienda mestiza en la ciudad de México durante 1820?, [en Línea], [citado en 01/07/21], Formato en página web, Disponible en: https://es.quora.com/Qu%C3%A9-era-una-tienda-mestiza-en-la-Ciudad-de-M%C3%A9xico-durante-1820
[595] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, p. 105.
[596] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, pp. 213-216.

Las sospechas de los actos corruptivos por parte de Huarte se incrementaban cada vez más. Fue en la sesión del 21 de octubre de 1788 en atención al informe que había elaborado el diputado de la alhóndiga se determinó que en el caso de que el señor regidor Isidor Huarte tuviera alguna cantidad de maíz introducida en la alhóndiga sólo se pondría en venta el maíz a las posturas (precios) como quedó establecido por el cabildo para así evitar malos entendidos. [597] Pues ya desde la llegada de Riaño circulaban una serie de quejas y denuncias contra Huarte de poner en venta la semilla a precios por encima de lo establecido.

Isidro Huarte se veía directamente afectado por la reforma, y en una sesión todos los asistentes acordaron que si en tres días no se fijaba el precio del maíz que el regidor tenía almacenado en el pósito de la alhóndiga, el producto le sería confiscado. Ante esta disposición, a Huarte no le quedó otra opción que recurrir a Riaño para tratar de llegar a un acuerdo, ya que aparentemente muchos de sus seguidores lo abandonaron en esta decisión. Huarte se presentó ante Riaño mostrándole su inconformidad, quejándose de la determinación a la que calificó de "injusta", así como mostrándole su enojo de la acusación de la cual se le hacía responsable de ser un acaparador y monopolista. Reclamo al que Riaño dejó pasar sin hacer nada al respecto, lo que dio lugar a que la medida fue llevada a cabo, acción que evidentemente molestó aún más al regidor, como respuesta Huarte no se presentó a varias sesiones del cabildo desarrolladas posteriormente.[598]La acción de Huarte de no presentarse a las sesiones del cabildo ponía en riesgo la marcha de la reforma administrativa. Su influencia se extendía hacia otros regidores del poderoso cuerpo administrativo, lo que empezó a ejercer presión en contra del nuevo gobernante y ponía en duda la poca legitimidad lograda por el intendente. Un tanto preocupado por la reacción del vasco, Riaño buscó solucionar esta tensa relación.[599]

La ausencia del asesor letrado del intendente, le permitió solucionar la problemática. Ante la ausencia de abogados capaces en la provincia desde el año de 1787 y luego de haber fracasado dos nombramientos interinos para el puesto de asesor letrado, Riaño tomó la iniciativa de proponer para el cargo al licenciado Matías Antonio de los Ríos, es decir uno de los miembros de la Junta Municipal de Propios y personaje cercano al grupo vasco. Con esta

[597] AHMM, Actas de cabildo, Libro 63, Años 1788-1789, f.19.
[598] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, p. 82.
[599] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid, p*. 211.

acción el intendente le pretendía mostrar a Huarte y a su facción su disposición de limar asperezas surgidas de sus acciones tomadas anteriormente, lo que comprueba una vez más el gran poder e injerencia que Isidro Huarte representaba en esos momentos dentro del cuerpo colegiado. A dicha oferta, Matías Antonio de los Ríos ya había aceptado el empleo según lo había señalado ya Riaño al superintendente Fernando Mangino, pero éste rechazó tajantemente la propuesta. Al intendente no le quedó otra opción que nombrar a otro miembro del cabildo, aunque ya no como asesor letrado o interino sino como teniente general, es decir, una especie de "asesor disminuido" que se encargaría de apoyarlo en la gestión de diversos asuntos legales. El nombramiento recayó en el regidor llano José Manuel Calderón, cuya única función era la de presidir en nombre de Riaño las reuniones de cabildo. Además, tenía que informar puntualmente a su superior de todo lo acordado al atareado intendente, incluso de las propuestas hechas por él.[600]

Sin embargo, las medidas reformistas en las que el poderoso comerciante se vio inmiscuido no pararon ahí. Según Iván Franco, antes de la llegada del intendente ya circulaba un texto de un tal "Ruperto Verdad", en el que se señalaba que cuando Riaño ocupó su cargo como intendente se encontró con informes muy exactos de las múltiples quejas y denuncias en contra del mal desempeño que Huarte, en complicidad con algunos de los miembros del grupo vasco, venía realizado aprovechándose de su posición privilegiada como el poderoso comerciante que era y de la poderosa influencia de la que gozaba dentro del cabildo. Al percatarse de lo sucedido, Riaño rápidamente tomó cartas en el asunto y empezó a "perseguirlos por el orden que dictaban las leyes". Debido a que la Depositaría se había manejado en "los términos de compadres" en la que Huarte aparecía fuertemente vinculado. La primera medida tomada por Riaño fue la de obligar al regidor depositario general a realizar una revisión detallada precisamente sobre el estado de la Depositaría, medida que para nada agradó a Huarte, pues sabía que con dicha inspección se descubrirían muchos de los actos corruptivos en beneficio de él y sus hombres más cercanos. Mediante este ejercicio se logró descubrir un faltante de 30, 000 pesos, el descubierto obligó a Huarte a suprimir su asistencia a las sesiones de cabildo. La averiguación ordenada por la nueva autoridad civil había exhibido las relaciones corruptas existentes entre el titular de la Depositaría, el procurador

[600] Ibid. p 212.

general e Isidro Huarte. Ante dicha acción, para relajar las tensiones y rumores que circulaban Huarte no se presentó a las sesiones de cabildo, bajo el argumento de que su ausencia en el cabildo se debía a la peluca que usaba, la cual le era "dañosa a su cabeza", y que esta razón sólo asistiría cuando se trataba de un asunto verdaderamente importante.[601]

Una vez más, se dejó sentir una nueva inconformidad entre el intendente y uno de los integrantes del grupo vasco, el regidor alférez real Juan Manuel de Michelena. Esta acción giró en torno al desarrollo de la función judicial, la cual correspondía preeminentemente a los alcaldes ordinarios. Los alcaldes ordinarios de primero y segundo voto impartirían justicia de primera instancia en todos los casos civiles y penales en un radio aproximado de 6 a 7 leguas a la redonda (20 kilómetros cuadrados).[602] Por lo tanto, las denuncias por parte de la población por robos, muertes, riñas, deudas faltas a la moral y contrabando, entre otras acciones eran denunciadas directamente con los alcaldes ordinarios.[603] La elección de los alcaldes ordinarios se llevaba a cabo mediante la votación del propio cabildo y se renovaba cada año con el fin de evitar abusos y parcialidad en la impartición de justicia.[604]

Con la entrada en vigor de la *Real Ordenanza* a mediados del año de 1787 se llevó a cabo una disposición que provocaría tensiones, y que consistía en hacer una variación en el procedimiento para nombrar a los alcaldes y regidores honorarios del cabildo. Con esta iniciativa Riaño buscaba colocar a personas mejor ubicadas con la política reformista y menos enfocada con los grupos oligárquicos. Esta disposición causó malestar en la facción vasca, especialmente en la dirigida por el regidor alférez real Juan Manuel de Michelena, ya que éste era el encargado desde años atrás en definir las ternas de las que salían electos los titulares de dichos cargos.[605] Estos cargos se ocupaban en su mayoría por miembros de la elite vallisoletana,[606] lo que dio lugar a que a la llegada y durante la administración de Juan

[601] Ibid. p. 227.
[602] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder, p*. 139.
[603] ROMERO SOTO, María Isabel, "Los alcaldes ordinarios de Zacatecas: ¿una justicia meditada por las deudas? (1670-1700), en GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina y OLIVERO GUIDOBONO, Sandra, *El municipio indiano: relaciones interétnicas y sociales,* Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009, p. 230.
[604] AHMM, Actas de cabildo, Libro 66, Años 1788-1809, f.1.
[605] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 210.
[606] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder,* p.139.

Antonio de Riaño se encontraran a personajes muy conocidos ocupando el cargo de alcaldes ordinarios:

Tabla V: Alcaldes ordinarios de primer y segundo voto durante la gestión administrativa de Riaño (1787-1792):

Alcaldes ordinarios de 1 voto	Alcalde ordinario de 2 voto	Año
José María de Ansorena	Miguel Antonio Goyzueta	1787
Andrés Cordero de Torres	José Nicolás Ortiz de la Huerta	1788
----------	José María de Sagasola	1789
----------	Juan Bautista de Arana	1790
----------	Gaspar Zeballos	1791

-Fuente: AHMM, Actas de Cabildo, libro 66, 1788-1809.

Tal y como se puede observar en la tabla, a la llegada de Riaño en su mayoría los cargos de alcaldes ordinarios eran ocupados por miembros de la fracción vasca, cuestión que me llevó a pensar que el hecho de que Juan Manuel de Michelena estuviera a cargo de las ternas, valiéndose de su autoridad, pudo haber favorecido a determinados integrantes del grupo vasco o bien a personajes cercanos a éste con el fin de mantener fuerte y dominante a la facción dentro del cuerpo colegiado vallisoletano.

Riaño también sostuvo diferencias con el clero en lo relacionado a la administración del diezmo. Con la implantación del sistema de intendencias esta corporación quedó considerada bajo el régimen y supervisión del intendente. Riaño tenía competencias diferentes dentro de la causa de hacienda, cuya ejecución en este ramo afectaba directamente a la catedral y a su cabildo. Disposiciones que llevaron a Riaño a mantener fricciones constantes con esta institución. El intendente no hizo mucho por enmendar su relación con la iglesia, al contrario, el propio Riaño contribuyó a la intensificación de las diferencias con la influyente corporación eclesiástica. La consecuencia que incrementó esta problemática fue el informe que envió al virrey Bucareli en los años de 1789 y 1790 sobre los asuntos del clero michoacano, en este informe Riaño daba a conocer la enorme influencia que la iglesia tenía

sobre la provincia que él administraba, dejando en evidencia la correlativa disminución del cargo político que él ostentaba. Además, criticó la gran diferencia social y el modo de vida entre la jerarquía eclesiástica de la ciudad y el gran número de curas que apenas contaban con los medios suficientes para vivir.[607]

Esta serie de cuestiones de inconformidad y pugna entre el intendente y el cabildo me permitieron corroborar la dificultad a la que las nuevas autoridades reformistas, en este caso Riaño, tuvieron que enfrentar para frenar los reiterados "vicios" de estos personajes para evadir ciertas normas que les impidieran acaparar y mantener su poder económico y político dentro de la ciudad. Con estas medidas Riaño logró comenzar a incidir en el gobierno y la administración interna del cabildo vallisoletano, y afectó notablemente la esfera de intereses económicos y políticos inmediatos del cuerpo capitular y en su caso concreto a los intereses del grupo de Isidro Huarte.[608]

Una vez concluido su ejercicio como intendente, Riaño dejó un escenario de la capital de Valladolid como ciudad importante donde residía la autoridad de la intendencia, cabeza del cabildo civil y cabildo eclesiástico, con la catedral y sede del ilustrísimo señor obispo.[609] Este escenario de múltiples contrastes ocasionó que por ser el cabildo una corporación de gran resonancia política dio lugar a la polarización de un gran número de pugnas internas por la disputa de poder entre los diversos grupos antagónicos dentro de la elite vallisoletana.[610]

En general, el conjunto de las acciones de Riaño y sus enfrentamientos con los vallisoletanos, representados en el cabildo por la elite local, dejaron ver los obstáculos que la labor del intendente representó, sobre todo al sentir amenazada su autoridad por la presencia e ideas de los funcionarios reales. Las fricciones revelan que la elite estaba dispuesta a pelear palmo a palmo el poder en la región con los nuevos funcionarios reales.[611]

[607] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 228.
[608] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 220.
[609] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, p. 146.
[610] Ibid. p. 143.
[611] Ibid. p. 78.

2.-Las relaciones entre el cabildo y Felipe Díaz de Ortega

Tras ocho años de haber desempeñado su cargo como gobernador intendente de Nueva Vizcaya, el sucesor de Riaño en la intendencia, el coronel Felipe Díaz de Ortega, fue nombrado el 13 de mayo de 1791 como intendente de Valladolid de Michoacán,[612] tomando posesión el 26 de abril de 1792.[613] En la sesión del 16 de abril de 1792 se daban las indicaciones necesarias para el recibimiento del intendente, para ello acordaron que cuando entrara Felipe Díaz de Ortega salieran los regidores en sus coches para el recibimiento acostumbrado.[614]Al igual que su antecesor, Felipe Díaz de Ortega se caracterizó por ser un militar instruido y apegado a las nuevas ideas del reformismo borbónico, lo que le permitió mantener una buena relación con la oligarquía vallisoletana.[615] A su llegada a Valladolid el intendente se encontró una intendencia regularmente organizada[616] y con un cabildo civil integrado de la siguiente manera.

Tabla VI: Estructura del cabildo de Valladolid en 1792

Funcionario	Cargo
Felipe Díaz de Ortega	Intendente Corregidor Mayor
Matías Antonio de los Ríos	Regidor Alguacil Mayor
Isidro Huarte	Regidor Alcalde Provincial
Gabriel García Obeso	Regidor Fiel Ejecutor
José Santiago de la Plata, Juan Bautista de Arana y Gaspar Zeballos	Regidores Perpetuos
Francisco de la Riva y José María de Sagasol	Regidores Honorarios
Francisco Ortiz Izquierdo	Procurador General
José Antonio Lascuráin	Diputado de Alhóndiga
Diego Nicolás Correa	Escribano Real y Público

- Fuente: AHMM, Actas de Cabildo, libro 69, 1790-1793.

[612] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 773.
[613] NAVARRO GARCÍA, Luis, "Los intendentes de las provincias", p. 79.
[614] AHMM, Actas de cabildo, Libro 69, Años 1790-1793, f. 79.
[615] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 229.
[616] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, p. 86.

Pese a la ofensiva antirreformista de esos años, los ideales del intendente se mantuvieron bajo la línea del reformismo. Según Brading, sus ideales se mantuvieron apegados a la filosofía de la ordenanza; su régimen administrativo tuvo la disposición en la aplicación de bandos correctivos tanto al cuerpo administrativo como a las costumbres de la población; se interesó por promover el reparto agrario entre la población indígena ante su percepción de la crisis económica por la que pasaba este grupo social. Durante su administración se aplicó en gran medida la política extractiva extraordinaria y se interesó por el fomento de la industria, la agricultura y el comercio, así fuera a través de la posibilidad de revivir los repartimientos.[617]

Desde su llegada a la intendencia de Valladolid, Felipe Díaz de Ortega estableció una estrecha relación de amistad y simpatía con determinados grupos sociales. En el proceso de reducción y renovación de subdelegados el intendente actúo de manera discreta favoreciendo en gran medida a personajes ligados a las elites de las jurisdicciones por administrar,[618] lo que se vio reflejado especialmente a partir del año de 1794.[619] Esta acción le generó un gran número de inconformidades acompañadas de denuncias, argumentando que el intendente había renovado a los subdelegados con el único objetivo de favorecer a varios de sus conocidos colocándolos en esos puestos. Aunque Díaz de Ortega en el proceso de renovación actuó de forma discreta, no pasó mucho tiempo para que la verdad viera la luz.[620]

En efecto, el intendente favoreció en no pocos casos a personajes ligados a los notables de las jurisdicciones por administrar, siendo el caso más importante de corrupción la denuncia contra el coronel y subdelegado Ramón Cardona en 1802,[621] también figuraron los casos de Agustín de Barandiarián, José María Abarca en Pátzcuaro, Julián Guinea en Uruapan y o bien, de amigos y parientes como el del peninsular Dionisio Fernández de la Torre en Urecho.[622]

[617] GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y ALONSO NÚÑEZ, María Carmen, *El cobre del rey-El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, siglo XVIII*, Sevilla, Aconcagua Libros, 2018.
[618] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 230.
[619] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Día de Ortega", p. 775.
[620] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 230.
[621] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Día de Ortega", p. 775.
[622] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 230.

Si bien es cierto que, aunque los actos de corrupción y exceso de poder por parte de algunos de los subdelegados ya se había manifestado desde la administración de Riaño, durante la gestión del intendente Díaz de Ortega es cuando el número de las denuncias hechos en contra de estos funcionarios se incrementó notoriamente.[623] La corrupción desarrollada por parte de los subdelegados, propició a que tanto las elites de Valladolid como las de Pátzcuaro se constituyeron como las principales afianzadoras de los subdelegados y de los diversos cargos de la Real Hacienda en la intendencia michoacana, acciones que contaban con la aprobación del intendente Felipe Díaz de Ortega, lo que permitió que las redes de poder de dichas elites se ampliaran y se diversificaran hasta llegar a alcanzar el afianzamiento un buen número de canónigos de la catedral y de varios clérigos de la diócesis.[624]

Un claro ejemplo lo podemos ver reflejado en el caso del ministro contador de la caja de Valladolid Nicolás Quilty quien fue afianzado en su empleo por comerciantes de la ciudad, entre los que se encontraban Isidro Huarte y José María García de Obeso, mientras que para caso de los afianzadores del asesor letrado el licenciado José Alonso Terán fueron comerciantes ligados al grupo montañés. Los actos de estos funcionarios fomentaron la enemistad entre la población michoacana hacía unos funcionarios que lograban con el bienestar social y se enriquecían por medio del robo y de la arbitrariedad, desacreditando de paso los objetivos contenidos por la propia *Ordenanza de Intendentes.*[625]

El intendente también estableció una estrecha relación de amistad y simpatía por Pátzcuaro y algunas familias ligadas a la milicia residentes en esta ciudad. Por ejemplo, su afinidad y cercanía con José María Abarca era conocida en toda la intendencia, pues Díaz de Ortega llegó a favorecer a este personaje solicitando se le concediese trabajo en la Real Hacienda y un permiso especial para llevar a cabo corridas de toros en la jurisdicción, bajo los argumentos de que mediante las corridas de toros se obtenían ingresos para la mejora de los ingresos de la ciudad de Pátzcuaro. Además, el intendente destacó las cualidades de Abarca manifestando que era un "funcionario limpio y honesto", además de haber brindado sus servicios como subdelegado y que era descendiente de antiguos y fieles regidores de la ciudad. Sin embargo, la realidad era otra, la familia Abarca pasaba por una situación

[623] Ídem.
[624] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, pp. 375-412.
[625] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 230.

económica critica por esos momentos, quedando en evidencia los juicios falsos de Díaz de Ortega. A lo que el virrey Iturrigaray respondió con una severa reprimenda a finales del año de 1807. Señaló al intendente que la reedificación de las casas reales podía hacerse a través de otra actividad (y no de las corridas de toros que estaban prohibidas) y que Abarca, al igual que todos los aspirantes a algún puesto de la Real Hacienda debía de presentar la su solicitud de empleo conforme a sus méritos y servicios.[626]

Directamente implicado en la protección de algunos subdelegados, el intendente Díaz de Ortega no se salvó de ser señalado como gestor de nepotismo y corrupción en el tiempo que se mantuvo como intendente.[627] Sin embargo, su condición inicial de reformista apegado a la nueva legalidad se derrumbó en el momento en que algunos de los subdelegados que apoyó y promovió fueron denunciados y descubiertos como verdaderos promotores de corrupción y negocios ilícitos.[628]

Un caso particular es el originado en el año de 1799 en la ciudad de Pátzcuaro, cuando Manuel Solorzano, el subdelegado de dicho partido y miembro a la vez del cabildo de la ciudad, al momento de presentar su renuncia también dio a conocer una queja expresando que el intendente no mostró apoyo alguno en calidad de representante del poder real. Y que, además, siendo esta la parte de la queja que me interesa resaltar, acusó a Díaz de Ortega de permitir que diversos sujetos (sin mencionar nombres) mantuviera desórdenes que daban lugar al caos y perdición administrativa del lugar, destacando además que el intendente en la posición en la que se encontraba no debía de perjudicar a los demás, como fue el caso de uno de sus hermanos en el remate de una hacienda en el distrito, la que quedó en manos de un recomendado del intendente,[629] cuestión que más adelante explicaré.

A diferencia de Riaño, el segundo intendente fue más prudente y pragmático en el trato y la manera de relacionarse con los grupos y corporaciones de la intendencia, lo que le permitió llevar a cabo el curso de su administración de una forma más relajada y tranquila.

[626] FRANCO CÁCERES, Iván, *La Intendencia de Valladolid,* pp. 140-141.
[627] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 775.
[628] FRANCO CÁCERES, Iván, *La Intendencia de Valladolid, p*. 269.
[629] Ibid. p. 224.

Estas relaciones le permitieron al intendente desarrollar muchas de las reformas que a lo largo de su régimen político aplicó dentro de la intendencia vallisoletana.[630]

Los nexos que el intendente estableció con el grupo vasco encabezado por Huarte le permitieron mantener relaciones más o menos estables con el cabildo vallisoletano, pero no exenta de ciertas tensiones con algunos de los miembros de la corporación.[631]A inicios del régimen de Riaño, Huarte había sido acusado de ser acaparador y monopolista, y no sólo a él, sino incluso a miembros cercanos a su grupo de hacendados y comerciantes vascos, además se les había acusado de especuladores durante la lejana crisis de 1785-1786.[632]

Durante el régimen de Felipe Díaz de Ortega, nuevamente el protagonismo de Isidro Huarte se hace presente, pero ahora con mayor fuerza dentro del cabildo debido a la fuerte alianza que a lo largo del gobierno del intendente se va a ir reforzando, la cual se puede ver reflejada en las acciones de los hacendados y comerciantes que al estilo de Huarte ocupaban un puesto dentro del cabildo. Según Carlos Juárez, estos regidores se destacaron por lo general de anteponer sus intereses a los de la población vallisoletana, al menos así lo demuestran los mayordomos y administradores de la alhóndiga y pósitos de finales del siglo XVIII, puestos que recayeron en su mayoría en el grupo vasco. Los hacendados introductores de grano y a la vez administradores de un mercado restringido y controlado institucionalmente, conformaron un pequeño grupo monopólico que fijaba los precios según sus intereses. Cuestión que dio lugar a que muchas de las crisis agrícolas fueran creadas artificialmente para poner en venta a los granos a su mejor precio, por lo que no resultaría extraño que durante los años 1787 a 1803 la lista de los principales introductores a la alhóndiga de Valladolid estuviera integrada por algunos de los regidores y hacendados más importantes de ese momento como: Isidro Huarte, Juan Ignacio Caballero, Nicolás Ruíz de Chávez, José Manuel de Olarte, José Pagola, Juan Bautista de Arana, José María Sagasola, y el colector de diezmo en administración licenciado Matías Antonio de los Ríos.[633]

[630]JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* pp. 159 y 165.
[631] Ibid. p 159.
[632] FRANCO CÁCERES, Iván, *La Intendencia de Valladolid,* p. 226.
[633] TERÁN ESPINOZA, Martha, *Sociedad y política en la época colonial: la crisis agrícola de 1785-1786*, Tesis de licenciatura en sociología, UNAM, 1982, pp-49-50.

La carga excesiva de funciones en un sólo individuo, pero sobre todo la inquietud de dejar en manos de "malos administradores locales" la administración de las rentas locales, que en más de una ocasión llevaba a cometer actos corruptivos o bien a hacer mal uso de las facultades otorgadas, era una cuestión que preocupaba a la autoridad virreinal. Para poner solución a esto, la secretaría del virreinato novohispano hacia principios de febrero del año de 1792 implementó una nueva disposición, y para ello envió una circular a todos los intendentes. El comunicado iba dirigido a la función de los alcaldes, en la circular se expresaba que ningún alcalde ordinario de ciudades de gran vecindario debía de desempeñar su labor de administrador de rentas reales. Ya que, según la secretaría, la excesiva carga laboral que ya tenían dichos funcionarios podía convertirse en un factor importante que le pudiera impedir el desempeño ejemplarmente de los empleos, por un lado, como administrador de justicia y por el otro lado, como administrador de rentas.[634]

No pasó mucho tiempo para que en Valladolid se presentara una situación que afectara la ordenanza. Y un ejemplo contundente de esto lo podemos ver en la iniciativa del conjunto de los regidores del cabildo vallisoletano, quienes apoyados por el intendente firmaron conjuntamente para que el capitán José María de Castro desempeñara su cargo de alcalde ordinario sólo por un año. Por ley, los alcaldes ordinarios eran los encargados de llevar a cabo la recaudación de tributos de los indígenas residentes dentro de cualquier jurisdicción urbana, sin embargo, muchas de los funcionarios que llegaba a desempeñar tal cargo (como es el caso del capitán Castro) se negaban a asumir el cargo o bien a prolongar por dos años su servicio como alcaldes ordinarios por la razón de que lesionaban sus intereses personales o porque pedían su fuero militar. A esta acción, el intendente junto con el cuerpo capitular llegó a pedir que se decretara en definitiva la duración de las funciones de los alcaldes ordinarios por un año, bajo el discurso de que resultaba difícil encontrar sujetos idóneos para cumplir con las expectativas que demandaba dichos cargos (cuestión que tal vez era una realidad, pero que en definitiva tal y como se ira exponiendo en este apartado la preocupación del grupo vasco era más por mantener el control de la mayor parte de los puestos del cabildo). La solicitud fue rechazada por el virrey, argumentando lo siguiente: que en caso de que se aceptara como la que proponían el intendente y el cabildo vallisoletano

[634] FRANCO CÁCERES, Iván, *La Intendencia de Valladolid, p*. 217.

nunca se cumpliría con lo descrito en el artículo 11 de la *Real Ordenanza.* Respuesta a la que el intendente comentó en tono irónico, señalando que el empleo de alcalde ordinario podía incluso desempeñarlo hasta un minero, aun cuando no tuviera las condiciones marcadas en el artículo 8 del nuevo ordenamiento. Por su parte el fiscal civil indicó a Castro a apegarse a las disposiciones de la *Real Ordenanza*, señalándose que su fuero militar no lo excluía de pasar por alto esta disposición, ni mucho menos el cabildo dar paso a una irregularidad o "pretensión desmedida".[635] Durante el gobierno de Díaz de Ortega, además de Castro encontramos a hombres notables del momento ocupando el cargo de alcaldes ordinarios de la época como:

[635] Ibid. p. 218.

Tabla VII: Alcaldes ordinarios de Valladolid durante el gobierno de Felipe Díaz de Ortega 1792-1809

Alcaldes Ordinarios de 1 Voto	Alcaldes Ordinarios de 2 Voto	Año
----------	José Antonio de Ibarrola	1792
----------	José María de Castro	1793
----------	Francisco de la Riva	1794
----------	Alonso Gavidia	1795
----------	José Genaro Pérez	1796
----------	Buena Ventura de Castañeda	1797
----------	Benigno Antonio de Ugarte	1798
----------	Juan José González Castañón	1799
----------	----------	1800
José María de Peredo	Lorenzo González de Cossío	1801
José María de Ansorena	Domingo Malo	1802
José Nicolás de Michelena	Domingo Torices	1803
Francisco Ravia	----------	1804
----------	Pedro de Arana	1805
Manuel de Olarte	José Antonio de Arce	1806
Juan Antonio de Aguilera	Andrés Fernández de Renedo	1807
Benigno Antonio de Ugarte	José Antonio de Castro	1808
Domingo Torices	Rafael Suarez Peredo	1809
José María de Ansorena	----------	1810

-Fuente: AHMM, Actas de Cabildo, libro 66, 1788-1809.

Ahora bien, lo importante a destacar de esta solicitud fue la posición que el intendente Díaz de Ortega adoptó, pues la presión que ejercían los regidores, Isidro Huarte, Matías Antonio de los Ríos y Juan Bautista de Arana (miembros de la fracción Huarte) sobre el intendente lo exhibió ante el virrey y el propio reformismo como un gobernante complaciente

ante los grupos oligárquicos urbanos.[636] Esta postura dejaba ver que el único propósito de los regidores con esta acción, más que cumplir con lo encomendado por la *Real Ordenanza* (lograr una eficiente recaudación y administración de recursos), era mantener el cargo de alcalde ordinario en conveniencia de sus intereses para así tener el control de este ramo y seguir encubriendo parte de sus actos ilícitos, ya que en el caso de que este cargo fuera ocupado por un funcionario externo a su grupo, veían en peligro sus beneficios y poder.

La implementación de esta nueva disposición dio lugar a que a lo largo del régimen del intendente Felipe Díaz de Ortega se llevaran a cabo una serie de contantes revisiones de las cuentas de los propios y arbitrios y del pósito de la alhóndiga de la ciudad, siendo uno de los casos más recurrente durante la gestión de Ortega, el caso presentado ante el cabildo en el año de 1796 para que se llevara a cabo la revisión en las cuentas a Pedro de Larragoiti, quien se desempeñó como diputado del pósito el año anterior. Para llevar a cabo esta acción se designaba a un comisionado para que se encargara de supervisar de que se ejecutara de manera más eficiente dicha función.[637] En la sesión del 30 de abril de 1799 Juan Castañón como mayor depositario del año pasado, con la libreta y comprobantes de los propios y arbitrios daba cuenta al ilustre cabildo y los señores de las reales juntas municipales para que se cumpliera lo dispuesto en el artículo 42 de la *Real Ordenanza de Intendentes.*[638]

A lo largo de los años de 1795-1797, las disposiciones del intendente para promover el desarrollo del territorio de la intendencia continuaron, en su informe dirigido al virrey Branciforte señalaba que a lo largo de estos años elaboró y difundió medidas económicas y de buen gobierno. En este informe daba conocimiento de su preocupación por frenar la superstición que existía en las áreas rurales sobre la enseñanza del catecismo; también expuso una propuesta personal para abrir nuevos caminos reales en su jurisdicción parecidos a los de Europa; propuso la instalación de una fábrica de puros y cigarros que brindara la oportunidad de dar ocupación y mantenimiento a la numerosa plebe de la capital de la intendencia, así como de su área comarcana. Su informe concluía expresando que envió semillas de lino a un corregimiento y a una hacienda con el fin de extender sus cultivos. En esta última disposición contó con la participación de la elite vallisoletana, quienes con el

[636] Ídem.
[637] AHMM, Actas de cabildo, Libro 83, Años 1796-1799, fs. 8, 9 y 11 v.
[638] Ibid. fs. 90v-91.

propósito de experimentar siembras de lino y cáñamo facilitaron algunas haciendas ubicadas en tierras planas de regadío. Entre los hacendados destacamos por su participación nuevamente a Isidro Huarte, Manuel de Olarte, José Joaquín de Iturbide, Dionicio García de Carrasquedo, Nicolás Ruíz de Chávez, José Ortiz de la Huerta, Felipe Robledo, José Bernardo de Foncerrada, José María Castro, Bruno Pastor Morales y Miguel Alday.[639] Situación que una vez más confirmaba la enorme presencia y control que el grupo vasco y en especial Isidro Huarte, no solo dentro del cabildo sino en su faceta de hacendado-comerciante, por lo que no dudó que en esta acción el intendente Díaz de Ortega nuevamente favoreció al regidor.

A diferencia de Riaño, Felipe Díaz de Ortega desde su llegada a la intendencia vallisoletana se fue inclinando hacia la zona del lado de los intereses del grupo vasco comandado por el poderoso Isidro Huarte.[640] Alianza que a largo plazo les beneficiaría a ambos. Y es que debido al amplio conocimiento y experiencia que Huarte tenía en el cabildo, obtenido por ocupar cargos importantes en la corporación, lo convirtió en una persona capaz de "corromper" y manipular al magistrado Díaz de Ortega, quien lejos de oponerse a sus tiranías, las patrocinó o disimuló al grado de convertirse en su "perpetuo compañero encubridor".[641] Esto a lo largo de su periodo como intendente le ocasionó diversos descontentos surgidos a raíz de su afinidad con el grupo vasco, roses que llegarían al nivel de escándalos públicos a mediados de la primera década del siglo XIX.[642]

La presencia de Alonso Terán sería determinante entre la relación del intendente y el grupo vasco, pues su participación equilibró las fuerzas políticas al interior de la elite vallisoletana, dando inicio así a una serie de enfrentamientos entre el asesor y la facción vasca.[643] Para el año de 1800 quedó en evidencia, una vez más, la inclinación y preferencia por parte del intendente Díaz de Ortega hacia el grupo vasco y la coyuntura se hizo presente con la designación de Alonso Terán como asesor letrado, personaje cuyo origen peninsular y con relaciones de parentesco con algunos comerciantes de la ciudad de México y Valladolid, provocó tensiones. Terán fue identificado con el sector montañés local, liderado

[639] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder,* pp. 162-163.
[640] Ibid. p. 226-227
[641] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 227.
[642] Ibid. p. 224.
[643] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder,* p. 159.

por Gabriel García de Obeso. Con el propósito de mantener sus alianzas con el grupo vasco el intendente intentó oponerse al nombramiento de Terán como sustituto del también peninsular Onésimo Antonio Durán, quien partió a la intendencia vecina de Guadalajara para desempeñarse en la Audiencia de la zona. Sobre Terán y García de Obeso pesaba mucho la influencia del juez de testamentos Manuel Abad y Queipo, quien también pertenecía al grupo montañés.[644] Con la entrada de Díaz de Ortega a la intendencia de Valladolid y su posterior complicidad con el grupo vasco, el cabildo de la ciudad entraba en una fase de control del grupo vasco que hacia el año de 1800 se mostraba bastante fuerte.[645] De esta manera con la entrada y el apoyo que Díaz de Ortega otorgó al grupo, resultó muy complicado limitar la influencia de la facción que desde años había mantenido en la corporación.

Continuando con la ruta de la rivalidad entre Terán y el grupo vasco, un ejemplo de contraposición entre estos dos personajes que hizo cimbrar toda la estructura del poder local, lo expone Iván Franco. Terán tuvo su primer desacuerdo con el intendente Díaz de Ortega y con don Isidro Huarte a consecuencia de ciertas diferencias de opinión respecto de una hacienda de la jurisdicción. Según este autor, para finales del mes de junio de 1801 a solicitud de su jefe superior Felipe Díaz de Ortega, Terán acudió a Ario a participar como su representante legal en el remate de la hacienda de Tipítaro de la provincia. Terán tenía como función vigilar que entre todas las posturas que se presentaban al remate, el subdelegado Abarca se inclinara por la propuesta que mayores beneficios reportara a la Real Hacienda, sin embargo, en el parecer de Terán esto no ocurrió así por lo que de inmediato el escribano y asesor letrado expresó su inconformidad ante tal acción, señalando que el subdelegado dio preferencia a una postura que beneficiaba a Huarte, quien también estuvo presente en el remate, y no a la corporación. Terán sin intimidarse le reclamó su presencia a Huarte, señalando que no contaba con representación alguna, ni investidura de parte legítima para estar presente en el acto, a lo que la contestación de Huarte, Terán interpretó como "excedida de soberbia."[646]

A pesar de la inconformidad y quejas presentadas por Terán al intendente, la hacienda de Tipítaro quedó en manos de Huarte, lo que ocasionó fricciones entre Ortega y Terán. El

[644] Ibid. pp. 158-159.
[645] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 221.
[646] Ibid. p. 222.

asesor dejó sentir su inconformidad, expresado sentirse traicionado por el intendente, ya que éste nunca lo apoyó en sus intenciones de obtener "mejores partes para la Real Hacienda." Además de los reclamos al intendente, también expuso sus inconformidades a Manuel Abad y Queipo, tal vez el menos indicado para estar enterado de los problemas de la intendencia, al ser figura eclesiástica. Pese al poco conocimiento y alcance que el eclesiástico tenía, Terán cuestionó y denunció la actitud protectora de Díaz de Ortega hacia los intereses de Huarte, expresando que también se sintió humillado por lo que sintió que su posición pública fue rebajada ante varias personas de Ario, a lo que pedía se le fuera restituida su imagen pública, insultada y desacreditada por el regidor vallisoletano.[647]El intendente como era de esperarse no dio crédito a las acusaciones hechas por su funcionario, pues como era lógico, el intendente sabía perfectamente que las acusaciones hechas por el asesor letrado eran ciertas, por lo que no le quedaba otra opción que evadir el tema.

Tras la insistencia de Terán, Díaz de Ortega trató de resolver el conflicto y envió una carta a Abad y Queipo, religioso involucrado por Terán, para que fuera mediador del conflicto. De inmediato el intendente puso en marcha la consulta no solo con las autoridades civiles sino también a las autoridades eclesiásticas para solucionar el problema, y así logró reunirse en varias ocasiones con las partes participantes del conflicto, sin embargo, no consiguió calmar los ánimos. Por su parte, Terán se mantuvo en su posición de defensor representante de los intereses reales, mientras que Huarte contradijo los argumentos del asesor expresando que asistió al remate solo en calidad de acreedor. En común acuerdo con las autoridades, el conflicto fue resuelto a favor de Huarte, resolución que sin duda alguna se vio favorecida en gran medida por la buena relación que Felipe Díaz de Ortega mantenía con el juez de testamentos y capellanías Manuel Abad y Queipo, quienes reaccionaron de forma tranquila y discrecional respecto de las acciones que el intendente tomaba en determinados casos.[648]

La buena relación del intendente con el juez de testamentos y capellanías, pero sobre todo su relación de alianza con el grupo vasco, hizo posible que para el año de 1803, cuando el doctor José Díaz de Ortega (hijo del intendente) ocupase el curato de Salamanca, presentó

[647] Ídem.
[648] Ibid. p. 223.

como su fiador de Bulas de cruzada a Isidro Huarte; luego de dicha acción el intendente Felipe Díaz de Ortega llegaría a ocupar una canonjía en catedral gracias al apoyo brindado por Huarte, lo que más tarde le permitió al intendente mantener nexos estrechos con los miembros del poderoso cabildo eclesiástico y que le ayudaría en gran medida en la aplicación de las disposiciones en lo referente a la jerarquía religiosa. Al mismo tiempo, que los miembros de alta corporación eclesiástica recurrían a los hombres de solvencia económica (elites) para llevar a cabo diversos compromisos como el otorgamiento de fianzas para obtener el ascenso dentro de la jerarquía ministerial, poderes generales, y compraventa de propiedades rústicas y urbanas, este tipo de relaciones le permitió a Huarte convertirse en fiador de la media anata al fisco,[649] del doctor José Pérez Calama[650] y del licenciado Martín del Río,[651]cuestión que reforzaba la relación del vasco con dicha corporación.

Para el año de 1804 tuvo lugar a la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales. Tras su vigencia, la diócesis de Michoacán dio a la caja de desamortización de Valladolid más de un millón de pesos, más las sumas que se reunieron de las diferentes comunidades indígenas de la región. Sin embargo, dicha medida no sólo afecto a la corporación eclesiástica, sino que también ponía en riesgo la economía de la intendencia y a sus sectores más importantes: agropecuario, mercantil y minero que desde luego provocó inconformidades, rechazo e indignación de la sociedad vallisoletana con la autoridad real.[652] Ambiente de inconformidad que se agravó con los estragos de las difíciles condiciones climáticas que empeoraron el ya desequilibrado escenario social y económico.

[649] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un empresario colonial", p .67.

[650] Obispo ilustrado, pedagogo, reformador y escritor; En 1786 fue ordenado sacerdote y nombrado rector del seminario fundado por el obispo Palafox, fue además regente de estudios y rector del Pontificio Colegio de Teólogos de San Pablo. Cuando el obispo Fabian y Fuero fue trasladado a una diócesis española Pérez Calama fue promovido a la chantría de Michoacán. En ese destino trabajo con tres obispos, entre ellos San Miguel lo ayudo a poner el practica su "Teología político caritativa". En 1789 fue elegido para el obispado de Quito; el 23 de agosto de ese mismo año fue consagrado en Valladolid de Michoacán. RODRÍGUEZ CASTELO, Hernán, *José Pérez Calama*, [en Línea], en Real Academia de la Historia, [citado en 29/03/22], Formato página web, Disponible en: https://dbe.rah.es/biografias/24893/jose-perez-calama

[651] Eclesiástico y también historiador español, jesuita, creador de comentarios de las modificaciones de los estados de Flandes (1601) y comentarios de las cosas sucedidas en Bélgica a lo largo del gobernó del conde de Fuentes (1610), los proyectos escritos en latín. *La Historia, Martín Antonio del Río*, [en Línea], en Real Academia de la Historia, [citado en 29/03/22], Formato página web, Disponible en: https://lahistoria.net/biografia/martin-antonio-del-rio

[652] SÁNCHEZ MALDONADO, María Isabel, *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804,* Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004, pp. 145-146.

Durante este escenario de tensión e inconformidad la creciente influencia de Isidro Huarte en el cabildo se acentuó, cuando logró que a su hijo Isidro Huarte Muñiz se le adjudicara en el año de 1804 el puesto de alférez real vacante, por el que pago la cantidad de 17, 000 pesos[653] (dicho ingreso me llevó a considerar que favoreció en gran medida a la gran cantidad de pérdidas y gastos realizados en el cabildo, a consecuencia del escenario antes expuesto).

Durante ese año por lo menos 6 regidores, incluyendo a Joaquín de Iturbide[654], mantenían una relación estrecha, construida por la vía comercial con el regidor alcalde provincial, relación que considero facilitó aún más las circunstancias de obtener tal cargo, de esta manera, con Huarte y su hijo en el cabildo la influencia y poder del líder del grupo vasco iban en ascenso, lo cual posicionaba a Isidro a principios del siglo XIX como uno de los personajes más influyentes del cabildo vallisoletano.

Debido a que la presencia de Huarte era cada vez más fuerte en el cabildo, las inconformidades fueron subiendo de tono para el año de 1805. Esto sucedió a partir de la circulación de otra queja presentada en la ciudad vallisoletana a través de un pasquín firmado por un tal "Ruperto Verdad", personaje anónimo que también se hizo presente durante la gestión administrativa de Riaño. Esta vez, la queja contenía acusaciones muy graves contra la alianza señalada entre el intendente e Isidro Huarte. El documento apareció en diciembre del año de 1805 y en el documento se describía con suma lucidez las simpatías y devaneos existentes entre el Díaz de Ortega y la fracción vasca, el texto contenía un doble carácter, de denuncia y político. También se resaltaban aspectos escandalosos más bien subjetivos de las personalidades y nexos existentes entre el intendente y el regidor.[655] Además en el documento se expresaba la ineficiente administración desarrollada por el intendente, la alianza de éste con el grupo vasco y la corrupción desarrollada por algunos subdelegados de la intendencia.[656] Este documento comprobaba los rumores que desde los primeros años de la administración del intendente se hacían. Su incursión en el plano político de la intendencia le permitió a Díaz de Ortega rodearse además del grupo vasco de otros reconocidos

[653] FRANCO CÁCERES, Iván, "Una nota sobre la oligarquía de Valladolid a finales del siglo XVIII", en *Estudios Michoacanos III,* México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, p 266.
[654] IBARROLA ARRIAGA, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid,* pp. 190-191.
[655] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 224.
[656] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 232.

personajes, tal fue el caso ocurrido que en el año de 1805 Isidro Huarte se convirtió en suegro de Agustín de Iturbide, futuro emperador de México,[657] lo que deja ver el gran interés por parte del intendente de forjar lazos con personajes de alto calibre que le hicieran en un futuro más llevaderas sus funciones como intendente en la ciudad vallisoletana.

Sin embargo, es claro que ninguna relación o alianza superaba la del intendente con el grupo vasco. Hacia el año de 1807, la fuerza e influencia del grupo vasco se dejó sentir aún más al interior del cabildo y de la propia intendencia, es decir, dos años después de la denuncia anónima. Debido a la deficiente salud y avanzada edad del intendente, cuyos desvanecimientos eran cada vez más frecuentes, pidió licencia para retirarse a descansar a Pátzcuaro. En consecuencia, lo sustituía interinamente el asesor letrado Alonso Terán, lo que provocaba el incremento de las tensiones entre vascos y montañeses, pero también entre los criollos de la intendencia. La trinchera del grupo montañés, por desgracia perdió a Gabriel García Obeso, uno de sus dirigentes más connotados, quien falleció en ese mismo año de 1807.[658]

A la muerte de García Obeso, quedaba vacante su cargo de regidor fiel ejecutor, escenario que provocaría una prolongada disputa entre los españoles para la ocupación del cargo. Terán al ver la tensión creada en ese momento, intentó por todos los medios que le eran posibles impedir que la regiduría cayera en manos del grupo vasco. Como buen conocedor de la ambición por los cargos públicos de este grupo, propuso imprudentemente a la fiscalía central de la Real Hacienda desaparecer el cargo vacante de regidor fiel ejecutor. Sin embargo, como era de esperarse los oficiales declararon procedente la vacante y confirmaron que, como García Obeso no renunció a su cargo antes de su fallecimiento, lo que procedía era una tasación y remate del puesto, para que se ocupara con las disposiciones requeridas. Desde luego poco conforme, Terán tuvo que aceptar la última decisión, los peritos procedieron a evaluar el cargo en 990 pesos, de inmediato se hicieron presentes dos posturas de afianzadores: Manuel Abascal, persona identificada con el asesor y, por su puesto, Isidro

[657] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 775.
[658] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 228.

Huarte,[659] quien a pesar de los conflictos ocasionados en su nombre se resistía a disminuir su presencia en la corporación.

La situación se hizo más tensa cuando el postor rival, Abascal, intentó obstruir la presentación oficial de la postura de Huarte. Para difamarlo lo acusó ante la Real Hacienda de cobrar tarifas sin apegarse al arancel establecido para todo cargo público, principalmente si los puestos eran vacantes. La denuncia esta vez funcionó, ya que solo se nombró un interino para el cargo. Era claro que el asesor Terán estuvo siempre detrás de la denuncia de Abascal y logró evitar parcialmente que el grupo vasco se adueñara, más de lo que ya lo hacía, de los cargos públicos del cabildo.[660] Aquí podemos ver que Terán representó uno de los principales obstáculos que evitó que el grupo vasco continuara perpetuándose en el poder del cabildo valiéndose de la ausencia de su principal aliado el intendente Ortega.

A estas tensiones se sumaría años más tarde la llegada entre junio y julio de 1808 de las constantes noticias sobre los acontecimientos de insurrección desarrollados en España, dando lugar de inmediato a una efervescencia política sin precedentes en la intendencia vallisoletana. La serie de acontecimientos que conllevaba la insurrección se conocieron casi de manera inmediata en la intendencia de Valladolid, provocando en las autoridades civiles y eclesiásticas y en los grupos de poder regional una gran inquietud e incertidumbre política.[661]

A raíz de este escenario de incertidumbre, tanto el cabildo civil como el intendente, intercambiaron puntos de vista sobre los asuntos cuidando de que en las sesiones de cabildo de esas semanas no se expusieran públicamente con el propósito de encubrir sus acciones y así no incrementar las murmuraciones del vecindario.[662] Sin embargo, en la sesión ordinaria del cabildo del 27 de julio de 1808, en la que el procurador general de la ciudad, Juan Bautista de Arana, propuso que se hicieran públicas nuevamente las sesiones de cabildo por el "bien del Estado", para ello se encomendó a Benigno Antonio de Ugarte y el alférez real el

[659] Ídem.
[660] Ibid. pp. 228-229.
[661] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, pp. 237-238.
[662] Ibid. p 238.

licenciado Isidro Huarte se presentaran ante el deán y el cabildo para cumplir con la encomienda para que se retomaran las sesiones de cabildo de forma pública.[663]

Las noticias sobre la posible insurrección también tuvieron repercusión en el plano de la política fiscal. Debido a los diversos escenarios adversos que a cada momento se tornaban, la política se volvía cada vez más rigurosa y exigente, esta no se quedó únicamente en el esquema del cobro de los impuestos ordinarios, ya que ante los apuros económicos causados por las guerra primero en contra de Francia (1793-1795), posteriormente en contra de Inglaterra (1797-1802) y finalmente (1804-1808), resultado de la cercana insurrección, el rey y sus ministros se vieron en la necesidad de ampliar su recaudación de tributos por la vía extraordinaria.[664] La difusión de la noticia en la intendencia vallisoletana de la insurrección en España la hizo el intendente Díaz de Ortega al solicitar a los subdelegados que aplicaran la recolección de los donativos para brindar ayuda a la Madre patria y al rey cautivo.[665] Esta serie de donativos monetarios[666] destinados para la metrópoli desconcertó a la población en general que de nueva cuenta comenzaba a hacer contribuciones.[667]

Estos acontecimientos se vieron especialmente reflejados en dos de los grandes sectores de la ciudad, los criollos y peninsulares, provocando la división, discordia y desacuerdos entre ellos.[668] Para el mes de agosto de 1808 se presentaron una serie de incidentes por estas diferencias y para los meses siguientes los vallisoletanos vivieron un escenario de incertidumbre y tensión.[669] Estos acontecimientos no eran más que el reflejo de lo que ya desde años atrás venia aconteciendo entre ambos sectores sociales.

A estos apoyos monetarios se le sumó, la acción del intendente, quien se mantuvo en comunicación con las elites regionales de Valladolid, Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro para excitar su patriotismo en defensa de la causa real. En la recaudación de dinero a través de la

[663] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111, Años 1808-1809, fs. 8v.9.
[664] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 233.
[665] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 262.
[666] Acción que ya desde 1806 se venía implementando, para lo cual se creyó necesario nombrar como comisionado al regidor Pedro de Arana para que colectara todo lo que los cuerpos y vecinos de la ciudad que por "voluntad" quisiera brindar para el socorro de las viudas y huérfanos de los militares que fallecieron en el combate naval sostenido en las aguas de Cádiz el año pasado, AHMM, Actas de cabildo, Libro 107, Años 1806-1807, fs. 16v-17.
[667] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111, Años 1808-1809, fs. 12-13.
[668] ARREOLA CORTÉS, Raúl, *Morelia*, Morelia, Morevallado, 1991, p. 100.
[669] JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder*, pp. 226-228 y 232-234.

vía del cobro de impuestos, el intendente Díaz de Ortega se destacó por su celo y actividad. También buscó el apoyo del obispo y del cabildo catedral,[670] ya que a diferencia de su antecesor se puede decir que su relación fue más conciliadora y prudente con esta corporación.[671] Gracias a su formación militar, el intendente dio lugar al trato de los asuntos de este ramo con mayor cautela.[672]El intendente estuvo al tanto de la formación de los regimientos de Valladolid y Pátzcuaro, brindando todas las facilidades para que se integraran a ambos regimientos los jóvenes criollos hijos de las familias más destacadas de las elites de Valladolid, Pátzcuaro y Zamora.[673] Escenario que abordaré a mayor profundidad en el siguiente apartado.

Sin embargo, la avanzada edad y deteriorada salud de Ortega no lo dejaron continuar con sus funciones como intendente. Y quizás el mayor error de su larga carrera como funcionario real lo cometió al final de la misma, muy probablemente debido a las enfermedades que padecía. En julio de 1808, Felipe Díaz de Ortega escribió a Joaquín Murat,[674] Duque de Berg.[675] En la carta el intendente le expresaba su preocupación por el rumbo de los asuntos de la administración, porque la capital michoacana podría llegar en esos momentos al creer que la Península se encontraba totalmente bajo el dominio francés.[676] Si bien, la carta no llegó a salir de México, si le valió una reprimenda (de la cual no se mencionan más datos) por parte del virrey Iturrigaray, así como varios comentarios maledicentes por parte de algunos de los miembros del territorio de la intendencia.[677]

A menos de un año de este hecho, en marzo de 1809 Felipe Díaz de Ortega falleció en la ciudad de Valladolid.[678] Antes de congregarse el nuevo cabildo, el licenciado Isidro

[670] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 234.
[671] BRADING, David, *Una Iglesia asediada*, p. 229.
[672] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 232.
[673] VEGA JUANINO, Josefa, *La institución militar*, pp. 126-140; 143-148.
[674] HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Del sermón al discurso cívico: México, 1760-1834*, Zamora, p. 270.
[675] Mariscal del ejército francés a quien Napoleón hizo rey de Nápoles, hizo su carrera a la sombra del general Bonaparte; Recibió cargos importantes como militar de talento y hombre de la máxima confianza del emperador; fue enviado a España como agente de Napoleón, llegó a la cumbre al ser nombrado rey de Nápoles de 1808-1815 como miembro de la familia imperial. FERNÁNDEZ, Tomás y TAMARO, Elena, "Biografía de Joachin Murat", en *Biografías y vidas. La enciclopedia biográfica en línea,* [en Línea], Barcelona, España, 2004, [citado en 07/12/21], Formato en página web, Disponible en:https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/murat_joachim.htm
[676] IBARROLA, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid*, p 94.
[677] HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega", p. 776.
[678] Ídem.

Huarte Muñiz, alférez real del cabildo, con el apoyo de su padre y sus seguidores, escribió al escribano proponiéndole al virrey Garibay que el cabildo se dignara a conferir la intendencia de la ciudad vallisoletana al hijo del recién fallecido intendente, al teniente coronel de artillería Ramón Díaz de Ortega.[679] En agradecimiento del apoyo, Isidro Huarte brindó ayuda incondicional a otro de los hijos de Díaz de Ortega para que desarrollara su carrera eclesiástica,[680] quedando claro que además de la alianza entre el intendente y Huarte, entre ambos existía una estrecha amistad.[681] Por su parte, la acción del alférez real dejaba ver la insistencia de continuar con el nepotismo de interés formado por años entre la familia Huarte y la familia Díaz de Ortega por mantenerse en el poder.

El proceso de elección para ocupar la vacante del cargo de intendente tras la muerte de Felipe Díaz de Ortega se inició a partir de abril de 1809, cuando el asesor letrado el licenciado Alonso Terán presidente del cabildo vallisoletano, dio a conocer el decreto de la Junta Central. Esta cuestión dio lugar a un ambiente político tenso, debido a que el intendente Felipe Díaz de Ortega había fallecido dejando peligrosamente un vacío de poder en la intendencia.[682] Finalmente quedó como intendente interino el asesor letrado Alonso Terán, a quien le tocó asumir de manera interina el cargo de intendente, mientras se designaba al sucesor de Díaz de Ortega. En la sesión del 27 de marzo de 1809 es cuando aparece Alonso Terán como intendente interino,[683] decisión que desde luego causó una reacción negativa por parte de Isidro Huarte Muñiz y su padre, al ver perdido nuevamente el control del cabildo.

Bajo este escenario se agudizaron los enfrentamientos entre los grupos locales identificados con la línea política de Díaz de Ortega y el grupo vasco, y los que se identificaban más con el doctor Alonso Terán (el sector peninsular de montañeses).[684] La sesión secreta para llevar a cabo la elección del nuevo intendente se llevó a cabo en medio de una enorme tensión entre grupos rivales, vascos y montañeses, el día 17 de mayo de 1809, saliendo electo en ‘‘suerte’’ como representante de la provincia el canónigo penitenciario Manuel Abad y Queipo, afín al intendente interino Alonso Terán y al grupo de comerciantes

[679] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111, Años 1808-1809, fs. 46-47.
[680] HUIDOBRO SANZ, David, “Los Díaz de Ortega”, p. 776.
[681] JUÁREZ NIETO, Carlos, “Un empresario colonial”, p. 75.
[682] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111 Bis, Años 1810-1811, fs.34.
[683] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111, Años 1808-1809, f.35.
[684] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid*, p. 261.

montañeses de Valladolid. Por su parte, la facción vasca no quedó satisfecha con el resultado de la votación, ya que de inmediato levantó una protesta ante el asesor e intendente interino, misma que envió al virrey Pedro Garibay, una queja, argumentado que en el proceso hubo alteraciones notorias que prefiguraban un claro fraude.[685]

El expediente sobre la elección realizada en Valladolid, se pasó a la Audiencia en donde se dictaminó al final, por mayoría de votos, que la elección en donde fungió como representante de la provincia Abad y Quiepo, era válida. El virrey quedó conforme con el dictamen y así lo hizo saber al intendente interino quien en respuesta a esto dio por concluido el asunto de la inconformidad de la facción Huarte.[686] El cabildo quedó formalmente integrado durante ese periodo por los siguientes personajes:

Tabla VIII: Estructura del cabildo de Valladolid, años de 1808-1809:

Funcionario	**Cargo**
José Alonso Terán	Intendente Interino
Isidro Huarte	Regidor Alcalde Provincial
Isidro Huarte Muñiz	Regidor Alférez Real
Pedro Vélez	Regidor Alguacil Mayor
Juan Bautista de Arana y José Manuel de Olarte	Regidores Perpetuos
Juan Antonio Aguilera y Andrés Fernández Renedo	Regidores Honorarios
Benigno Antonio de Ugarte	Procurador General
José María Aguilar	Escribano Real y Público

-Fuente: AHMM, Actas de Cabildo, libro 111, 1808-1809.

Sin embargo, aunque la petición hecha por el regidor alférez real Isidro Huarte Muñiz no resultó, para el año de 1811, el hijo de Felipe Díaz de Ortega aparece como regidor honorario,[687] lo que deja ver que a pesar de que no le fue otorgado el cargo de intendente a

[685]GUERRA, Francisco-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas,* México, FCE, 1992, pp. 199-202.
[686] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 244.
[687] AHMM, Actas de cabildo, Libro 115-Bis, Años 1810-1811, fs. 6

Ramón Díaz de Ortega, logró formar parte del cabildo, tal vez no de la forma planeada, pero al fin de cuenta no quedaba excluido del cuerpo colegiado.

3.- El intendente frente al movimiento de insurgencia, 1809-1810

Durante las últimas décadas, la historiografía nos ha mostrado que la independencia en sus diferentes planos significó un proceso histórico muy complejo en el que intervinieron varios factores y que afectó a todos los niveles de la sociedad. En este apartado abordaré las relaciones del intendente frente a las elites durante el denominado proceso de la insurgencia, así como la respuesta que esta autoridad tuvo ante los acontecimientos de la conspiración de 1809.

Para la construcción de este apartado tomaré como referencia algunos de los trabajos más sobresalientes de la conspiración de Valladolid de 1809. Uno de los autores más destacados de esta línea temática en el contexto michoacano por sus aportaciones es Moisés Guzmán. En su obra el autor expone a detalle las angustiadas preocupaciones que tanto los miembros del cabildo civil como el cabildo eclesiástico van a experimentar ante la insurrección de 1809, así como los constantes encuentros que los intendentes de la insurgencia van a tener con Hidalgo, figura principal de las fuerzas insurgentes. [688]

Jaime Rodríguez es uno de los historiadores que más ha trabajado en los últimos años la época de la independencia en el contexto hispanoamericano, de sus obras enfocadas a esta temática hemos retomados dos: su primer trabajo está centrado en hacer una breve reconstrucción del proceso que desencadeno en la independencia de la Nueva España, retomando el gran número de revoluciones (principalmente la violenta revolución de carácter étnico y social dirigida por Hidalgo, la posición de la elite criolla ante las autoridades virreinales frente a esta revolución, las campañas de Morelos) hasta llegar al surgimiento del estado independiente.[689] En su segundo trabajo, a través de la reconstrucción del complejo proceso que derivó en la independencia de México y la formación del Estado independiente,

[688]GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, México, UMSNH-(Biblioteca de Nicolaítas Notables, 57), 1996.
[689]RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *El proceso de la independencia de México*, México, Instituto Mora (cuadernos secuencia), 1992.

el autor analiza el comportamiento heterogéneo político-ilustrativo que la Nueva España adoptó frente al movimiento de independencia entre los años de 1808-1824.[690]

Por su parte, Carlos Juárez en su obra resalta el papel del intendente frente a la insurrección de 1809 a través de su función concentrada en la recaudación de las contribuciones y préstamos que se constituyeron en un soporte del gobierno virreinal en las provincias novohispanas, evitando una mayor fragmentación política del reino.[691]

Destaca también el trabajo de Gabriela Cervantes Trejo, quien destaca los esfuerzos del sector criollo por crear una junta de gobierno compuesta en su totalidad por criollos, con el propósito de lograr cierta autonomía respecto de la corona, pero no una independencia total.[692] La alternación de estos y otros trabajos me permitieron reconstruir de ese complejo escenario que comprendió el movimiento de independencia, esta pequeña parte en la que se encuentra inmerso el desenlace del breve pero significativo paso de esta figura política de la intendencia vallisoletana.

El escenario de España en marzo de 1808 era el siguiente: las tropas del ejército francés comandadas por Napoleón Bonaparte había invadido España. El siguiente paso de Bonaparte luego de esta irrupción, era la ocupación, lo cual ocurrió tal y como lo comenta Jaime Rodríguez, "valiéndose de la disputa por la corona como pretexto", para esto Bonaparte puso en marcha su plan, la primera medida fue el trasladado de la familia real a Bayona, en donde los "obligó a abdicar a su favor." Fernando VII por su parte, absolvió a los súbditos españoles de sus obligaciones con él, para que de ahora en adelante cumplieran con las establecidas por Napoleón, quien nombró nuevo rey a su hermano José Bonaparte.[693]

En un principio la burocracia, el ejército, el clero y la nobleza peninsular aceptaron al nuevo rey, sin embargo, la reacción por parte del pueblo no fue la misma. Ante la ausencia del monarca español en el gobierno, el pueblo desde distintas ciudades de inmediato mostró su inconformidad contra los invasores, como solución al vacío en el gobierno se integraron

[690] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*.
[691] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno".
[692]CERVANTES TREJO, Gabriela, *La conspiración de Valladolid de 1809. Un paso a la independencia,* Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/ UMSNH/Facultad de Historia, 2009.
[693]RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *El proceso de la independencia de México*. México, Instituto Mora (cuadernos secuencia), 1992, pp. 13-14.

juntas provinciales encargadas de preservar la soberanía en las provincias, hasta que el 25 de septiembre del año de 1808 se formó la Junta Central Suprema.[694] A pesar de la creación de dicha junta, la incertidumbre no paró ahí, pues lo ocurrido en la Península siguió causando desconcierto y preocupación, ya que muchos llegaron a pensar que ante tales actos España no llegaría a sobrevivir como "entidad política independiente."[695] Las noticias de lo acontecido en la capital del virreinato novohispano llegaron en julio de 1808.[696]

Desde el año de 1808 las noticias de lo acontecido en España, es decir la crisis política en la Península, la caída del virrey Iturrigaray y sus consecuencias en la Nueva España se daban a conocer en el plano vallisoletano,[697] provocando un severo impacto y agitación inusual en la elite vallisoletana y por ende en todo el cabildo.[698] Al complejo escenario económico y social por el que pasaba el virreinato de la Nueva España y en particular la intendencia de Valladolid de Michoacán, vinieron a sumarse la crisis política, que en el caso de la ciudad se vio reflejado en la denominada Conspiración de Valladolid hacia finales del año de 1809.

A partir de 1808, durante todo el mes de agosto hasta principios de septiembre, la ciudad vallisoletana vivió una intensa agitación política, por su parte el cabildo eclesiástico envió un comunicado a los curas del obispado comunicándoles que realizaran celebraciones y plegarias durante el tiempo que durara la guerra en España. A principios del mes de septiembre, el cabildo eclesiástico pidió que se llevara a cabo un novenario en honor a la virgen de Guadalupe en alusión a la grave crisis por la que atravesaba la corona.[699] También escribieron al virrey Iturrigaray expresándole su apoyo y lealtad al rey, ofreciéndole recursos económicos para la causa peninsular.[700]

Por su parte, el cabildo civil organizó festejos de la jura de Fernando VII.[701] Según Carlos Juárez, como consecuencia de la crisis española por la vacante regia, los intendentes

[694] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *El proceso de la independencia de México,* pp. 13-14.
[695]RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, p. 187.
[696]RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *El proceso de la independencia de México,* p. 20.
[697] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un ayuntamiento mexicano", p. 22.
[698] Ibid. pp. 46-47.
[699] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111, Años 1808-1809, fs. 13-14.
[700] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111, Años 1808-1809, fs. 12-13.
[701] Ídem.

novohispanos desplegaron un activismo político cuyo fin principal era reforzar la fidelidad al monarca ausente y recaudar, al mismo tiempo, todo tipo de donativos y préstamos económicos para ayudar a las urgentes necesidades por la que pasaba el real erario.[702]

Al estallar la insurrección y durante el trascurso de la misma por el espacio de diez años, los intendentes en general a través de la recaudación de las contribuciones y préstamos, se constituyeron en un soporte del gobierno virreinal en las provincias novohispanas, evitando una mayor fragmentación política del reino.[703]La ciudad vallisoletana, al convertirse en la capital de la intendencia y al ser una ciudad en la que se concentraron los poderes civiles y eclesiásticos, la convirtió en una de las ciudades más importantes y codiciadas de la Nueva España, tanto para las tropas realistas como para los grupos insurgentes durante la guerra de independencia.

La serie de donativos monetarios serían destinados a la metrópoli; situación que creó un escenario de tensión y desconcierto de la población en general, pero que sobre todo afectó a dos sectores de la sociedad en específico, criollos y peninsulares.[704]Las nuevas disposiciones implementadas por las autoridades locales fueron motivo de división, inconformidad y desacuerdos entre estos dos sectores de la ciudad, sobre todo tras la noticia del 15 de septiembre de 1808 a consecuencia de los hechos ocurridos en la ciudad de México, lo que sin duda intensificó aún más la división entre ambos grupos antagónicos.[705] Los criollos vallisoletanos a raíz de lo acontecido fueron perdiendo la confianza en la autoridad virreinal, además de que fueron adquiriendo fuertes prejuicios contra los peninsulares. En este encuentro, la clase media de la ciudad asentada en la ciudad y la intendencia será el sector que va a impulsar con mayor energía y violencia la contradicción y diferencias entre criollos y peninsulares.[706] Viendo el complejo escenario de tensiones y haciendo a un lado las diferencias políticas que los conformaban desde años atrás, las distintas facciones locales parecieron unificarse, pues ya estaban cansados de un régimen y administración que se había

[702] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno", pp. 97-98.
[703] Ídem.
[704] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111, 1808-1809, fs. 12-13.
[705] ARREOLA CORTES, Raúl, Morelia, Morelia, Morevallado, 1991, p. 100.
[706] JUÁREZ NIETO, Carlos "La oligarquía y el poder", pp. 226-228 y 232-234.

caracterizado por despojar la riqueza de todos los grupos e instituciones civiles y religiosas de la intendencia.[707]

Y fue precisamente a el intendente interino, José Alonso Terán, a quien le correspondió hacer frente a este complejo acontecimiento, en ausencia de Díaz de Ortega por su avanzada edad. Primero le tocó "tolerar" y segundo enfrentar uno de los primeros movimientos políticos con matiz independista organizados en la Nueva España, este movimiento surgió de los núcleos políticos y administrativos de la intendencia, principalmente de sectores tanto peninsulares (vascos y montañeses) como criollos de los cabildos de Valladolid y Pátzcuaro, así como de grupos de religiosos y funcionarios de subdelegaciones que suscribieron la idea de declararse independientes de la metrópoli.[708] Sumándole a esto, además, que durante el régimen de Terán empezaban a tomar mayor fuerza las injusticias de las que años atrás los sectores de la sociedad más vulnerables venían sufriendo las consecuencias, la miseria de la que después de 30 años venían padeciendo a raíz de las crisis agrícolas, el constante incremento de los precios de los productos básicos, la escases de alimentos, la inseguridad[709] y la consecuente migración sobre todo de las áreas rurales a las zonas urbanas, la insalubridad, todos estos factores representaban claramente un problema para los pobladores de la ciudad vallisoletana y vecinos, escenario que daba indicios para ello. [710]

Para el mes de agosto de 1808 se presentaron una serie de incidentes por estas diferencias, provocando de esta manera un panorama de incertidumbre y tensión en los meses posteriores,[711] el cual queda descrito tal y como lo expresa Carlos Juárez:

> "A partir del año de 1808 la vida política y social en la ciudad de Valladolid es cuando empezó a mostrar los primeros signos claros, de que el futuro inmediato deparaba novedades

[707] VEGA, Josefa, "Los primeros préstamos de la guerra de independencia, 1809-1812", en *Historia Mexicana*, No. 4.Vol. 156, El Colegio de México, México, abril- junio de 1990, pp. 909-931.
[708]JUÁREZ NIETO, Carlos "La oligarquía y el poder", p. 270-274.
[709] AHMM, Actas de cabildo, Libro 115. Años 1810-1811, fs. 13-14.
[710] GARCÍA ÁVILA, Sergio, "El Ayuntamiento de Valladolid de Michoacán y los vaivenes de la guerra", en GUZMÁN PÉREZ, Moisés (coord.), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México,* Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH/Congreso del Estado de Michoacán (Bicentenario de la Independencia, 3), 2009, p. 169.
[711] JUÁREZ NIETO, Carlos "La oligarquía y el poder", pp. 226-228 y 232-234.

de mayor alcance que las simples representaciones de regocijo popular por la suerte de la madre patria y del cada vez más lejano monarca."[712]

En efecto, para el año de 1809, el escenario de la población vallisoletana era el siguiente: La ciudad continuaba siendo afectada por los acontecimientos políticos, económicos y religiosos ocurridos en ese momento, a los que se sumaron las nuevas aportaciones hechas con el fin de lograr el sostenimiento de la Junta Central y las constates tensiones e inconformidades que se venía generando desde 1808 entre criollos y peninsulares.[713] También se sumaron los agravios acumulados, las vanidades encendidas y la discriminación injustificada, que causarían una serie de disputas que más adelante forzaron la elección del representante de la intendencia vallisoletana,[714] ya que, la muerte del intendente Felipe Díaz de Ortega el 21 de marzo de 1809, dejaba peligrosamente un vació de poder en la intendencia vallisoletana,[715] lo cual exigía la presencia de una figura política fuerte que tomara decisiones en ese plano. A la muerte del intendente, su lugar fue ocupado por el asesor Alonso Terán, pero como intendente interino.[716] De esta manera, al clima vivido en la ciudad se le iban agregando factores decisivos que reflejaban día a día más cercana la insurrección.

Un acontecimiento decisivo, fue la reacción del vecindario tras el arribo del Regimiento de Caballería de Michoacán a la ciudad vallisoletana que había estado en la ciudad de México, dando lugar a que de manera inmediata la población entrara en desesperación y tensión, pues circulaban los rumores entre los oficiales criollos de que los europeos entregarían el territorio a los francese e ingleses.[717]

Estas cuestiones causarían una serie de críticas reuniones,[718] por lo que no resultaba raro ver como en una ciudad como la de Valladolid de "educación moderna y de pensamiento

[712] Ibid. p. 232-234.
[713] SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Valladolid de Michoacán. Las tensiones sociales de 1809", en SÁNCHEZ DIAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809- Morelia 2009*. Barcelona. Lunwerg. 2009, p. 18.
[714] ESTRADA MICHEL, Rafael, El proceso seguido a los conspiradores, Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/8.pdf
[715] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111, Años 1808-1809, f. 34.
[716] FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid,* p. 261.
[717] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime, *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, p. 190.
[718] ESTRADA MICHEL, Rafael, El proceso seguido a los conspiradores, Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/8.pdf

ilustrado" resultara frecuente ver la conformación de reuniones y tertulias entre amigos, las cuales se hacían con el propósito de informarse y discutir sobre las noticias de lo que acontecía a diario en España y en el propio virreinato.[719] En estas reuniones se discutían aspectos importantes sobre como encauzar la insurrección y las estrategias.[720]

En el mes de septiembre del 1809, destacaba un grupo de criollos dirigido por el capitán de milicia José María García de Obeso y por el alférez José Mariano Michelena, quienes mediante del desarrollo de varias reuniones secretas pretendían lograr la integración de una junta gubernativa que asumiera el control político de la Nueva España y que gobernara en ausencia del rey.[721]

De acuerdo con Juan Ortiz: "los conspiradores habían planeado un movimiento coordinado por juntas locales (a partir de los centros urbanos), las cuales se encargarían de almacenar armas, recolectar fondos y comprometer gente dispuesta a luchar por la causa".[722] La idea de la conformación del movimiento insurgente crearía una división notable entre los lideres del movimiento (los dos pertenecían a dos de las familias más importantes de la elite vallisoletana). Por un lado, el alférez del regimiento de la corona José Mariano Michelena consideraba que el movimiento insurgente debía de estar integrado exclusivamente por criollos, mientras que el capitán del regimiento provincial de infantería de la ciudad, Gabriel García Obeso consideraba que se debía de incluir mestizos e indígenas y que además se debía de contar con el apoyo del ejercito militar para fortalecer el grupo.[723] En la integración del movimiento podemos observar una tendencia más inclinada hacia el plan de Michelena, pues en su mayoría los conspiradores del movimiento insurgente eran criollos adinerados e integrantes de la oligarquía de la ciudad. Por lo que, en torno de estas dos figuras también se reunían algunos funcionarios de oficinas, abogados, es decir, tendederos arrendatarios, militares, burócratas, bachilleres, administradores, clérigos y abogados y otros más eran representantes de algunas poblaciones de la intendencia. Entre los conspiradores más

[719] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, p. 190.
[720] CERVANTES TREJO, Gabriela, *La conspiración de Valladolid*, p. 74.
[721]RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., "Rey, religión, Yndependencia y unión", en *El proceso político de la independencia de Guadalajara,* México, Instituto Mora (cuadernos Secuencia), 1992, p. 14.
[722] ORTIZ ESCAMILLA, Juan, Las elites de las capitales novohispanas ante la guerra civil de 1810", en Historia Mexicana, Vol. 46, No. 2, octubre-diciembre, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios Históricos, 1996, p. 330.
[723] CERVANTES TREJO, Gabriela, *La conspiración de Valladolid*, p. 74.

sobresalientes figuraban: el franciscano fray Vicente Santa María, Nicolás Michelena (hermano de José Mariano Michelena), el cacique indígena Pedro Rosales, el subdelegado de Pátzcuaro, José María Abarca, los licenciados Manuel Solorzano, José Antonio Soto Saldaña y José María Izazaga, Agustín del Rey, el cura de Tingambato, Antonio Saracho, Luis Gonzaga, el bachiller Manuel de la Torre, Lloreda, Manuel Villar, Ventura Castañeda, entre otros.[724] Convivencia que les permitía ampliar sus redes sociales y a fortalecer su afinidad con el proyecto político con varios personajes residentes en varios puntos de la intendencia.[725]

El propósito de los principales conspiradores era que cada uno de los involucrados atrajeran el mayor número de adeptos a la causa en sus lugares de origen, pues lo que se pretendía era la formación de una junta nacional a través del despliegue de fuerzas, pero bajo el ideal "sin el derramamiento de sangre". Por su parte, los hermanos Michelena realizaban varios viajes a algunas poblaciones cercanas de la ciudad, además enviaban comisionados a diferentes lugares con noticias "muy reservadas". También buscaron apoyo en las intendencias cercanas a Valladolid.[726]

Además, los conspiradores contaban con el apoyo de personajes notables de la ciudad del momento, entre los que destacaron los peninsulares, Benigno Antonio de Ugarte, Antonio de los Ríos, Nicolás Quilty y Valois y del apoyo de algunos de los miembros del cabildo eclesiástico catedralicio, sin embargo, existía la desconfianza de que la mayoría de los integrantes del cabildo civil se opusieran y le restaran poder e importancia al movimiento.[727]

La división entre los criollos y peninsulares continuaba en ascenso, en este sentido, el interés por realizar la organización de dichas reuniones estuvo determinado básicamente porque los criollos tenían el conocimiento que contra ellos conspiraban varios comerciantes europeos, quienes creían que el virreinato sería otorgado a los Bonaparte. Las diferencias

[724] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, p. 193.
[725] GARCÍA, Genaro, "Cuaderno tercero de la causa instruida en Valladolid contra los que prepararon allí un movimiento revolucionario a favor de la independencia", en *Documentos Históricos Mexicanos,* Tomo II, México, Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnología, 1910, pp. 253-407.
[726] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, "Juan José de Michelena y Gil de Miranda, ¿El eclesiástico de carácter y respecto? en SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809- Morelia 2009*, Barcelona, Lunwerg, 2009, p. 54.
[727] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, pp. 193-194.

entre los dos grupos en disputa llegaron hasta el punto en que en un sermón del 12 de diciembre de fray Vicente Santa María hizo fuerte señalamientos hacia el grupo peninsular, valiéndose de varias de los escritos que éstos hicieron en donde insultaban al sector criollo.[728]

Sin embargo, las denuncias y encuentros no quedaron ahí, pues el ambiente de confrontación entre ambos sectores llegó al extremo que en los días posteriores existían los rumores en la ciudad que ambos sectores estaban armando y planeando atacarse.[729]Tras el temor de que los hechos desencadenaran en consecuencias mayores, a algunos vecinos no les quedó otra opción que presentar su denuncia ante las autoridades civiles y eclesiásticas o bien en su caso ante el propio virrey. El 15 de diciembre fray Agustín Gutiérrez presentó su denuncia ante el gobierno local la acción del fraile Santa María. Tres días después a este acontecimiento, Gutiérrez envió otra denuncia al arzobispo-virrey Lizana y Beaumont, en la que se le expresaba varias demostraciones y planes autonomistas de algunos de los vecinos más importantes de la ciudad, denuncia a la que tanto la autoridad eclesiástica y civil no le tomaron mayor importancia.[730]

Ante el peligro que existía de que el movimiento se extendiera y provocara consecuencias más graves, el virrey Lizana comunicó al intendente interino que debía tomar medidas ante los acontecimientos, a lo que las autoridades locales respondieron de inmediato y para ello se dieron a la tarea de desarticular el movimiento conspiratorio integrado por los criollos, a los cuales, ya se tenían bien identificados y de quienes además se conocían sus intenciones, siendo la principal de todas "la construir nuevos espacios de libertad política."[731] Las conspiraciones fueron descubiertas en Valladolid en diciembre de 1809 y en Querétaro en septiembre de 1810, estos acontecimientos dieron lugar a la precipitación del movimiento de insurrección.[732]

[728] GUZMÁN, PÉREZ, Moisés, "José Antonio Saldaña y Ruíz de Frutos, el abogado conspirador que veían un poco más lejos", en SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809- Morelia 2009.* Barcelona. Lunwerg. 2009, p. 72.
[729] Ídem.
[730] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, p. 196.
[731] SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Valladolid de Michoacán", p. 18.
[732] ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en 1808 hasta época presente,* México, Ed. Jus, 1942, Vol. I, p. 319.

Como primera medida Terán ordenó la aprehensión de Santa María y también pidió a los principales militares de la ciudad que evitaran a toda costa la revolución que amenazaba estar muy próxima.[733] La aprehensión del padre Santa María se llevó a cabo, y dio paso a que los conspiradores se reunieran en la casa de García Obeso el 21 de diciembre con el propósito de planear su liberación, para ello se acordó poner en marcha una movilización de los indios de los barrios y pueblos cercanos de la ciudad vallisoletana, solo en el caso de que el fraile hubiera sido trasladado a la ciudad de México. Al mismo tiempo, se les comunicaba a todos los colaborares de la intendencia el descubrimiento de la conspiración para mantenerlos alerta ante cualquier represaría en su contra.[734]

Para el 21 de diciembre de 1809 tenía lugar a otra denuncia, Terán quien ejercía el título de intendente interino recibió la denuncia de un eclesiástico de carácter y respeto, cuyo nombre no es revelado, en la carta se acusaba al capitán de milicias José María García Obeso, al alférez de la corona Mariano Michelena, a su hermano, el licenciado Nicolás Michelena y al subdelegado intendencial de Pátzcuaro, José María Abarca, de encabezar un movimiento que en esa misma noche se llevaría a cabo la "sublevación" que implicaba la movilización de tropas y pueblos michoacanos para oponerse al gobierno gachupín.[735]

> "La sublevación que se pretendía hacer en este lugar entre criollos y gachupines, consistía en que los criollos querían despachar a todos los gachupines, exceptuando los eclesiásticos a España, y en caso de resistencia acabarlos, y estos eliminar a los criollos, para esto había casas de asamblea, que era la del capitán García y la de don Mariano Michelena y otra de gachupines que era la de Palacios."[736]

Sin embargo, el complot organizado por el grupo de criollos fue denunciado el 21 de diciembre del año de 1809, lo que provocó que la efervescencia política en la ciudad llegará a su clímax.[737] El propósito de esta conspiración política era lograr la formación de una Junta

[733] CERVANTES, Gabriela, *La conspiración de Valladolid de 1809. Un paso a la independencia*, Tesina de Licenciatura en Historia, Morelia, Escuela de Historia/UMSNH, 1999, p. 135.
[734] TERÁN ESPINOZA, Martha, "Verdad del cacique Pedro Rosales", en SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809- Morelia 2009,* Barcelona, Lunwerg, 2009, p. 65.
[735] ESTRADA MICHEL, Rafael, El proceso seguido a los conspiradores, Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/8.pdf
[736] Ídem.
[737] JUÁREZ NIETO, Carlos, Guerra, *política y administración en Valladolid,* p. 246.

Nacional en Nueva España y su integración en la capital de la intendencia,[738] la junta era similar a la propuesta por el cabildo de la ciudad de México en agosto de 1808.[739] Luego de esta denuncia y del repentino descubrimiento de la conspiración, ese mismo día el intendente interino realizando funciones de inquisidor procedió y ordenó al comandante militar de la plaza Juan José Martínez de Lejarza que llevara a cabo las siguientes medidas:[740]

> "Que esta noche se prendan las personas del Capitán D. José García de Obeso y [del] Alférez de la Corona D. Mariano Michilina [sic], trasladándolos inmediatamente al Convento del Carmen, con la debida separación y sin comunicación, y que quede a mi disposición como reos de estado."[741]

El comandante Martínez de Lejarza, hizo un llamado a los conspiradores antes mencionados con el propósito de dar a conocer el oficio sobre la denuncia formal del intendente interino, llamado al que los conspiradores asistieron de manera voluntaria, efectuándose de manera inmediata la detención y el posterior traslado del grupo conspirador al convento carmelita.

Esa misma noche, el licenciado José Soto Saldaña tomó la iniciativa de reunir en la plazuela del convento del Carmen a varias personas para que le brindaran apoyo y así intentar evitar el encarcelamiento de sus compañeros conspiradores, acción que no se obtuvo mucho éxito.[742] Después de esas detenciones se realizaron otras más, como la de Nicolás Michelena y José María Abarca, otras personas más en cambio lograron huir. Mientras que otras más fueron llamadas a rendir declaraciones en calidad de testigos.[743] A raíz de este hecho, se puede decir que la conspiración había fracasado.

Lo que en efecto queda confirmado con la consideración que hace Jaime Rodríguez:

---

[738] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un empresario colonial en Valladolid", p .68.
[739] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 246.
[740] Ibid. pp. 77-78.
[741] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, "Luis Gonzaja Correa conspirador que delató cuando sabía", en SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809-Morelia 2009*, Barcelona, Lunwerg, 2009, p. 255.
[742] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, p. 197.
[743] "Cuaderno tercero de la causa instruida en Valladolid contra las personas que prepararon allí un movimiento revolucionario a favor de la independencia, 21 de diciembre de 1809- 4 de mayo de 1810", en GARCÍA, Genaro, *Documentos Históricos Mexicanos*, Tomo. III, México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, p.256.

> "Los dirigentes de la conspiración no estaban dispuestos a avanzar recurriendo a la violencia, además de que los lideres del movimiento aceptaron un trato tolerante por parte de las autoridades locales, quienes deseaban mantener la calma y contar con el apoyo de los influyentes familiares de los detenidos."[744]

Pasado un mes de la aprehensión de los conspiradores, el intendente interino liberó a ocho de ellos, quedando en libertad absoluta la mitad de ellos, mientras que los cuatro restantes quedaron bajo libertad condicional, siendo hasta el 23 de febrero de 1810 cuando los hermanos Michelena y García de Obeso quedaron libres.[745]

Ante este acontecimiento, las autoridades militares, civiles y eclesiásticas tomaron medidas en el asunto, las autoridades actuaron de manera cautelosa por la razón de que algunos de los dirigentes que formaba parte del movimiento pertenecían a la elite vallisoletana. El arzobispo-virrey ordenó suspender la causa contra los conspiradores por sugerencia del oidor Aguirre.[746] Sin embargo, a pesar de las medidas tomadas, en las autoridades civiles y eclesiásticas seguía existiendo el temor de la existencia de una insurrección general, pues las autoridades eran conscientes de la compleja realidad que vivía la ciudad.

A este escenario de tensión se sumó otra problemática, la eterna rivalidad entre el grupo vasco y Terán se hizo presente. Entre abril y mayo de 1809, tendría lugar a la elección del representante de la Nueva España ante la Suprema Junta española. En la sesión de cabildo de Valladolid para elegir vocal para esa intendencia, se evidenció la inconformidad de la facción vasca, en donde por palabras de Isidro Huarte Muñiz, regidor alférez real y único criollo en el cabildo de 1809, expuso entre otras muchas cosas, que en su concepto, el vocal debería de ser criollo o americano debido a que " el nacido en América promovería mejor y con mayor celo los ramos y cuestiones de interés nacional que un europeo, y principalmente cuando se tratara de asuntos de comercio y otros entre la nueva y vieja España".[747] Dicha posición del alférez real era compartida por un buen número de peninsulares y criollos que

[744] RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, p. 197.
[745] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La oligarquía y el poder", pp. 289-290.
[746] MENDOZA BRIONES, María Ofelia y TERÁN Martha, "La caída de la monarquía y la crisis política colonial", en FLORESCANO Enrique (coord.), *Historia General de Michoacán*, Vol. II, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, p. 247.
[747] AHMM, Actas de cabildo, Libro 111, Años 1808-1809, f. 46.

veían en esta coyuntura política una oportunidad para reivindicar sus intereses arraigados por muchos años en la región. Esta acción me llevó a pensar que Isidro Huarte estuvo detrás de todo esto. Pero al parecer, Isidro Huarte cuidó mucho el no verse involucrado directamente en la conjura, sin embargo, es evidente que estuvo bien informado de los pasos a seguir por la información brindada por sus protegidos, el regidor Benigno Antonio de Ugarte o bien el propio coronel José Mariano Michelena. Era sabido que el vasco se inclinaba por el cambio, pero de una manera pacífica, rechazando toda medida de violencia que pudiera poner el riesgo sus cuantiosos intereses económicos, y la conspiración de Valladolid no presentaba estas características.[748]

En mayo de 1810, cuando se dio a conocer el decreto para convocar diputados a las Cortes españolas, los Huarte fueron por la revancha, y aunque no salió electo el licenciado Isidro Huarte Muñiz, el diputado que finalmente representó a la provincia de Valladolid ante las Cortes fue el licenciado José Cayetano de Foncerrada, originario de Valladolid, miembro de una de las familias más acomodadas y respetadas de la ciudad, canónigo de la iglesia metropolitana de México. La familia Foncerrada tenía relaciones de años con los Huarte, incluso el licenciado José Melchor de Foncerrada, oidor de la Audiencia de México y hermano de José Cayetano era deudor de don Isidro Huarte.[749] Aquí podemos ver dos escenarios (el de la cercana insurrección y el de la constante disputa por el dominio del poder) que era resultado de la efervescencia política que se desarrollaba en esos momentos a consecuencia de las injusticias de años atrás.

Debido al escenario de tensión y desequilibrios el obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, pidió a la Regencia de la Península enviara a la Nueva España un virrey militar para que ordenara el establecimiento de un ejército militar sólido encargado de mantener el orden público o de calmar cualquier tipo de levantamiento social. Además de esta medida se sugirió la desaparición del tributo, la pensión a las pulperías, el estanco de monopolio, entre otras. Estas disposiciones sugeridas por el obispo se proponían con el propósito de que la población novohispana, en especial los sectores desprotegidos no tuvieran razón para llevar a cabo la posible sublevación en contra del gobierno y así evitar, por un

[748] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un empresario colonial en Valladolid", pp. 68-69.
[749] Ibid. p.69.

lado, una posible guerra y en el plano español no perdiera, como lo argumentaba el obispo "estos preciosos dominios".

A pesar de estas medidas precautorias que tanto el obispo de Michoacán como las autoridades civiles y eclesiásticas novohispanas brindaron al gobierno español, no evitaron lo que tantos temían, una insurrección. El 16 de septiembre de 1810, Hidalgo decidió llamar a la insurrección a los habitantes de la congregación de Dolores, bajo los argumentos de que los peninsulares pretendían entregar el reino, el trono y la religión a los franceses. A lo que los campesinos, peones, artesanos y mayordomos respondieron y se armaron de inmediato de palos, machetes, palas, picos y armas.[750]

Mientras tanto, la noticia de la posible rebelión llegaba a Valladolid de Michoacán a través de la circulación de varios informes acerca de la campaña de Hidalgo y de todo lo ocurrido en la intendencia de Guanajuato, esta información fue recibida a través de una carta que llegó a la casa del intendente interino Terán.[751] Este hecho fue de tal impacto en la ciudad vallisoletana, que llevó al intendente a convocar en su propiedad a una junta a los principales personajes de la ciudad para comunicar el contenido de la carta proveniente de San Miguel el Grande, en la que se exponían el inicio de la insurrección y las consecuencias que los rebeldes dejaban a su paso. El movimiento estaba liderado por los capitanes del Regimiento de la Reina, Ignacio Allende, Juan Aldama y Mariano Abasolo, y por su parte Hidalgo y sus acompañantes saqueaban las principales tiendas que se encontraban a su paso, y destruían las puertas a pedradas y palazos.[752]

Debido a que la mayoría de las versiones de la guerra eran perturbadoras, el intendente interino junto con los miembros del cabildo no dudó en tomar medidas y para hacer frente al embate se dispuso que dos terceras partes de la tropa establecida fuera al auxilio de Celaya o Querétaro. Las reuniones de las autoridades civiles continuaron por varios días y en ellas se platicaba acerca de las estrategias para el embate de los rebeldes. Además, Terán solicitó al cabildo de Zitácuaro una gran cantidad de armas y de caudales para la defensa del embate. También pidió al pueblo de Apatzingán apoyo militar, como

[750] ZORAIDA VÁZQUEZ, Josefina, "De la crisis monárquica", p. 21.
[751] REYES MONROY, Jaime, *Las elites de Pátzcuaro*, p. 169.
[752] AHMM, Actas de cabildo, Libro 115, Años 1810-1811, fs.49-50.

respuesta a la solicitud del intendente interino salieron de esa población un total de 80 hombres que no llegaron a su destino, debido a que Hidalgo llegó a la ciudad solo unos pocos días después.[753]

A escasos días llegaba a la ciudad vallisoletana la noticia de la toma de la Alhóndiga de Granaditas por los insurgentes de Guanajuato, lo que puso al intendente interino en alerta y llegó a escribirle al intendente de Puebla Manuel de Flon:

> En la carta Terán le aconsejaba a Flon que no se desanimara de lo ocurrido en Guanajuato, al contrario lo motivaba a que resistiera al impacto del movimiento insurgente, ya que para los rebeldes eran desordenados y carecían de disciplina, y que únicamente estaba interesados en cobrar un misero salario y robar todo lo que estaba a su paso y que tal situación beneficiaba al ejército virreinal y le garantizaba en un futuro triunfos y que los insurrectos a los primeros cañonazos se dispersarían hacia todas las direcciones del lugar de la batalla.[754]

En la intendencia de Valladolid, la noticia de la insurrección llegaba el 20 de septiembre de 1810, desatándose de inmediato entre el vecindario una serie de rumores y temores. Para contrarrestar un movimiento popular en donde el liderazgo de los curas era visible, el obispo electo Manuel Abad y Queipo se dio a la tarea de redactar y difundir públicamente el 24 y 30 de septiembre edictos de excomunión en contra de Miguel Hidalgo y los insurgentes. Al mismo tiempo, el intendente interino Alonso Terán y la elite vallisoletana en su conjunto se dispusieron a defender la ciudad del inminente arribo de los insurgentes.[755]

Como ya he mencionado, el cargo de intendente desde la muerte de Felipe Díaz de Ortega, Terán venía desempeñando de forma interina, sin embargo, fue en pleno desequilibrio y tensión vivida por el movimiento insurgente que se dio a conocer la noticia sobre el recién nombramiento como intendente titular Manuel Merino.[756] De manera

[753] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, "El Cabildo de Zitácuaro y la independencia 1808-1821", en GUZMÁN PÉREZ, Moisés (coord.), *Cabildos, republicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México.* Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH/Congreso del Estado de Michoacán (Bicentenario de la Independencia, 3), 2009, p. 194.
[754] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo*, p. 122.
[755] AHMM, Actas de cabildo, Libro 115, Años 1810-1811, fs. 54 y 57
[756] AHMM, Actas de cabildo, Libro 115, Años 1810-1811, fs. 43 y 58.

inesperada el virrey informó a Merino el 23 de septiembre de 1810 que el Consejo de Regencia le había conferido la titularidad de la intendencia de Valladolid de Michoacán.[757]

El nombramiento de Manuel Merino se dio en las peores circunstancias. Al intendente Manuel Merino le tocó enfrentar la revolución de Hidalgo y Allende, movimiento insurgente que lentamente avanzaba, arrastraba todo a su paso, sin embargo, el optimismo de Merino de emprender su nueva faceta en su trayectoria profesional lo llevó a minimizar los riesgos a los que podía quedar expuesto ante la expansión del movimiento, y realizó todos los preparativos necesarios para trasladarse de inmediato a su destino. Antes de emprender su traslado envió una serie de oficios tanto al cabildo catedral como al ayuntamiento de Valladolid, en los que comunicaba su nombramiento como intendente y además se ponía a su disposición en las nuevas encomiendas de su cargo. Desafortunadamente, una serie de circunstancias impedían sus planes para ocupar de manera inmediata su cargo.[758]

A unos cuantos días del nombramiento del intendente, en Guanajuato la toma de la Alhóndiga de Granaditas se llevaba a cabo, la cual tuvo lugar el 28 de septiembre de 1810 en medio de una feroz batalla. Por esos mismos días en la ciudad de México, el virrey Venegas recibía constantes informes de diversas autoridades civiles y militares del virreinato sobre la propagación del movimiento insurgente, en especial sobre el Bajío guanajuatense y la intendencia michoacana. Viendo las circunstancias el virrey pidió a Manuel Merino, recién nombrado intendente que se trasladara de inmediato a tomar posesión de su cargo para que de esta manera articulara un plan para frenar el avance del movimiento insurgente. Para el 3 de octubre de 1810 Merino junto con el coronel Diego García Conde comandante general de la provincia (nombrado por el virrey) y el coronel de las milicias provincial de Michoacán el Conde de Casa Rul, partieron a Valladolid para tomar posesión de sus respectivos cargos.[759]

El 7 de octubre estando en las inmediaciones del pueblo de Acámbaro, una partida de insurgentes al mando del torero Luna interceptó a la comitiva, y al oponerse a su captura, el coronel Diego García y el Conde de Casa Rul recibieron una herida en la cabeza. También el intendente Merino resultó herido gravemente en el costado izquierdo por una lanza.

[757] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 196.
[758] Ibid. pp. 198-199.
[759] Ibid. p. 201.

Después del ataque, fueron llevados en calidad de prisioneros a un mesón del citado pueblo, a los pocos días de reponerse de las heridas fueron trasladados junto con Diego García Conde al pueblo de Indaparapeo, en dicho pueblo los recibió el capitán insurgente Ignacio Allende, en donde luego de mantener una larga conversación, resultó difícil la tarea de Allende de convencer a los dos peninsulares que estaban a favor de la causa del rey y en contra de los movimientos que consideraban en contra del orden político vigente.[760] Al no lograr convencerlos, el capitán rebelde los llevó consigo y junto al resto de los pioneros de su comitiva, hasta su entrada a Valladolid. Merino no llegó a la ciudad con los actos protocolarios sino como prisionero de guerra de los insurgentes.[761]

Por su parte, días después en la sesión del 9 de octubre de 1810 se reunieron el intendente interino, Terán junto con los regidores, algunos representantes de las autoridades religiosas, el conde de Sierragorda, los prelados de las comunidades religiosas, los diputados de representantes del cabildo catedral Gabriel Gómez de la Puente, el magistral José de la Peña, el alcalde ordinario de primer voto José María de Ansorena, los militares, el coronel del Regimiento de Dragones de Michoacán y su sargento mayor, los oficiales del Regimiento de Infantería Provincial, Anastasio Borbón, José de Tapia los jefes de oficina, comerciantes y algunos vecinos principales.[762] En la sesión, Alonso Terán como presidente de la junta, expuso a los integrantes las disposiciones tomadas por la institución a su cargo para la contrainsurgencia, lo que consistió en preparar y armar al regimiento, alistar al conjunto de los 900 hombres de caballerías y mil trecientos de infantería.[763]Además, en las sesiones de cabildo el intendente interino solicitaba que los miembros de la corporación que tuvieran una mayor relación social con la "plebe" informara si existía algún apoyo por parte de ellos a la causa rebelde. Por su parte, los peninsulares expresaron su disposición para entrar en defensa de la ciudad sin importar las consecuencias, manifestando que para lograr el cometido debían de mantenerse unidos, ya que de lo contrario comentaba el intendente, los esfuerzos resultarían en vano.[764]

[760] Ibid. pp. 201-202.
[761] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, p. 203.
[762] AHMM, Actas de cabildo, Libro 115, Años 1810-1811, fs. 54-57v.
[763] GUZMÁN PÉREZ, *Moisés. Miguel Hidalgo,* p.123.
[764] AHMM, Actas de cabildo, Libro 115, Años 1810-1811, fs. 54-57v.

Aunque las autoridades eclesiásticas trataron de minimizar el impacto negativo de las noticias que llegaban desde Guanajuato y lo ocurrido en las poblaciones del obispado de Michoacán por los insurgentes y la posible llegada de estos a la Valladolid, se generó un escenario de confusión y miedo. Como respuesta a este escenario, las mujeres y niños fueron trasladados a los conventos, mientras que por su parte los peninsulares comenzaron a resguardar sus objetos de valor en los patios de sus casas o con algún familiar conocido para que se lo guardara.[765]

Después de dejar Guanajuato, el ejército insurgente se dirigió a la capital de la provincia de Michoacán, Valladolid. A la ciudad Hidalgo entró el 17 de octubre acompañado de aproximadamente 40 000 personas, lo que provocó severos desordenes y desajustes en la mayoría de los niveles de la población.[766] Los efectos de la guerra se tradujeron en destrucción, desesperación y miedo y empezaron a manifestarse a causa de que los rebeldes comenzaron a distribuirse, a comer y beber todo lo que encontraban a su paso, lo cual es el reflejo del poco control que Hidalgo llegó a tener sobre ellos, llegando al grado de ocasionar en algunos casos la muerte.

Viendo la violencia con la que avanzaba la insurrección, y conscientes de no tener una tropa suficiente que hiciera frente a la insurrección, las autoridades militares y miembros del cabildo vallisoletano se reunieron nuevamente en el mes de octubre de 1810, días después, finalmente decidieron entregar la ciudad a Hidalgo.[767]

Sus economías sufrieron efectos devastadores, haciendas, comercios y circuitos fueron bruscamente alterados por la revuelta armada, llegando a quedar aisladas algunas ciudades importantes.[768]Ciudades como Valladolid vivieron prácticamente una economía de guerra durante esos años, debido a que el virrey y los comandantes reales ejercían un monopolio casi completo de los caudales, ya que, ellos ejercieron un gran dominio sobre las

[765] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo,* p. 124.
[766] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno", p. 100.
[767] GUZMÁ, PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo,* p. 126.
[768] M. LADD, Doris, *La nobleza mexicana en la época de la independencia*, *1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 204.

ciudades, áreas de minas, caminos importantes y sobre los grupos acomodados que en su mayor parte apoyaban al antiguo régimen.[769]

Durante los tres días que estuvo Hidalgo en la ciudad vallisoletana, se volvió una constante los saqueos a comercios, casas de peninsulares y a algunas oficinas reales, no respetando la plebe las medidas preventivas adoptadas por Ignacio Allende para acabar la rapiña y los alborotos. Antes de salir de la ciudad vallisoletana, Hidalgo exigió al cabildo catedral que le hiciera entrega de los fondos de la gruesa decimal, aniversarios y otros, además de los caudales de las oficinas de la Real Hacienda que se habían resguardado en la iglesia catedral.[770] El cabildo vallisoletano hizo frente a las difíciles circunstancias del día con todos los medios a su alcance, tratando de salvaguardar los intereses particulares de sus miembros y los de la población en general.[771] Viendo las difíciles circunstancias, durante la fase más intensa de la guerra, el obispo electo Manuel Abad y Queipo, el asesor e intendente interino Alonso de Terán y un grupo de comerciantes peninsulares encabezado por Isidro Huarte, habían abandonado la ciudad temerosos de correr la misma suerte de los peninsulares de Guanajuato,[772] dirigiéndose a México o Guadalajara para salvaguardar sus vidas. Algunos otros como Huarte, iban y venían entre Valladolid y la ciudad de México, cuando Huarte se ausentaba de Valladolid sus negocios eran administrados por su yerno Pascual de Alzúa, también comerciante o por sus hijos Isidro y Ramón.[773] Y en general la población de igual manera comenzó a conmocionarse ante los acontecimientos de estos momentos.

Ante la imposibilidad en la que se encontraba José María Ansorena e Ignacio Allende, para contener "aquel inconcebible y furioso movimiento", echaron mano de un cañón y asesinaron a varios de ellos.[774]Muchos europeos fueron encarcelados, entre los que se encontraban Hilario Silva, Juan José Corral Farias, Francisco González, Antonio Soriano, Ignacio Gómez de la Puente, Liborio Antequera, entre otros, mientras que algunos de ellos

[769] CHRISTON I. Archer," Los dineros de la insurgencia", en *Repaso de la independencia*, Compilación y presentación de Carlos Herrejón Peredo, México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1985, p. 45.
[770] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno", p. 101.
[771] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un ayuntamiento mexicano", p. 50.
[772] JUÁREZ NETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno, p. 100.
[773] JUÁREZ NIETO, Carlos, "Un empresario colonial", p. 69.
[774] LANDAVAZO ARIAS, Marco Antonio, "De la razón moral a la razón de estado: violencia y poder en la insurgencia mexicana" en *Historia Mexicana,* Vol. LIV, No. 3, enero-marzo, México, El Colegio de México, 2005, p. 835.

lograron fugarse, sin embargo, otros no provocando en sus familias "desgracia y desolación".[775] De la gran multitud de gente, Hidalgo enlistó en sus filas a muchas de las personas que se encontraban dispersas a consecuencia de los ataques del movimiento,[776] a su lista también se incorporaron algunos personajes catedralicios del Colegio de San Nicolás, entre los que destacaron José Gregorio Solchaga y José Tomás de Sámago y Villaseñor.[777].

Durante estos momentos la ciudad vallisoletana se encontraba prácticamente bajo el dominio de Hidalgo. Así como la insurrección cobró daños en la mayoría de los niveles de la ciudad, con la entrada del movimiento también se interrumpieron las funciones del cabildo, para ello el cura resolvió la problemática procediendo a instalar un gobierno similar al de Guanajuato, es decir, un gobierno insurgente. El nuevo gobierno estuvo integrado por un intendente provincial criollo, para este cargo Hidalgo designó al regidor alcalde de primer voto José María de Ansorena.[778] En un principio Ansorena rechazó el cargo, sin embargo, Hidalgo insistió expresando lo siguiente:

> Su intención era sin duda, la de desacreditar la causa de la impudencia, porque sería enemigo de ella, y que esto lo ponía en el caso de tratarlo como a los españoles, que estaba resuelto a obrar así con todos los malos mexicanos ante tal circunstancia" Luego de los argumentos de Hidalgo Ansorena terminó cediendo y acepto dicho cargo.[779]

Gracias a que Ansorena había ocupado ya anteriormente cargos en el cabildo vallisoletano, tenía un mejor conocimiento sobre las cuestiones administrativas y de las atribuciones del intendente contenidas en la *Real Ordenanza.* Entre sus primeras

[775] "Edicto del sr. Abad y Queipo, sobre los prejuicios trastornos que ha causado la revolución, 15 de febrero de 1811", en HERNÁNDEZ y DÁVALOS, Juan E., *Historia de la guerra de independencia de México*, Tomo II, Edición facsimilar, México, Comisión nacional para las celebraciones del 175 aniversario de la independencia nacional y 75 aniversario de la revolución mexicana, 1985, p. 887.
[776] BUSTAMANTE, Carlos María, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de los dolores, en el obispado de Michoacán,* Tomo I, edición facsimilar de la de 1843, México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 72.
[777] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *La comunidad del Colegio de San Nicolás Obispo frente a la independencia*, Morelia, Comisión Institucional para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana/Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH, 2010, p. 27.
[778] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo*, p. 150.
[779] "Defensa del Sr. D. José María Ansorena escrita por su hijo el Lic. José Ignacio en contestación a la historia de México, por d. Lucas Alamán", en HERNÁNDEZ y DÁVALOS, Juan E., *Historia de la guerra de independencia de México*, Tomo II, Edición facsimilar, México, Comisión nacional para las celebraciones del 175 aniversario de la independencia nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, 1985. p 554.

disposiciones podemos distinguir la de enviar comunicados a los subdelegados y autoridades de la provincia informándoles su nuevo nombramiento, de igual manera los invitó a colaborar enviando con cualquier tipo de ayuda para mantener el enfrentamiento.[780]

Además del nombramiento del nuevo intendente, se estableció una aduana, tesorerías nacionales, así como una administración de correos, todas ellas integradas por criollos. Durante el gobierno de Ansorena, la propaganda insurgente inundo al vecindario y sus alrededores, encontrándose entre éstas: bandos, circulares, bandos, decretos y órdenes diversas, entre otras firmadas por Ansorena intendente de ese momento, los cuales tocaron los aspectos relativos a la abolición de la esclavitud, al pago de alcabala por la circulación de mercancías, la limpieza y el orden público en la ciudad, el nombramiento de nuevas autoridades, la difusión de los triunfos militares insurgentes en Guadalajara, la respuesta de Hidalgo a las acusaciones que le formuló el tribunal de la inquisición y los manifiestos impresos en Guadalajara por orden del mismo caudillo.[781]

Además, en calidad de generalísimo, Hidalgo realizó diversos nombramientos en varias oficinas, como lo fueron las cajas ‘‘nacionales’’ y las no reales, la estafeta, el estanco del tabaco y la aduana, además de nombrar a varios subdelegados de la provincia, todos ellos criollos. También emitió órdenes y bandos, como los referentes a la abolición de la esclavitud, la supresión del cobro de tributo a las castas y los relativos a sancionar severamente a los transgresores del orden público.[782]

La acción de instalar un gobierno por parte de Hidalgo no vino a calmar los ánimos de una muchedumbre emocionada por su triunfo, sino que ocurrió todo lo contrario. Las expectativas sobre el rumbo que tomaría la ciudad, el control y el dominio por los insurgentes provocó un gran alboroto, por todos lados se escuchaban un sinnúmero de gritos, versos y coplas vanagloriando la causa rebelde y la toma de la ciudad vallisoletana.[783] Los presos de la cárcel fueron liberados y el caos que había empezado en las calles nuevamente daban lugar al inicio de los saqueos de las casas de los peninsulares.[784]

[780] JUÁREZ NIETO, Carlos, “La intendencia como forma de gobierno”, p. 100.
[781] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo*. pp. 150-172.
[782] Ibid. pp. 140-152.
[783] Ibid. p. 146-147.
[784] “Defensa del canónigo”, p. 414.

Los saqueos incrementaban día a día, los bienes de los europeos fueron saqueados, muchos de los muebles, ventanas, balcones y puertas que no podían ser extraídos eran destruidos. Estas acciones debían de ser evitadas, ya fuera aplicando castigos corporales, de prisión o pena de muerte, ya que de lo contrario terminarían por destruir toda la ciudad.[785] Como medida a esta situación, Ansorena publicó un bando en que advertía a todos los insurrectos que en el caso de continuar con los saqueos serían "inmediatamente colgados, para lo que estaban paradas cuatro orcas en la plaza mayor".[786] El mismo Ansorena fue el encargado de difundir el bando.[787] Sin embargo, este bando no frenó los saqueos, ya que los cañonazos, gritos y disparos de artillería fueron los protagonistas del alboroto; finalmente, la situación se pudo controlar, alcanzando de nueva cuenta la calma en la cuidad.

En esa misma noche se daba la noticia de que el ejército comandado por Hidalgo saldría de la ciudad por la mañana del día siguiente.[788]En efecto, Hidalgo y sus huestes salieron de Valladolid el 20 de octubre para dirigirse a la ciudad de México.[789] En el transcurso de una hora la ciudad quedó desalojada, situación que fue aprovechada por la plebe para continuar con los saqueos y daños de la ciudad.[790] La salida de Hidalgo de la ciudad dejó una población deteriorada física y moralmente.[791] Este acontecimiento le depararía a Merino otro destino, pues ordenaron que se llevarían consigo a los prisioneros Merino, Diego García Conde y Diego de Rul. El 30 de ese mismo mes las tropas insurgentes de Hidalgo lograban derrotar en un paraje conocido como Monte de las Cruces al ejército realista dirigido por el inepto teniente coronel Torcuato Trujillo. Merino y sus compañeros de prisión fueron testigos de la victoria insurgente.[792]

[785] LANDAVAZO ARIAS, Marco Antonio, "De la razón moral a la razón de estado: violencia y poder en la insurgencia mexicana", en *Historia Mexicana*, Vol. LIV, No. 3, enero-marzo, México, El Colegio de México, 2005, p. 855.
[786] "Defensa del canónigo", p. 415.
[787] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo.* p. 151.
[788] "Defensa del canónigo", p. 414.
[789] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno", pp. 101-102.
[790] HERNÁDEZ y DÁVALOS, Juan E., *Colección de documentos para la Historia de guerra de independencia en México de 1808 a 1821,* México, Comisión nacional para las celebraciones de del 175 aniversario de la independencia nacional y 75 aniversario de la revolución mexicana,1968, pp. 86-90.
[791] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno", p. 101.
[792] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* pp. 203-204.

A pesar de tener a merced suya a la ciudad de México, Hidalgo decidió retirase de Lerma con rumbo a Guanajuato o a Valladolid. Sin embargo, los ejércitos de Feliz María Calleja y Manuel Flon lograron dar alcance a la retaguardia insurgente y le propinaron a Hidalgo y a sus huestes una estrepitosa derrota en San Jerónimo de Aculco el 7 de noviembre de 1810. De inmediato Manuel Merino buscó la manera para ponerse a la disposición del brigadier Calleja para que lo integrara al ejército del Centro. A Calleja, al carecer de un intendente de ejército y conociendo la experiencia que tenía Merino, no le desagradó la idea. Calleja decidió enviar a Merino para que restableciera su quebrantada salud. Ya repuesto de su salud Merino empezó en Querétaro a servir como intendente del ejercito del Centro el día 12 de noviembre.[793]

Ante la ausencia de Hidalgo, Ansorena continuaba con sus funciones, se sintió menos presionado en el desempeño de sus funciones como intendente por lo que trató de entablar una mejor comunicación con el cabildo eclesiástico y con algunos hombres notables de la ciudad para frenar los excesos de la plebe y de los insurgentes que se mantenían en la ciudad. Ansorena se enfocó en emitir una serie de disposiciones en lo tocante a las causas de policía, justicia y hacienda de la ordenanza. Ordenó que se limpiara la ciudad lo mejor posible para evitar un brote de peste; además se tapiaron las casas deshabitadas para prevenir más robos; se obligó a que los arrendatarios de varias fincas se pusieran al corriente en sus pagos; se subastaron los artículos de algunos comerciantes europeos ausentes de la ciudad con el fin de recaudar fondos para la causa y envió nuevos oficios a las autoridades de los pueblos circunvecinos a la ciudad, acompañados de los bandos ordenados por Hidalgo.[794]

Después de las acciones militares del Monte de las Cruces y de Aculco, Hidalgo retornó a Valladolid el 10 de noviembre de 1810 para reorganizar su maltrecha tropa. Pero no fue sino hasta el 17 de ese mismo mes en que el caudillo decidió partir con rumbo a Guadalajara, no sin antes dejar instrucciones precisas para que se sacrificaran a un buen número de peninsulares presos en la cárcel episcopal. Entre los 70 españoles aproximadamente que sacrificaron los insurgentes en las inmediaciones de la ciudad, se encontraron personajes destacados de la vida política y social de Valladolid como lo fue el

[793] Ibid. pp. 204-205.
[794] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno", p. 101.

asesor e intendente interino José Alonso Terán y los ricos comerciantes Juan Bautista de Arana, José Rumazo, Pedro Larragoiti y los hermanos Manuel y Francisco Sierra.[795]

El 25 de diciembre de 1810, Ansorena tuvo la confirmación del inminente arribo a la ciudad del ejército realista al frente del brigadier José de la Cruz. El día 27 de ese mismo mes el intendente insurgente José María Ansorena tomó la decisión de salir de la ciudad con rumbo a Guadalajara para reunirse con Hidalgo.[796] Según algunos testimonios, la comitiva del intendente cargó con los archivos producidos durante su breve administración de 71 días.[797] En Michoacán los brotes insurgentes se extendieron por todos los rincones de la intendencia a partir de octubre de 1810. A principios del año de 1811, gran parte del territorio de la intendencia michoacana estaba prácticamente envuelto por el movimiento insurgente, lo que tradujo en una súbita desarticulación económica y social. Las receptorías de alcabalas y los administradores de los diezmos se vieron imposibilitados para realizar sus funciones con normalidad, lo que provocó un déficit en las finanzas de la Real Hacienda y de los capitales eclesiásticos vitales para el desarrollo económico de la intendencia.[798]

En 1811, Merino continuó con su intenso ritmo de trabajo en la intendencia del ejército de Centro. Le dio orden y trámite a las cuentas y facturas recogidas en la villa de Aguascalientes. El 17 de enero Merino presenció la derrota militar de los insurgentes en el Puente de Calderón, lo que significó el declive del movimiento encabezado por Hidalgo.[799] Después de la captura y fusilamiento de Hidalgo y Allende, el movimiento insurgente se propagó por el centro sur del virreinato novohispano, siendo el licenciado Ignacio López Rayón y José María Morelos sus lideres más destacados.[800]

El 2 de mayo Merino se separó del ejército del Centro acompañando a la división de su amigo el coronel Miguel Emparán quien se dirigió rumbo a Maravatío y Tlalpujahua para perseguir a los insurgentes acaudillados por Ignacio Rayón. Días después, Emparán recibió instrucciones del virrey Venegas para que se trasladara a Valladolid para que se sumara al embate en Valladolid. El 4 de junio una partida de su división acompañó al intendente Merino

[795] GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo*, pp. 176-177.
[796] Ídem.
[797] JUÁREZ NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno", p. 102.
[798] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid*, pp. 255-256.
[799] Ibid. p. 209.
[800] JUÁREZ, NIETO, Carlos, "La intendencia como forma de gobierno", p. 107.

hasta su arribo a la capital vallisoletana. Bajo estas circunstancias llegaba Merino a la ciudad donde residirá los próximos diez años, ostentando la titularidad de la intendencia michoacana. Durante esos años pondría a prueba su experiencia y eficacia política y administrativa adquirida a lo largo de sus 33 años en el servicio de la burocracia virreinal.[801]

[801] JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid,* p. 211.

CONCLUSIONES

El cabildo de la ciudad de Valladolid, al igual que la mayoría de las instituciones de la época colonial, se establecía y se integraba no sólo por la ley, sino también a través de los privilegios, usos y costumbres. Este tipo de privilegios se trataron de reducir con el paso del tiempo a partir de una serie de reformas que se desarrollaron en los años posteriores y un ejemplo de ello se puede ver reflejado precisamente con la implementación del proyecto Borbón.

Si bien es cierto, que el antecedente a la reforma de los cabildos ya se había implementado desde mediados del siglo XVII con el envió de visitadores generales a estas instituciones con el objetivo de verificar las actividades y funciones de los concejales, también se sucedieron algunos cambios posteriormente. En el siglo XVII esta institución estaba integrada por pocos funcionarios, la presidia un alcalde mayor o corregidor con facultades fiscales y administrativas, acompañado de pocos regidores, sin embargo, se debe de señalar que los cabildos coloniales no sufrieron mayores cambios en lo referente a su legislación, ordenamiento y estructura. Este escenario propició que el poder local quedara concentrado en unos cuantos, por lo que las familias pertenecientes a la elite colonial continuaron consolidándose como grupos de poder al interior de la institución por medio de la compra, la renunciación de cargos concejiles, alianzas matrimoniales y aprovechándose de la formación de sus relaciones sociales, políticas y económicas. Sin embargo, debido al incremento de las prácticas de corrupción y desfalcos económicos realizados por parte de los antiguos funcionarios, con el propósito de erradicar dicha problemática, fue hasta el último tercio del siglo XVIII bajo la implementación de una de las reformas borbónicas de mayor trascendencia, el régimen de intendencias cuando mayor atención y dedicación se pone a dicha cuestión.

La labor de Riaño frente a la intendencia vallisoletana incluyó fundamentalmente, la administración de impuestos, el cuidado por la seguridad de los propios y arbitrios, evitar la formación de los monopolios, así como la impartición de la justicia en segunda o tercera instancia a los asuntos que sobrepasaban la capacidad de los cabildos; una vez mencionado lo anterior, de la gestión administrativa de Riaño pude hacer las siguientes apreciaciones:

Con el nombramiento de Riaño como intendente a partir de la reestructuración territorial y de gobierno creado a raíz de las intendencias y de la subdivisión en partidos, presidida la primera por su figura política principal, el intendente y la segunda por el subdelegado, se logró centralizar a las instituciones de la naturaleza del cabildo, ya que la división geográfica y política de la intendencia se tomaría como base para formación de los actuales estados y de los ayuntamientos con sus respectivos municipios.

Con la introducción de la figura política del intendente se pretendía otorgar un mayor poder a la autoridad local, adjudicándoles atribuciones para ejercer el control sobre el cabildo. Con esto el fin era intervenir paulatinamente en el cabildo con el propósito de disminuir su fuerza política sin que con ello se perjudicaran los privilegios y fueros otorgados por sus antecesores para así evitar una ruptura entre las ciudades y el monarca, pues la corona pretendía generar una administración más amplia y eficiente que permitiera el aumento de sus ingresos.

En las medidas reformistas implementadas para lograr el mejoramiento de la recaudación de los propios y arbitrios se puede observar una continuidad de las reformas introducidas por el visitador José de Gálvez. Sin embargo, si habría que puntualizar que, durante la gestión administrativa de Riaño, se llevó a cabo un control más eficiente de los funcionarios, a partir de la desaparición de funciones y facultades y la definición de funciones, para esto se crearon "nuevos" cargos que tuvieran un vínculo más fuerte con el soberano, como el de los regidores honorarios y el síndico procurador. La implementación de estos cargos implicaría la creación de "nuevas" oficinas, como fue el caso de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios, medidas con las que se pretendía limitar el poder local que habían adquirido ciertos grupos sociales y que les había permitido perpetuarse por años dentro del cuerpo colegiado.

Como acabo de señalar, en efecto durante la gestión administrativa de Riaño, los principales conflictos se produjeron en torno a la cuestión fiscal, algo evidente si se tiene en cuenta que el cabildo estaba rodeado de comerciantes, entre los que destacaba principalmente el poderoso grupo vasco liderado por Isidro Huarte, quien gracias al gran poder del que gozaba en el cabildo, logró favorecerse a sí mismo en su función de comerciante, así como a algunos de los personajes más cercanos a él.

De esta manera, los conflictos durante el régimen político de Riaño se hicieron presentes principalmente por parte de la corporación local formada por lo más notable de la ciudad, las disputas por la preeminencia en los cargos públicos del cuerpo colegiado, puestos que les otorgaban imponentes privilegios, lo que les permitía llevar el control del poder en sus diferentes caras dentro de la ciudad.

Riaño junto con los nuevos empleados estaban conscientes de que se debían de atacar los excesos del cabildo, como no asistir a las sesiones de cabildos y no obedecer con las disposiciones reales establecidas, pues estos excesos perjudicaban directamente los intereses de la corona, daño que debía frenar lo más pronto posible. Si bien es cierto que el proyecto emanado de las reformas ya había sido aplicado en otros espacios y se había diseñado tomando en cuenta los percances que pudiera llegar a tener, la realidad era otra, pues no se pudieron controlar todas las aristas de una ciudad tradicionalista como lo era Valladolid de Michoacán que ante semejante reforma sentía que se vulneraban sus intereses, detonando en una gran cantidad de enfrentamientos entre el intendente y las autoridades locales.

Las relaciones entre el intendente y el cabildo no fueron fáciles, pues es evidente que el intendente junto con los nuevos funcionarios trataban de cumplir con las nuevas disposiciones emanadas de la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786*, pero no dimensionaban la magnitud de la inconformidad y oposición a la que se enfrentarían, confrontándose a grupos de poder y corporaciones que basaban su función y presencia política en fueros y privilegios de los cuales se valían para justificar su labor y permanencia dentro del cabildo. Si bien estos enfrentamientos tuvieron lugar en el contexto del proceso de reformas borbónicas, no considero que se derivaron como el resultado de la pura y simple resistencia conservadora a los cambios emanados de la metrópoli, pues las disputas venían de siglos atrás y reflejan una vieja lucha entre la sociedad local (criolla o peninsular) y la metrópoli por el control de diversos medios de poder, que con el transcurrir de los años se incrementaba más y más.

A pesar del breve lapso que Riaño permaneció como intendente en la ciudad de Valladolid de Michoacán, este tiempo le bastó para desplegar una considerable labor reformista, a partir de la división de la intendencia en 30 subdelegaciones, el reforzamiento de las reformas puestas en práctica por Gálvez, la introducción de los regidores honorarios y

la Junta Municipal de Propios y Arbitrios logró incrementar considerablemente los ingresos de la intendencia, lo que lo hizo cumplir por esa parte de manera notable con uno de los objetivos de la corona.

Sin embargo, aunque puede parecer contradictorio, en la práctica esto no fue suficiente, pues el proyecto borbón contemplaba un plan más ambicioso, que Riaño no logró cumplir cabalmente. En el resultado de dicha acción desarrollada por el intendente de "forma superficial", considero que mucho tuvo que ver en primer lugar, el escenario de tensión y desequilibrio económico en que se encontraba la ciudad a consecuencia de la recién pasada crisis agrícola de 1785-1786, eran muchas las necesidades y carencias por las que a travesaba la ciudad, lo que hacía aún más compleja la labor de Riaño. En segundo lugar, debido a que a Riaño le tocó ser el primer intendente, tenía todo en su contra, pues no contaba con la experiencia suficiente para lidiar y reaccionar ante la avalancha contrarreformista (como la llamó Franco) por parte de los grupos más notables y poderosos de la ciudad. Y, en tercer lugar, debido al limitado tiempo en que Riaño pasó en la intendencia le resultaba "casi imposible" lograr poner en práctica todo el cúmulo de reformas que conllevaba su nombramiento como intendente, y por ende las consecuencias no resultarían funcionales para corregir del todo los vicios que por años se venían desarrollando al interior del cuerpo colegiado de la ciudad, lo que evidentemente no resultaría una tarea nada fácil de lograr con tan limitado tiempo. Tras el traslado de Riaño a la intendencia de Guanajuato, Felipe Díaz de Ortega tendría la difícil tarea de continuar y terminar de consolidar la reforma iniciada por su antecesor.

A diferencia de Riaño, el paso del segundo intendente, Felipe Díaz de Ortega, por la intendencia sería muy distinto. Desde su llegada a la intendencia, Díaz de Ortega mostró su carácter pacífico y su inclinación hacia ciertos grupos de la ciudad. La gestión del segundo intendente representa un claro ejemplo de que las relaciones de poder y competencia entre el cabildo y el intendente no siempre fueron de enfrentamiento, sino en algunas ocasiones de alianza, tal y como se observa en su actitud de condescendencia o más bien de complicidad a favor de los intereses políticos.

Ante la imposición del primer intendente y con la continuación del segundo se pretendía que hubiera un cabildo que funcionara con una gestión más eficaz y trasparente,

disposición que incidía directamente en el orden local, dando lugar a la defensa inmediata de los capitulares, quienes buscaron eludir la autoridad emanada del intendente. La elite local respondió valiéndose del gran poderío construido desde la red familiar y de la formación, ya desde muchos años atrás, de vínculos políticos, económicos y sociales que no fueron posible desarticular. El principal obstáculo de Felipe Díaz de Ortega, que más tarde se convertiría en uno de sus más grandes aliados dentro de la intendencia vallisoletana fue el grupo vasco, liderado por Isidro Huarte, quien a través de vínculos matrimoniales lo hizo posicionarse como uno de los personajes más notables y poderosos por su posición económica y política, tanto dentro de la ciudad como al interior del cabildo, al ocupar importantes cargos.

Desde su llegada a la intendencia Felipe Díaz de Ortega tomó una posición pacifica ante tal acontecimiento. Esta situación me llevó a reflexionar sobre ¿por qué el intendente tomó esta actitud para con las elites vallisoletanas? Al parecer a diferencia de Riaño, la experiencia con la que contaba el segundo intendente a la llegada de la intendencia vallisoletana le permitió tener una visión más amplia y clara del comportamiento y reacción de las elites al interior del cuerpo colegiado. La segunda consideración la relacioné con la apreciación que debió tener el intendente al verse inmerso en el escenario de la ciudad en la que los intereses de las elites se dejaron sentir celosos de poder. Es probable que viendo la compleja labor que le esperaba en el ejercicio de su autoridad, decidiera tener una actitud pacífica ante las acciones del grupo vasco, y más específicamente procurara la complicidad que llegó a establecer con Isidro Huarte para hacer más llevadera su estancia en la intendencia, de manera que le permitiera cumplir el ejercicio del poder más libre de conflictos, además de obtener importantes ganancias en alianza con el grupo vasco.

De la relación de alianza entre el intendente y la facción vasca, quien más resultó favorecido fue su líder Isidro Huarte, quien a partir de diversas estrategias logró ganarse la confianza del intendente hasta llegar al grado de corromperlo, logrando que el intendente se inclinara a favor de sus intereses, lo que le permitió retomar nuevamente el tan anhelado control que tenía antes de la llegada de Riaño. El comerciante volvió a ejercer su poder al interior del cabildo, recuperando así la posición privilegiada de la que gozaba como uno de los miembros más notables del cabildo y de la ciudad vallisoletana. El líder del grupo vasco supo conseguir beneficios por una parte aprovechando los vínculos de parentesco, colocando

como miembros importantes a sus descendientes dentro del cuerpo colegiado con el fin de reactivar y reforzar una perpetuidad de regimiento para así mantener el control del cuerpo colegiado, además de seguir gozando del prestigio, privilegios y otros beneficios obtenidos que incidían en el fortalecimiento y la conservación de los propios intereses de Huarte y sus allegados. Con la llegada de Felipe Díaz de Ortega todo lo logrado por Riaño caería en retroceso, pues la red de vínculos que se mantendría entre el intendente e Isidro Huarte marginaba a la vecindad y particularmente al cabildo.

Estas cuestiones son ejemplos del gran dinamismo que existía en el cuerpo capitular vallisoletano a la hora de posicionarse en la defensa de los diferentes intereses. El conflicto por el poder refleja muchas cuestiones problemáticas, redes de poder encontradas cuyos extremos se cruzan en la periferia y en el centro del imperio. No se trata por lo tanto de una lucha entre el poder local y el poder real, sino más bien de diferentes redes políticas en pugnas que atravesaban todas las instancias del poder y que en el presente caso tocaban a los capitulares que además actuaban corporativamente defendiendo los intereses de una elite que gozaba de derechos y privilegios generacionales dentro de un campo de poder político especifico.

De esta relación del intendente con el grupo vasco, destaca el tipo de estrategias que podían desplegar las elites asentadas en el cabildo. En efecto, lo que se estaba poniendo en juego en todos estos conflictos era el mantenimiento de la capacidad de autogobierno que habían desarrollado las elites vallisoletanas y la manifestación externa de ese poder. La supremacía de las elites no solo se reflejaba en el control de cabildo vallisoletano, sino que se extendía por otros muchos medios que repercutían directamente al interior de la ciudad.

El enfrentamiento o tensiones entre las dos instituciones presentaba por lo tanto elementos diversos: Durante el plan reformista de Riaño, una fuerte disputa fiscal y continuos roces por cuestiones de privilegios, protocolo y preeminencia. Mientras, que, durante la acción reformista de Felipe Díaz de Ortega, atravesando las instituciones y como contrapunto a los conflictos, aparecían las relaciones de alianza y familiares ocasionando fuertes divisiones en el interior de los órganos de gobierno, en el que se beneficiaba a unos cuantos en perjuicio de otros.

Ahora bien, con el propósito de tener una visión más amplia respecto de las relaciones de poder y competencia entre estas dos instituciones coloniales durante la permanencia del denominado proyecto ilustrado, considere oportuno hacer referencia a dos escenarios distintos. En el primer caso, he retomado el caso estudiado por José Antonio Serrano titulado *Jerarquía territorial y transición política*, el autor retoma el caso del ayuntamiento de Guanajuato, y señala en su estudio que, a diferencia de la intendencia de Valladolid de Michoacán, en la intendencia de Guanajuato no hubo enfrentamientos serios entre el intendente y los ayuntamientos y que dicho cuerpo colegiado no sintió que fueran violentados los derechos de la ciudad.[802]

Por su parte, Beatriz Rojas en su trabajo titulado, *Las instituciones de gobierno y la elite local, Aguascalientes del siglo XVII a la independencia*, considera que el impacto del régimen de intendencias en Aguascalientes benefició el cabildo revitalizándolo, ya que la recuperación de los ejidos de la ciudad contribuyó en el aumento de los propios cuya administración se vio favorecida por el establecimiento de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios creada a raíz de la *Real Ordenanza de Intendentes.*[803]

A partir de la comparación de estos casos, puedo concluir diciendo, que si bien el proyecto borbónico fue el mismo para todo el reino novohispano se pudieron observar que la reacción ante el régimen de intendencias, no fue homogéneo. Por un lado, en la intendencia de Valladolid de Michoacán, se pudo observar una mayor resistencia al régimen de intendencias por parte del cuerpo colegiado, mientras que en los casos particulares de la intendencia de Guanajuato y Aguascalientes se demostró que la oposición por parte de las autoridades locales mostró una reacción más pacífica o de mejor entendimiento. Esta reacción por parte de las autoridades locales depende directamente de las circunstancias y el escenario en que se lleva a cabo la reforma y se desenvuelven las autoridades, creando así un escenario único y particular en cada intendencia.

[802] SERRANO, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política,* Zamora, El Colegio de Michoacán/El Instituto Mora, 2001.
[803] ROJAS, Beatriz, *Las instituciones de gobierno y la elite local, Aguascalientes del siglo XVII a la independencia,* México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998.

FUENTES

ARCHIVO

Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM)

Fondo: Colonial-siglo XVIII

Actas de cabildo

BIBLIOGRÁFICAS

ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en 1808 hasta época presente,* México, Ed. Jus, 1942.

ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, "Gobierno intermediario y cohesión territorial con la Real Ordenanza de Intendentes," en DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, BERNAL RUÍZ, Graciela y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Subdelegaciones novohispanas, la jurisdicción como territorio y competencia,* Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guanajuato/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2019.

ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Subdelegados y ayuntamientos constitucionales. Momentos gaditanos en Valladolid, 1812-1814, 1820-1822*, UNAM/ Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.

AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Los comienzos de la crisis universitaria en España. Antología del texto del siglo XVIII*, Madrid, Colección Novelas y Cuentos, 1967.

ALTAMIRA y CREVEA, Rafael, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana,* México, UNAM, 1987.

ARCILA FARÍAS, Eduardo, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, México, SEP Setentas, 1974.

ARCHER, Christon," Los dineros de la insurgencia", en *Repaso de la independencia*, México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1985.

ARREOLA CORTÉS, Raúl, *Morelia,* Morelia, Morevallado, 1991.

AZEVEDO SALOMAO, Eugenia María, "Reconstrucción urbana de Valladolid a finales del siglo XVII", en PAREDES, Carlos (coord..), *Morelia y su Historia, Primer Foro sobre el Centro Histórico de Morelia*, Morelia, Michoacán, UMSNH/Coordinación de la Investigación Científica/Morevallados, 2001.

BAYLE, Constantino, *Los cabildos seculares en la América española.* Madrid, Sapiencia, S.A. Ediciones, 1952.

BUSTAMANTE, Carlos María, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de los dolores, en el obispado de Michoacán*, Tomo I, Edición facsimilar de la de 1843, México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, 1985.

BRADING, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810,* Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1975.

_____, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán. 1749-1810,* México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

BRAVO UGARTE, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, Editorial Jus, 1970.

CARREÓN NIETO, María del Carmen, *Las expediciones científicas en la intendencia de Valladolid,* Morelia, UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Movimientos populares en la Nueva España. Michoacán, 1766-1767,* México, UNAM, 1990.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Nueva ley, nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España,* Zamora, El Colegio de Michoacán/UNAM/ Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.

CAÑO ORTIGOSA, José Luis, "Los cabildos indianos. Estado de la cuestión, fuentes y archivos para un necesario avance historiográfico*", en Revista electrónica de fuentes y archivos (REFA),* Argentina, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", 2019.

CERVANTES, Gabriela, *La conspiración de Valladolid de 1809. Un paso a la independencia,* Tesina de Licenciatura en Historia, Morelia, Escuela de Historia, UMSNH, 1999.

COMELLAS, José Luis, *Historia de España moderna y contemporánea (1747-1965),* Madrid-México-Buenos Aires-Pamplona, Ediciones Rialp, 1967.

COMMONS, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

"Cuaderno tercero de la causa instruida en Valladolid contra las personas que prepararon allí un movimiento revolucionario a favor de la independencia, 21 de diciembre de 1809- 4 de mayo de 1810", en GARCÍA, Genaro, *Documentos Históricos Mexicanos*, Tomo III, México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985.

CLAUDE, Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*, México, FCE, 1979.

CRUZ BARNEY, Oscar, *Historia de derecho en México*, México, Oxford, 1999.

CHÁVEZ CARVAJAL, María Guadalupe, *Propietarios y esclavos negros en Valladolid de Michoacán (1600-1650)*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH, 1994.

DÁVILA MUNGUÍA, Carmen Alicia, *Los carmelitas descalzos en Valladolid de Michoacán,* Morelia, Instituto Michoacano de la Cultura, 1999.

DÁVILA MUNGUÍA, Carmen y CERVANTES SÁNCHEZ, Enrique (coord.), Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia 1541-2001, Morelia, UMSNH, 2001.

"Defensa del canónigo D. Sebastián de Betancourt y León, con un informe de lo ocurrido en Morelia desde el 18 de septiembre al 28 de diciembre de 1810", en HERNÁNDEZ y DÁVALOS, Juan E., *Historia de la guerra de independencia*, Tomo III, Edición facsimilar. México, Comisión Nacional para las Celebraciones de 175 aniversario de la independencia nacional y 75 aniversario de la revolución mexicana, 1985.

DE FONSECA, Fabian y DE URRUTIA, Carlos, *Historia general de la Real Hacienda*, México, Secretaría y Crédito Público, 1978.

DE HUMBOLDT, Alejandro, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España,* México, Porrúa, 1973.

DE LEÓN y GAMA, Antonio, *Descripción del Obispado de Michoacán*, México, Editorial Cultural, 1927.

DEL RÍO, Ignacio, "El noreste novohispano y la Nueva Política Imperial española", (capítulo VI), en *Historia general de Sonora*, volumen II, De la conquista al estado libre y soberano de Sonora, Coordinadores del volumen de Sergio Ortega e Ignacio del Río, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.

DEMERSON, Paula y AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Las sociedades económicas de amigos del país en el siglo XVIII*, Guía del investigador, San Sebastián, 1974.

Diccionario de Historia de España desde sus orígenes hasta el fin del reinado de Alfonso XIII, Madrid, Revista de Occidente, Tomo I, 1935.

DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar y ARRIOJA DÍAZ VIRUELL, Luis Alberto (coord.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara/El Colegio Mexiquense, 2014.

DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael, BERNAL RUIZ, Graciela y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Subdelegaciones novohispanas, la jurisdicción como territorio y*

competencia, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guanajuato/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2019.

"Edicto del sr. Abad y Queipo, sobre los prejuicios trastornos que ha causado la revolución. 15 de febrero de 1811", en HERNÁNDEZ y DÁVALOS, Juan E., *Historia de la guerra de independencia de México,* Tomo II, Edición facsimilar, México, Comisión nacional para las celebraciones del 175 aniversario de la independencia nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, 1985.

FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII. Actas del coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo de 2000,* Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2001.

FISHER, John, "La nueva administración, de la Historia de Iberoamérica, tomo II, en *Historia Moderna*, Madrid, Catedra, 1990.

FLORES OLEA, Aurora, "Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII", en *historia novohispana,* Vol. II, México, UNAM, 1970.

FLORESCANO, Enrique y GIL SÁNCHEZ, Isabel, "La época de las reformas y el crecimiento económico, 1750-1808", en *Historia general de México,* México, El Colegio de México, 1976.

FLORESCANO, Enrique, *Etnia, Estado y Nación,* México, Taurus, 2001.

FRANCO CÁCERES, Iván, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España,* México, Instituto Michoacano de Cultura, Fondo de Cultura Económica, 2001.

_____ "Una nota sobre la oligarquía de Valladolid a finales del siglo XVIII". En Estudios Michoacanos III. México. El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán. 1989.

GARCÍA ÁVILA, Sergio, "El Ayuntamiento de Valladolid de Michoacán y los vaivenes de la guerra", en *Moisés Guzmán (coord.), Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México,* Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH/Congreso del Estado de Michoacán (Bicentenario de la Independencia, 3), 2009.

GARCÍA GARCÍA, Carmen, La *crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845),* España, Junta de Castilla y León, 1996.
GARCÍA Genaro. "Cuaderno tercero de la causa instruida en Valladolid contra los que prepararon allí un movimiento revolucionario a favor de la independencia", en *Documentos Históricos Mexicanos,* Tomo II, México. Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnología, 1910.

GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y ALONSO NÚÑEZ, María Carmen, *El cobre del rey-El monopolio comercial y la fundación de la diputación minera de Inguarán, Michoacán, siglo XVIII,* Sevilla, Aconcagua Libros, 2018.

GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810,* México, Siglo XXI, 1983.

GOLDMANN, Lucien, *Epistemología de la sociología*, Ed. Proteo.

GÓMEZ GÓMEZ, Margarita, *Actores del documento: oficiales, archiveros, y escribientes de la Secretaría del Estado y del Despacho de Indias Madrid*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003.

GONZÁLEZ, María del Refugio, *El periodo colonial y su legado,* UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

GOZÁLEZ y GONZÁLEZ, Luis, *Obras, Vol. II: Magia, ciencias, luces y emancipación, México*, El Colegio Nacional, 2002.

GUERRA, Francisco-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas,* México, FCE, 1992.

GUERRERO, Omar, *Las raíces borbónicas del Estado Mexicano,* México, UNAM, 1994.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, México. UMSNH (Biblioteca de Nicolaítas Notables, 57), 1996.

_____,*Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas/Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria (El hombre y su tiempo), 2003.

_____ ,"El Cabildo de Zitácuaro y la independencia 1808-1821", en GUZMÁN PÉREZ, Moisés (coord.), *Cabildos, republicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México,* Morelia. Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH/Congreso del Estado de Michoacán (Bicentenario de la Independencia, 3), 2009.

_____, "José Antonio Saldaña y Ruíz de Frutos, el abogado conspirador que veían un poco más lejos", en SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809- Morelia 2009*, Barcelona, Lunwerg, 2009.

_____, "Juan José de Michelena y Gil de Miranda, ¿El eclesiástico de carácter y respecto?, en SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809- Morelia 2009*, Barcelona, Lunwerg, 2009.

_____, *La comunidad del Colegio de San Nicolás Obispo frente a la independencia.* Morelia, Comisión Institucional para la Conmemoración del Bicentenario de la

Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana/Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH, 2010,

_____, "Luis Gonzaja Correa conspirador que delató cuando sabía", en SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809-Morelia 2009*, Barcelona, Lunwerg, 2009.

HERNÁN, Cortes, *Cartas de Relación*, Porrúa, México, 1993.

HERNÁNDEZ y DÁVALOS, Juan E., *Colección de documentos para la Historia de guerra de independencia en México de 1808 a 1821. México.* Comisión nacional para las celebraciones de del 175 aniversario de la independencia nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, 1968.

HERR, Richard, *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1972.

HERREJÓN PEREDO, Carlos y JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal. *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su calzada de Guadalupe*, Morelia, Michoacán, CECN/ UMSNH, 1991

HERREJÓN PEREDO, Carlos, "Michoacán. Un nombre para regiones distintas", en OIKIÓN SOLANO, Verónica (editora), *Historia, Nación y Región*, Vol. I, México, El Colegio de Michoacán, 2007.

_____, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, Zamora, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2003.

IBARROLA, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Morelia, Fimax-Publicistas, 1969.

JÁUREGUI, Luis, "Las Reformas Borbónicas", en ESCALANTE GONALBO, Pablo..., *Nueva Historia Mínima de México Ilustrada*, México, El Colegio de México/Secretaría de Educación Del Gobierno del Distrito Federal, 2008.

JÁUREGUI, Luis, *La Real Hacienda de la Nueva España. Su administración en la época de los intendentes 1786-1821*, México, UNAM, 1999.

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Valladolid de Michoacán durante el siglo de las luces, Morelia*, Instituto Nacional de Antropología e Historia/El Colegio de Michoacán, 1998.

_____, *Hacia una iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, 1784-1804. Los proyectos ilustrados y las defensas canónigas,* Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

_____, *José Pérez Calama: un clérigo ilustrado en el siglo XVIII en la antigua Valladolid de Michoacán*, Morelia, UMSNH, 1990.

_____, "La calzada Fray Antonio de San Miguel", en HERREJÓN PEREDO, Carlos y JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe (carta del obispo Escalona y Catalayud*). *Obra conmemorativa de los 450 años de la fundación de la ciudad de Valladolid de Michoacán, hoy Morelia*, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaíta, Morelia, Michoacán, UMSNH, 1991.

JUÁREZ NIETO, Carlos, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán: la formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino. 1776-1821*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán/Secretaría de Cultura de Michoacán, 2012.

_____, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán/Consejo Nacional para la Cultura/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Instituto Michoacano de Cultura, 1994.

_____, "La intendencia como forma de gobierno de los insurgentes en Valladolid de Michoacán 1810-1820", en La *insurgencia mexicana y la Constitución de Apatzingán, 1808-1824*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2014.

_____," El acueducto de Morelia", en FIGUEROA, Silvia (coord.), Morelia, Patrimonio Cultural de la Humanidad Morelia/H. Ayuntamiento/UMSNH/Gobierno del Estado de Michoacán, 1995.

_____, "Los hacendados de Valladolid y el poder político, 1790-1810", en JOAQUÍN ORTEGA, María Teresa (coord.) *Origen y evolución de la hacienda en México: Siglo XVI al XIX*, El Colegio Mexiquense/Universidad Iberoamericana/Instituta Nacional de Antropología, 1990.

_____, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/Centro Regional Michoacán/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988.

LEIMONE, Ernesto, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia*, Morevallado, Morelia, 1993.

LÓPEZ ARRIAGA, Obed Yolao, "Del Ayuntamiento de Valladolid al Ayuntamiento Constitucional de Morelia. Funciones, funcionarios y finanzas 1765-1830", en KUNTZ FICKER, Sandra (coord.), *Terceras jornadas de Historia Económica. Memorias*, México, Asociación Mexicana de Historia Económica, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2015.

LYNCH, John, *Hispanoamérica 1750-1850, Ensayos sobre la sociedad y el Estado*, Editorial Ariel, Barcelona, 1983.

MACHUCA GALLEGOS, Laura, DIEGO-FRNÁNDEZ, Rafael y ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias, el papel del subdelegado y otros agentes de la monarquía hispánica en el ámbito local americano*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2021.

MACHUCA GALLEGOS, Laura (coordinadora), *Ayuntamiento y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*, México, CIESAS, Publicaciones de la Casa Chata, 2014.

MANTILLA TROLLE, Marina, DEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael y MORENO TORRES, Agustín, *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, Zamora, Michoacán, Universidad de Guadalajara/El Colegio de Michoacán/El Colegio de Sonora, 2008.

MARÍN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos. Justicia penal y orden social en Michoacán 1750-1810*, Morelia, UMSNH/Secretaría de Difusión Cultura y Extensión Universitaria, 2008.

MARTÍNEZ DE LEJARZA, Juan José, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, Morelia, Michoacán, Fimax Publicistas, 1974.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, *Una reforma ilustrada para Madrid. El reglamento del consejo real de 16 de marzo de 1766*, Madrid. Instituto de Estudios Madrileños/Universidad Carlos III de Madrid, 1994.

MEDINA PEÑA, Luis, *Invención del sistema político mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, (sección de obras de Política y Derecho), 2004.

MEJÍA PEDROZA, Nicolás, "Organización del poder local. De la época colonial al siglo XIX", en *200 años de administración pública en México, Tomo VIII Balance y Perspectivas del Desarrollo Municipal*, Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM-Instituto Nacional de Administración Pública, 2013.

MENDOZA BRIONES, María Ofelia y TERÁN, Martha, "Repercusiones de la política borbónica", en FLORESCANO Enrique (coordinador), *Historia General de Michoacán*, Vol. II, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

_____, "La caída de la monarquía y la crisis política colonial", en FLORESCANO, Enrique (coord.), *Historia General de Michoacán*, Vol. II, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, BAC, Madrid, 1956.

MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, UNAM, 1978.
MORAZZANI DE PÉREZ-ENCISO, Gisela, *La intendencia en España y en América*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Imprenta Universitaria, 1966.

MURO OREJÓN, Antonio, *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, México, Miguel Ángel Porrúa/Escuela Libre de Derecho, 1989.

NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanos-americanos de Sevilla, 1959.

_____, *Servidores del rey, los intendentes de Nueva España*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009.

_____, *Las reformas borbónicas en América. El plan de intendencias y su aplicación*. Sevilla. Universidad de Sevilla. 1995.

_____, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte en la Nueva España*, Sevilla, Consejo Superior de Investigación Científica, 1964

NAVARRO, Bernabé, *Cultura mexicana moderna en el siglo XVIII*, México, UNAM, 1983.

NETTEL ROSS, Rosa Margarita, *Colonización y poblamiento del obispado de Michoacán. Periodo colonial*, Morelia, Michoacán. Gobierno del Estado de Michoacán/Instituto Michoacano de Cultura, 1990.

NÚÑEZ CHÁVEZ, Jorge, *Los constructores de Valladolid de Michoacán en el siglo XVIII*, Tesis de Maestría en Arquitectura, FADEP/UMSNH, 2006.

ORTIZ HERRERA, María del Rocío (coord.), *Ayuntamientos chiapanecos: fiscalidad, elecciones, ciudadanía y defensa de bienes de comunidad, México,* El Colegio de Michoacán/UNICACH, 2018.

PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "Convivencia y conflictos: La ciudad de Valladolid y sus barrios de indios. 1541-1809", en CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe (coord.), *Los indios y las ciudades de la Nueva España*, México, IIH-UNAM, 2010.

_____, "Valladolid y su entorno en la época colonial." En: desarrollo urbano de Valladolid-Morelia, 1541-2001, en DÁVILA MUNGUÍA, Carmen Alicia y CERVANTES SÁNCHEZ, Enrique (coordinadores), Morelia, UMSNH, 2001.

_____, "Grupos étnicos y conflictividad social en Guayangareo-Valladolid, al inicio de la época colonial", en PAREDES MARTÍNEZ, Carlos (coord.), *Lengua y etnohistoria purépecha*, Homenaje a Benedict Warren, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/ UMSNH, CIESAS, 1997.

PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, y TERÁN, Martha (coord.), *Autoridad y gobierno indígenas en Michoacán*, Zamora, 2003.

PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, PIÑÓN FLORES, Marcela Irais, ESCOBAR OLMEDO, Armado M., y PULIDO SOLÍS, María Trinidad, *Michoacán en el siglo XVI*, Morelia, Michoacán, Colección "Estudios Michoacanos", 1984.

PÉREZ HERRERO, Pedro, *La América española (1763-1898),* Madrid, Síntesis, 2008.

PIETSCHMANN, Horts, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nuevas España. Un estudio político-administrativo*, Fondo de Cultura Económico, 1996.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo. "Historiografía colonial. El cabildo de la república de españoles", en*:* BOEHM DE LAMEIRAS, Brigitte, *El municipio en México*, Zamora, El colegio de Michoacán. 1987.

RAMÍREZ ROMERO, Esperanza, "Concepciones del espacio urbano", en DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael (editor), *Herencia española en la cultura material de las regiones de México, Casa, vestido y sustento. XXII Coloquio de antropología e historia regionales*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1993.

Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, año de 1786, Introducción por Ricardo Rees Jones, México, UNAM, 1984.

REINHARD, Liehr, *Ayuntamientos y oligarquía en Puebla, 1787-1810*, México, Secretaría de Educación Pública, 1976.

REES JONES, Ricardo, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*. México, Universidad Autónoma de México, 1983.

REYES MORALES, Cayetano, *Un día de clases en la época colonial*, Zamora, Michoacán. El Colegio de Michoacán, 1984.

RIBARD, André, *Historia de Francia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

RODRÍGUEZ GARZA, Francisco Javier y GUTIÉRREZ HERRERA, Lucio (coordinadores), *Ilustración española, Reformas Borbónicas y Liberalismo temprano en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1992.

RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ, Jaime E., *El proceso de la independencia de México. México*, Instituto Mora (cuadernos secuencia), 1992.

_____, *Nosotros somos ahora verdaderos españoles*, Vol. I, Zamora, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2009.

_____, "Rey, religión, Yndependencia y unión", en *El proceso político de la independencia de Guadalajara*, México, Instituto Mora (cuadernos Secuencia), 1992.
ROMERO SOTO, María Isabel, "Los alcaldes ordinarios de Zacatecas: ¿una justicia meditada por las deudas? (1670-1700)", en GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina y OLIVERO GUIDOBONO, Sandra, *El municipio indiano: relaciones interétnicas y sociales*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009.

SALVADÓ, J.A., *La guerra de sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Lochart, "El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial", en *América Latina en la Época Colonial,* Vol. II, Economía y Sociedad, España, Edit. Critica, 2003.

SÁNCHEZ MALDONADO, María Isabel, *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804,* Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Valladolid de Michoacán. Las tensiones sociales de 1809", en SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809-Morelia 2009*, Barcelona, Lunwerg, 2009.

SÁNCHEZ-LAURO, S., *Cortes borbónicas de Barcelona (1702) versus cortes austracistas de Barcelona (1706): Hacia una mejor comprensión de la guerra de sucesión y de los tratados de Utrecht, En I. R. Batanero, La paz de Utrecht y su herencia: de Felipe V a Juan Carlos I (1713-2013*), Madrid, Dykinson, 2013.

SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.

SERRANO MIGALLÓN, Fernando, *El grito de independencia. Historia de una pasión nacional*, México, Porrúa, 1995.

SIEBURG, Friedrich, *Breve Historia de Francia*, Buenos Aires, Editorial El Atenco, 1961.
SILVA MANDUJANO, Gabriel," Valladolid en el siglo de las Luces", en PAREDES, Carlos (coord.), *Morelia y su historia. Primer foro sobre el centro histórico de Morelia*, Morelia, Coordinación de la Investigación Científica/UMSNH, 2001.

SILVA ORTIZ, Lorenzo, "Estudio aproximativo sobre compraventa de cargos municipales en la ciudad de México durante el reinado de Felipe IV", e*n* MARTÍN ACOSTA, María Emelina (coord.), *Metodología y nuevas líneas de investigación de la Historia de América*, España, Universidad de Burgos, 2001.

SILVA RIQUER, Jorge, *La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)*, Madrid, Marcial Pons, 2015.

_____, *La estructura dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, México, INAH/UMSNH, 2007.

_____, *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid, 1778-1809*, México, El Colegio de México, 2008.

TAYLOR, William B., *Magistrates of the Sacred. Priest and Parishioners in Eighteenth-Century Mexico*, Stanford, California, Stanford University Press, 1996.

TERÁN ESPINOZA, Martha, "Verdad del cacique Pedro Rosales", en SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Conspiración y espacios de libertad. Valladolid 1809- Morelia 2009*, Barcelona. Lunwerg, 2009.

TOMAS y VALIENTE, Francisco, "La venta de oficios de regidores y la formación de las oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII", *en Actas de las jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas*, Santiago de Compostela, 1973.

TORRES VEGA, José Martín, *Los conventos de monjas en Valladolid de Michoacán, arquitectura y urbanismo en el siglo XVII,* Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/ Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente/UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas (Fuentes de la Historia Urbana de Michoacán, 3), 2004.

TRABULSE, Elías, *Ciencia y tecnología en el Nuevo Mundo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

VAN YOUNG, Erick, "Islas en las tormentas: ciudades tranquilas y provincias violentas en la era de la independencia", en VAN YOUNG, Erick, *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebelones populares de la Nueva España 1750-1821,* México, Alianza, 1992.

VARGAS CHÁVEZ, Jaime Alberto, "Antecedentes históricos sobre el barrio de San Pedro, su transformación a Paseo de San Pedro, hoy Bosque Cuauhtémoc", en AZEVEDO SALOMÓN, Eugenia, (coord.), *Michoacán: Arquitectura y Urbanismo,* Morelia, UMSNH/Facultad de Arquitectura/División de Estudios de Posgrado, 1999.

VEGA JUANINO, Josefa, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII,* México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.

VELÁZQUEZ, María del Carmen, "El siglo XVIII", en *Historia documental de México I*, León Portilla Miguel, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 2013.

VERNET GINÉS, Joan, *Historia de la ciencia española*, Madrid, 1975.

VICENS VIVES, Jaime, *Aproximación a la Historia de España*, Berkeley, Universidad de California, 1967.

ZORAIDA VÁZQUEZ, Josefina, "De la crisis monárquica a la Independencia (1808-1821)", en ZORAIDA VÁZQUEZ, Josefina (coord.), *Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997.

ZORRAQUÍN Becú, Ricardo, *La Organización judicial Argentina*, Buenos Aires, 1952.

TESIS

ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Régimen de subdelegaciones en la América Borbónica. Autoridades intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, Tesis de doctorado en Ciencias Humanas, México, El Colegio de Michoacán, 2012.

ALONSO NÚÑEZ, María Carmen, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: 1715-1810,* Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de Michoacán, 2017.

ESPEJEL, CRUZ, Ricardo, *Cartografía y representación del espacio en Valladolid de Michoacán, siglo XVIII, recreando un sistema de información geográfica*, Tesis de Licenciatura en Historia, FH/UMSNH, 2001.

GÓMEZ VARGAS, Dorian Vianey, *La Elite y el Cabildo de la Ciudad de Valladolid de Michoacán (1606-1654). El caso de Alférez Real Joseph de Figueroa Campofrío,* Tesis de Maestría en Historia, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Historia/UMSNH, 2015.

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII,* Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia, Escuela de Historia/UMSNH, 1988.

REYES MONROY, Jaime, *Las elites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y política en la transición del antiguo régimen al Estado Nacional (1808-1825),* Tesis de Maestría en Historia, Morelia, UMSNH/ División de Estudios de Posgrado, 2006.

TERÁN ESPINOZA, Martha, *Sociedad y política en la época colonial: la crisis agrícola de 1785-1786,* Tesis de licenciatura en sociología, UNAM,1982.

VELÁZQUEZ ALVÍTER, Héctor Cruz, *La elite capitular civil de Valladolid-Morelia: Del antiguo régimen colonial al México independiente, 1800-1830*, Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Historia/División de Estudios de Posgrado, 2018.

HEMEROGRÁFICAS

DEDIEU, Jean-Pierre, "La Nueva Planta en su contexto, las reformas de Estado en el reinado de Felipe V", en *Manuscrits,* No. 18, 2000.

ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, "Las reformas políticas-administrativa en el ayuntamiento de la ciudad de México. 1765-1813", *en Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales,* No. 94, enero-abril, 2016.

GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción y GUTIPERREZ NÚÑEZ, Netzahualcóyotl Luis, "El establecimiento de la caja real de Valladolid", en *Tzintzun: Revista de Estudios Históricos*, No. 49, enero-junio, 2009.

_____," Instrucciones para los subdelegados de la intendencia de Potosí realizadas por el intendente Juan del Pino Manrique en 1784", en *Diálogo Andino,* No. 42, 2013.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, "Algunas reflexiones sobre el cabildo colonial como institución", en *Anales de Historia Contemporánea*, No. 8, 1990-91.

GUTIERREZ DEL ARROYO, Isabel, "El nuevo régimen institucional bajo la real ordenanza de intendentes de la Nueva España (1786)", en *Historia Mexicana,* No. 3, 1990.

HARDOY, Jorge, "La construcción de las ciudades de América Latina a través del tiempo", en *Centro de Estudios Urbanos*, No. 34, mayo-julio, 1978.

HUIDOBRO SANZ, David, "Los Díaz de Ortega: un linaje burgalés de hidalgo y caballeros", en *Hidalguía*, Año LX. No. 361, 2013.

JIMÉNEZ PELAYO, Águeda, "Tradición o modernidad, Los alcaldes mayores y los subdelegados en la Nueva España", *en Espiral*, vol. VII, No. 21, mayo-agosto, 2001.

JUÁREZ NIETO, Carlos, "El ayuntamiento mexicano ante la guerra de independencia. El caso de Valladolid de Michoacán, 1810-1821", *en: Revista de Dirección de Estudios Históricos,* No. 32, abril-septiembre, 1994.

LANDAVAZO ARIAS, Marco Antonio, De la razón moral a la razón de estado: violencia y poder en la insurgencia mexicana", en *Historia Mexicana*, Vol. LIV, No. 3, enero-marzo, 2005.

MARTÍNEZ VILLA, Juana, "Corridas de toros y fieles difuntos en Morelia. Aproximaciones al coso y al cementerio como espacios otros", e*n Boletín Rosa de los Vientos,* No. 6, 2015.

MORALES MOYA, Antonio, La ideología de la ilustración española, en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época),* No. 59, enero-marzo, 1988.

NAVARRO AZCUE, Concepción y RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen, "La ordenanza de intendentes y las comunidades indígenas del virreinato peruano: una reforma insuficiente", en *Revista complutense de Historia de América*, No. 19, 1993.

NAVARRO GARCÍA, Luis, "Los intendentes de las provincias internas de Nueva España", en *Temas Americanistas*, No. 19, 2007.

PIETSCHMANN, Horts, "Consideraciones en torno al protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución. La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, Vol. 41, No. 2, octubre-diciembre, 1991.

ORTIZ ESCAMLLA, Juan, "Las elites de las capitales novohispanas ante la guerra civil de 1810", en *Historia Mexicana*, Vol. 46, No. 2, octubre-diciembre, 1996.

RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ, Jaime E., "Las instituciones gaditanas en Nueva España, 1812-1824", en *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, No. 1, Vol. 12, 2007.

SILVA MANDUJANO, Gabriel, "Criollos y peninsulares en el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII" e*n: TZINTZUN Revista de Estudios Históricos*, No. 20, julio-diciembre, 1994.

SILVA PRADA, Natalia, "Cruce de jurisdicciones: tensión política en los cabildos y cofradías novohispanos del último cuarto del siglo XVIII", *en Fronteras*, No. 3. Vol. 3. 1998.

SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, "El pensamiento ilustrado novohispano y la revolución de independencia", en *Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, No. 6, 2012.

TERÁN ESPINOZA, Peregrino, Martha Leticia, "Las reformas políticas-administrativa en el ayuntamiento de la ciudad de México. 1765-1813", en *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, No. 94, enero-abril, 2016.

TORRES AGUDO, Ruth, "Los cabildos de la española durante la segunda mitad del siglo XVIII", en *Clío,* Órgano de la Academia Dominicana de la Historia, No. 182, julio-diciembre de 2011.

VEGA, Josefa, "Los primeros prestamos de la Guerra de independencia, 1809-1812", en *Historia Mexicana,* No. 4, Vol. 156, El Colegio de México, México, abril- junio, 1990.

VON WOBESER, Gisela, "La consolidación de Vales Reales como factor determinante de la lucha de independencia en México, 1804-18082, en *Historia Mexicana*, LVI:2, UNAM, 2006.

ELECTRÓNICAS

BEERMAN, Eric, "El intendente Riaño", [en Línea], en *Conferencia pronunciada el museo de cañones de la Cavada con motivo de su bicentenario*, agosto 2010, [citado en 01/09/21], Formato en página web, Disponible en: https://grupos.unican.es/acanto/lierganes/per_doc/Intendente.htm

ESTRADA MICHEL, Rafael, El proceso seguido a los conspiradores de Valladolid en 1809, [en Línea], UNAM, 2010, [citado en 03/03/22], Formato PDF, Disponible en:https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/8.pdf

FERNÁNDEZ, Tomás y TAMARO, Elena, "Biografía de Joachin Murat", en *Biografías y vidas, La enciclopedia biográfica en línea,* [en Línea], Barcelona, España, 2004, [citado en 07/12/21], Formato en página web, Disponible en:https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/murat_joachim.htm

FOUCAULT, Michel, "Las redes de poder" [en Línea], en *Revista anarquista "Barbarie"*, San Salvador de Bahía, Brasil, No. 4 y 5, 1981-1982, [citado en 12/02/21], Formato PDF, Disponible en: http://diporets.org/articulos/Las%20redes%20del%20poder.pdf

FUENTES ARAGONÉS, Juan Francisco, "Luces y sombras de la ilustración española", [en Línea], en, *Revista de Educación.* No. extraordinario, 1988. [citado en 19/03/21], Formato PDF, Disponible en: https://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/70134/00820073003454.pdf?sequence=1

GONZÁLEZ GARCÍA, Omar, "La forja de una institución ayuntamientos, cabildos y municipios: Una mirada desde la historia del derecho", [en Línea], *en* GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel y CIENFUEGOS SALGADOS, David (coordinadores.), El *Municipio en México*, Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Instituciones jurídicas de la UNAM, 2007, [citado en 01/09/21], Formato PDF, Disponible en: file:///C:/Users/Hp/Downloads/la-forja-de-una-institucion-ayuntamientos-cabildos-y-municipios-una-mirada-desde-la-historia-del-derecho.pdf

GRUPPI, Luciano, "El origen del Estado según Frierich Engels (1820-1895)", [en Línea] *en la Marea de los días*, noviembre, 2020, [citado en 23/08/21], Formato PDF, Disponible en: https://intervencionycoyuntura.org/el-origen-de-estado-segun-frierich-engels-1820-1895/?print=pdf

Fragmento traducido del libro de Luciano Gruppi, Tudo comencou con Maquiavel. As concepcoes de Estado em Marx, Engels, Lenin e Gramsci, L&M Editores, Rio Grande Do Sol, 1890.

LABASTIDA, Jaime, "La ilustración novohispana", [en Línea], en *Revista de la Universidad de México,* Cultura UNAM, marzo 2012, [citado en 09/07/21], Formato PDF, Disponible en: https://www.revistadelauniversidad.mx/download/88327678-22f0-4ec6-b5bd-4ef447a83f5e?filename=la-ilustracion-novohispana

La Historia, *Martín Antonio del Río*, [en Línea], en Real Academia de la Historia, [citado en 29/03/22], Formato página web, Disponible en: https://lahistoria.net/biografia/martin-antonio-del-rio

RODRÍGUEZ CASTELO, Hernán, José Pérez Calama, [en Línea], en Real Academia de la Historia, [citado en 29/03/22], Formato página web, Disponible en: https://dbe.rah.es/biografias/24893/jose-perez-calama

RUEDA OLMOS, Víctor Hugo, "El desarrollo del municipio en México y su conformación en Guanajuato", [en Línea], *en Revista EPIKEIA, Derecho y política,* 2008, [citado en 11/02/22], Formato PDF, Disponible en: https://repositorio.leon.uia.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12152/99721/epikeia09-el_municipio_en_mexico.pdf?sequence=1&isAllowed=y